TOMO 174 | Montevideo, Sábado 19 de Febrero de 1949 | Núm. 12694

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

S U M A R I O

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE HACIENDA

1

Decreto. Se da una escala para la aplicación de los impuestos internos que gravan los artículos de perfumería y tocador.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 28 de enero de 1949. — Núm. 996|948.

Reglamentando los artículos 2.o, 3.o y 4.o de la ley de 13 de enero de 1949, que amplió la emisión de la "Deuda Interna de Consolidación de 1945".

El Presidente de al República

DECRETA:

Artículo 1.o Los impuestos internos a los artículos de perfumería y tocador, establecidos por decreto-ley N.o 10.301, de 17 de diciembre de 1942 y aumentados por la ley que se reglamenta en un 25 o|o (veinticinco por ciento) y 30 o|o (treinta por ciento), según sean de fabricación nacional o extranjera, serán percibidos de acuerdo a las siguientes escalas:

I

	Productos	Nles.	Import.
A)	Extractos, lociones, líquidos para permanentes, brillantinas, aguas, leches coloreadas o no, aceites, cremas, pomadas y jaleas de tocador en general, fijadores y tinturas para el cabello	$ 0.20	$ 0.39
B)	Polvos de tocador	" 0.125	" 0.26
C)	Lápices de tocador, cosméticos, antisudorales, champoigns, sales para baño, tónicos para el cabello, compactos de tocador, para cualquier uso, esmaltes y preparados para las nñas, despilatorios, coloretes en general, jabones de tocador y para la barba y talcos perfumados	" 0.10	" 0.195
D)	Aguas de colonia hasta medio litro de contenido	" 0.05	" 0.39
	De más de medio litro hasta un litro	" 0.10	" 0.78
E)	Dentífricos en general	" 0.0625	" 0.195
F)	Pastillas, varillas y papeles para sahumar	" 0.10	" 0.195
G)	Extractos y lociones, con precio de venta al público hasta sesenta y ocho centésimos ($ 0.68) inclusive polvos y jabones de tocador y para la barba y talcos perfumados con precio de venta al público hasta treinta y siete centésimos ($ 0.37) inclusive, y todos los demás productos de perfumería y tocador con precio de venta al público hasta cincuenta y seis centésimos, el impuesto será de	" 0.0437	" 0.091
H)	Dentífricos en general con precio de venta al público hasta treinta y siete centésimos ($ 0.37) inclusive	" 0.025	" 0.078
I)	Cepillos para dientes con precio de venta al público hasta sesenta y dos centésimos ($ 0.62) inclusive	" 0.025	" 0.052
J)	Cepillos para dientes con precio de venta al público superior a sesenta y dos centésimos ($ 0.62) .	" 0.0625	" 0.13
K)	Hojas de afeitar	" 0.0125	" 0.018

Art. 2.o Quedan excluídos de impuesto interno los jabones de tocador de fabricación nacional cuyo precio de venta al público sea hasta de quince centésimos ($ 0.15) por unidad.

A los efectos del impuesto, se considerarán de tocador todos aquellos jabones que se vendan al público en pastillas, —moldeadas o no,— incluso los de coco, marsella y similares.

Art. 3.o Las existencias en los comercios importadores y mayoristas de artículos gravados por la ley que se reglamenta deberán ser estampilladas de inmediato de acuerdo a sus disposiciones.

Las existencias en los comercios minoristas, deberán hallarse estampilladas con sus respectivos complementos, al 1.o de marzo próximo.

Art. 4.o La percepción y contralor del impuesto se ajustará a las disposiciones contenidas en el decreto-ley N.o 10.301 de 17 de diciembre de 1942 y su decreto reglamentario de 29 de enero de 1943.

Art. 5.o Comuníquese, etc. — **BATLLE BERRES.** — **LEDO ARROYO TORRES.**

Los índices del 4.o trimestre de 1948 aparecieron en el N.o 12675 (28 de enero).

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

2

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley por el que se acuerda una suma anual como contribución del Estado al Movimiento de la Juventud Agraria.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 2 de febrero de 1949.

A la Asamblea General: Constituye una de las máximas precauciones del Poder Ejecutivo, mejorar la capacidad de trabajo de nuestros hombres de campo, a fin de aumentar la producción agraria. Para lograr tan alto propósito, sólo le ha sido posible, hasta ahora, utilizar los diversos pero muy precarios medios previstos en las estructura del Ministerio de Ganadería y Agricultura, conducentes a la orientación y al asesoramiento de los trabajadores rurales. En esa actividad tan concreta falta, sin duda, dar apropiado relieve a una de las más típicas formas de la enseñanza extensiva moderna aplicada a la orientación y preparación de los pequeños hombres del campo. El Poder Ejecutivo entiende que, mediante el desarrollo de un esfuerzo inteligente en la materia y sector precitados, es posible obtener en pocos años que se incremente la producción agraria, mejorando altamente su calidad y —paralelamente— la transformación de aquellos jóvenes escolares y post-escolares en elementos hábiles y progresistas, capaces de colaborar en la necesaria evolución del ambiente campesino y de intervenir activa y decididamente en la formación de agradables centros de trabajo, cultural y esparcimiento.

A los servicios técnicos que el Gobierno posee en el interior del país destinados al fomento agropecuario y a la defensa de la producción nacional agrícola y ganadera, se suman los trabajos de enseñanza práctica y de irradiación directa en el medio campesino, que efectúa la entidad nacional denominada "Movimiento de la Juventud Agraria", con personería jurídica otorgada por el Poder Ejecutivo, que ha creado y mantiene en actividad brillante 74 núcleos de trabajo y educación práctica denominados "Clubes de niños", que cuentan con 219 secciones y que se distribuyen por todos los Departamentos del interior del país. La entidad citada ha invertido ya 40.000.00 pesos en la instalación de esos clubes cuyos socios se han hecho presentes en las exposiciones y en los concursos rurales, obteniendo innumerables primeros premios con los productos presentados, ya sean terneros y vaquillonas de pedigree, como aves de raza, conejos, cerdos de pedigree, conservas, tejidos, obras de ebanistería y carpintería y otros muchos rubros complementarios.

La iniciación de la obra, cuya síntesis numérica muy escueta se ha formulado, data del mes de abril del año 1945 y ha sido posible llevarla a término feliz mediante recursos propios de la entidad que provienen de las cuotas de sus socios cooperadores, y de una campaña financiera privada hecha solamente en Montevideo.

Qué son los clubes de niños agrarios

Para la mejor comprensión de las características y proyecciones de la obra que realiza el Movimiento de la Juventud Agraria, debe señalarse que un club de niños, es una agrupación de cualquier número de jóvenes que tengan una vocación agraria o a los cuales se considera que puede despertárseles esa vocación. Su origen puede estar en una escuela rural, en una escuela granja, en una escuela suburbana, en una escuela industrial, un liceo, o, simplemente, en un medio rural cualquiera. El club de niños es un auxiliar del maestro, complementando la labor educacional y ocupando las horas libres del niño o del joven, en una actividad que le dignifique, le sea útil para su porvenir, le eleve social y económicamente. Por ello, su lema se condensa en estas tres palabras: trabajo, salud, alegría. Los niños de un club agrario trabajan en sus propias casas, luego de la enseñanza recibida de técnicos y expertos, influyendo directamente sobre sus padres y sobre la comunidad agrícola que les rodea, en el sentido de mejorar los sistemas de trabajo, de cooperación y de convivencia social.

Quienes dirigen esta obra

El Poder Ejecutivo sabe que en la Argentina, Suecia, Estados Unidos, Brasil, México y muchos otros países, la actividad de los clubes de niños agrarios depende de los servicios de extensión agrícola el Ministerio respectivo y —para ello— tienen montada una organización completa y eficaz. En nuestro país se ha hecho una obra igualmente productiva por intermedio de una entidad privada: el Movimiento de la Juventud Agraria que dirige un Consejo Directivo compuesto por educadores, ingenieros agrónomos y veterinarios, abogados, granjeros, industriales, comerciantes, etc., con la ayuda invalorable de los maestros rurales y el apoyo del Consejo de Enseñanza Primaria y Normal, Universidad del Trabajo, Frigorífico Nacional, Bancos de la República, Hipotecario y de Seguros, Consejo de Enseñanza Secundaria, Asociación de Ingenieros Agrónomos, Sociedad de Medicina Veterinaria y otras entidades públicas y privadas. Además el Poder Ejecutivo le ha prestado toda la colaboración que le ha sido posible y que, si no se ha llegado a la que merece una obra de tal naturaleza, se debe a su reconocida falta de medios, lo que, en definitiva le ha decidido a enviar este mensaje a la Honorable Asamblea General.

El Estado y el niño rural

El Estado acoge al niño rural en las aulas escolares, hasta que, sin dejar de ser niño y faltándole bastante para ser hombre, debe dejar su lugar a otros niños. Comienza aquí el período más difícil del adolescente de campaña, que se sortea fácilmente y con grandes ventajas si durante su asistencia a la escuela o luego de salir de ella, el niño ha estado o está integrando un club de niños, donde aprende prácticamente las normas más adecuadas para labrarse un porvenir con su talento y manualidad y hacerse un ambiente sano y útil con su educación, formativa de carácter, logrados en compañía de otros niños y dirigidos y estimulados por el club.

Es evidente la conveniencia de que el Estado cuide esa etapa de la evolución del niño rural, orientándolo sobre bases democráticas y morales por medio del ejercicio del trabajo en un ambiente de sana alegría y sabia educación.

La oportunidad de comenzar esa obra la brindan los actuales Clubes de Niños Agrarios que deberán convertirse, en cuanto el Estado respalde su acción, en el semillero de muchos clubes más que significan finalmente, la base para un mejor porvenir de los trabajadores campesinos y un aumento de la riqueza pública por la vía de la producción rural.

El apoyo del club de niños

La entidad que los ha creado se vale, para su acción fecunda demostrada por los frutos que se palpan en el ámbito rural y en las exposiciones-ferias, de la habilitación financiera por el crédito sin interés y a largo plazo, para que el integrante del club obtenga la materia prima —aves, cerdos, ganado lechero, semillas, madera, hilos, telares, etc.— sin otra garantía que la honestidad y el buen nombre de cada niño. Además le brida enseñanza y asesoramiento contínuo y la oportunidad de recibir premios justos y disfrutar de diversiones y esparcimientos dignos de su edad.

Estos clubes de niños agrarios contribuyen y contribuirán en forma eficaz a la evolución esperada, al combatir por la capacitación, el trabajo y la fuerza moral, muchas calamidades que padece el campo, como ser los pueblos de ratas, los rancheríos paupérrimos y la despoblación rural y el éxodo del campesino.

No sólo son dignos de estímulo los clubes de niños, sino que el Poder Ejecutivo entiende que es necesario y conveniente apoyarlos económicamente, por cuanto ellos son elementos de cooperación y de aprendizaje, creando la responsabilidad, fomentando el amor propio y haciendo que el éxito se convierta en factor de noble emulación para el niño y para su familia. Es así que el niño se siente artesano de su propia obra, y al saber que está construyendo algo con su propio esfuerzo, se hace ágil, ingenioso, responsable y confiado en sus fuerzas. La obra de los clubes de niños se traduce en engrandecimiento para la nación, en esperanza de paz constructiva y en mayores oportunidades para la formación de la juventud.

Por las consideraciones sucintas que preceden y en la seguridad de que aquellos núcleos pueden hacer una obra efectiva en la materia y órbita señaladas, el Poder Ejecutivo solicita de la Honorable Asamblea General la sanción del adjunto proyecto de ley, como un mínimo de su intervención en esta etapa de la evolución agraria del país, sin perjuicio de ir ampliando progresivamente su ingerencia y apoyo a medida que la obra lo requiera por su magnitud o concretas realizaciones.

Saludan al señor Presidente de la Asamblea General con su más alta consideración. — LUIS BATLLE BERRES. — LUIS ALBERTO BRAUSE. — LEDO ARROYO TORRES.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Acuérdase un subsidio de $ 50.000.00 (cincuenta mil pesos) anuales al Movimiento de la Juventud Agraria como contribución del Estado a la obra de formación y educación agraria que realiza por intermedio de los Clubes de Niños y Jóvenes.

Art. 2.o La inversión de esos recursos se efectuará mediante aprobación previa de planes de gastos por parte del Ministerio de Ganadería y Agricultura, el cual tendrá un representante en el Consejo Directivo del Movimiento de la Juventud Agraria.

Art. 3.o El Movimiento de la Juventud Agraria rendirá cuenta de la inversión de los fondos que se le suministran por la presente ley ante la Contaduría del Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Art. 4.o Los recursos para el cumplimiento de esta ley serán tomados de "Rentas Generales".

Art. 5.o Comuníquese, etc.

LUIS ALBERTO BRAUSE.
LEDO ARROYO TORRES

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

3

Decreto. Se convoca a patronos y trabajadores afiliados a la Caja de Compensación N.o 29 (Industria Gráfica, Papel y Cartón), para integrar el Consejo Directivo.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 9 de febrero de 1949.

Vistos estos antecedentes relacionados con la integración del Consejo Directivo de la Caja de Compensación N.o 29 (Industria Gráfica, Papel y Cartón);

Resultando: I) El Ministerio dispuso la realización de los acuerdos entre las asociaciones profesionales patronales y de trabajadores respresentativos del grupo a efecto de designar los miembros por el nuevo período;

II) El Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados da cuenta que no ha sido posible lograr el acuerdo perseguido;

Considerando: que en virtud de lo dispuesto por la ley N.o 10.449 y su reglamentación de 17 de mayo de 1944, corresponde convocar a elecciones a los afiliados de la Caja, aplicándose para el acto electoral las disposiciones que rigen los Consejos de Salarios;

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Convócase a los patronos y trabajadores afiliados a la Caja de Compensación N.o 29 (Cuenta Industrias Gráficas, Papel y Cartón) del decreto de 15 de setiembre de 1944), para elegir, por cada sector, dos delegados titulares y dos delegados suplentes en carácter de Miembros del Consejo Directivo de la Caja.

Art. 2.o Fíjase el plazo de veinte (20) días, a contar de la fecha de publicación de este decreto en el "Diario Oficial", para el registro de listas. El envío de nóminas y complementos, registro de listas y procedimientos electorales se regirá por lo dispuesto en el decreto de 21 de abril de 1944 y demás disposiciones, antecedentes y concordantes. La Caja deberá, en caso que el Tribunal de Elecciones de los Consejos de Salarios lo requiera, prestar la colaboración que esté a su alcance, para la confección de los respectivos poderes electorales.

Art. 3.o Comuníquese y publíquese. — BATLLE BERRES. — FERNANDO FARIÑA.

4

Resolución. Se modifica una disposición que autorizó a la Caja de Compensación N.o 25 para adquirir una finca en Carmelo.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 9 de febrero de 1949.

Vista la resolución de 23 de diciembre de 1948 por la que autoriza a la Caja de Compensación N.o 25 de Carmelo para invertir veinte mil ochocientos pesos ($ 20.800.00) en la adquisición de un bien para sede de sus oficinas y la petición del Consejo Directivo de la Caja en el sentido de que se permita financiar integramente con Fondo Inicial dicha operación.

Considerando: que en virtud del informe favorable producido por la Inspección General de Hacienda no existe inconveniente en acceder a lo solicitado puesto que esa inversión favorece también la política de indisponibilidad del Fondo Inicial seguida invariablemente por el Poder Ejecutivo en las Cajas de la capital y en las del interior en que ha sido posible.

El Presidente de la República

RESUELVE:

Sustituir el numeral 2.o de la resolución de 23 de diciembre de 1948 por el siguiente:

"2.o Autorizar a la Caja de Compensación N.o 25 para invertir en la operación de adquisición de la finca empadronada con el N.o 1.585, calle Juan Zorrilla de San Martín de la cudad de Carmelo, la cantidad de veinte mil ochocientos pesos ($ 20.800.00), o sea el valor del bien más un mil pesos ($ 1.000.00) para gastos de escrituración y otros que se originen con tal motivo. Esta cantdad será tomada del Fondo Inicial. El Consejo de la Caja, con el detalle de la operación que se realice, enviará a la Inspección General de Hacienda copia simple de al escritura de compraventa, autenticada por el escribano autorizante y deberá destinar los fondos que debían emplearse en servicios hipotecarios, al reintegro del Fondo Inicial".

2.o Comuníquese y publíquese. — BATLLE BERRES. — FERNANDO FARIÑA.

5

Resolución. Se anula el registro de la marca "Soñadora".

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 27 de noviembre de 1948.

Vista la acción de nulidad iniciada por Fábrica de Gaitas Alfredo Hering S. A. Comercio e Industria, como sucesores de Fábrica de Gaitas Alfredo Hering Ltda., de Blumeneau, Brasil, contra el registro de la marca "Soñadora" N.o 40.306, concedido a la firma Ricardo y Rodolfo Gioscia, de Montevideo, para distinguir los artículos de la clase 21 (música);

Resultando que la actora basa su recurso en los siguientes fundamentos:

1.o Que es la propietaria de la marca "Sonhadora", que tiene en uso en el país desde mucho tiempo atrás, precisamente por intermedio de la firma Ricardo y Rodolfo Gioscia;

2.o Que "Sonhadora" y "Soñadora" en sus respectivos idiomas, tienen el mismo significado;

En apoyo de su gestión, la firma recurrente agrega entre otras las siguientes pruebas:

1.o Carta de los señores Ricardo y Rodolfo Gioscia de fojas 52, dirigida a la señora Alice Hering, en la cual como vendedores de sus productos proponen a dicha firma, registrar en el Uruguay las marcas "Vencedora", "Sonhadora", "Serenata", "Yara", "Ipiranga" y "Membí" y recomiendan para el caso a la firma Dubourg y C.o, agregando copia de una carta que ésta les remitiera en el mismo sentido con fecha 12 de mayo de 1943;

2.o Carta de la firma Fábrica de Gaitas Alfredo Hering Sucesora Alice Hering, de fojas 56, de 1.o de agosto de 1943 dirigida a los señores Ricardo y Rodolfo Gioscia, en la cual no aceptan la mediación propuesta para el registro de sus marcas;

Abierto un período común de prueba por 15 días, la firma recurrente prsenta varios documentos más, entre los cuales figura una carta de la firma Ricardo y Rodolfo Gioscia, fechada el 4 de mayo de 1942, solicitando la representación exclusiva de los productos de aquélla en el Uruguay (fojas 79), gestión que es renovada por carta de 23 de mayo de 1942; un pedido de gaitas de boca 'Sonhadora", "Serenata" y "Vencedora", sin fecha con el número 333, contestado con fecha 9 de junio de 1942;

La factura N.o 3008, certificado por el Contralor de Exportaciones e Importaciones, copia de la ficha número 6|30827 y la copia del manifiesto del vapor que condujo la mercadería procedente del Brasil; carta de la firma Ricardo y Rodolfo Gioscia confirmando la llegada de mercadería, etc,. etc.;

La firma Ricardo y Rodolfo Gioscia omitió presentar prueba alguna, limitándose a impugnar, desde el punto de vista formal, la presentación de la actora, y a solicitar la reposición, apelación y nulidad contra la resolución de la Dirección de la Propiedad Industrial de la que se dispuso la apertura de un período común de prueba;

Por resolución de 4 de junio de 1948, la Oficina citada, procediendo dentro de su jurisdicción legal, no hizo lugar

por improcedente a los recursos deducidos, de acuerdo con lo que establece el artículo 336 del Código de Procedimiento Civil, según el cual no se admitirá ningún recurso contra el auto que abre a prueba;

Considerando que los documentos presentados por la actora prueban plenamente los fundamentos alegados y demuestran sin lugar a dudas que el registro de la marca "Soñadora" constituye una intencional apropiación de una marca ajena en uso en el país;

A juicio del señor Fiscal dictaminante, "los actos realizados por la firma Rodolfo y Ricardo Gioscia configuran perfectamente la concurrencia desleal, que nuestra ley considera expresamente como una de las causales de anulación del registro (artículo 2.o, inciso 13, y artículo 10 parte primera)";

Considerando que el Poder Ejecutivo ha mantenido invariablemente un criterio estricto en cuanto se refiere a asegurar la leal concurrencia del comercio y a respaldar la buena fé del consumidor. En ese sentido dictó el decreto de 4 de setiembre de 1948, por el que se exige que "en toda solicitud de registro, los interesados deberán declarar si se trata de una marca nacional o extranjera";

Oído el señor Fiscal de Gobierno de 2.o Turno;

Con la opinión de la Dirección de la Propiedad Industrial y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de Primer Turno;

El Presidente de la República

RESUELVE:

Anular el registro de la marca "Soñadora" N.o 40.306, concedido a los señores Ricardo y Rodolfo Gioscia, de Montevideo.

Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección de la Propiedad Industrial a sus efectos. — BATLLE BERRES. — FERNANDO FARIÑA.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

6

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley por el que se autoriza a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, Escolares y Servicios Públicos y Afines para invertir una suma con destino a remuneración por trabajos extraordinarios.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 8 de febrero de 1949. — Número 105|948.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo somete a consideración de esa Asamblea General, el adjunto proyecto de ley por el cual se autoriza a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, Escolares y Servicios Públicos y Afines para invertir de sus rubros durante un año y en duodécimos la suma de pesos 120.000.00 con destino a remunerar los trabajos que demanden el cumplimiento de la ley 18 de diciembre próximo pasado modificativo del régimen de jubilaciones civiles y escolares.

Mueve al Poder Ejecutivo propiciar la sanción de la mencionada ley el hecho de que, el Directorio de dicho Organismo se ha dirigido al Poder Administrativo haciendo saber que para estar en condiciones de poder dar estricto y debido cumplimiento a las disposiciones contenidas en la ley aludida es necesario contar con los elementos más capacitados y técnicos de que dispone, tareas que tendrían forzosamente que realizarse fuera del horario actual a fin de no perturbar la marcha del Instituto.

Ese horario extraordinario sería fijado en no menos de tres horas diarias y la asignación fijada a cada uno de los funcionarios llamados al desempeño de esa tarea tendría como remuneración el 60 o|o de su asignación presupuestal mensual.

Como no escapará al criterio de esa Asamblea la tarea a cumplir es ardua, compleja y de gran responsabilidad teniendo por tanto que estar revestida del máximo de seguridad, pués además de actuar todos los beneficios del nuevo régimen en los términos dispuestos deberá procederse a establecer su costo prolijamente y con la máxima exactitud.

Espera el Poder Ejecutivo que dadas las razones apuntadas, el proyecto de la referencia será objeto de pronta sanción.

Aprovecha la oportunidad que se le brinda para reiterar a esa Asamblea las seguridades de su mayor consideración. — LUIS BATLLE BERRES. — OSCAR SECCO ELLAURI.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Autorízase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, Escolares y Servicios Públicos y Afines, para invertir de sus fondos la cantidad de ciento veinte mil pesos ($ 120.000.00) durante un año a liquidarse por duodécimos, para aumentar en un 60 o|o, con carácter de remuneración extraordinaria, el sueldo actual del personal de la expresada Caja que utilice fuera del horario establecido con carácter general para sus dependencias, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por la ley de 18 de diciembre de 1948, que modifica el régimen de jubilaciones civiles y escolares.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

OSCAR SECCO ELLAURI.

7

Resolución. Se da cumplimiento a la ley por la que se adquieren los derechos de autor a don Fernán Silva Valdez.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 10 de febrero de 1949.

Vista la ley de 20 de diciembre próximo pasado por la que se autoriza la adquisición de los derechos de autor de don Fernán Silva Valdez sobre sus obras publicadas: "Agua del Tiempo", "Intemperie", "Romancero del Sur", "Romances Chúcaros", "Leyenda", "Leyendas Americanas", "Cuentos del Río de la Plata", "Anforas de Barro", "Humo de Incienso" y "Cuentos del Uruguay";

Atento a que, según la misma establece, aquélla se efectuará mediante el otorgamiento al enajenante —como contraprestación— de una pensión especial a cargo de Rentas Generales por la suma de $ 4.800.00 anuales, sustitutiva de la graciable que actualmente percibe y transmisible a sus derecho-habientes de acuerdo a las disposiciones legales en vigor en materia de pensiones civiles;

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Disponer la adquisición de los derechos de autor de don Fernán Silva Valdez sobre sus obras publicadas que se detallan en la parte expositiva de esta resolución.

2.o En carácter de contraprestación otórgase al enajenante, en las condiciones que establece la ley de 20 de diciembre de 1948 citada, una pensión especial a cargo de Rentas Generales importando la suma de cuatro mil ochocientos pesos ($ 4.800.00) anuales.

3.o Comuníquese, publíquese y pase a la Escribanía de Gobierno y Hacienda a fin de que proceda a autorizar, libre de derechos, la escritura respectiva. — BATLLE BERRES. — OSCAR SECCO ELLAURI.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

AVISO OFICIAL

Montevideo, 15 de diciembre de 1948.

Con esta fecha queda reconocido provisionalmente el señor Bernardo William Anson May en el carácter de Vicecónsul de Gran Bretaña en Maldonado.

La Secretaría

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Existencia de vinos comunes, en las Bodegas de la República, en 31 de diciembre de 1948.

	Litros
Montevideo	23:762.163
Canelones	12:506.058
Colonia	1:615.301
San José	1:403.148
Florida	780.134
Maldonado	110.060
Salto	496.740
Soriano	132.271
Paysandú	309.326
Lavalleja	115.660
Artigas	14.461
Durazno	130.594
Tacuarembó	132.873
Cerro Largo	63.618
Rocha	15.950
Flores	6.670
Total	41:595.027

Esta publicación se hace de acuerdo con lo que dispone el artículo 18 del decreto reglamentario de 24 de febrero de 1928. — Montevideo, 3 de febrero de 1949.

V.º B.º José Ricardo Estefan, Director General. — Roberto Pastorino, Jefe de la Sección Vinos.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Convenio. Se aprueban los Convenios celebrados entre la Compañía Nacional de Cementos y su personal.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 24 de enero de 1949.

Publíquese en el "Diario Oficial", y vuelva a Despacho, cumplido el término de diez (10) días a partir de dicha publicación.

FARIÑA.

En Montevideo, el día dieciocho de enero de mil novecientos cuarenta y nueve, siendo la hora ocho y treinta, en la Oficina Central, calle Canelones 871 ante los subscriptos, Director General y Secretario General, Subinspector General del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, comparecen los señores Hugo Chavannes, Gerente y en representación de la Compañía Nacional de Cementos S. A., con Oficinas en Cerrito 617, y Juan Carlos Ciliani, en representación de los Empleados Administrativos y Capataces, y manifiestan el propósito de celebrar un Convenio Colectivo de Trabajo, de acuerdo a lo dispuesto en la ley del 4 de agosto de 1937.

Luego de algunas deliberaciones en torno al ajuste del documento respectivo y con la intervención de los funcionarios oficiales actuantes, se conviene lo siguiente:

Artículo 1.º Los sueldos mínimos que recibirán los empleados comprendidos en el presente Convenio, serán los establecidos a continuación:

Jefe Cantera, sueldo mensual,	$ 295.00
Capataces Cantera, sueldo mensual	" 245.00
Jefe Mecánico y Usina	" 400.00
Jefe Electricista	" 295.00
Jefe Fábrica de Bolsas	" 285.00
2.º Jefe Usina	" 275.00
Jefe Oficina Fábrica	" 265.00
Cajero Fábrica	" 255.00
2.º Jefe Laboratorio	" 255.00
Capataces Producción	" 245.00
Capataz Taller de Envase	" 245.00
Capataz Mecánico	" 245.00
Jefe Almacén	" 220.00
Tenedor de Libros	" 275.00
Cajero	" 350.00
Corredor (R. Mintegui)	" 250.00
Cobrador	" 265.00
Cuentacorrentista	" 230.00
Auxiliar (J. Caffarena)	" 125.00
Corredor (L. Pereira)	" 240.00
Auxiliar (E. Segaffieno)	" 150.00
Capataz Depósito	" 245.00

Art. 2.º La Compañía pagará a la Caja de Jubilaciones, la diferencia por los aumentos que surjan de la aplicación de la escala anterior.

Art. 3.º Este Convenio regirá desde el primero de diciembre de 1948 y su duración será de un año, a partir de esa fecha.

Art. 4.º Para todo aquello no establecido en el presente Convenio y referente al personal de Administración y Dirección, regirá lo dispuesto en el citado laudo del Consejo de Salarios.

Art. 5.º Los interesados han probado sus calidades de representantes patronal y de los empleados, mediante poderes que se agregan y que surgen de un ejemplar de proyecto de Convenio Colectivo, firmado el 11 de enero de 1949, por los señores ingeniero Amílcar Peluffo y Pedro R. Verdecanna.

Art. 6.º Y para constancia y a los fines que correspondan se labra la presente acta en el lugar y fecha indicados en seis copias del mismo tenor con destino a las partes, Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, Ministerio de Industrias y Trabajo y Diario Oficial.

Julio Sanguinetti, Director General. — Agustín Arturo Benítez, Secretario General S. Inspector General. — Hugo Chavannes. — Juan Carlos Ciliani.

En Montevideo, a los siete días del mes de enero de mil novecientos cuarenta y nueve, comparecen en el local de la Oficina, calle Canelones N.º 871. ante los subscriptos, Director General y Secretario General del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, los señores Hugo Chavannes, Gerente de la Compañía Nacional de Cementos, con escritorio en la calle Cerrito 617 y en representación de la misma, y Camilo C. Sosa, domiciliado en calle Progreso 897, en representación del personal obrero de dicha fábrica y conforme al contenido del acta firmada el 5 del corriente en esta oficina, papel administrativo y número 249505, quienes luego de presentar los poderes bastantes los que constan agregados, rectifican un Convenio Colectivo en virtud de lo dispuesto en la ley del 4 de agosto de 1937, por el cual se fija un aumento de un peso por día sobre los salarios establecidos en el laudo de fecha 24 de diciembre de 1947, incorporándose además algunas disposiciones a dicho Convenio, que constan en el documento también agregado.

Y para constancia, se labra y firma la presente acta en el lugar y fecha indicado.

Julio Sanguinetti, Director General. — Agustín Arturo Benítez, Secretario General. — Hugo Chavannes, Gerente y Camilo G. Sosa, Delegado obrero.

En Pan de Azúcar, el 24 de diciembre de 1948, el señor ingeniero Amílcar Peluffo por la Compañía Nacional de Cementos S. A., y los señores Benito Romero, Pablo Castillo, Jacinto A. Martínez y José Gil, en representación del personal jornalero, convienen celebrar un Convenio Colectivo de acuerdo a las siguientes cláusulas:

Artículo 1.º Los jornales de la totalidad del personal obrero de la Compañía, serán aumentados en $ 1.00 sobre los establecidos en el laudo del Consejo de Salarios correspondiente, de fecha diciembre 24 de 1947.

Art. 2.º Sobre los jornales que resulten de la aplicación del artículo anterior, se efectuarán las compensaciones y aumentos detallados a continuación:

A) El personal que trabaja en turno con carácter permanente, es decir: 3 horneros, 3 calderistas del horno, 3 vagoneteros para clinker, 3 bomberos para pasta, 3 molineros para molinos grandes, 3 ayudantes de laboratorio, 3 maquinistas y 3 ayudantes de maquinistas de Usina, recibirá una compensación de $ 0.30 por día, cuando trabaja de noche, (turno de 20 a 24 horas) Esta compensación no regirá para los que sustituyan temporalmente al personal efectivo.

B) El personal efectivo de la vagoneta de clinker, recibirá un aumento de $ 0.14, (3 obreros).

C) Los subrelevantes de Usina, (2 obreros), recibirán un aumento de pesos 0.10.

D) El ayudante de almacén recibirá un aumento de $ 0.20.

E) Los tractoristas de cantera, (2 obreros), recibirán un aumento de pesos 0.20.

F) El obrero a cargo de la diluidora de arcilla recibirá un aumento de pesos 0.16.

G) Se modifica lo establecido en el laudo referente al aumento progresivo de los medios oficiales de fábrica y cantera. (2 obreros en fábrica y 2 en cantera), quienes recibirán el 1.º de julio, $ 0.40 de aumento y así sucesivamente cada 6 meses, hasta alcanzar el jornal de los oficiales.

H) En los siguientes feriados: 6 de enero, viernes de la Semana de Turismo, 18 de julio, 2 de noviembre y 25 de diciembre, el personal que trabaja en turnos, cobrán jornal y medio.

Art. 3.º La Compañía pagará a la Caja de Jubilaciones, la diferencia por los aumentos establecidos en el Art. 1.º, para la totalidad del personal jornalero.

Art. 4.º Este Convenio regirá desde el 1.º de diciembre de 1948 y su duración

será de un año, a partir de esa fecha.

Art. 5.º Para todo aquello no establecido en el presente Convenio y referente al personal jornalero, regirá lo dispuesto en el citado laudo del Consejo de Salarios.

Art. 6.º El presente Convenio será presentado al Instituto Nacional del Trabajo por los señores Hugo Chavannes y Benito Romero, para su registro y demás efectos, de acuerdo con la ley del 4 de agosto de 1937.

Amílcar Peluffo. — Benito Romero. — Pablo Castillo. — Jacinto F. Martínez y José C. Gil.

Convenio. Se aprueba el Convenio celebrado entre la "Confederación de Propietarios de Cafés, Hoteles, Restaurants, Confiterías. Fiambrerías, etc., y la Unión de Trabajadores de Confiterías".

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 18 de enero de 1949.

Publíquese en el "Diario Oficial", y vuelva a Despacho al vencimiento del término de diez días (10) de dicha publicación.

FARIÑA.

Entre los señores Carlos Borrelli, Raúl Belbussi, Salvador Pi Rovera, Adolfo Squillace y Walter Bazterrica, por una parte, en representación de la "Confederación de Propietarios de Cafés, Hoteles, Restaurants, Confiterías, Fiambrerías, etcétera", y por la otra parte, los señores Pascual Canavessi, Edison Mauriño, José María Rodríguez, Carlos Chagas y Augusto Gil, que representan a la "Unión de Trabajadores de Confiterías", se celebra el presente Convenio, con las cláusulas y condiciones especificadas a continuación:

Primero. Los empleados y obreros de Confiterías, incluídos en el laudo emitido por el Consejo de Salarios del Grupo 9-D, el 18 de diciembre de 1947 que tengan, a la fecha de este documento, por lo menos, dos meses de antigüedad en la Empresa, recibirán de ésta, en calidad de préstamo, por una sola vez y antes del 31 de diciembre de 1948, una suma equivalente al 35 o|o de sus sueldos y si éstos no exceden de $ 50.00; al 25 o|o si están comprendidos entre $ 50.00 y $ 100.00, y al 20 o|o sobre los sueldos de $ 100.00 en adelante, con arreglo a los establecidos por dicho laudo para cada cargo. Tales porcentajes no serán acumulativos sino respectivos; así, por ejemplo, un empleado u obrero que de acuerdo al laudo deba percibir $ 100.00 mensuales de sueldo, tendrá derecho a un préstamo de $ 25.00.

Se sobreentiende asimismo que están excluídos de los beneficios del préstamo, los obreros y empleados cuyos sueldos y jornales se rigen actualmente por los laudos firmados por el Consejo de Salarios del Grupo 9-D, el 19 de mayo y el 20 de setiembre de 1948.

Segundo. Los empleados y obreros que opten por el beneficio mencionado en el artículo anterior, sólo reembolsarán a la Empresa el 50 o|o del importe del préstamo respectivo. Para la devolución de ese 50 o|o los empleados y obreros podrán utilizar el producido de la retroactividad de dos meses del laudo que emita el futuro Consejo de Salarios del Grupo 9-D, cuya convocatoria han solicitado ya ambas partes, de común acuerdo, al Ministerio de Industrias y Trabajo.

En caso de que el producido de esa retroactividad no alcanzare a cubrir la suma adeudada, ésta o su saldo serán exigibles desde el día de la firma del laudo. Igualmente, si antes de esta fecha cesare por cualquier causa el contrato de trabajo del empleado u obrero beneficiario del préstamo, deberán restituír a su patrono el importe íntegro del 50 o|o al retirarse de la Empresa.

Tercero. Los subscriptos promoverán la realización de un ensayo del régimen de horario continuo (7 horas y media de trabajo efectivo y media hora de descanso intermedio) en el gremio de Confiterías para los obreros no comprendidos en el beneficio de la semana de 44 horas, a partir del 15 de enero de 1949, por un período de un mes, a fin de que posteriormente los Capataces u Oficiales más caracterizados de cada fábrica, proporcionen a sus patronos un informe escrito sobre sus resultados, especialmente desde el punto de vista de la producción.

Previamente se obtendrá del Instituto Nacional del Trabajo, la autorización correspondiente, con el objeto de que el ensayo se verifique sin necesidad de renovar o modificar las planillas de contralor de las Empresas y sin otros entorpecimientos que puedan obstar al normal desenvolvimiento de sus actividades u originar sanciones. Se excluirá del ensayo a los obreros que como los de las Secciones de Sandwichería, Heladería y Cocina, a juicio de sus patronos y por la naturaleza de sus tareas, tengan que seguir cumpliendo necesariamente el mismo régimen actual.

Cuarto. Este Convenio será registrado en el Instituto Nacional del Trabajo, encomendándose el trámite pertinente a los señores Pascual Canavessi y Carlos Borrelli. En prueba de conformidad, se firman siete ejemplares de un mismo tenor, uno para los representantes patronales, otro para los representantes obreros y los restantes, para el Instituto Nacional del Trabajo, en Montevideo a los veintidós días del mes de diciembre de 1948.

Carlos Borrelli. — Raúl Belbussi. — Salvador Pi Rovera. — Adolfo Squillace. — Walter Bazterrica. — Pascual Canavessi. — Edison Mauriño. — José María Rodríguez. — Carlos Chagas y Augusto Gil.

CAJA DE COMPENSACIONES

Convenio. Se integra el Consejo Directivo de la Caja N.º 27 de Las Piedras

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 24 de enero de 1949.

Atento a lo que previene el artículo 8.º del decreto de 17 de mayo de 1944, publíquese el acuerdo de que se trata en el "Diario Oficial", y vuelva a Despacho al vencimiento del término de diez (10) días de dicha publicación.

FARIÑA.

Convenio subscripto entre las Asociaciones Profesionales, afectadas a la Caja de Compensación N.º 27 de Las Piedras (Departamento de Canelones), a efecto de la integración del Consejo Directivo de la misma:

Delegados patronales

Titulares. — Esc. Sr. Alberto Martínez Irigoyen, Sr. Domingo Martínez.

Suplentes. — Señores: Rómulo Asti, Carlos Baratta, Alfredo Musso, Atilio Turrisini.

Delegados de empleados y obreros

Titulares. — Señores: Albérico Alonso García, Juan V. Pereyra.

Suplentes. — Señores: Carlos Sire, Arguati Vásquez, Ramón Nogueyra, Benito Alvarez.

MINISTERIO DE I. PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

Acta N.o 86. — En Montevideo, a los ocho días del mes de Febrero de mil novecientos cuarenta y nueve, el señor Presidente en acuerdo con el señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social

RESUELVE:

1.o Conceder el beneficio de acumulación de sueldos con las asignaciones mensuales en cada caso indicadas y a las siguientes personas:

1—Señor Alfonso Santos, $ 190.00. — (Carpeta 4106|948).

2—Señor Juan Rodríguez Reguli, pesos 570.00. (Carpeta 1938|935). —

3—Señora Emma de Souza de Bragança, $ 323.33. (Carpeta 2095|944).

4—Señorita Ana María Cancela, pesos 254.20. (Carpeta 3815|948).

5—Señora Elsa Sosa de De Matteo. $ 312.50. (Carpeta 3810|948).

6—Señora Ema Tiribocchi de Alvarez, $ 257.50. (Carpeta 1273|943).

7—Señor Ricardo F. Barbé, $ 397.50, (Carpeta 3738|942).

8—Señor Adolfo Lepore, $ 452.50. (Carpeta 2945|937).

9—Señor Américo Ricaldoni, $ 910.00 (Carpeta 3042|935).

10—Señor Juan Pedro Roig, $ 273.34. (Carpeta 2127|937).

11—Señor Julio C. Roig, $ 697.00. — (Carpeta 4104|948).

12—Señor Leandro Zubiaurre, pesos 225.00. (Carpeta 1796|944).

13—Señor Juan C. Barsantini, pesos 440.00. (Carpeta 1530 944).

14—Señor Diego E. Noboa, $ 517.50. (Carpeta 3294|944).

15—Señor José M. de la Fuente, pesos 160.00 (Carpeta 4088|948).

16—Señor José R. Pou Thove, pesos 395.00. (Carpeta 4087|948).

17—Señorita María Legar, $ 38.00.— (Carpeta 4125|948).

18—Señorita Reina Reyes, $ 228.00. (Carpeta 4105|948).

19—Señor Atilio Transei, $ 380.00.— (Carpeta 1752|937).

20—Señorita María Lucía Addiego, pesos 167.50. (Carpeta 1945|946).

21—Señorita Amelia B. Paoletti, pesos 100.00. (Carpeta 4091|948).

22—Señor Deobaldo Febles Alfonso, $ 225.00. (Carpeta 1419|947).

2.o Conceder de acuerdo a los informes producidos las siguientes pasividades, con las asignaciones anuales en cada caso indicadas y a las siguientes personas:

23—Señor Francisco Valerio Brayer, (jubilación), $ 120.00. (Carpeta 4357 de 1948).

24—Señor Firmo Fernández Barboza, (jubilación), $ 1.158.42. (Carpeta número 4359|948).

25—Señora Modesta Rodríguez de Escalada, $ 744.00 (Carpeta 4355|948).

26—Señor Valentín Rodríguez, (jubilación), $ 1.032.11. (Carpeta 4363 de 1948).

27—Señor Honorino Alvarez Villarruel, (jubilación), $ 1.176.00. (Carpeta 4435|948).

28—Señor Felipe Albornoz, (jubilación), $ 821.61. (Carpeta 4444|948).

29—Señor José Enrique Gomas Amaro, (jubilación), $ 843.81. (Carpeta número 4439|948).

30—Señor Exequiel Hugo Gatti del Puerto, (jubilación), con $ 1.345.04. — (Carpeta 4442|948).

31—Señor Miguel Conrado Colagiovanni Venditto, (jubilación), con pesos 1.476.41. — (Carpeta 3369|947).

32—Señor Alfredo R. Campos. (jubilación): $ 765.93. (Carpeta 4386|948).

33—Señor José María Lupro Muniz Acuña, (jubilación), $ 846.04. — (Carpeta 4430|948).

34—Señor Domingo León Sosa (jubilación). $ 484.24. (Carpeta 4431|948).

35—Señor Juan Mazza, (jubilación), $ 928.00. (Carpeta 4438|948).

36—Señor Luis Pirotto Espino, (jubilación). $ 739.07. (Carpeta 4428|948).

37—Señor Santos Viñales. (jubilación), $ 880.58. (Carpeta 4432|948).

38—Señor Carlos Vicente Vagui Beraldo (jubilación), $ 1.564.13. (Carpeta 4433|948).

39—Señor Alfredo Balsa Camean. (jubilación), $ 476.26 (Carpeta 4424 de 1948).

40—Señor Cándido Agapito Dogado, (jubilación), $ 812.00. (Carpeta 4440 de 1948).

41—Señor José Russiello, (jubilación) $ 818.00. (Carpeta 4436|948).

42—Señora Basilia Genoveva Bouzas de Fernández, (jubilación), con pesos 360.00. (Carpeta 4446|948).

43—Señor Pedro Dalzotto Lorenzi, (jubilación), $ 1.167.06. (Carpeta 4437 de 1948).

44—Señorita Josefina Colombo, (jubilación escolar), $ 222.00 mensuales.— (Carpeta 3960|945).

45—Señorita Ema Rastelino Pérez, (jubilación escolar), $ 155.00 mensuales. (Carpeta 4026|948).

46—Señor Juan Gualberto Escayola (reforma de cédula), $ 240.00. (Carpeta 1128|948).

47— Señor Rogelio Campelo, (reforma de cédula escolar), $ 181.50 mensuales. (Carpeta 1672|948).

48—Señor Isaac Malán Armand Ugón, (reforma de cédula). $ 1.276.75. (Carpeta 3271|947).

49—Señor Francisco Xifre Viera, (reforma de cédula), con $ 1.839.20. (Carpeta 1052|948).

50—Señor Firmo González (reforma de cédula). $ 814.90. (Carpeta 682|947).

51—Señor Fernando Carballo Ochoa, (reforma de cédula), $ 2.497.00. (Carpeta 3108|947).

52—Señora Liria Esther Bremermann de Bordone, (reforma de cédula). pesos 94.74 mensuales. (Carpeta 3479|947).

53—Señor Adolfo Coppetti Burla, (reforma de cédula). $ 4.045.28. (Carpeta N.o 545|948).

54—Señora Sara Alvarez de Durán. (reforma de cédula), $ 815.00. (Carpeta N.o 3891|945)

55—Señor Roberto Lamas Vacaro, (reforma de cédula). $ 694.35. (Carpeta 3634|945).

56—Señor Julio Rial Torres, (reforma de cédula), $ 912.53. (Carpeta número 883|946).

57—Señor Eladio Marcos Rebollo Garaza. (reforma de cédula). $ 691.52. — (Carpeta 1450|945).

58—Señora Elena Moreira de Basáñez, (reforma de cédula), $ 1.152.01. (Carpeta 1311|946).

59—Señora Victoria Costas de Platero. (reforma de cédula escolar), con $ 237.00 mensuales. (Carpeta 1187 de 1948).

60—Señor Juan Carlos Ferreira Goro, (reforma de cédula). $ 3.996.00. (Carpeta 1601|943).

61—Señor Leonardo Burgos. (reforma de cédula), $ 518.49. (Carpeta 791 de 1941).

62—Señor Segundo Víctor Sampedro, (reforma de cédula escolar), $ 362.20. mensuales. (Carpeta 1243|944).

63—Señor Gregorio Primitivo González, (reforma de cédula), con $ 2.178.31. (Carpeta 3521|946).

64—Señor José María Alvez Mollinelli, (reforma de cédula), $ 939.50. (Carpeta 495|947).

65—Señora Juana Quinteiro de Martínez e hijos. (pensión), con $ 532.06. (Carpeta 4353|948).

66—Señora Carmen Bolón de Cortazzo, (pensión). $ 428.23. (Carpeta 4419 de 1948)

67—Señora Amalia Rubido de Merlo. e hijos (pensión), $ 444.07. (Carpeta 4347|948).

68—Señora Petrona Testa de Abreo e hija. (pensión). $ 240.00 (Carpeta número 158|949).

69—Señora Encarnación Alvarez de Torres, (pensión). $ 240.00. (Carpeta 155| 949).

70—Señora Florencia Moreira López, (pensión), $ 688.35. (Carpeta 2845 de 1937).

71—Señora Paula Posse de Abad e hijos, (pensión), $ 1.167.70. (Carpeta N.o 3797|944).

72—Señora Juana Velázco o Velázquez. (pensión), $ 120.00 (Carpeta número 154|949).

73—Señora Blanca Correa Figueroa, (pensión). $ 600.00. (Carpeta 1640 de 1948).

74—Señora Antonia Pascual de Brito, (pensión), $ 1.226.95. (Carpeta 4423 de 1948).

75—Señora María Trigo de Di Bello. y la señorita Gioconda Di Bello Peolo. (pensión), $ 439.21. (Carpeta 344 de 1949).

76—Señora Dolores Prieto de González(pensión). 240.00. (Carpeta 4420 de 1948).

77—Señora Luisa Bernabela Maydana de Isbarbo, (pensión), con $ 240.00. — (Carpeta 4421|948).

78—Señora María Irma Berines de Ramírez e hijas. (pensión). $ 445.10. (Carpeta 4417|948).

79—Señora Orfilia Alonso de Acosta, (pensión), $ 240.08. (Carpeta 4418 de 1948).

80—Señora Joaquina Vidal de Martínez y sus hijos, (pensión), $ 474.10. (Carpeta 3319|947).

81—(Menores), Alberto Nelson. Rosa Elida y Carmen Gladys García Sellanes. (pensión), $ 1.003.21. (Carpeta 1480 de 1948).

82—Señora Sara Menéndez de Burgues e hijos, (pensión). con $ 24.12. (Carpeta 2020|947).

83—Señora María Ayala de Silva, (pensión), $ 397.58. (Carpeta 4416 de 1948).

84—Señora María Luisa Martignone de Castellanos, (pensión), $. 2.354.03. (Carpeta 266|949).

85—Señora Florencia Bulgarelli de Rodríguez e hijas, (pensión), $ 564.41. (Carpeta 318|949).

86—Señor Luis Quintana. (jubilación), $ 677.50. (Carpeta 217|949).

87—Señor Federico Bonfiglio Benne. (jubilación), $ 778.78. (Carpeta 227 de 1949).

88—Señor Juan de los Santos Berón. (jubilación). $ 450.67. atendida por Rentas Generales y liquidada a partir del 1.o de mayo de 1948. (Carpeta 44? de 1948).

89—Señor Leandro Franco, (jubilación), $ 1.049.18. (Carpeta 164|949).

90—Señora Josefina Gubitosi de Pallares, (jubilación), $ 1.255.00. (Carpeta 4441|948).

91—Señor Wladimiro Tijenno. (jubilación), $ 204.74. (Carpeta 3666|948).

92—Señor Juan Pablo Pouyanne Lavenelle, (jubilación), $ 1.589.67. (Carpeta 224|949).

93—Señor Francisco Estanislao Caraballo, (jubilación), $ 120.00. (Carpeta N.o 187|948).

94—Señor Baldomero Vila Lema, (jubilación), $ 866.47. (Carpeta 219|949).

95—Señor Clemente Lucrecio Rodríguez Pastor, (jubilación), con $ 361.00. (Carpeta 4434|948).

96—Señor Martín Solecio Varela, (reforma de cédula), $ 1.882.21. (Carpeta N.o 1827|943).

97—Señor José Natalio Scopelli Peratta, (reforma de cédula), con $ 1.057.33. (Carpeta 165|949).

98—Señora Sara H. Díaz de Delgado, (jubilación escolar), $ 195.00 mensuales (Carpeta 977|941).

99—Señor Julio Mario Ravera, (jubilación escolar), $ 241.34. mensuales. — (Carpeta 4478|948).

100—Señora María Teresa Rodríguez de Suárez, (pensión), con $ 269.57. — (Carpeta 162|949).

101—Señora Ana Tellachi de Balle, (pensión), $ 417.66. (Carpeta 163|949).

102—Señora Francisca Bermúdez de Pallares e hijo, (pensión), con $ 540.15. (Carpeta 749|930).

103—Señora Tolentina Alvarez de Garino e hijos, (pensión), con $ 566.26. — (Carpeta 252|949).

104—Señora Eva Margarita Vásquez de Cardeillac e hijo, (pensión), $ 730.84 (Carpeta 3215|941).

105—Señora María Eustaquia Núñez de Paolillo e hijos, (pensión), con pesos 906.52. (Carpeta 2988|936).

106—Señora América L. Pérez de Maldonado, (pensión), $ 420.00. (Carpeta N.o 1392|937).

107—Señorita María de las Mercedes Saavedra Masetti, (pensión), con pesos 427.29. (Carpeta 1067|938).

108—Señora Andrea Cruz de Cámara e hijo, (pensión), $ 391.31. (Carpeta N.o 2227|943).

109—Señor Norberto Conde García, (reforma de cédula), $ 2.830.22. (Carpeta 2167|935).

110—Señora Olga Esther Altieri de Peduzzi e hijos, (pensión), con $ 1.456.94. (Carpeta 1792|948).

111—Autorizar a la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos para abonar a las señoritas Celina, María y Julia Falco, la suma de $ 16.39 importe de haberes correspondientes al mes de setiembre y 11 días de octubre de 1948, (Carpeta 3696 de 1948).

112—Declarar que la señorita Adela Baz, tiene derecho al traspaso de pensión solicitada, que importa la suma de pesos 480.00 la que será liquidada a partir del 20 de noviembre de 1948. (Carpeta número 4131|938).

113—Declarar que las señoritas Ireue y Amanda Alpuy, no tienen derecho a la pensión solicitada. (Carpeta 4388|948).

114—Dejar sin efecto, la resolución del Poder Ejecutivo de 14 de setiembre de 1948, por la que se declaró jubilado civil al señor Orosimbo Palomeque Machado. (Carpeta 2842|948).

115—Declarar que la señora Camila Chiavoni de Etchar, (jubilada escolar), no tiene derecho a la reforma de cédula que solicita. (Carpeta 4115|944).

116—Declarar que las señoritas Juana, Sofía y Ema Castro, (pensionistas escolares), no tienen derecho al acrecimiento de pensión solicitado. Franquear el recurso de apelación interpuesto para ante el Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de turno. (Carpeta 3620|941).

117—Declarar a la señora Lea Britos de Rosa, (pensionista civil), con una asignación de $ 586.42 anuales, la que a partir de enero de 1950, esta pensión deberá servirse a razón de $ 606.17 anuales de conformidad con lo dispuesto por la ley de 3 de diciembre de 1948. (Carpeta 285|949).

118—Declarar al sólo efecto del pago de haberes, que el señor Julio César Bentos Pereira, tuvo derecho a la reforma de cédula que solicitó, con una nueva asignación de $ 683.49, y declarar a la señora Eleuteria Ernestina García de Bentos Pereira, y sus hijas, (pensionistas civiles), con una asignación de $ 451.10 anuales. (Carpeta 1312|944).

119—Modificar la resolución del Poder Ejecutivo de 14 de setiembre de 1948, por la que se declaró retirado policial, a don Santiago M. Ghione Pastorino, en el sentido de establecer que la asignación que le corresponde, es de $ 1.285.00 anuales. (Carpeta 2832|948).

120—Modificar las resoluciones del Poder Ejecutivo de 5 de febrero de 1935 y la de 10 de julio de 1936, en el sentido de establecer que el verdadero nombre del titular de estos obrados, es el de Anastasio Jesús Godoy. (Carpeta número 1639|936).

121—Declarar que el señor Manuel Ruibal Paz, no tiene derecho a la reforma de cédula solicitada. (Carpeta número 587|946).

122—Declarar que la señora Amelia Roig, no tiene derecho a la reforma de cédula que solicita. (Carpeta 1096|940).

123—Declarar a la señora María Isabel Chacón de Bascou, jubilada escolar, con una asignación de $ 116.21 mensuales, debiendo tenerse en cuenta que la titular es pensionista con cargo a Caja Civil, por S|D. de 31 de octubre de 1940. (Carpeta 3262|940).

124—Ampliar la resolución de 24 de julio de 1948, en el sentido de establecer que la pasividad que corresponde a la señora Servanda Velázquez de Hernández, y a sus hijos, es de $ 120.00 anuales, servida desde el 8|2|942, hasta el 12 de noviembre de 1945, y desde esta fecha, deberá importar la suma de pesos 382.36 anuales. (Carpeta 2078|948).

125—Modificar la resolución del Poder Ejecutivo de 14 de diciembre de 1948, en el sentido de establecer que los menores, Roberto Wálter, Alejandro y Ramón Lecusatti, tienen derecho a percibir en calidad de pensionistas, la suma de $ 324.63 anuales. (Carpeta número 1674|935).

126—Conceder a la señorita Carolina Braun Gómez, la licencia solicitada, de acuerdo con el decreto de 18|3|935, debiendo justificar su existencia mensualmente ante la respectiva autoridad consular. (Carpeta 2490|935).

127—Conceder a la señorita Elisa Lamas y Artigas, la licencia solicitada por el término de seis meses, debiendo justificar mensualmente su existencia ante la autoridad consular. (Carpeta número 1123|939).

128—Dejar sin efecto, la resolución del Poder Ejecutivo de 30 de setiembre de 1948, por la cual se declaró jubilado civil al señor Irineo Silva Aguirre. (Carpeta 3001|948).

129—Declarar a la señora María Elena Pedreira de Harra, pensionista civil, en calidad de coparticipe, de la pasividad acordada a doña María Ignacia Melgarejo de Pedreira, por S|D de 20|1|931, con una asignación anual de $ 120.00. (Carpeta 4351|948).

130—Declarar al señor Silvano Acebedo, jubilado civil, con derecho a una asignación de $ 865.62 anuales. (Carpeta número 372|949).

131—Declarar al señor Agustín Gainza Cáceres, retirado policial, con una asignación de $ 238.04 anuales, atendidos por Rentas Generales y liquidada a partir del 1.° de setiembre de 1943. (Carpeta número 364|949).

132—Declarar al señor Fredolín Valdez Cuña, retirado policial, con una asignación de $ 531.04 anuales, la que se liquidará a partir del 16 de junio de 1947. (Carpeta 376|949).

133—Declarar que el señor Juan De Mata Ignacio Eduardo Coelho Woelflin, tiene derecho a la reforma de cédula solicitada, con una nueva asignación de $ 5.433.36 a liquidarse desde el 1.° de junio de 1944 al 4 de enero de 1948, y a partir de esta fecha, por disposición de la ley de 5 de enero de 1948, deberá importar la suma de $ 6.264.00 anuales. (Carpeta 1628|944).

134—Declarar que la señorita Amanda Margarita Perantoni, tiene derecho a la reforma de cédula solicitada, con una nueva signación de $ 183.72 mensuales. (Carpeta 1678|948).

Extiéndanse las resoluciones del caso en los expedientes respectivos, con referencia a la presente acta. — **BATLLE BERRES.** — OSCAR SECCO ELLAURI.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Circular N.° 2. Se comunica el levantamiento de la suspensión decretada contra el escribano que se indica.

Montevideo, febrero 14 de 1949.

(Librada a todos los Tribunales y Juzgados Letrados de la República).

Cumpliendo lo mandado en Resolución Superior, de fecha de hoy, —esta Secretaría pone en su conocimiento, a sus efectos, que el señor Juez Letrado del Crimen de primer turno, con fecha 4 del corriente mes— comunicó que decretó el levantamiento de la suspensión que —en el ejercicio de su profesión de escribano— pesaba sobre el señor Severino Taroco Lima, y a que se hizo referencia en Circular N.° 41, fechada el 1.° de diciembre de 1948. (Decreto-ley N.° 1.421 de 1878).

Saludo a Vd. atentamente,

Enrique Gamio, Secretario.

PARA LOS SEÑORES JUECES Y ACTUARIOS

CORRESPONDE EL PAGO PREVIO DE EDICTOS EN "DIARIO OFICIAL":

EN REMATES DE BIENES, cualquiera sea el monto de los mismos (resolución de la Suprema Corte de Justicia de 8 de Marzo de 1935).

APERTURAS DE SUCESIONES (resolución de la Suprema Corte de Justicia de 5 de Julio de 1933). Si la apertura de sucesión fuera pedida por el Fiscal circunstancia que se hará conocer en el edicto (el caso de las herencias yacentes) ese edicto será recibido por "Diario Oficial" y cargado en cuenta al Consejo de Enseñanza Primaria. Lo mismo se hará respecto a la Dirección de Impuestos Directos, o el Municipio, si se tratara de juicios etc., por falta de pago de contribución inmobiliaria o pavimentos. (Decreto del Poder Ejecutivo de 21 de Julio de 1934).

RECTIFICACION DE PARTIDAS, DIVORCIOS, Etc. Corresponde el pago igualmente. (Vista del Fiscal de Gobierno, aprobada por el Poder Ejecutivo el 10 de Marzo de 1934).

Por la Fiscalía de Gobierno se ha sentado definitivamente que no corresponde gratuidad para avisos en caso alguno, lo que ha de tenerse en cuenta (Vista de 5 de Marzo de 1934): y en cuanto a la Suprema Corte de Justicia ha hecho resolución con fecha 8 de Marzo de 1935, la vista del Fiscal respectivo que expresa terminantemente que "sólo en casos excepcionales en que no existan bienes o responda la publicación a una razón de orden público o interés colectivo es que podría ser lícito apartarse de la práctica legal": o sea el pago previo, impuesto por la ley N.o 5 418 de 5 de Mayo de 1916.

SE RECUERDA a los señores Jueces y Actuarios la resolución de la Suprema Corte de Justicia de fecha 5 de Julio de 1933, la cual dice textualmente: "Que se dicte la acordada correspondiente recordando a los Tribunales y Jueces de la República que sólo deben disponer la publicación de edictos con cargo a costas en los casos que estrictamente corresponda con arreglo a disposiciones vigentes y que los Actuarios deben remitir a la Administración del "Diario Oficial" dentro de los diez primeros días de los meses de Febrero y Agosto de cada año la relación a que se refiere el artículo 2.o de la ley de 5 de Mayo de 1916, a cuyo efecto deberán hacer en lo sucesivo las anotaciones correspondientes en el libro o libros respectivos".

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 174 — Montevideo, Sábado 19 de Febrero de 1949 — Núm. 12694

Tarifa de avisos

(Decreto 1.o de Octubre de 1943)

A)	Edictos judiciales y avisos en general: Hasta 5 publicaciones cada 25 palabras, por día.	$ 0.40
	Por más de cinco publicaciones	" 0.20
B)	Avisos matrimoniales ...	" 2.00
C)	Balances de Sociedades Anónimas por cada línea de columna chica, o su equivalente	" 0.20
D)	Estatutos de Sociedades Anónimas (Véase la escala inserta a 2 columnas. Resolución de 21 de Abril de 1932).	

Tarifa de Subscripciones

(Decreto 17 de Setiembre de 1943)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por semestre	$ 9.60
Por año	" 19.20

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 12.00
Por año	" 24.00

(Incluye los $ 0.60 que se entregan mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$ 12.00
Por año	" 24.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.o 1178

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$ 0.10
Atrasados	" 0.20
De más de dos meses	" 0.50
De más de dos años	" 1.00

Las reclamaciones por el reparto deben hacerse con la prontitud del caso.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a las primera y última publicaciones.

Las oficinas públicas que atrasen el pago de las subscripciones injustificadamente, serán privadas del servicio.

OFICIALES

POLICIA DE MONTEVIDEO

2o LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación por segunda vez para la provisión de útiles de limpieza, de acuerdo con los pliegos de condiciones (generales y particulares), que se encuentran a disposición de los interesados en horas hábiles de oficina, en la Sección "Contrataciones y Suministros", calle Yí N.o 1316, 3.er piso, de esta Policía.

Las propuestas en los sellados y timbres del ley, serán recibidas y abiertas el día 22 de Febrero de 1949, a las diez horas, poniéndosé de manifiesto a los licitantes concurrentes. — Montevideo, 11 de Febrero de 1949.

(Cuenta corriente) Feb.15-20354-v.feb.22.

INSPECCION GENERAL DE MARINA

SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO

Licitación pública

Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez, para la adquisición de las siguientes pinturas que serán destinadas para el Servicio de Construcciones, Reparaciones y Armamentos: 3.000 kgs. de pintura especial anticorrosiva para primera mano bajo línea de flotación; 1.000 kgs. de pintura de entrelíneas (Boot-Topping); 2.000 kgs. de pintura especial tóxica (antifouling) para segunda mano bajo línea de flotación; 100 kgs. de pintura Apexior N.o 3 (Antigalvánica); 250 kgs. de óxido de hierro; 250 kgs. de minio preparalo. De acuerdo a las especificaciones técnicas y administrativas que los interesados podrán tomar vista y copia en el Servicio de Aprovisionamiento de la Inspección General de Marina (Edificio Aduana 7.o piso) Costado Oeste, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 horas excepto los Sábados que será de 8 a 12 horas.

Las propuestas en sobre cerrado y lacrado y dirigido al señor Presidente de la Comisión de Licitaciones serán abiertas en presencia de los interesados que concurran el día 7 de Marzo de 1949 a las 9 y 30 horas. — Comandante de Adm. José F. Olivera, Jefe del Servicio de Aprovisionamiento.

(Cuenta corriente) Feb.16-20365-v.feb.26.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública N.o 12

Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 12 para adquirir: café torrado, queso duro tipo Parmesano, queso fresco, tabaco en paquetes, te, papel higienico, platos de aluminio, cajones para envases, requeridos por las Cantinas Militares de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30; Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día 25 (veinticinco) de Febrero de 1949 a las diez horas. — Fontevideo, Febrero 15 de 1949.

(Cuenta corriente) Feb.17-20377-v.feb.25.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública N.o 10

Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 10 para adquirir: Gabardina tipo oficial, forro de lana, seda color beige, percalina, entretela, pielcitas de castor, vaquetas vichi, zapatos de abrigo para vuelo, guantes de abrigo para vuelo, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30; Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día veinticuatro de Febrero de 1949 a las nueve horas. — Montevideo, Febrero 10 de 1949.

(Cuenta corriente) Feb.14-20346-v.feb.24.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública N.° 14. Asunto N.° 200|1561

Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 14 para adquirir: fichero metálico, perchero metálico, escritorios metálicos, biblioteca metálica, mesitas metálicas, sillas metálicas, portátiles metálicas con destino a la Inspección General de Marina, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30. Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día veintidós de Febrero de 1949 a las diez horas (10 horas). — Montevideo, Febrero 8 de 1949

(Cuenta corriente) Feb.11-20331-v.feb.22.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa de la resolución de 21 de abril de 1932

		Hasta $	20.000.00	$ 30.00 la página
De $	20.001.00	" "	50.000.00	" 50.00 " "
" "	50.001.00	" "	100.000.00	" 70.00 " "
" "	100.001.00	" "	200.000.00	" 100.00 " "
" "	200.001.00	" "	300.000.00	" 120.00 " "
" "	300.001.00	" "	400.000.00	" 135.00 " "
" "	400.001.00	" "	500.000.00	" 150.00 " "
" "	500.001.00	" "	1.000.000.00	" 175.00 " "
en adelante				" 200.00 " "

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa

(*) El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 25 palabras, como en la Tarifa general.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 15
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 15 para adquirir loneta número 8, requerida por Talleres de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30; Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día 25 (veinticinco) de Febrero de 1949 a las nueve horas. — Montevideo, Febrero 15 de 1949

(Cuenta corriente) Feb.17-20376-v.feb.25.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 132. Asunto N.o 84
Tercer llamado

Llámace a licitación pública N.o 132 para adquirir: peines para hombre, peines para señora, zapatitos calidad económica para niños y niñas, con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30. Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día veintidós de febrero de 1949 a las nueve horas (9 horas). — Montevideo, Febrero 8 de 1949.

(Cuenta corriente) Feb.11-20329-v.feb.22.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 9
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 9 para adquirir: Vaivén blanco, vaivén de cáñamo, vaivén alquitranado, requerido por la Inspección de Marina de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adqcisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30; Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día veinticuatro de Febrero de 1949 a las diez horas. — Montevideo, Febrero 10 de 1949.

(Cuenta corriente) Feb.14-20347-v.feb.24.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la adquisición de columnas de hormigón armado para iluminación con destino al Parque Central del Ejército, Avenida de las Instrucciones (Peñarol) de acuerdo al pliego de condiciones confeccionados al efecto que se encuentra a disposición de los interesados de este Servicio calle 25 de Mayo 269.

Las propuestas en los sellados correspondientes se presentarán en esta Oficina el día 19 de Febrero de 1949 a la hora 10, las que serán abiertas en presencia de los interesados, labrándose el acta respectiva. — Montevideo, Febrero 9 de 1949. — El Director Arquitecto.

(Cuenta corriente). Feb.14-20351-v.feb.19.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 54|11
Segundo llamado

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas por segunda vez, para la construcción de muebles de madera diversos correspondientes a los renglones 1, 10, 11, 12, 13, 17, 20, 22, 23, 24, 25 y 26, de acuerdo con los términos de la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en su Sección Proveeduría.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica en presencia de los oferentes que concurran el día 24 de Febrero de 1949, a la hora 16 en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras (entrepiso s|calle Solís), Casa Central. — Montevideo, Febrero 8 de 1949. — Marcelino Lema, Jefe de Proveeduría.

(Cuenta corriente) Feb.17-20375-v.feb.22.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 54|8
Tercer llamado
Adquisición de balanzas

El Banco de la República Oriental del Uruguay, llama a licitación pública para la adquisición de 12 (doce) balanzas para pesaje de cereales y oleaginosos. Las ofertas que se formulen deberán ajustarse a las condiciones establecidas en los pliegos general y particular respectivos, a disposición de los interesados en el Departamento de Administración (Sector Asuntos Comerciales) en las horas hábiles de Oficina o sea de 13 a 17 de Lunes a Viernes y de 9 a 11 los Sábados.

Las ofertas se abrirán el día 24 de Febrero de 1949, a la hora 15 y 30 en presencia de los concurrentes en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras, Casa Central, entrepiso s|calle Solís.

(Cuenta corriente) Feb.16-20364-v.feb.21.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACIONES

Licitación N.o 275. (Segundo llamado). Instrumental para el Servicio de Otorrinolaringología. Fecha de apertura de propuestas: 10 de Marzo, hora 16.

Licitación N.o 276. (Tercer llamado). Aparatos para el Servicio de Electrocardiología. Fecha de apertura de propuestas: 15 de Marzo. Hora 16.

Licitación N.o 277. (Segundo llamado). Vajilla y cubiertos. Fecha de apertura de propuestas: 22 de Marzo, hora 16.

Licitación N.o 283. Caldera de alta presión. Fecha de apertura de propuestas: 29 de Marzo, hora 16.

Licitación N.o 284. Refrigeradora para Plasma. Fecha de apertura de propuestas: 25 de Marzo, Hora 16.

Todos estos elementos están destinados al edificio "Central de Servicios Médicos". Los interesados podrán retirar los recaudos en la Sección Proveeduría, Río Negro 1494, todos los días hábiles de 13 a 17 horas. La apertura de las propuestas se efectuará en el despacho de la Gerencia (4.o piso). — Montevideo, Febrero 14 de 1949. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Feb.17-20374-v.feb.25.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA
Confección de uniformes

Llámase a licitación para la confección de 73 uniformes de invierno, color azul marino y color gris, para el personal de servicio del instituto, de acuerdo con la memoria descriptiva y pliego de condiciones que están a disposición de los interesados, en la Sección "Proveeduría" del Banco, durante las horas hábiles.

La apertura de las propuestas se realizará el día Martes 8 de Marzo próximo, a las 16 horas, en la Sala de Actos del Banco, en presencia de los interesados y en un todo de acuerdo con las exigencias de la ley en la materia. — Montevideo, Febrero 18 de 1949. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Feb.18-20378-v.feb.25.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA
Adquisición e instalación de equipos de refrigeración

Llámase a licitación para la adquisición e instalación de 4 equipos individuales de refrigeración de aire para 4 salas del edificio del banco, de acuerdo con la memoria descriptiva, pliego de condiciones y croquis, que están a disposición de los interesados, en la sección "Construcciones y Reparaciones" del Banco, 1.er piso, durante las horas hábiles.

La apertura de las propuestas se realizará el día viernes 25 del corriente, a las 16 horas, en la sala de actos del Banco, piso 3.o, en presencia de las autoridades de la institución y de los interesados concurrentes al acto, en un todo de acuerdo con las exigencias de la ley en la materia. — Montevideo, Febrero 15 de 1949. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Feb.15-20353-v.feb.22.

CAJA NACIONAL DE AHORROS Y DESCUENTOS
LEY N.o 9.099, DE FECHA 20 DE SETIEMBRE DE 1933
Aviso

De acuerdo a la facultad conferida a los prometientes vendedores de terrenos a pagar a plazos, por el artículo número 10 de la ley número 9.099, de fecha 20 de Setiembre de 1933, se previene a las personas que más abajo se mencionan, a sus causahabientes o a quienes sus derechos representen que habiendo transcurrido el término que determina la caducidad de las promesas de ventas, compromisos y documentos referentes a su respectiva promesa de compra de la propiedad que se expresará, deberán presentarse a regularizar su situación ante la Sección Administración de Propiedades de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, calle Ciudadela número 1384, dentro de los quince das siguientes a la fecha de la última publicación de este aviso.

Vencido este plazo la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos considerará caducada dicha promesa, compromiso y demás documentos relativos, otorgados en oportunidad al interesado:

El solar número 19 (diecinueve), manzana 29 del plano del agrimensor Raúl B. Conde, de Octubre de 1932, padrón número 77.052, ubicado en la 22.a sección judicial de Montevideo, con frente a la calle Norberto Ortiz entre las de José Revuelta y Nueva Troya, prometido en venta a VICENTE CERCHIARA y MARIA CHIRIBAO. — Montevideo, Enero 29 de 1949.

(Cuenta corriente) Feb.3-20258-v.feb.19.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
SERVICIO OFICIAL DE DISTRIBUCION DE SEMILLAS
Licitación pública
Tercer llamado

El Servicio Oficial de Distribución de Semillas, llama a licitación para la compra de hasta 100.000 kilos de Conchilla Molida, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en nuestras Oficinas, calle Buenos Aires 563, esquina Ituzaingó.

Las propuestas deben presentarse hasta el día Miércoles 23 del corriente a las 10 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Febrero 14 de 1949. — El Departamento Comercial.

(Cuenta corriente) Feb.18-20385-v.feb.21.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
DIRECCION DE AGRONOMIA
Licitación pública
Primer llamado

La Dirección de Agronomía llama a licitación pública, por primera vez, para la adquisición de 2 equipos pulverizadores de frutales, de alta presión con las características que se detallan en el pliego de condiciones que los interesados podrán retirar de la Secretaría de la Dirección, calle Uruguay número 761, en horas de oficina.

Las propuestas se recibirán en la mencionada Secretaría hasta el día 14 de Marzo a la hora 10 y 30, en que se procederá en acto público a la apertura de las mismas

(Cuenta corriente) Feb.18-20384-v.feb.21.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS

El Ministerio de Salud Pública, llama a licitación pública para el suministro de varios artículos:

21 de Febrero de 1949. Hora: 10. Licitación N.o 334. Sacos blancos para porteros (cuarto llamado). Hora: 10 y 40. Licitación N.o 345. Papas para consumo (quinto llamado). Hora: 11. Licitación N.o 284. Cebollas secas, (Periódica), (cuarto llamado).

7 de Marzo de 1949. Hora: 11 y 20. Licitación N.o 241. Obras de carpintería en el Departamento de Suministros (quinto llamado). Hora: 11 y 40. Licitación N.o 337. Filtros para fumigación de vapores (cuarto llamado).

28 de Marzo de 1949. Hora: 14. Licitación N.o 369. Material de cirugía y artículos odontológicos. Hora: 14 y 40. Licitación N.o 370. Máquina para llenar ampollas, filtro, tamices y emulsionera, Cif.

Para los pliegos y propuestas respectivas, dirigirse a la Oficina de Adquisiciones de este Ministerio, avenida 18 de Julio número 1892, tercer piso. — Montevideo, Febrero 14 de 1949.

(Cuenta corriente) Feb.18-20380-v.feb.22.

CONSEJO DEL NIÑO
LLAMASE A CONCURSO PARA LOS SIGUIENTES CARGOS

Médico Pediatra. División 1.a Infancia. (Méritos y oposición) cierre de inscripción, 30 Abril próximo, 12 horas.

Maestro Herrero. Colonia Educacional de Suárez. (Oposición). 3er. llamado Cierre de inscripción 5 de Marzo, 12 horas

Regente Hogar Rural de Tacuarembó. (Méritos y oposición). Cierre inscripción 6 de Mayó próx., 12 horas.

Las bases para estos concursos a disposición de los interesados en la Sección Concursos del Consejo, 25 de Mayo 520. — La Secretaría.

(Cuenta Corriente) Feb.11-20337-v.feb.22

CONSEJO DEL NIÑO
LICITACION PUBLICA
Tercer llamado

Llámase por terecera vez a licitación pública por los siguientes artículos, en los días y horas que se detallan:

Día 21 de Febrero de 1949: Hora 8. Verduras y frutas. Hora 8 y 30. Huevos. Hora 9 carne para la Colonia Educacional de Menores. Hora 9 y 30. Artículos de molino. Hora 10. Papas y boniatos para consumo. Hora 10 y 30. Lamparillas eléctricas. Hora 11. Material para la confección de calzado. Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Suministros, 25 de Mayo 529, segundo piso. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Feb.14-20349-v.feb.18.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

EXTRAVIO DE RECIBO DE CUSTODIA

Se extravió recibo de custodia del Banco de la República a favor de Gaya Pérez y Cía. y orden Dirección General de Institutos Penales N.o 31444 por $ 175.00. Devolver Ellauri 306. — Montevideo, Febrero 8 de 1949. — El Secretario Administrativo.
(Cuenta corriente). Feb.9-20318-v.feb.19.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

LLAMADOS A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por primera vez, para la provisión a estos Institutos, de los siguientes artículos en las fechas y horas que se señalan:

Licitación número 185. Artículo: Portland blanco. Día: 18 de Febrero. Hora: 10. Licitación número 184. Artículo: Arenas. Día: 19 de Febrero. Hora: 9.

Llámase a licitación pública por cuarta vez, para la provisión de:

Licitación número 180. Artículo: Verduras. Día: 17 de Febrero. Hora: 10 y 30. Licitación número 175. Artículo: Menage. Día: 17 de Febrero Hora: 9.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, en el Secretariado Administrativo, calle Ellauri número 306.

Pliegos de condiciones y demás recaudos, podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo N.o 518. — Montevideo, Febrero 5 de 1949. — El Secretario Administrativo
(Cuenta corriente) Feb.10-20329-v.feb.19.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION

LICITACION PUBLICA N.o 6

Segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o 6 para la adquisición de artículos de Molinos y Fideerías, fiándose la apertura de las propuestas para el día 25 del corriente a la hora 10 en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones), calle Mercedes N.o 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Febrero de 1949 — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Feb.15-20361-v.feb.25.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION

LICITACION PUBLICA N.o 15

Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 15, por la reparación de 2.529 tazas de aluminio. Fijándose para el día 24 del corriente a la hora 9 y 30, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, (Sección Adquisiciones), calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto; de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Febrero de 1949. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Feb.14-20343-v.feb.24.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION

LICITACION PUBLICA N.o 14

Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 14, para la adquisición de 7.000 kilogramos de queso duro. Fijándose para el día 24 del corriente a la hora 10 y 30, la apertura de propuestas, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, (Sección Adquisiciones), calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto; de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Febrero de 1949. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Feb.14-20342-v.feb.24.

INSTITUTO N. DE LA ALIMENTACION

LICITACION PUBLICA N.o 36

Cuarto llamado

Llámase a licitación pública N.o 36, para la adquisición de 40.000 kilogramos de papas. Fijándose la apertura de las propuestas para el día 21 del corriente a la hora 10, en la Oficina del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones), calle Mercedes N.o 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Febrero de 1949. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Feb.9-20319-v.feb.19.

S. O. Y. P.

SERVICIO OCEANOGRAFICO Y DE PESCA

LICITACION PUBLICA N.o 36|49

Segundo llamado

Se llama a licitación pública para la confección de proyecto y construcción de un tanque de agua en la localidad de la Cuchilla próximo al arroyo "La Palma", en la carretera Rocha - La Paloma de acuerdo con las condiciones que se detallan en el pliego respectivo que podrá retirarse en el local de las Oficinas del S. O. Y. P. calle Colonia N.o 1120 dónde se procederá a la apertura de las ofertas que se reciban el día veintiuno de Febrero de 1949 a la hora nueve, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Febrero 4 de 1949. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente). Feb.11-20336-v.feb.22

U. T. E.

LICITACION N.o 3.074|49

1 equipo de hora parlante

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 27 de Abril de 1949 a las 17 horas, para proveerse de 1 equipo de hora parlante (con opción a dos), de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30; Sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Febrero 16 de 1949. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Feb.18-20387-v.mz.3.

U. T. E.

LICITACION N.o 3.073|49

Cinta aisladora

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 28 de Abril de 1949, a las 16 horas, para proveerse de 7.000 kgs. de cinta aisladora común (negra) y 400 kgs. de cinta aisladora amarilla, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30; Sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00.— Montevideo, Febrero 16 de 1949. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Feb.18-20388-v.mz.3.

U. T. E.

LICITACION N.o 3.070|49

Aisladores de vidrio

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 27 de Abril de 1949, a las 16 horas, para proveerse de 40.000 aisladores de vidrio, tipo "pyrex", para ser utilizados en líneas telefónicas, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30; Sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: pesos 1.50. — Montevideo, Febrero 15 de 1949. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Feb.18-20382-v.mz.3.

U. T. E.

LICITACION N.o 3069|49

Medidor de nafta

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 9 de Marzo de 1949, a las 10 horas, para proveerse de una bomba surtidora computadora de flujo continuo para nafta, eléct., C. A. monofásica de 220 V. y 50 ps., sistema de encadenamiento interlokin, etc. y repuestos, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes 1470; los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30; Sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Febrero 17 de 1949. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Feb.18-20383-v.mz.3.

U. T. E.

LICITACION N.o 3019|49

Extinguidores

(Transferencia de fecha)

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, comunica a los interesados que ha resuelto transferir para el día 9 de Marzo de 1949, a las 11 horas, la apertura de las ofertas para la adquisición de 100 extinguidores de incendio a dióxido de carbono, portátiles, etc. — Montevideo, Febrero 16 de 1949. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Feb.16-20369-v.feb.21.

U. T. E.

LICITACION N.o 3067|49

Lamparitas indicadoras

La Administración General de las Usinas Eléctriras y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 26 de Abril de 1949, a las 16 horas, para proveerse de lamparitas indicadoras para cuadro conmutador telefónico, vidrio claro, etc., 9.000, de 60 V. tipos 1 y 2 y 9.000, de 24 V., tipos 1 y 2, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes 1470, los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30; Sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: pesos 1.00. — Montevideo, Febrero 16 de 1949. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Feb.16-20368-v.feb.26.

U. T. E.

LICITACION N.o 3.068|49

Prensa hidráulica para moldear materiales plásticos y materias primas

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 29 de Abril de 1949, a las 16 horas, para proveerse de 1 prensa hidráulica para moldear materiales plásticos y 12.350 kilogramos materias primas, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la sección Adquisiciones, los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30; sábados de 8 a 12 horas Precio del ejemplar: $ 2.00. — Montevideo, 12 de Febrero de 1948. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Feb.15-20357-v.feb.25.

U. T. E.

LICITACION N.o 3.010|48

Segundo llamado

Carrritos de mano

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 25 de Febrero de 1949, a las 11 horas, para proveerse de 12 carritos de mano, para conducir materiales a construirse de acuerdo a planos que la Administración proporciona, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30; Sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Febrero 10 de 1949. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Feb.14-20345-v.feb.24.

U. T. E.

LICITACION N.o 3.066|49

Mosaicos vitrosos

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 25 de Abril de 1949, a las 16 horas, para proveerse de mosaicos vitrosos de 0.02 x 0.02, para cubrir la cantidad de m2. 2700 con opción a 3600, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30; Sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Febrero 11 de 1949. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Feb.14-20350-v.feb.24.

U. T. E.

LICITACION N.o 3.013|48

Grupos electrógenos

(Transferencia de fecha)

La Administración General de los Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, comunica a los interesados que ha resuelto transferir para el día 18 de Marzo de 1949, a las 17 horas, la fecha de apertura de las ofertas para la adquisición de 4 grupos electrógenos de 1500 kv. — Montevideo, 7 de Febrero de 1949. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Feb.11-20334-v.feb.22.

U. T. E.

LICITACION N.o 3064|49

Lámparas de incandecencia

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 21 de Abril de 1949, a las 16 horas, para proveerse de 540.000 lámparas eléctricas de incandescencia de 30 a 1.000 w, de 225 v, vidrio natural, rosca Edison, Medio, p|hasta 200 w y Mogul de 300 en adelante, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: 3.00 pesos — Montevideo, 12 de Febrero de 1949. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Feb.12-20340-v feb.23.

U. T. E.

LICITACION N.o 3.063|49

Suministro y montaje de una fábrica de postes de hormigón centrifugado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 22 de Abril de 1949, a las 16 horas, para el suministro y montaje de una fábrica de postes de hormigón centrifugado, para ser utilizados en líneas de alta tensión, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 horas; sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar. $ 5.00. — Montevideo, 5 de Febrero de 1949. — La Gerencia Administrativa
(Cuenta corriente) Feb.10-20328-v.feb.21.

A.N.C.A.P.

LICITACIONES PUBLICAS

Licitación No 1.565. (Segundo llamado): Compra de 4.400 kilogramos de minio en polvo. Apertura: 9 de Marzo de 1949, a las 16 horas.

Licitación N.o 1.616: Transportes generales dentro de las plantas industriales de La Teja y Capurro y entre las mismas. Apertura: 21 de Febrero de 1949, a las 17 y 30 horas.

Licitación N.o 1.617: Suministro de cortinados destinados al edificio ANCAP. Apertura: 8 de Marzo de 1949, a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, calle 25 de Mayo N.o 417. — La Gerencia General

(Cuenta corriente) Feb.12-20338-v.feb.23.

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

"JOSEFINA LERENA ACEVEDO DE BLIXEN, uruguaya, escritora, domiciliada en la calle Juan Paullier, N.o 951, Apto. 10, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de las obras tituladas: "Contraluz" y "Varela el Reformador", de lo cual se declara autora, habiendo depositado en esta Oficina los ejemplares por duplicado, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Febrero 3 de 1949. — Dionisio Trillo Pays, Interventor".

$3.00 Feb.11-1214-v.feb.22.

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

"HYALMAR BLIXEN, uruguayo, profesor con domicilio en la calle Juan Paullier N.o 951, Apto. 10, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, del libro titulado: "La guerra de los Dioses", de cuya obra se declara autor, habiendo depositado en esta Oficina dos ejemplares impresos, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Febrero 3 de 1949. — Dionisio Trillo Pays, Interventor".

$3.00 Feb.11-1215-v.feb.22.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 56015. — Montevideo, Febrero 4 de 1949. — Con esta fecha Barrbosa, Caravia y Cía., apoderados de Scott y Bowne Inc., of Uruguay, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

BOWNE

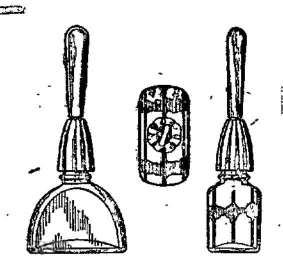
para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección

$8.50 Feb.9-1104-v.feb.19.

ACTA N.o 56027. — Montevideo, Febrero 5 de 1949. — Con esta fecha Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de International Cellucotton Products Company, de la ciudad de Chicago, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca "KOTAMS" para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Feb.11-1231-v.feb.22.

ACTA N.o 56026. — Montevideo, Febrero 5 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Northam Warren Corporation, de la ciudad de Stamford, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 6 y 10 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección

$11.50 Feb.11-1232-v.feb.22.

ACTA N.o 56030. — Montevideo, Febrero 10 de 1949. — Con esta fecha Guillermo Haberer, de Montevideo. solicita la marca "CELSA" para la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Feb.15-1366-v.feb.25.

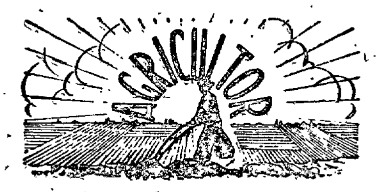
ACTA N.o 56058. — Montevideo, Febrero 10 de 1949. — Con esta fecha Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Armand Ugón y Cía. Ltda., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 6 y 7. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$11.00 Feb.15-1361-v.feb 25.

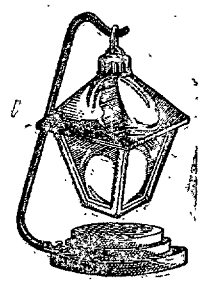
ACTA N.o 56059. — Montevideo, Febrero 10 de 1949. — Con esta fecha Barbosa. Caravia y Cía., apoderados de Armand Ugón y Cía. Ltda., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 6, 11 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$10.00 Feb.15-1360-v.feb.25.

ACTA N.o 56068. — Montevideo, Febrero 11 de 1949. — Con esta fecha Barbosa, Caravia y Cía., por Francisco S. Valli (Montevideo) solicitan registrar la marca



FAROLITO

paar distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$11.50 Feb.17-1483-v.mz.2.

ACTA N.o 56087. — Montevideo, Febrero 12 de 1948. — Con esta fecha Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Canton Cotton Mills,, de la ciudad de Canton Estados Unidos de América han solicitado el registro de la marca



para distinguira artículos de la clase 4 (según detalle) — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$9.00 Feb.17-1487-v.mz.2.

ACTA N.o 56069. — Montevideo, Febrero 11 de 1949. — Con esta fecha Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Spefar S. R. L. de esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca "DISIDRAL SPEFAR" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Feb.17-1484-v.mz.2.

ACTA N.o 56102 — Montevideo, Febrero 14 de 1949. — Con esta fecha Francisco Echecoin Diez, de Montevideo, solicita registrar la marca "BOLITA" para artículos de la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Feb.17-1499-v.mz.2.

ACTA N.o 56099. — Montevideo, Febrero 12 de 1949. — Con esta fecha A. Antelo, de Montevideo, Uruguay, solicita registrar la marca "PROTOCOLO" para distinguir la clase 2.a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Feb.17-1461-v.mz.2.

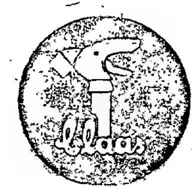
ACTA N.o 56086. — Montevideo, Febrero 12 de 1948. — Con esta fecha Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Canton Cotton Mills,, de la ciudad de Canton Estados Unidos de América han s...do el registro de la mar



para distin... a clase 4 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$9.50 Feb.17-1486-v.mz.2.

ACTA N.o 56089. — Montevideo Febrero 12 de 1948. — Con esta fecha Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Armand Ugón y Cía. Ltda., d... han solicitado el registro de



para disting... clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección

$10.00 Feb.17-1488-v.mz.2.

ACTA N.o 56090. — Montevideo, Febrero 12 de 1949. — Con esta fecha Américo R. Destri, de Montevideo, solicita el registro de la marca "BEATRIZ" para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.

$2.00 Feb.17-1489-v.mz.2.

ACTA N.o 56091. — Montevideo, Febrero 12 de 1949. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, por Robert Pringle y Son Ltd., de Rodone Mills Walter's Wynd, Hawick, Escocia, solicita registrar la marca "PRINGLE OF SCOTLAND" para distinguir la clase 4.a y 5.a. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.

$4.00 Feb.17-1463-v.mz2.

ACTA N.o 56092. — Montevideo, Febrero 12 de 1949. — Con esta fecha A. Antelo, de Montevideo, solicita registrar la marca "BASH" para distinguir las clases 6 y 8 especialmente "Cajas fuertes y acero para hormigón o cemento de tesoros. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4 00 Feb.17-1454-v.mz.2.

ACTA N.o 56093. — Montevideo, Febrero 12 de 1949. — Con esta fecha A. Antelo, de Montevideo, solicita registrar la marca "TANGBAR" para distinguir las clases 6 y 8 epecialmente: "Cajas fuertes y acero para hormigón o cemento de tesoros" Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.

$4.00 Feb.17-1455-v.mz.2.

ACTA No 56094. — Montevideo, Febrero 12 de 1949. — Con esta fecha A. Antelo, de Montevideo, Uruguay, solicita registrar la marca "COPIMEX" para distinguir artículos de la clase 1.a 6.a, 11.a, 12.a, 13.a y 24.o. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Feb.17-1456-v.mz.2.

ACTA N.o 56095. — Montevideo, Febrero 12 de 1949. — Con esta fecha A. Antelo, de Montevideo, Uruguay, solicita registrar la marca "ANDINO" para distinguir artículos de la clase 2.a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Feb.17-1457-v.mz.2

ACTA No 56096. — Montevideo, Febrero 12 de 1949. — Con esta fecha A. Antelo, de Montevideo, Uruguay, solicita registrar la marca "PALACIOS" para distinguir la clase 2.a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Feb.17-1458-v.mz.2.

ACTA N.o 56097 — Montevideo, Febrero 12 de 1949. — Con esta fecha A. Antelo, de Montevideo, Uruguay, solicita registrar la marca "CHISPEANTE" para distinguir artículos de la clase 2.a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Feb.17-1459-v.mz.2.

ACTA N.o 56098. — Montevideo, Febrero 12 de 1949. — Con esta fecha A. Antelo, de Montevideo, Uruguay, solicita registrar la marca "MAGNASCO" para distinguir artículos de la clase 1.a. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Feb.17-1460-v.mz.2.

... — Montevideo, Febrero 8 de 1949. — Con esta fecha Victor C. ...ner, de Montevideo, Uruguay, solicita registrar la marca

BAUME & MERCIER

para distinguir ... Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$5.00 Feb 16-1426-v.feb.26.

ACTA N.o 56045. — Montevideo Febrero 8 de 1949. — Con esta fecha Vesubio Ltda. (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "DURENICKEL" para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Feb.16-1406-v.feb.26.

ACTA N.o 56046. — Montevideo, Febrero 8 de 1949. — Con esta fecha Demarco y Alvarez, Montevideo, ha solicitado registrar la marca "LUX" para distinguir artículos de la clase 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Feb.16-1404-v.feb.26.

ACTA N.o 56047. — Montevideo, Febrero 8 de 1949. — Con esta fecha Demarco y Alvarez, de Montevideo, han solicitado registrar la marca "TRANSLUX" para distinguir artículos de las clases 9 y 16 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Feb.16-1405-v.feb.26.

ACTA N.o 56063. — Montevideo, Febrero 10 de 1949 — Con esta fecha Gres Limitada, de Montevideo solicita registrar la marca "GRES COUTURE" para distinguir la clase 4a. Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
$2.00 Feb.16-1421-v.feb.26.

ACTA N.o 56064. — Montevideo Febrero 10 de 1949. — Con esta fecha Orlando González (Montevideo), ha solicitado registrar la marca "NEVADO" para distinguir artículos de la clase 1. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
$2.00 Feb.16-1403-v.feb.26.

ACTA N.o 56065. — Montevideo, Febrero 11 de 1949. — Con esta fecha Max Guyer apoderado de Jura Watch Co, de Delemont, Berna, Suiza, ha solicitado el registro de la marca

Agora Watch

para distinguir artículos de la clase 18. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Feb.16-1392-v.feb.26.

ACTA N.o 56066. — Montevideo febrero 11 de 1949. — Con esta fecha Max Guyer por Jura Watch Co, de Delemont, Berna, Suiza, ha solicitado el registro de la marca "TARA" para distinguir artículos de la clase 18. —Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Feb.16-1394-v.feb.26.

ACTA N.o 56.082. — Montevideo, Febrero 11 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por J. Lyons And Company Limited, de Cadby Hall, Hammersmith Road, Kensington, Londres, Inglaterra, solicitan la marca, "FROOD" para las clases 1 y 3 (S|D). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Feb.16-1418-v.feb.26.

ACTA N.o 56.084. — Montevideo, Febrero 11 de 1949. — Con esta fecha Theo Frank S. R. L. de Montevideo, solicitan la marca, "FORMENTIL" para la clase 9 (S|D). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Feb.16-1419-v.feb.26.

ACTA N.o 56057. — Montevideo, Febrero 10 de 1949. — Con esta fecha Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Armand Ugón y Cía. Ltda., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



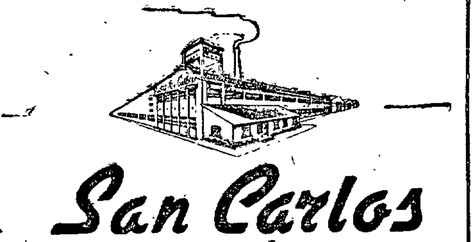
para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.50 Feb.15-1359-v.feb.25.

ACTA N.o 56038. — Montevideo, Febrero 8 de 1949. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Aceitera San Carlos S. A., del Departamento de Maldonado, Uruguay, solicitan registrar la marca



para distinguir ... clase 1.a. — Publíquese diez días consecutivos.
$11.00 Feb.14-1289-v.feb.24.

ACTA N.o 56039. — Montevideo, Febrero 8 de 1949. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Aceitera San Carlos S. A., del Departamento de Maldonado, Uruguay, solicita registrar la marca



San Carlos

para distinguir la clase 1.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.00 Feb.14-1288-v.feb24.

ACTA N.o 56040. — Montevideo Febrero 8 de 1949. — Con esta fecha Femina Soc. Anónima de Montevideo, Uruguay, solicita registrar la marca INTERMEZZO para distinguir la clase 1.a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Feb.14-1284-v.feb.24.

ACTA N.o 56048. — Montevideo, Febrero 8 de 1949. — Con esta fecha Héctor de Simone Lastier, de Montevideo, Uruguay, solicita registrar la marca ROPALIM para distinguir las clases 4, 5 y 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Feb.14-1283-v.feb.24.

ACTA N.o 56049. — Montevideo, Febrero 9 de 1949. — Con esta fecha Barbosa, Caravia y Cía., por Compañía Bao S. A., (Montevideo), solicita registrar la marca "BATAÑOL" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Feb.14-1296-v.feb.24.

ACTA N.o 56050. — Montevideo, Febrero 9 de 1949. — Con esta fecha Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Armand Ugón y Cía. Ltda., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

CLAEYS

para distinguir artículos de las clases 11 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.50 Feb.14-1297-v.feb.24.

ACTA N.o 56051. — Montevideo, Febrero 9 de 1949. — Con esta fecha Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de International Cellucotton Products Company, de Chicago, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

Bon-Ton

par distinguir artículos de la clase 4 (toallas sanitarias). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Feb.14-1298-v.feb.24.

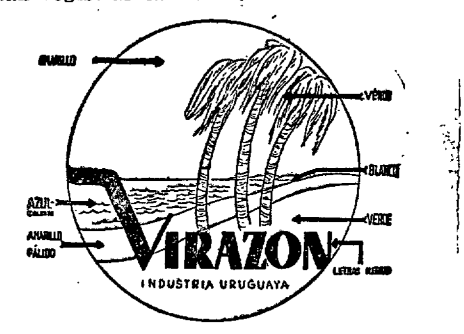
ACTA N.o 56054. — Montevideo, Febrero 9 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por Herbert E. Szama, de Montevideo, solicitan registrar la marca "PSORIALAN" para distinguir la clase 9 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Feb.14-1332-v.feb.24.

ACTA N.o 56067. — Montevideo, Febrero 11 de 1949. — Con esta fecha Max Guyer, apoderado de Jura Watch Co., de Delemont, Berna, Suiza, ha solicitado el registro de la marca

JURA WATCH

para distinguir artículos de la clase 18. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Feb.16-1393-v.feb.26.

ACTA N.o 56.072. — Montevideo, Febrero 11 de 1949. — Con esta fecha Joaquín Vivo y Cía., de Montevideo, Uruguay, solicitan registrar la marca.



para distinguir la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.00 Feb.16-4127-v.feb.26.

ACTA N.o 56.073. — Montevideo, Febrero 11 de 1949. — Con esta fecha Industrias Químicas Nacionales Ltda., de Montevideo, Uruguay, solicita registrar la marca, "YU-YOTOX" para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Feb.16-1425-v.feb.26.

ACTA N.o 56 074. — Montevideo. Febrero 11 de 1949. — Con esta fecha Industrias Químicas Nacionales Ltda., de Montevideo Uruguay, solicita registrar la marca, "ISO-PLANT" para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Feb.16-1424-v.feb.26.

ACTA N.o 56.080. — Montevideo, Febrero 11 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por Chanel, Inc. de Nueva York, Estados Unidos de Norte América, solicitan la marca,

Nº 5

para la clase 10 (S|D). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Feb.16-1417-v.feb.26.

ACTA N.o 56.081. — Montevideo, Febrero 11 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por Chanel, Inc. de Nueva York, Estados Unidos de Norte América, solicitan la marca,

Nº 22

para la clase 10 (S|D). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Feb.16-1416-v.feb.26.

ACTA N.o 56.075. — Montevideo. Febrero 11 de 1949. — Con esta fecha Tiosa, Tacuarembó Industrias Oleaginosas S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca, "CHARITO" para distinguir las clases 1, 3, 7 y 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Feb.16-1422-v.feb.26.

ACTA N.o 56.076. — Montevideo, Febrero 11 de 1949. — Con esta fecha A. Antelo de Montevideo Uruguay, solicita registrar la marca, "DIOGENES" para distinguir las clases 6, 8 y 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Feb.16-1423-v.feb.26.

ACTA N.o 56.079. — Montevideo, Febrero 11 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por la Sociedad Anónima Laboratorios Suarry de Montevideo, solicitan la marca, "FERROTON" para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Feb.16-1420-v.feb.26.

ACTA N.o 56036. — Montevideo, Febrero 8 de 1949. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por J. Stead y C.o, Limited, de Sheffield, Inglaterra, solicita registrar la marca



para distinguir púas de gramófonos, clase 21. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$10.00 Feb.14-1290-v.feb.24.

ACTA N.o 56037. — Montevideo, Febrero 8 de 1949. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por J. Stead y C.o Limited, de Sheffield, de Inglaterra, solicita registrar la marca, "VULCAN" para distinguir resortes para motores de gramófonos, clase 21. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Feb.14-1282-v.feb.24

ACTA N.o 56052. — Montevideo, Febrero 9 de 1949. — Con esta fecha Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Kraft Foods Company, de Chicago, Estados Unidos de América han solicitado la renovación de la marca.



para distinguir artículos de las clases 1 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.00 Feb..14-1299-v.feb.24.

ACTA N.o 56053. — Montevideo, Febrero 9 de 1949. — Con esta fecha S. A. Fabril Uruguaya, de Montevideo, Uruguay solicita registrar la marca



para distinguir la clase 1.a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Feb.14-1287-v.feb.24.

ACTA N.o 56055. — Montevideo, Febrero 9 de 1949. — Con esta fecha Armando de Lodrón y Armando O. de Lodrón, de Montevideo, Uruguay, solicitan registrar la marca



para ditsinguir la clase 5.a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$6.90 Feb 14-1285-v.feb.24.

ACTA N.o 56056. — Montevideo, Febrero 9 de 1949. — Con esta fecha: Alfredo Jones Caissiols por Fábrica de Gaitas Alfredo Hering S. A. Comercio e Industria, de Blumenau, Santa Catalina, Brasil, solicitan registrar la marca.

Sonhadora

para distinguir armónicas, clase 21. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección

$8.50 Feb.14-1286-v.feb.24

ACTA N.o 56028. — Montevideo, Febrero 5 de 1949. — Con esta fecha Barbosa, Caravia y Cía., por Jacquard S. A., (Montevideo) solicitan registrar la marca "CONSTANTINOPLA" para distinguir artículos de la clase 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Feb.11-1232-v.feb.22.

ACTA N.o 56030. — Montevideo, Febrero 5 de 1949. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por N. I. J. E., Nueva Industria Jabones Especiales Soc. de Resp. Limitada, de Buenos Aires, (República Argentina), solicita registrar la marca "OLAZUL", para distinguir la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Feb.10-1150-v.feb.21.

ACTA N.o 56031. — Montevideo, Febrero 5 de 1949. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por N. I. J. E., Nueva Industria Jabones Especiales S. R. L. Cap. $ 300.000.00 moneda nacional, de Buenos Aires, (República Argentina), solicita registrar la marca "MAR DE NIJE", para distinguir la clase 13 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Feb.10-1151-v.feb.21.

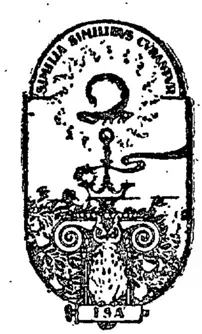
ACTA N.o 55997. — Montevideo, Febrero 2 de 1949. — Con esta fecha, Simón Wegbrajt e Hijos, de Montevideo, (Uruguay), solicita registrar la marca

SIWEG
TRADE MARK

para distinguir las clases 4, 6 y 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.50 Feb.10-1155-v.feb.21.

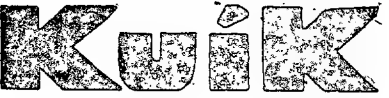
ACTA N.o 56010. — Montevideo, Febrero 3 de 1949. — Con esta fecha, Alfredo Jones Caissiols, por Instituto Seroterápico Argentino, de Buenos Aires, solicita la renovación de la marca



para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$11.00 Feb.10-1156-v.feb.21.

ACTA N.o 56013. — Montevideo, Febrero 3 de 1949 — Con esta fecha, A. Antelo, de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir la clase 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$5.50 Feb.10-1157-v.feb.21.

ACTA N.o 56023. — Montevideo, Febrero 4 de 1949. — Con esta fecha Echave y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$9.00 Feb.9-1105-v.feb.19.

ACTA N.o 56011. — Montevideo, Febrero 3 de 1949. — Con esta fecha, Alfredo Jones Caissiols por Instituto Seroterápico Argentino, de Buenos Aires, solicita renovar la marca "BILISA", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Feb.10-1153-v.feb.21.

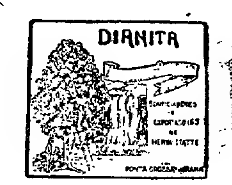
ACTA N.o 56014. — Montevideo, Febrero 3 de 1949. — Con esta fecha, José R. Pérez, de Montevideo, solicita registrar la marca "LA URUGUAYA", para distinguir la clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección

$2.00 Feb.10-1154-v.feb.21.

ACTA N.o 56032. — Montevideo, Febrero 5 de 1949. — Con esta fecha, Marval y O'Farrell, por Financiera de Perfumería S. A., de la República de Panamá, solicitan la marca "FILTRO SOLAR", para la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Feb.10-1169-v.feb.21.

ACTA N.o 56008. — Montevideo, Febrero 8 de 1949. — Con esta fecha, Marval y O'Farrell, por Industrias Adalberto Araújo S. A., de Ponta Grossa, Estado de Paraná (Brasil), solicitan la marca



para la clases 1 (yerba mate). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$9.00 Feb.10-1170-v.feb.21.

ACTA N.o 56.006. — Montevideo, Febrero 3 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por el señor Viriato Sexto Fernández de Buenos Aires R. A., solicitan la marca,



para la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.80 Feb.10-1069-v.feb.21.

ACTA N.o 56.005. — Montevideo, Febrero 3 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por el señor Viriato Sexto Fernández, de Buenos Aires R. A., solicitan la marca,

ADROGUE
MARCA REGISTRADA

para la ... — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.80 Feb.10-1070-v.feb.21.

ACTA N.o 56.004. — Montevideo, Febrero 3 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por el señor Viriato Sexto Fernández, de Buenos Aires R. A., solicitan la marca,

VIRIA SEXTO
MARCA-REGISTRADA

para la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.80 Feb.10-1071-v.feb.21.

ACTA N.o 56.007. — Montevideo, Febrero 3 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por el señor Viriato Sexto Fernández, de Buenos Aires R. A., solicitan la marca,

BEAUVAIS
MARCA REGISTRADA

para la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.80 Feb.10-1072-v.feb.21.

ACTA No 56.008. — Montevideo, Febrero 3 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por el señor Viriato Sexto Fernández, de Buenos Aires R. A., solicitan la marca,

VAN BLIMEREN
MARCA REGISTRADA

para la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.80 Feb.10-1073-v.feb.21.

ACTA N.o 56029. — Montevideo, Febrero 5 de 1949. — Con esta fecha, Otto Weissbraun, de Montevideo, solicita registrar la marca F.A.M.A. "FABRICA AMERICANA DE MAMELUCOS Y ARTESANOS" para distinguir las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Feb.10-1152-v.feb.21.

ACTA N.o 56079. — Montevideo, Febrero 11 de 1949. — Con esta fecha Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Spefar S. R. L. de esta ciudad, ha solicita do el registro de la marca "GINEFOLINE SPEFAR" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Feb.17-1485-v.mz.2.

ACTA N.o 56100. — Montevideo, Febrero 12 de 1949. — Con esta fecha A. Antelo, de Montevideo, Uruguay, solicita registrar la marca "CHISSOTTI" para distinguir la clase 2.a. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Feb.17-1462-v.mz.2.

ACTA N.o 56101. — MOntevideo, Febrero 12 de 1949. Con esta fecha John Nathan Boehndel, de Montevideo, Uruguay, solicita registrar la marca "CHAT BOTTE" para distinguir la clase 1.o, (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Feb.17-1463-v.mz.2.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 7592. — Montevideo, Febrero 12 de 1949. — Con esta fecha los señores Barbosa, Caravia y Cía., apoderados del señor Carlos Lanfranco, de Catrilló, Pampa, República Argentina, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en rejas para arados", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director.. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Feb.17-1493-v.mz.2.

ACTA N.o 7593. — Montevideo, Febrero 12 de 1949. — Con esta fecha los señores Barbosa, Caravia y Cía.. apoderados de B. Pearlman y Company Limited, de Londres, Inglaterra, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en encendedores de cigarrillos o artículos similares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 20.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Feb.17-1492-v.mz.2.

ACTA N.o 7591. — Montevideo, Febrero 11 de 1949. — Con esta fecha el señor Jones y Cía. S. A. por José María Rizzo, de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado patente de invención por el término de quince años apara "Mejoras en mecheros alimentados a gas de kerosene, con llama piloto permanente de funcionamiento automático con un solo generador", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Feb.16-1428-v.feb.26.

ACTA N.o 7590. — Montevideo, Febrero 10 de 1949 — Con esta fecha, los señores Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Compagnie Internationale des Piex Armes Frankignoul, Societe Anonyme, de Lieja, Bélgica, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Máquina móvil para clavar pilotes y piezas analógas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6 00 Feb.15-1363-v.feb.25.

ACTA. — N.o 7589. — Montevideo, Febrero 10 de 1949. — Con esta fecha, los señores Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Automatic Electric Laboratories Inc., de Chicago, Estados Unidos de América han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en sistemas de señalización selectiva para líneas colectivas que cuenta con llamadas de clave ("20-40 Line P. A X)" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Feb. 15-1362-v.feb.25.

ACTA N.o 7587. — Montevideo, Febrero 9 de 1949. — Con esta fecha los señores Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Alfred Bossi, de Bottmingen, Suiza, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en máquinas para la fabricación de alojamientos de empaquetamiento" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Feb.14-1295-v.feb.24.

ACTA N.o 7586. — Montevideo, Febrero 9 de 1949. — Con esta fecha los señores Jones y Cía. S. A., por Miroslav Konecny de 80, rue de la Consolattion, Bruselas, Bélgica, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la fabricación de planchas de marlos de maíz para la industria de la elaboración de madera y para planchas aislantes", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Feb.14-1291-v.feb. 24.

ACTA N.o 7588. — Montevideo, Febrero 9 de 1949. — Con esta fecha los señores Bolívar Cosse Coronel y Héctor Romeo Sanguinetti, de Montevideo, Uruguay, han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Dispositivo adaptable a bidet para incorporar productos solubles en agua", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Feb.14-1292-v.feb.24.

ACTA N.o 7584. — Montevideo, Febrero 4 de 1949. — Con esta fecha, el señor Jones y Cía. S. A., por Puett Electrical Starting Gate Corporation, de Los Angeles, (California), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Mejoras en puertas o portones de largada del tipo empleado en las pistas de carrera para iniciar los animales en la competencia", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Feb.10-1159-v.feb.21.

ACTA N.o 7581. — Montevideo, Febrero 2 de 1949. — Con esta fecha, el señor Jones y Cía. S. A., por René Berthet de París, (Francia), ha solicitado patente de invención por el término de quince años, para: "Teja y máquina para la fabricación de tejas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Feb10-1158-v.feb.21.

ACTA N.o 7585. — Montevideo, Febrero 8 de 1949. — Con esta fecha el señor Nicolás Peto, de Montevideo ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo procedimiento para punzonar planchas con herramientas especiales" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. Bernardo H Tedesco, Secretario.
$6.00 Feb.12-1270-v.feb.23

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 6|949
Primer llamado

Llámase a licitación pública por primera vez, para las obras: de terminación del Hospital Nuevo de San José (2.a etapa), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de San José y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 24.50 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 31 de Marzo a las 10 horas. La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero 15 de 1949. — División Adm. y Secret. General.
(Cuenta corriente) Feb.15-20355-v.feb.22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación pública N.o 576

Llámase a licitación pública para construcción y reparación de las siguientes obras: Construcción de un Muelle Pesquero en la Playa de "La Pastora" de Punta del Este y reformas a efectuarse en el Muelle de "Las Delicias" en el Departamento de Maldonado (Punta del Este).

Pliegos de condiciones y demás recaudos a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía calle 25 de Mayo número 320 en horas de Oficina. Apertura de propuestas el día 7 de Marzo de 1949 a las 10 horas. Los interesados en retirar recaudos deberán depositar previamente en la Tesorería General de la Nación la suma de $ 12.00 en que ha sido fijado el valor total del pliego de condiciones particulares. — Montevideo, Febrero 14 de 1949. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Feb.18-20386-v.feb.25.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Expropiación para "ampliación del predio que ocupa el Hospital de Rivera"

EDICTO — De acuerdo con la ley número 3958, de 28 de Marzo de 1912, artículo 4.o, ampliado por ley número 4940, de fecha 20 de Julio de 1914, se hace saber que por Resolución Presidencial de 8 de Febrero de 1949, han sido designadas para ser expropiadas, declarando de urgencia su ocupación, las fracciones de terreno con las mejoras en ellas comprendidas, delineadas en el plano del señor agrimensor don Alberto J. Raffo de fecha 22 de Noviembre de 1948, ubicadas en la primera sección judicial de Rivera, padrones números 3727 y 3731, de propiedad de los señores Antonio y Pascual Perroni. Los que se consideren con dercho a los bienes expropiados, podrán examinar los antecedentes administrativos en la Dirección de Topografía, calle Piedras número 421 y presentar sus observaciones en las condiciones y plazos que establece la ley de expropiaciones, previa exhibición de la planilla de Contribución Inmobiliaria correspondiente al año en curso, como lo dispone la ley de la materia. — Montevideo, Febrero 14 de 1949. — Alberto Galletti, Secretario.
(Cuenta corriente) Feb.17-20373-v.feb.25.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 1|1949
Tercer llamado

Llámase a licitación pública, por tercera vez, para la provisión de 1.875 metros cúbicos de gravilla para tratamiento bituminoso, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Proveeduría, calle Piedras N.o 387.

Las propuestas se abrirán el día 21 del corriente mes a las horas 10.30, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Febrero 12 de 1949. — El Jefe de Proveeduría.
(Cuenta corriente) Feb.18-20389-v.feb.21.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 2

Se llama a licitación pública para la ejecución de las obras Puente sobre el arroyo Cuñapirú (Po. Serpa) y accesos en Ruta 27 (tramo Paso Molles) Paso Serpa. De 12 K. 075 a 14 K. 325, en el Departamento de Rivera.

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Piedras número 387, durante las horas de oficina. Apertura de propuestas el día 7 de Marzo próximo a la hora 10. — Montevideo, Febrero 8 de 1949. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Feb.14-20344-v.feb.24.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta oficina la señorita MARIA ELENA MENDOZA DUPUY, en su carácter de usuaria del nicho número 16 del Cementerio del Buceo, solicitando trasladar con destino al Osario General, procedentes del local mencionado, los restos de Ignacio Soca, Ciriaca Larrañaga, María C. Bruno, Angel Díaz, Petrona A. de Baccino, Pedro G. Iperal, María D. Facio, María Carreras, Alvaro S. Sívori, María T. Navais, un feto hijo de Laporte, Eduardo Facio, Alberto Carrasco, Carlos M. Facio, Francisco José Garriel y Alberto Carrasco, se hace pública esta petición, previniéndose a quienes se creyeren con derecho que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Enero veinticinco de mil novecientos cuarenta y nueve. — La Jefatura.
$90.00 En.31-767-v.my.20.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor JOSE CALVO, usuario del nicho número 223 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer de dicho local, con destino al Osario General, los restos de José Puppo, Leandra A. de Blanco, Luis Roque Razzetti, María E. Viglino, Elisa Sáez de Pittaluga, Plácido Pittaluga, Juan Mesa Sáez, Francisco B. Sáez, Delia Agueda Mesa, Juan Nicolás Mesa, María Luisa Faget

de Auliso, Plácido Pittaluga, Angela Sáez de Mesa y Rosaura Prado de Mesa, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Noviembre 22 de 1948. — La Jefatura.

$90.00 Nov.29-14588-v.mz.19.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor LUIS ALBERTO MONGE en su carácter de único heredero, según lo tiene probado, de su padre don Leoncio Monge, solicitando se expida a nombre de éste boleto duplicado de título, por extravío del primitivo, del nicho número 586 del segundo cuerpo del Cementerio Central, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho al expresado local que tienen noventa días para intervenir el recurso que estimaren conveniente. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1948. — La Jefatura.

$72.00 Nov.30-14607-v.mz.21.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO

REGLAMENTACION LEY 10.751

PROPIEDAD HORIZONTAL

Junta Departamental de Maldonado

Artículo 1.o Todos los edificios que se construyan dentro del régimen de la ley número 10.751 deberán ajustarse, en general, a las leyes y ordenanzas vigentes sobre construcción de edificios y, en particular, a las disposiciones que establece esta reglamentación.

Art. 2.o A los efectos de la aplicación de esta reglamentación se establecen en el Departamento de Maldonado las siguientes zonas dentro de las cuales podrán construirse edificios con el propósito de ser fraccionados por pisos o departamentos en las condiciones que se fijan más adelante. Los límites de las zonas son los que se definen a continuación:

Zona I: Limitada a la planta urbana de las ciudades, pueblos y villas.

Zona II: Que comprende toda la extensión de los zonas suburbanas.

Condiciones de las zonas

Artículo 3.o Los edificios que se construyen en la zona I deberán ajustarse a las siguientes condiciones: A) La superficie del predio no será inferior a mil quinientos metros cuadrados; B) La construcción se emplazará guardando un retiro no menor de cuatro metros en los frentes a la calle y a tres metros de las líneas divisorias, salvo en la parte que corresponde al fondo del solar, en donde se establecerá un retiro de acuerdo a la siguiente escala:

Terrenos de 10 metros hasta 20 de fondo, 3 metros.

Terrenos de 20.01 metros hasta 30 de fondo, 6 metros.

Terrenos de 30.01 metros hasta 40 de fondo, 10 metros.

Terrenos de 40.01 metros o más de fondo, 15 metros.

Art. 4.o Los edificios que se construyen en la zona II deberán ajustarse a las siguientes condiciones: A) La superficie del predio no será inferior a tres mil quinientos metros cuadrados; B) El área que ocupará la construcción no será superior al cuarenta por ciento de la superficie total del predio; C) Se ajustará a los retiros que expresa el inciso B) del artículo 3.o, salvo que se construyera en lugar donde se hubieren previsto otros retiros, en cuyo caso se observarán éstos.

Edificios con alturas fijas y obligatorias

Artículo 5.o Los edificios que se construyan en predios con frente a vías públicas para los cuales rijan alturas fijas de edificación deberán cumplir con las alturas establecidas.

Superficies de viviendas

Artículo 6.o Las viviendas que constituyen dentro de los edificios unidades independientes para ser enajenadas de acuerdo a la ley, deberán tener una superficie edificada mínima de cuarenta metros cuadrados cada una, salvo en la planta urbana y suburbana de Punta del Este, cuyo mínimo será de ochenta metros. Esta superficie será la comprendida entre los ejes de los muros perimetrales de la vivienda. Las dimensiones de los locales de las viviendas deberán ajustarse a lo que establecen las ordenanzas respectivas.

Garaje en los edificios

Artículo 7.o Mientras no se apruebe una ordenanza para todo el Departamento de Maldonado, en cuanto a la provisión de garajes en los edificios, los que se construyan en la zona I, de acuerdo a esta ley, deberán disponer en el mismo edificio de un local para garaje con una superficie equivalente a un sesenta por ciento del área edificable, incluyendo el área destinada a circulaciones y servicios.

Condiciones higiénicas de los edificios

Artículo 8.o Las superficies, dimensiones, condiciones de iluminación y ventilación de los patios, habitaciones y locales de los edificios, deberán ajustarse a lo que al respecto establecen las ordenanzas de higiene pertinentes.

Condiciones constructivas

Artículo 9.o Los entrepisos y techados de esta clase de edificios deberán construirse con material incombustible. Los edificios que tengan más de tres pisos deberán tener obligatoriamente estructura de material incombustible. Los diversos departamentos de cada piso deberán aislarse por muros divisorios de 0.25 cms. de espesor mínimo o por tabiques dobles que formen, en conjunto un espesor igual en las mismas condiciones. Los entrepisos deberán estar construídos con bovedillas, lozas huecas u otros sistemas similares o, en su defecto, sobre la loza simple de cemento armado se dispondrá una capa de material antisonoro para asegurar iguales condiciones. Todas las instalaciones mecánicas que puedan producir ruidos molestos a los ocupantes del mismo deberán ser distribuídas de manera que queden aisladas de las habitaciones o protegerlos en forma que impida la propagación de los ruidos.

Obras sanitarias

Artículo 10. Las instalaciones sanitarias se ajustarán a las ordenanzas en vigor en lo que le son aplicables y a las disposiciones siguientes:

1.o Cañerías: A) En el interior de un departamento o piso independiente no podrán emplazarse otras cañerías, accesorios o artefactos sanitarios que los propios del departamento o piso, con exclusión de todo otro elemento ajeno a ello; B) Las cañerías horizontales o verticales o accesorios de uso común podrán ir solamente por patios, corredores o locales de propiedad común. El mismo criterio se seguirá con los puntos de acceso a dichas cañerías; C) Tanto las cañerías de desagüe como las de distribución de agua deberán ir fuera de los muros divisorios de los departamentos; D) Las bocas de acceso a las cañerías, tapas de sifones, etc., no podrán estar ubicadas en los entrepisos.

2.o Cuartos de baño. Todos los cuartos de baño o locales con instalación de agua caliente no centralizada estarán provistos de un tubo de suficiente capacidad para evacuar los gases de combustión de los aparatos calentadores que pudieran colocarse. Dichos tubos, que serán independientes de los ductos de ventilación, deberán sobrepasar en 1 m. 20 la azotea más alta del edificio en una zona circular de radio de 2 ms. 50. Podrá utilizarse un solo conductor para evacuar los gases de combustión de varios locales, pero en este caso el mismo será dotado de un extractor mecánico.

3.o Ventilaciones. El tubo de ventilación para el colector público podrá ir adosado a la fachada del edificio en el interior del mismo. En este último caso sólo podrá emplazarse en cada piso en locales de propiedad común.

4.o Depósitos de agua potable. A) Los tanques y equipos de bombeo, depósitos de reserva, cañerías de bombeo y principal de distrbución irán colocados en locales de propiedad común y su conservación y buen funcionamiento correrán por cuenta y bajo la responsabilidad del administrador del edificio; B) Cuando la capacidad de los depósitos de reserva resulte superior a 4.000 litros deberán estar divididos en dos partes iguales por medio de un tabique interior en forma tal que pueda practicarse la limpieza de uno de los compartimientos mientras se atiende el servicio con la reserva acumulada en el otro. A ese efecto las cañerías de bajada tendrán un dispositivo adecuado. Los depósitos tendrá tapa de cierre estando situada debajo del nivel del agua; C) La ventilación se asegurará por medio de un caño de 0.25 mms. de diámetro, ubicado en la parte superior, curvado hacia abajo y protegida su boca con tela metálica. Salvo casos especiales que autorice la oficina competente queda prohibido establecer en los depósitos caños de desborde; D) Los depósitos llevarán en su parte superior y cerca del dispositivo de alimentación una tapa de 0.25 mms., por 0.25 mms. sellada y precintada por la Municipalidad y que solamente podrá abrir el Inspector o Comisario de Salubridad o también funcionario técnico debidamente autorizado, para comprobar el estado de limpieza del depósito y la calidad del agua o extraer muestras para su análisis. Cuando por razones de fuerza mayor el administrador del edificio se vea obligado a remover la tapa del depósito dará aviso a la Intendencia o a la Junta Local correspondiente dentro de las veinticuatro horas para ser repuesto el precinto.

Ascensores

Artículo 11. En los casos de edificios que se construyen en el futuro con arreglo a la ley número 10.751, regirán todas las disposiciones sobre ascensores, montacargas y, además, las siguientes: el administrador reemplazará al propietario en todas las diligencias previstas en esta ordenanza. Hay obligación de comunicar las designaciones de administrador dentro del plazo de quince días.

Tramitación municipal

Artículo 12. Los planos de los proyectos de los edificios destinados a ser fraccionados por pisos o departamentos se presentarán en la misma forma que los permisos de edificación corrientes, debiendo destacarse en la carátula de las diferentes carpetas exigidas la siguiente titulación: "Edificio a construirse de acuerdo a la ley número 10.751". Además de los planos de ubicación y de los edificios deberán presentarse un plano de distribución y señalamiento de los diferentes pisos o departamentos destinados a ser vendidos separadamente y con indicación de las medidas lineales y superficiales de cada fracción y su ubicación en te plano deberá estar dibujado en la escala de 1:200 y se presentará un original en tela y una copia del mismo en cada carpeta.

Habilitación de edificios existentes y en construcción

Artículo 13. Para los edificios construídos con anterioridad a la promulgación de esta ordenanza así como aquellos que se encuentran en construcción o los expedientes para ese objeto estuvieren en trámite al entrar en vigencia esta reglamentación, se admitirá sean fraccionados de acuerdo al régimen fijado por la ley número 10.751, siempre que los aspectos de los mismos no se aparten de las especificaciones de este decreto. Esta autorización será concedida por resolución de la Intendencia Municipal.

Art. 14. Comuníquese.

Maldonado, 28 de Setiembre de 1948.

La Junta Departamental, en sesión del día de la fecha, resuelve: Apruébase la presente reglamentación y pase a la Intendencia Municipal para su cumplimiento, declarándose urgente. — (Firmado): A. Alonso Lussich, Presidente. — T. Casella, Secretario.

Maldonado, Noviembre 30 de 1948.

Visto: Cúmplase la precedente resolución de la Junta Departamental, publíquese en el "Diario Oficial" y dos periódicos del Departamento por el término de treinta días, transcríbase a la Dirección de Arquitectura; diligenciado, vuelva para su archivo. — (Firmado): Roque A. Masetti, Intendente. — Américo P. Bazzano, Secretario.

(Cuenta corrriente) Feb.3-20257v.mz.11.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIVERA

CONTADURIA MUNICIPAL

Llamado a acreedores

A los efectos de contabilizar y comprobar las deudas que mantiene la Intendencia Municipal con organismos del Estado y comercio en general, se emplaza por el término de veinte días, a contar de la fecha, a todo aquel se se considere acreedor para que presente a esta Contaduría las cuentas por triplicado y por año. — Rivera, Enero 28 de 1949. — Julio Fernández, Encargado de la Contaduría Municipal.

(Cuenta corriente) Feb.3-20261-v.feb.25.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAN JOSE

EMPLAZAMIENTO DE PAVIMENTO

Decreto de Junio 13|946 y ampliación de Enero 26|948

Se emplaza a los propietarios de los inmuebles con frente a las calles: Dr. E. G. Ciganda entre Dr. A Espínola e Ituzaingó; Dr. E. G. Ciganda entre Ituzaingó y Artigas; Ituzaingó entre Asamblea y Dr. E. G. Ciganda, para que dentro del término de treinta (30) días a contar desde la fecha,

concurran a la Contaduría Municipal a notificarse de las cuentas de pavimento que le corresponde abonar. La no concurrencia dentro de ese plazo, significará el reconocimiento de la cuenta. Los costos por propiedad se establecerán en avisos colocados en las esquinas de las calles pavimentadas. — San José, Enero 21 de 1949.

$30.00 En.27-706-v.mar.4.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAN JOSE
EMPLAZAMIENTO DE PAVIMENTO
Decreto de Junio 13|946 y ampliación de Enero 26|948

Se emplaza a los propietarios de los inmuebles con frente a las calles Larrañaga entre Dr. A. Espínola e Ituzaingó, Larrañaga entre Ituzaingó y Artigas, Ituzaingó entre Larrañaga y Dr. E. G. Ciganda, Dr. A. Espínola entre Asamblea y Dr. E. G. Ciganda, Dr. A. Espínola entre Dr E. G. Ciganda y Larrañaga, Larrañaga entre Dr. A. Espínola y Fco. Acuña de Figueroa, para que dentro del término de treinta (30) días, a contar desde la fecha, concurran a la Contaduría Municipal a notificarse de las cuentas de pavimento que les corresponde abonar.

La no concurrencia dentro de ese plazo significará el reconocimiento de la cuenta. Los costos por propiedad se establecerán en avisos colocados en las esquinas de las calles pavimentadas. — San José, Enero 15 de 1949.

$36.00 En.21-532-v.feb.24.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil: "En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"

(Espacio limitado a 8 días por la ley 9.906).

Montevideo, 18 de Febrero de 1949

2.a Sección

ANGEL CIRO ARTIGAS, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Misiones 1429 y LUCY VICENTE Y SILVA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Misiones 1429.

RAMON NICOLAS BERRIEL, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cerrito 140, y MARIA LUISA BERRIEL, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Cerrito 140.

PEDRO CORNEJO, 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Colón 1521 y SANTA TORRES, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Treinta y Tres 1455.

4.a Sección

MANUEL ALBERTO PEUSE, 61 años, divorciado, comerciante, argentino, domiciliado Palacio Salvo, Ap. 342 y REMIGIA GONZALEZ GALEANO, 50 años, soltera, argentina, domiciliada Palacio Salvo, Ap. 346.

CONSTANTE MENDEZ, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Maldonado 1035 y MARTA GARCIA, 23 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Maldonado 1035.

8.a Sección

SAUL MELAMED, 24 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado Paraguay 1706, y ESTER BRENER, 33 años, soltera, rumana, domiciliada Paraguay 1706.

RODOLFO ARMANDO DELGADO, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Porongos 2244, y EMA GRANDE, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Porongos 2244.

12.a Sección

OSVALDO BUONO, 37 años, soltero, empleado o,riental, domiciliado B. Artigas 2691 y MARGARITA CANTON, 23 años, soltera, oriental, domiciliada B. Artigas 2691.

JUSTO HORNOS, 35 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado E. García Peña 2774 y MARIA ELENA GATTO, 31 años, soltera, oriental domiciliada Caridad 1368.

NOLASCO MACHADO, 38 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado José L. Terra 3160, y RENEE IVONNE REMUÑAN, 26 años, soltera, oriental, domiciliada José L. Terra 3160.

SATURNINO RICARDO GONZALEZ, 21 años, soltero, mosaiquista, oriental, domiciliado Quijote 2454 y ZULEMA NELSI STEZANO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Quijote 2454.

CARLOS GALLOTTI, 26 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado Pedernal 1890 (Ap. N.o 1) e IRMA MACHIN, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Marcelino Sosa 3011.

LUIS ALBERTO SANJORGE, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Paullier 2640, y ESTHER FIGUEROA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Paullier 2640.

RAFAEL VOLPI, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gualberto Méndez 1836, y MARIA AURELIA GOMEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Gualberto Méndez 1836.

JULIO HECTOR GUTIERREZ, 24 años, soltero, fundidor, oriental, domiciliado Isla de Gorriti 1931 y NELIDA DI PALMA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Defensa 2533.

JUAN MORALES, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Paullier 2668, y PERFECTA ROSA FRAGA, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Paullier 2668.

13.a Sección

MARIO IBAÑEZ, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Suecia 1974 y ELIDA PERNAS, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Berna 2161.

ISIDORO VICTOR CURBELO, 29 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Berna 620 y BLANCA ZULMA DIAZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Filipinas 4037.

JOSE BISMARK ARIJON, 22 años, soltero, oriental, domiciliado República Argentina 1678 y LAURA ANGELICA MONTES DE OCA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Perú 1725.

GERVASIO ARTIGAS CATTANEO, 27 años, soltero, oriental, domiciliado Suecia 1742, y ALEXANDRA ANNA CHUDECKI, 22 años soltera, polaca, domiciliada Río Janeiro 3222.

ENRIQUE MARX, 25 años, soltero, jornalero, yugoeslavo, domiciliado Japón 1935 y ADALIA LOUR PIREZ, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Perú 2110.

RICARDO ARIAS, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Norte América 1731, y EMILIA PERERA, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Grecia 3786

GARABED KASAPIAN, 58 años, soltero, fletero, armenio, domiciliado Bogotá 4278 y VICTORIA DERPILIPOSIAN, 41 años, soltera, armenia, domiciliada Bogotá 4278.

14.a Sección

RUBEN DONAZAR, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado JUAN MARIA GUTIERREZ 3482 y EMA ABELLA, 25 años, soltera oriental, domiciliada Paraíso 2884.

SANTIAGO RODRIGUEZ, 44 años, soltero, pintor, argentino, domiciliado Paraíso 2784 y ROSA AMANDA CANAVESI, 40 años, soltera, oriental domiciliada Paraíso 2784.

GILBERTO BREDA ROSSETTO, 21 años, soltero, empleado, brasileño, domiciliado Río Grande 869, y ANGELA VICTORIA LAGO PORTELA, 19 años, soltera, empleada, española, domiciliada Río Grande 869.

DELMIRO VALVERDE SANCHEZ, 33 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Progreso 859. y MARIA BEATRIZ IGLESIAS, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Progreso 879.

JUAN SIPCA, 25 años, soltero, carpintero, rumano, domiciliado Francisco Gómez 965 y VICTORIA FERNANDEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Agraciada 3558.

OROSMAN ENRIQUE MORATORIO, 29 años, soltero, encuadernador, oriental, domiciliado Uruguayana 3092 y YOLANDA BACCARO, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Uruguayana 3092.

ANTONIO AGUILERA, 26 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Solís Grande 948 y NILSA GLORIA GIOVANETTI, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Solís Grande 948.

CLEMENTE MODESTO BUENO, 28 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado 19 de Abril 1064 y CECILIA ELBA BOTTI, 24 años, soltera, oriental, domiciliada 19 de Abril 1064.

JOSE HECTOR MARTINEZ, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Agraciada 3747 y EDDA ANNA CARRION, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Francisco Gómez 787.

16.a Sección

GUILLERMO MARTINEZ, 35 años, soltero, joyero, oriental, domiciliado Juan Carlos Molina N.o 911 y MIRTHA OLGA LARRAÑAGA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Carlos Molina 19.

JUAN FRANCISCO MARTINEZ, 36 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Inclusa 788 y JULIA PORTO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Agustín Muñoz 4398.

18.a Sección

DESIDERIO LINDENFELD, 29 años, soltero, industrial, rumano, domiciliado El Viejo Pancho 2458 y GLADYS DELIA WOHL, 17 años, soltera, oriental, domiciliada El Viejo Pancho 2458.

LUIS CARLOS FALCIOLA, 35 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Chaná 2231 e IRIA YOLANDA FARIAS, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Charrúa 2287 ap. 2.

RAUL RODRIGUEZ CAMPOS, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Acevedo Díaz 1380 y NORMA TURNE IRAIZOS, 22 años, soltera, orientl domiciliada Gobernación de Formosa 2432.

DANIEL WALTER PUGLIA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pedro Campbell 1478 e ISABEL HIRIGOYEN 23 años, soltera, oriental, domiciliada Dr. D. Terra 1220.

ENRIQUE RICARDO ANTIA ARLO, 24 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado 21 de Setiembre 2992 y MARIA CONSUELO LEONOR BEHRENS MUÑOZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Roque Graceras 604.

JOSE JUSTE, 38 años, soltero, comercio, español, domiciliado Timbú 2670 y MARIA ESTHER VENUTTI 36 años, soltera, oriental, domiciliada Baltasar Vargas 1103.

HECTOR RAUL PEREYRA OLIVERA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Simón Bolívar 3693, y NAYADE GASGUE, 17 años, soltera, argentina, domiciliada Juan Paullier 1476.

20.a Sección

LUIS MARIA AVILA, 21 años, soltero, hilador, oriental, domiciliado V. Sagastume 20 y MARIA LUISA LOPEZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada V. Sagastume 20.

21.a Sección

MARTIRIANO FERREIRA, 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Ganaderos 4589 y MARIA ELIDA TELLIZ, 28 años, soltera oreintal, domiciliada Ganaderos 4589.

BENITO MARTINEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Coronel Raíz 1896 y LUZ DEL ALBA LAIN, 20 años, soltera, oriental domiciliada 2.o Oficial 4629.

MARIO VILLARREAL 30 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Domingo Torres 4399 y GLADYS PAGLIARI, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Laguna Merín 4407.

22.a Sección

RUBEN AYALA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Fco. Labandeira 3424 y RENE GLADYS SCHIFANO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Fco. Labandeira 3424.

ROGELIO LEIS VERDES, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado R. Egurén 3391 y MARIA ANGELICA GARCIA, 24 años, soltera,, oriental, domiciliada H. Fajardo 3384.

JULIO FERNANDEZ, 28 años, viudo, jornalero, oriental, domiciliado Darwin 3712 y PLACIDA OMBINA PEREYRA VAZQUEZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Darwin 3712.

NORBERTO VICENTE ALVAREZ, 35 ciliado F. Contucci 3909 y MARIA ESTHER NEIRA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada F. Contucci 3909

RUBEN ALVAREZ, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Porongos 3560 y TILMA RODRIGUEZ, 19 años, soltera, oriental domiciliada Porongos 3560.

FRANCISCO BALDYGA, 44 años, soltero, peluquero, polaco, domiciliado Ortiz de Zárate 4132 y EUGENIA ROSA SOLIVODA, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Ortiz de Zárate 4132

RUBEN JORGE COUTO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Burgues 3676 y EUSEBIA MIRANDA 27 años, soltera, oriental, domiciliada Burgues 3676.

23.a Sección

MATEO FIAMENGO 35 años, soltero, marino, yugoeslavo (argentino naturalizado), domiciliado Duvimioso Terra 1694 y OLGA ARIAS, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Duvimioso Terra 1694

JULIO OSCAR LAPORTA, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ramón

y Cajal 2540 y MARIA AMPARO RODRIGUEZ, 30 años, soltera, empleada, española, domiciliada Ramón y Cajal 2540.
CARLOS EVARISTO MARIANI ITHORBURO 43 años, soltero tipógrafo, oriental, domiciliado Humaitá 2781 Apto. 1 y CARMEN NUÑEZ, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Humaitá 2781 Ap. 3.
ANDRES RIVERO, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Colonia 2291 y ODILIA JUSTA MOLINA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Colonia 2291.

24.a Sección

JUAN SCHICK, 44 años, viudo, empleado, polaco, domiciliado Avalos 3211 bis y MARGARITA MARIA FERNANDEZ FLANGINI, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Av. Italia 3204.
ORESTES LUIS RAFFO, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado La Gaceta 1352 y JULIANA BARICZA, 42 años, divorciada, húngara, domiciliada La Gaceta 1352.
JUAN CARLOS POMMERENCK, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José L. Osorio 1271 y OBDULIA ROSA ALVAREZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Feliciano Rodríguez 3377.
JOSE AMADO CAGNETTA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Espartero 1512 y ZULEMA MARIA CARMEN COMPARE, 22 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Feliciano Rodríguez 2708 Ap. 4.
FRANCISCO ROGELIO AIZCORBE, 27 años, soltero, oriental, domiciliado Pte. Oribe 1678 y MARGENTINA DE ESTEBAN, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Pte. Oribe 1678.

$2.00 P|p. v.feb.21.

Montevideo, Febrero 17 de 1949

1.a Sección

ANTONIO CARLOS LIX KLETT, 50 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Colonia 826, y EMMA ROSA AMENDOLA, 52 años, viuda, argentina, domiciliada Colonia 826.
MAXIMO AMOR, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cerro Largo 906, y ADELA ELVIRA CELA, 33 años, divorciada, oriental, domiciliada Cerro Largo 910, Apto. 2.
NICOLAS CARMELO GRASSANO, 25 años soltero, zapatero, oriental, domiciliado Cerro Largo 764, Apto. 5, y TERESA CONDOLEO, 21 años, soltera, argentina, domiciliada Cerro Largo 764, Apto. 5.

2.a Sección

FRANCISCO MENDEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cerrito 105, y NERY A. OROÑO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Cerrito 105.

7.a Sección

JOSE COLACCE, 33 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Isla de Flores 1487, y MARIA MAGDALENA ZUBILLAGA, 23 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Isla de Flores 1487.
JULIO EDUARDO PEREZ, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Colonia 1577, y HERMINIA BERMUDEZ, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Colonia 1477.
NESTOR OMAR TESTA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Médanos 1574, y MARIA NILDA OLASCOAGA, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Médanos 1574.
AMERICO LALINDE, 40 años, soltero, sastre, oriental, domiciliado Gaboto 1271 y ERCILIA CASELLA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos Roxlo 1372.
CARLOS DI BONO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Minas 890, y BLANCA SANTANA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Cebollatí 1619.

10.a Sección

RAMON CARDOZO, 48 años, viudo, constructor, oriental, domiciliado Frisburgo 5149, y MARIA SARAH BADALA, 36 años, soltera, oriental, domiciliada Frisburg 5149.
FRANCISCO ARMANDO GANCEDO, 28 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Carrasco 4106, e IRMA VARGAS, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Carrasco 4106.
JUAN CARLOS AMARILLO, 22 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado D. López 2134, y FLOR DE MARIA HERNANDEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada D. López 2162.
CARLOS AUGUSTO AMONTE, 30 años, soltero, farmacéutico, oriental, domiciliado S. Velazco 3231 y CARMEN MIRAS, 23 años, soltera, oriental, domiciliada J. Velasco 3231.

FELIPE MARIANO MARTINEZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Asamblea 4474, y CARMEN MORANTE, 25 años, soltera, oriental, domiciliada J. Velazco 1386.
AMERICO CASTRO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado A. Sosa 3510, y NELSA ESTHER MATOSO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada A. Sosa 3510.
ALEJANDRO SOSA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado A. Sosa 3870, bis, y MARIA MAGDALENA BIDART, 30 años, soltera, oriental, domiciliada, A. Sosa 3935.
OLOF SVEN EMILIO ALM, 33 años, soltero, comercio, chileno, domiciliado Bolivia 1294, y SIV CAROLA CARLSSON, 28 años, soltera, sueca, domiciliada Bolivia 1294.
CARLOS JOSE ZAMBRA, 32 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Atlántico 1610, y ZULIMA GOMEZ PERALTA, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Atlántico 1610.
GUALBERTO QUIÑONES, 33 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Propios 2454 y MARIA CELIA PEREYRA, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Propios 2454.
ROGELIO JAIME PIZZORNO, 34 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Joanicó 3892, y ERLINDA OLGA PEREZ, 24 años, divorciada, oriental, domiciliada Joanicó 3892.

11.a Sección

CAROLINO ORTIZ, 24 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Lisboa 5268, y NELIDA AUDITORE, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Lisboa 5268.
HERCULES NOVARESE, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santo Tomé 5346, y FRANCISCA LOPEZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Avellaneda 4332.
JOSE ROSA AVILA, 39 años, soltero, tipógrafo, oriental, domiciliado José A. Cabrera 4036 Apto. 3, y FILOMENA ELENA GAU, 30 años, soltera, oriental, domiciliada José A. Cabrera 4036 Apto. 3.
DIEGO HECTOR CARRO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. J. Rousseau 4500, y MARGARITA NUÑEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Hungría 3729.
ISRAEL CARLOS MARMISSOLLE, 25 años, soltero, desbordador de lana, oriental, domiciliado Marcos Sastre 2636, y NIMIA INES PAGOLA, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Alférez Real 2542.

17.a Sección

ALFREDO COTUGNO, 28 años, soltero, comerciante, brasileño, domiciliado Enrique Castro 3885, e HIPOLITA MARIA ANGELICA LOPEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Tardáguila 22.
LEOVIGILDO UBAL, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Jaime R. y Pons 4518, y GLORIA MERCEDES GUTIERREZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Minuanes 3453.

20.a Sección

MARIO ARMANDO PAPADOPULO, 29 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado C. Bolognese 163 Apto. 2, y ARACELI F. LAURENS, 23 años, soltera, oriental, domiciliada C. Bolognese 166.
HUGO RUBEN LEMA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado A. Salvo 418, y CAMILA ESTHER MORALES, 25 años, soltera, oriental, domiciliada A. Salvo 418.
VICTOR OSCAR MORIS, 35 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado J. Llupes 4835, y CATALINA KREPL, 47 años, viuda, alemana, domiciliada J. Llupes 4835.
BASILIO CUESTA, 40 años, soltero, talabartero, oriental, domiciliado F. y Artigas 168, y MARIA ELVIRA BRESQUE, 37 años, soltera, oriental, domiciliada F. y Artigas 168.
OMAR ELIAS ROSAS, 27 años, soltero, gomero, oriental, domiciliado Mauá 3945, y BLANCA CLOTILDE DE LA SANTA CRUZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Mauá 3945.
JACINTO ROBERTO SCARELLA, 32 años, empleado, oriental, domiciliado J. Llupes 4371, y OLGA LEONISA ROJO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada I. Muerta 4161.
TOMAS RISSO, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado J. Canabal 836, y OLGA ESTHER VARONA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada J. Alvarez 7 bis.
JULIO RICARDO PIRIZ, 31 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado P. Costa 89 y GUALCONDA FERNANDEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada P. Costa 89.

URBANO BALERO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado M. H. y Obes 4359, y MARIA RAQUEL EIRAS, 18 años, soltera, oriental, domiciliada M. H. y Obes 4421.
VICTORIO DE LEON, 28 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado M. Berinduague 675, y MARIA MANUELA CORNES, 21 años, soltera, española, domiciliada M. Berinduague 565.

$2.00 P|p-v.feb.19.

JUDICIALES

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
Secretaría
AVISO

De mandato superior y a los efectos de lo prescripto por el Decreto-ley número 1421 de 1878, esta Secretaría hace saber: que el señor Juez Letrado del Crimen de primer turno, con fecha 4 del corriente mes levantó la suspensión que (en el ejercicio de su profesión) pesaba sobre el señor escribano SEVERINO TAROCO LIMA. — Montevideo, Febrero 14 de 1949. — (Fdo.) Enrique Gamio, Secretario.
(Cuenta corriente) Feb.18-20379-v.feb.21.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintinueve de Setiembre del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con PERCIVALE (ENRIQUE) y otra Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 12 Fo. 160), se cita, llama y emplaza a don Enrique Percivale y a doña Cándida Omega, o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 105.509, ubicado en la calle Carabelas entre Oficial y Propios, para que comparezcan a estar a derecho en los referidos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Octubre 23 de 1948. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Feb.3-20265-v.mz.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintinueve de Octubre del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble empadronado con el número 67.254. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 12. Fo. 158), se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble padrón número 67.254, o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho a dicho bien para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 594, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Noviembre 17 de 1948. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Feb.3-20266-v.mz.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintinueve de Setiembre del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con PEDEMONTI (JUAN). Notificación" (Lo. 12. Fo. 250), se hace saber a don Juan Pedemonti la resolución de la Intendencia Municipal de Montevideo, cuya parte dispositiva se transcribe: "El Intendente Municipal de Montevideo, resuelve: 1.o Establecer que el Chofer de 2.a B de la Dirección de Limpieza y Usinas, señor Juan Pedemonti, ha incurrido en omisión pasible de pena de destitución; 2.o Darle vista de estas actuaciones por intermedio de la propia Dirección de Limpieza y Usinas durante el término reglamentario de diez (10) días; 3.o Vuelva a dicha dependencia para que notifique personalmente o por cedulón, al interesado, en su domicilio. Cumplido y con los descargos que el mismo formule o sin ellos, vuelva a despacho. — Juan P. Fabini, Intendente Municipal. — Francisco Pacheco, Secretario del Interior.

Montevideo, Agosto 10 de 1948. — Para que comparezca a notificarse en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 594, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de dársele por notificado. — Montevideo, Octubre 18 de 1948. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto. (Cuenta corriente) Feb.3-20267-v.mz.11.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo con CARMEN ESTEVEZ. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 12. Fo. 139), se emplaza a Carmen Estévez, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 131.341, ubicado en la calle Belarmino entre avenida General Flores y Tacna: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Noviembre 17 de 1948. — Alberto M. Olivari.

(Cuenta corriente) Dic.17-23535-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo con JOSEFA FONTELA DE ORCESI y otros. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 12. Fo. 151), se emplaza a los integrantes de la sucesión de Nicolás Federico Orcesi, a José María Orcesi, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos al inmueble empadronado con el número 76.636, ubicado en la calle Francisco Pla entre Juan Rosas y M. Meléndez: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1948. — Alberto M. Olivari.

(Cuenta corriente) Dic.17-23536-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo con EMA MUJICA DE CARRIQUIRY y otra. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 12. Fo. 142), se emplaza a Ema Mujica de Carriquiry y a María Nin Frías, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 42.519, ubicado en el camino Edelmiro Mañé entre avenida Simón Martínez y calle pública: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1948. — Alberto M. Olivari.

(Cuenta corriente) Dic.17-23537-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: CARMELINA MOISE ROMERO, constituyendo domicilio en Misiones 1371 Esc. 25. Estudio Domeneche, a usted digo: Que deseando obtener el título de procurador, a los afectos de acreditar el extremo sobre mi moral y buenas costumbres, solicito se reciba la información pertinente para lo que propongo a los señores Angel Bianchi y Cándida Nieves Martínez, que presentaré al Juzgado en el momento oportuno. — Carmelina Moise Romero". A sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 14 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$8.00 Feb.18-1568-v.mz.3.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "RAUL A. D'OTTONE domiciliado en Ejido 1239 a usted digo: Que debiendo optar por el título de Procurador vengo a producir la información de vida y costumbres. Propongo testigos a Gerardo Castagnetto y Arturo Gomeza domiciliados en Mercedes 1708 y Gaboto 1571 respectivamente, los que serán preguntados: 1) Por las generales de la ley; 2) Vida y costumbres del compareciente; 3) Razón de sus dichos. Sírvase proveer de conformidad.— Raúl D' Ottone". A sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 12 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$10.00 Feb.17-1527-v.mz.2.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que OCLAHOMA ACOSTA, solicita la rectificación de su nombre y de su sexo, en su partida de nacimiento pues donde figura como "Oclahamo" debe decir "Oclahoma" y donde dice del sexo masculino debe decir del sexo femenino que es el verdadero. — Montevideo, Diciembre 4 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

(Auxil) $6.30 Feb.16-1434-v.mz.7.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ELIAS GANDOGLIA, solicita la rectificación de su apellido y de su padre, de su partida de nacimiento pues donde figura como "Gandolla" debe decir "Gandoglia" que es el verdadero. — Montevideo, Agosto 26 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

(Auxil) $4.20 Feb.16-1433-v.mz.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña HERMINDA FIGUEREDO DE LAWLOR o ESTEFANA HERMINDA FIGUEREDO DE LAWLOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 31 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$18.00 Feb.16-1407-v.mz.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MIGUEL FERME ROMANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 12 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$4.00 Feb.16-1390-v.feb.26.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CATALINA FERNANDEZ DE FULCHI y de BARTOLOME FULCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 12 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$6.00 Feb.16-1389-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FRANCISCA AGNESINI o ANECINE DE CHIARINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 12 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$6.00 Feb.16-1388-v.feb.26.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, se hace saber que la firma PAULINO SOBRAL, ha sido declarada en estado de quiebra y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al Síndico nombrado don Juan J. Gari, en 25 de Mayo 535, escritorio 19, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Diciembre 31 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$10.00 Feb.16-1387-v.feb.26.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Innstancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "HUGO JOSE RUBIO, constituyendo domicilio en Ituzaingó 1316, se presenta y dice: Que a efectos de obtener el título de Procurador viene a tramitar la información de vida y costumbres (artículo 240 C. O. T.) para lo cual ofrece el testimonio de Pablo A. Vacchelli y Roberto Jovos cuyas cédulas citatorias se me entregarán. — Hugo José Rubio". A sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 14 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$8.00 Feb.16-1464-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GABINO MARTIN HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 27 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$6.00 Feb.15-1356-v.feb.25.

Prescripción adquisitiva

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor Diego Landa, dictado en autos caratulados: "Caja Popular de Pando con sucesores de ESTEBAN JOSE DE ARTIGAS y ANA MARIA LOPEZ. Prescripción adquisitiva, L.o 42 F.o 707", se cita, llama y emplaza para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, a los sucesores a cualquier título de Esteban José de Artigas y Ana María López, y a toda otra persona interesada y en general a todos los que por cualquier causa o título, se considerasen con derechos a las sobras de 27 hectáreas 4340 metros 60 decímetros existentes dentro del predio rústico identificado con el número 5453 en el padrón del Departamento de Maldonado, o sea una fracción de terreno rural situada en la 5a sección judicial de dicho Departamento, medida y deslindada por el ingeniero Omar Paganini Rocamora según plano de Octubre de 1946 inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 950 el día 14 del mismo mes y año, compuesta de una superficie de: 128 hectáreas 9390 metros, lindando, al Norte en 1952 metros (hasta el borde del barranco en el arroyo Solís Grande), con propiedad padrón 1258 de la sucesión de Santiago M. Camejo, hoy "Pascual Mondelli y Hermanos"; al Sur en 1995 metros (hasta el borde del citado barranco), con Felipe Fiachi (es Franchia) y Miguel Graviotto (es Miguel Angel Craviotto), o sea respectivamente propiedades padrones 6483 y 1259; al Este en 594 metros 50 centímetros con predio padrón 1260 de la sucesión de Santiago M. Camejo, hoy "Pascual Mondelli y Hermanos"; al Noreste, en 15 metros 10 centímetros con camino departamental; y al Oeste con el arroyo Solís (Arroyo Solís Grande). — Montevideo, Febrero 7 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$ 72.00 Feb.15-1254-v.mz.23

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que MANUEL RODRIGUEZ y CELMIRA FERNANDEZ, solicitan la rectificacan de su partida de matrimonio, pues donde en ella figura la esposa como "Demetria Zelmira Fernández" hija de "Juan Pedro Fernández" y "Angela González", debe decir, respectivamente: "Celmira Fernández" hija de "Pedro Fernández" y "Angela Balduvino" que es lo verdadero. — Montevideo, Diciembre 6 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

(Auxil) Feb.15-1378-v.mz.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ROBERTO FONT MARIÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 8 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$4.00 Feb.14-1320-v.feb.24.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que JUAN ANTONIO CURUTCHET, solicita la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo natural Victorio Walter y el acta de reconocimiento del mismo efectuada en Ombues de Lavalle, once sección del Departamento de Colonia el día 19 de Noviembre de 1943, pues donde en ellas figura la fecha de nacimiento de su hijo como "18 de Abril de 1932" debe decir "16 de Setiembre de 1930" que es la verdadera. (Partida de nacimiento: 19.a sección de Montevideo, año 1932). — Montevideo, Febrero 8 de 1949.— Nicanor Dos Santos, Actuario.

(Auxil) $8.40 Feb.12-1244-v.mz.3.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber que ISAIAS SADI solicita la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde en ella figura su nombre como "Isaí" debe decir "Isaías" y donde figura el nombre y apellido de su madre como "Emilia María" debe decir "Emilia María Yibrón". — Montevideo, Febrero 4 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$9.00 Feb 12-1261-v.mz.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GISLENO AGUIRRE Y OJEDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 31 de 1948. M Nicanor Dos Santos, Actuario.

$4.00 Feb.12-1252-v.feb.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña APOLINARIA MARIA DOLORES BOTTA DE BARBERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Noviembre 30 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$6.00 Feb.12-1259-v.feb.23.

Liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos: "Antonio Esteban Tramontin con OBDULIA IRMA CORDONE; Liquidación y disolución de sociedad conyugal", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la Sociedad de bienes de los cónyuges Antonio Esteban Tramontin y Obdulia Irma Cordone de Tramontin y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley número 5921943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Febrero 7 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$20.00 Feb.10-1194-v.mr.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don IGNACIO GARCIA RICAUD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Febrero 8 de 1949. — Nicanor Dos Santos Actuario.

$4.00 Feb.12-1251-v.feb.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN DANDRAU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Mayo 13 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$4.00 Feb.10-1187-v.feb.21.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que PETRONA LOPEZ solicita la rectificación de su partida de matrimonio con Juan Feliciano Aquino, pues donde en ella figura su esposo como Juan Ancheta debe decir "Juan Feliciano Aquino", y donde figura el mismo como "hijo de Leoncio Ancheta" debe ser suprimido. — Montevideo, Febrero 8 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

(Auxil.) $ 6.30 Feb.8-1102-v.feb.24

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que DORALICIO COLMAN, solicita la rectificación de su partida de matrimonio con Alejandrina Sena, y de nacimiento de sus hijos: Eugenio Doralino, Eulogia, Haydée Leonides y Mary Juana Colman Sena, pues donde en ellas figura su nombre como "Doralino" debe decir "Doralicio", además donde figura el apellido de su esposa como "Cena" debe decir Sena". — Montevideo, Febrerro 3 de 1949. Nicanor dos Santos, Actuario.

(Auxil.) $ 6.30 Feb.8-1103-v.feb.24

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que en autos caratulados: "ROBERTO LAVAGNINO. Rectificación de partida", se solicita la rectificación de la partida de nacimiento de Roberto Armando Lavagnino Etchegoyhen, pues donde en ella figura el nombre de la madre como "María Corina" debe decir "Eloisa" que es el verdadero. — Montevideo, Diciembre 31 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$9.00 Feb.4-921-v.feb.21.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don AMBROSIO MAISONNAVE y de ZUNILDA PEDREIRA DE MAISONNAVE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la feria mayor para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$18.00 En.21-552-v.feb.25.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ANGELA ALEMAN solicita la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Olga Renée Alemán, pues donde figura como nacida el 22 de Julio de 1937 debe decir 19 de Diciembre de 1932, que es lo verdadero. — Montevideo, Octubre 4 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$9.00 Feb.5-991-v.feb.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos "Domingo Amadeo Biestro Perinetti y otros con EXALTACION ISABEL PERINETTI DE BARRIOS y otros. Cesación de condominio", se cita, llama y emplaza a don Mario Severino Perinetti para que comparezca por ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Se habilitó la feria mayor para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$18.00 En.19-445-v.feb.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO VAZQUEZ FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 20 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$18.00 Feb.1.o-14385-v.mar.9

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESTER MIGONE DE CARDELLINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma ssu derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 9 de 1949. — Juan Angel Gianola, Actuario.

$4.00 Feb. 18-1565-v.mz.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CASTELLO DE NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 12 de Febrero de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Feb.17-1523-v.mz.2.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno. FRANCISCO J. MONTORO ELZAURDIA, constituyendo domicilio en la calle Sierra 1819, al señor Juez digo: Que habiendo optado por el título de Procurador, presento a los testigos Dr. Lincoln A. Bizzozero y Alberto Doldán Amarelli quienes serán preguntados, en oportunidad, por mi honradez y costumbres morales. Que realizadas las publicaciones del caso y aprobada la información, se me expida testimonio. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. Francisco Montoro Elzaurdia". A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 10 de 1949. — Juan Carlos Altieri, Actuario-Adjunto.

$10.00 Feb.17-1515-v.mz.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOTA SANGUINETTI DE BRUZZONE o CAROLINA SANGUINETTI DE BRUZZONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 11 de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Feb.17-1514-v.mz.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LEINER o LEINERE ó JUAN LEINER OSSINSKY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 9 de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$18.00 Feb.17-1495-v.mz.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA DARDER CANALS DE RIPOLL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 11 de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$18.00 Feb.16-1445-v.mz.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DOLORES FABRE CESPEDES DE GUTIERREZ REYES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 9 de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Feb.16-1442-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CARLOS BIGATTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 11 de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Feb.16-1444-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONRADO BENITO MARTINEZ FALCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 9 de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Feb.16-1443-v.feb.26.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2do. turno: JORGE LASARTE, constituyendo domicilio en Sarandí 510 escritorio 4, al señor Juez digo: Deseando obtener el título de Escribano, solicita quiera examinar a los testigos Enrique Galeano y John Alan Leaman, quiénes concurrirán a la Oficina, a fin de ser interrogados sobre el concepto que les merece mi persona y costumbres morales, expidiéndoseme dos testimonios — J. Lasarte". A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 9 de 1949. — Juan Carlos Altieri, Actuario-Adjunto.

$10.00 Feb.16-1441-v.feb.26.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de JULIA MUELA, en la que la inscripta aparece con el nombre de "Julio" debiendo decir "Julia" por ser como corresponde: A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 30 de 1948. — Juan Carlos Altieri, Actuario-Adjunto.

(Auxil) $6.30 Feb.16-1435-v.mz 7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA BELLO DE MANFREDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 10 de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Feb.15-1353-v.feb.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR MARIA RAYMUNDO SUPPICI SEDES o SUPICCI SEDES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 9 de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Feb.15-1373-v.feb.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados: "Yolanda Herrneder contra NEPOMUCENO MERCADO. Divorcio". (Lo. 44, Fo. 198), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Nepomuceno Mercado para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente y con el que se tentará la conciliación. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 9 de 1949. — Juan Carlos Altieri, Actuario-Adjunto.

$24.00 Feb.14-1338-v.mz.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES RUIZ GUIÑAZU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, de acuerdo con el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, Diciembre 6 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 Feb.12-15351-v.feb.23.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de MANUELA SEFERINA JODAR GALLARDO, en la que la compareciente aparece con el apellido paterno "Jordán" debiendo decir Jodar por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación.— Montevideo, Noviembre 15 de 1948. — Juan Carlos Altieri, Actuario-Adjunto.

(Auxil) $6.30 Feb.12-1255-v.mz.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO MARQUES CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 8 de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Feb.12-1247-v.feb.23.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: Partida de nacimiento de LUISA OHANIAN, donde el nombre del padre dice: "Carlos Ohanian" debe decir: "Garabed Ohanian", donde el apellido materno y el nombre y apellido del abuelo materno dice "Kojagozear" y "Arturo Kojagozear" deben decir respectivamente: "Kodjagenzian" y "Karutun Kodjagenzian"; donde el nombre del abuelo paterno el apellido de la abuela paterna y materna, dicen: "Bartolo", "Ohanian" y "Mazhumia" deben decir respectivamente: Vartan, Chamberian y Maslunian y por último donde dice: hija "legítima" debe decir: natural. Partida de legitimación de Luisa Ohanian, donde figura inscripta por "Carlos Ohanian" debe decir Garabed Ohanian. Partida de nacimiento de Ana Ohanian, donde el apellido de la inscripta dice: "Ohania" debe decir: Ohanian; donde el nombre y apellido paterno y del abuelo paterno y el apellido de la abuela paterna figuran como "Carlos Ohania". "Martín Ohania" y "Ohania" debe decir respectivamente: Garabed Ohanian, Vartan Ohanian y Chamberian; donde el apellido materno, el nombre y apellido del abuelo materno y el apellido de la abuela materna aparecen como: "Kojagozian", "Jazutun Kojagozian" y "Mazlumian" debe decir: Kodjagenzian, Karutun Kodjagenzian y Maslunian y por último donde figura como: hija "Legítima" debe decir: Natural; partida de legitimación de Ana Ohanian, donde dice: inscripta por "Carlos Ohania" debe decir Garabed Ohanian. Partida de nacimiento de Vartan Ohanian. Donde el apellido del inscripto dice "Oianian" debe decir Ohanian, donde dice: "Carlos Oianian" debe decir Garabed Ohanian, donde el apellido del abuelo paterno figura como "Oianian debe decir: Ohanian, donde el nombre del abuelo materno, figura como "Artin" debe decir Karutun y donde figura como hijo "legítimo" debe decir Natural. Partida de legitimación de Vartan Ohanian. Donde figura inscripto por "Carlos Oianian" debe decir Garabed Ohanian. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 2 de 1948. — Juan Carlos Altieri.

$39.00 Feb.12-1063-v.mz.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GENEROSA PELETERO o PELETEIRO o PELETEO DE PROTTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a la vez, se cita, llama y emplaza a los interesados en el juicio que por posesión notoria inició María Angélica Protto, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente. — Montevideo, Febrero 8 de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$24.00 Feb.11-1237-v.mr.19.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace público se ha solicitado ante este Juzgado la rectificación de la partida de matrimonio de LOPE GONZALEZ y MARIA ACOSTA y las de nacimientos de Alberto Valentín, Mario Enrique, Ramón, María Delia y Felipe Héctor González Acosta, en el sentido de sustituir donde dice "Alberto González" debe decir Lope González, que es como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 7 de 1948. — Juan Carlos Altieri.

$12.00 Feb.11-1196-v.mr.2.

Disolución y liquidación de bienes

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado: "Petrona Feliciana Colman contra FELIX CARROCERA, Disolución y liquidación de bienes". (Lo. 44, Fo. 103), se hace saber que por resolución de fecha 10 de Noviembre corriente se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Félix Carrocera contra Petrona Feliciana Colman citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 592|943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Noviembre 24 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$20.00 Feb.7-1038-v.mz.3.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de VICENTE PLANELLS LORENTE, en la que el apellido paterno aparece como "Planels" debiendo decir Planells toda vez que en esta partida se refiera al apellido paterno. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 21 de 1948. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

(Auxil.) $ 6.30 Feb.8-1074-v.feb.24

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSAURO GAZANO VIGLIONE o VIGLIONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 30 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Feb.10-1189-v.feb.21.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados "MARIA YOLANDA CAGNONI. Escrituración de oficio" (Lo 44. Fo. 123), se cita, llama y emplaza a los herederos o sucesores de Domingo De Maio para que comparezcan en estos autos dentro del plazo de noventa días a manifestar si concurrirán al otorgamiento de la escritura de compraventa a favor de la señorita María Yolanda Cagnoni, del siguiente bien: Una fracción de terreno ubicada en la 20.a sección de Montevideo, empadronado con el número 37.354; señalado con el número 1 en el plano del agrimensor Andrés J. Rius, de Diciembre de 1920, compuesta de una superficie de 295 metros 15 dms., con 8 metros 59 cms. de frente al N. O. a la calle Benito Riquet, por 34 metros 86 cms. de fondo, lindando: al N. E., con el solar 2 y al S. E. con el solar 7, bajo apercibimiento de practicarse la escrituración de oficio. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1948. — Juan Carlos Altieri.

$42.00 Feb.7-1037-v.mz.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO FERRANDO Y OLAONDO, citándose a los herededs, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 10 de 1949. — Juanángel Gianola, Actuario.

$4.00 Feb.18-1566-v.mz.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL JUAN JORGE CULASSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Febrero de 1949. — Juanángel Gianola, Actuario.

$4.00 Feb.18-1564-v.mz.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de DEMETRIO RODRIGUEZ o RODRIGUEZ DOMINGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 9 de 1949. — Juanángel Gianola, Actuario.

$4.00 Feb.18-1563-v.mz.3.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de las sucesiones de OLIMPA BAMPI DE MURARA y RICARDO MURARA GREMES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Febrero de 1949. — Juanángel Gianola, Actuario.

$4.00 Feb.18-1562-v.mz.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA BACIGALUPO DE CERRO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 10 de 1949. — Juanángel Gianola, Actuario.
$4.00 Feb.18-1548-v.mz.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANTONIA CEBEY DE ALMEIDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 12 de 1949. — Juanángel Gianola, Actuario.
$6.00 Feb.18-1542-v.mz.3.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de ANTONIO CARRIL GALLO, en la que aparece el apellido materno "Galo" debiendo decir "Gallo". A los efectos legales se hace esta publicación, Montevideo, Febrero 10 de 1949. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.
(Auxil.) $4.20 Feb.18-1535-v.mz.9.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las partidas de matrimonio de Angel Rosso con ANGELA BALDASSARI, las de nacimiento de los hijos de éstos María Angélica y Marco Aurelio en las que aparece el apellido del contrayente y padre respectivamente como "Rossi" debiendo decir Rosso, como asimismo el apellido del padre del contrayente y abuelo de los hijos de éste que también aparece con el apellido "Rossi" debiendo decir Rosso. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 9 de 1949. — Juan Carlos Altieri, Actuario-Adjunto.
$12.00 Feb.18-1534-v.mz.9.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante éste Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de JOSE GONZALEZ UBE con NICOLASA ZUBIETA en la que la madre de la contrayente aparece como "Secundina Echevarría" debiendo decir Manuela Josefa Lazcano por ser éste el verdadero nombre y apellido de la madre de la peticionante. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 18 de 1948. — Juan Carlos Altieri, Actuario-Adjunto.
(Auxil) $8.40 Feb.18-1549-v.mz.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA o ELENA JUANA PAUSEN DE CORRAZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Octubre de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.
$6.00 Feb.18-1577-v.mz.3.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en el expediente caratulado: "VILLALBA (CRISTINA VISITACION). Rectificación de partidas", se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Cristina Visitación Villalba en la siguiente forma: donde dice "Emiliano Vidal" debe decir "Emiliano Villalba" y la de defunción de Emiliano Villalba donde dice "Emiliano Villalva" debe decir "Emiliano Villalba". — Montevideo, Diciembre de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.
(Auxil) $6.30 Feb.18-1581-v.mz.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en autos: "Olguera (Blanca) contra ANDINA (ACTOS). Divorcio", se cita, llama y emplaza a Actos Andina, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Noviembre 18 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.
$18.00 Feb. 18-1579-v.mz.26.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos caratulados: "CARZOGLIO, PEDRO. Rectificación de partidas" se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Pedro Carzoglio en la siguiente forma, donde dice "Carzolio" debe decir "Carzoglio". — Montevideo, Febrero 10 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario-Adjunto.
(Auxil) $4.30 Feb.18-1580-v.mz.9.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos caratulados: "TORNATORE (SERAFINA). Rectificación de partidas", se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Serafina Tornatore en la siguiente forma: donde dice "Tornatoce" debe decir "Tornatore". — Montevideo, Diciembre 14 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.
$9.00 Feb.16-1436-v.mz.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia, en lo Civil de tercer turno dictado en los autos: "Ganzo Juan contra GARICOCHEA CLORINDA, Divorcio", se cita, llama y emplaza a Clorinda Garicochea, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Agosto 26 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.
$18.00 Feb.16-10574-v.mz.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO FRANCESCONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 6 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.
$4.00 Feb.15-1377-v.feb.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FEDERICO ENRIQUE PITZER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 2 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.
$4.00 Feb.15-1379-v.feb.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA LHEZ DE MUSSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 20 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.
$4.00 Feb.12-1263-v.feb.23

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS DIVIASSE o DEVIASSE GRAZIANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.
$4.00 Feb.11-1240-v.feb.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos: "HOPENHAYM (ADOLFO), Prescripción" se cita, llama y emplaza a "Helguera y Morixe S.A."; a los sucesores de José Inmbelloni; al Banco General Uruguayo en liquidación; a Francisco Carlos Inmbelloni a los dueños de los padrones setenta y cinco mil treinta y seis y setenta y cinco mil veintisiete y sesenta y siete mil ciento treinta y tres y sesenta y siete mil ciento cincuenta, o a sus sucesores a cualquier título y a quienes se consideren con derechos a una fracción de terreno señalada con la letra "B" en plano del agrimensor Horacio Uslenghi del tres de Mayo de mil novecientos cuarenta y ocho, inscripto en la Dirección General de Catastro el diecisiete del mismo mes, que es parte del inmueble empadronado con el número sesenta y siete mil ciento cincuenta y uno y tiene un área de cuatrocientos un metros cincuenta y dos decímetros que se deslinda así: siete metros cincuenta y siete centímetros del frente al Sureste a calle Lombardini; ocho metros ocho centímetros al Noroeste con el padrón número sesenta y siete mil ciento treinta, y tres cincuenta y un metros treinta y un centímetros al Noreste con los padrones setenta y cinco mil veintisiete y setenta y cinco mil treinta y seis y cincuenta y un metros treinta y dos centímetros al Suroeste con la fracción "A" del mismo plano resto del padrón sesenta y siete mil ciento cincuenta y uno, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Noviembre 13 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.
$78.00 Feb.11-1235-v.mr.19.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos: "CALLERI MARIA FELICIA, Rectificación de partida", se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida: "en la de nacimiento de Edelvais Venus Rodríguez donde dice "Selva Calleriza" debe decir María Felicia Calleriza". — Montevideo, Junio 12 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.
$9.00 Feb.11-1218-v.mr.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictada en el expediente caratulado: "Jamesón (María Adela) contra BOTTI (JUAN), Divorcio", se cita, llama y emplaza a don Juan Botti a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 15 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.
$18.00 Feb.11-1216-v.mr.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos: "RAMOS ALMADA (ALEJANDRINA y otros), Prescripción", se cita, llama y emplaza a quienes se consideren con derecho sobre un solar de terreno empadronado con el número cincuenta y siete mil setecientos uno ubicado en el Barrio Solís, vigésima sección judicial de Montevideo (antes décimacuarta) que según plano del agrimensor Rogelio M. Villardino de Setiembre de mil novecientos treinta y ocho, inscripto en la Dirección General de Avalúos con el número mil doscientos sesenta, tiene un área de trescientos sesenta y cuatro metros cinco decímetros que se deslinda así:

Diez metros setenta y siete centímetros de frente al Norte a la calle Sotelo (antes Sebastián Gabotò); treinta y cuatro metros, doce centímetros al Este con el bien padrón ciento sesenta y dos mil trescientos treinta y cinco; diez metros cincuenta y seis centímetros al Sur con el bien padrón cincuenta y siete mil seiscientos noventa y dos; y treinta y cuatro metros quince centímetros al Oeste con el padrón cincuenta y siete mil setecientos, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Diciembre 23 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.
$60.00 Feb.11-1208-v.mr.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos caratulados "GARCIA LAGOS (Mauricio) contra BARRETO SOARES (LEDA). Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña Leda Barreto Soares, a fin de que comparezca por sí, o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos, den-

tro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Noviembre 6 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

$24.00 Feb.9-1112-v.mz.17.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos caratulados "ETCHART (PEDRO). Rectificación de partidas", se ha solicitado la siguiente rectificación: en la partida de nacimiento de Pedro Etchart, donde dice "Echarte" debe decir "Etchart". — Montevideo, Diciembre 11 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Feb.5-953-v.feb.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de ANTONIO BORGES y de PILAR VARELA, donde la madre del contrayente aparece como "Juana Izurreta", debe decir: "Juana Irazusta"; B) En la de nacimiento de JOSE ANTONIO BORGES, donde el padre del inscripto aparece como Antonio Borges, debe decir: "Antonio Borges Irazusta", y estableciéndose que es nieto respectivamente por línea paterna y materna de "Fermín Borges", "Juana Irazusta", "José Varela" y "Rosa Moreira", y C) En la de nacimiento de GLORIA MABEL BORGES, estableciéndose que donde la abuela paterna de la inscripta aparece con el apellido de "Izurreta", debe decir: "Irazusta". — Montevideo, Febrero 4 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Auxil.) $10.50 Feb.14-1202-v.mz.4.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante esté Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de LUIS ANTONIO SAVIO, estableciéndose que donde al padre del inscripto aparece con el apellido de "Sabio", debe decir: "Savio". — Montevideo, Febrero 4 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.

$9.00 Feb.14-1317-v.mz.4.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de KAREKIN TAVIDIAN y de HRIPZINE HARUTUNIAN, donde aparece el apellido "Tavitian", debe decir: "Tavidian"; y B) En las de nacimiento de Mammas, Alberto, Kebork y Ardaches Tavidian, donde aparece el apellido de "Tivitian", debe decir: "Tavidian". — Montevideo, Febrero 8 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 Feb.14-1815-v.mz.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FEODOR ROGOZINSKI o ROGOZINSKY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 17 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Feb.14-1294-v.feb.24.

Liquidación de la sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, dictado en los autos caratulados "Estapé de Novoa Celia Magdalena contra VICENTE NOVOA REBORI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (Lo. 36, Fo. 658), se hace saber que con fecha 28 de Mayo próximo pasado, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Vicente Novoa Rébori y Celia M. Estapé Vilanova. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, cuarto piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Agosto 18 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$20.00 Feb.12-1245-v.mz.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN CABRERA DE CALVIÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 17 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Feb.12-1277-v.feb.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA TOSO o TUSSO o TUSO DE MARTINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 13 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Feb.10-1188-v.feb.21.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la de nacimiento de FELIPE FORTTI, donde respectivamente el padre y el abuelo paterno del inscripto aparecen con el apellido de "Froste" y "Forte", debe decir: "Fortti"; B) En la de nacimiento de VALENTINA CONDE, donde la inscripta aparece con el nombre de "Severiana Clara", debe decir: "Valentina"; y C) En la de matrimonio de FELIPE FORTTI y de VALENTINA CONDE, donde la madre de la contrayente aparece con el apellido de "Del Monte", debe decir: "Montes". — Montevideo, Febrero 8 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.

$15.00 Feb.10-1193-v.feb.26.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de AMBLETO D'ANGELO y de MARIA ISABEL DAPUETO, estableciéndose que donde el contrayente aparece con el nombre de "Hamlet" debe decir "Ambleto". — Montevideo, Febrero 3 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.

$9.00 Feb.7-1004-v.feb.23.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de MICHAEL AP-THOMAS, estableciéndose que donde el padre del inscripto aparece como "Alon Circuit Ap-Thomas", debe decir: "Alon Circuit Ap-Thomas". — Montevideo, Diciembre 10 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$9.00 Feb.4-907-v.feb.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achar, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se tentará la conciliación a GERARDO PIRIZ, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523 cuarto piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que por la sola voluntad de la mujer le inició su esposa Modesta Da Silva. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$24.00 Feb.1.o-158-v.mar.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO VILLAMIL o VILLAMIL GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 17 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$18.00 Feb.1.o-221-v.mar.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PLACERES DIAZ LOPEZ DE ARREDONDO o PLACERES DIAZ DE ARREDONDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 17 de 1948. — C. Malter Balleta, Actuario.

$6.00 Feb.18-1554-v.mz.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CATALINA ERRAMOUNDEGUY o ERRAMONDEGUY, DE ETCHCHANDY o ETCHEHANDY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 14 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Feb.18-1555-v.mz.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROSA NIEVES POZZO DE MURPHY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 14 de 1949 — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Feb.18-1556-v.mz.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA PERRONE DE SALAMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 31 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Feb.18-1557-v.mz.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA PONTOLILLO DE FRANZINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 14 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Feb.18-1558-v.mz.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RUFINO SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 14 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Feb.18-1559-v.mz.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PEREZ SAN PEDRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 14 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Feb.18-1501-v.mz.3.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de FRANCISCO DANNESE, estableciéndose que donde el apellido paterno del inscripto figura como Dames debe decir Dannese. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 14 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Feb.18-1571-v.mz.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANGELA MIRANDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 11 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Feb.17-1498-v.mz.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA EASTMAN BERGESSE o MARIA EASTMAN BERGESEE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para

comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fontevideo, Febrero 7 de 1949.— C. Walter Balleta Actuario.
$6.00 Feb.17-1497-v.mz.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de HERMINIA ANIDAPES o AGNIDAPES DE BARAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 11 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$18.00 Feb.17-1496-v.mz.25.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "Sucesión de VICENTE NOSCHESE", se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de Vicente Noschese con María Bresesti en la que el apellido del contrayente aparece como Nosques cuando debe decir Noschese. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 9 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Feb.16-1402-v.mz.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUEL RODRIGUEZ o MANUEL RODRIGUEZ VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 15 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Feb.12-1250-v.feb.23.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "RUPERTO PEREZ FIGUEROA y otro, Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: de nacimiento de Ricardo Orestes y Ruperto Pérez Figueroa en las que el apellido materno de los inscriptos aparece como Figueredo y Figueroba respectivamente debe decir Figueroa en las dos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 3 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$12.00 Feb.12-1249-v.mz.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JULIO MARCELINO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 23 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Feb.11-1224-v4feb.22.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "SILVESTRA P. PEREZ, Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de Antonio Bernet con Silvestra Paula Perez en la que el nombre de la contrayente aparece como Julia cuando debe decir Silvestra Paula. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 7 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$12.00 Feb.10-1181-v.feb.26.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de LUISA PAULA ZACHEO, estableciéndose que donde la inscripta aparece como nacida el 18 de Enero de 1936 debe decir que lo fué el 18 de Enero de 1931. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 31 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
(Auxil) $6.30 Feb.4-584-v.feb.21.

Homologación de concordato

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "MENDEL Brunstein. Homologación de concordato", se hace saber al público, que por resolución de fecha 21 de Octubre último, se homologó el concordato preventivo extrajudicial celebrado entre el comerciante señor Mendel Brunstein y sus acreedores. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 4 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Feb.9-1127.v.feb.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "Arturo O. Costa con CRISTINA DABROWSKY. Liquidación de sociedad legal", se cita a los acreedores y a todos los que tengan interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 10 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$24.00 Dic.30-16123-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado "GERVASIO P. ALVAREZ Auxiliatoria", se cita, llama y emplaza a doña María Irma Rojas por el término de noventa días, a fin de que comparezca a estar a derecho en los referidos autos y en los de divorcio a iniciarse, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 16 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$18.00 Dic.27-15988-v.dic.31.
Feb.1.o-v.mz.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CAMILO CAMILLONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 14 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$12.00 Dic.18-15649-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "NARINSKY, ISIDORO, Rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio, de la manera siguiente: donde su nombre aparece como "Isidro", debe decir: Isidoro, donde su apellido y el de su padre figura como "Navinsky", debe ser: Narinsky, donde el nombre de su padre aparece como "Adolfo", debe decir: Abraham, y donde el apellido de su madre figura como "Golden", debe decir: Goihgin. — Montevideo, Febrero 11 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 Feb.17-1526-v.mz.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA MAGDALENA SERRA ZUNINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Noviembre 20 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Feb.17-1468-v.mz.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO ELHORDOY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Febrero 2 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Feb.17-1465-v.mz.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DOMINGO COLACE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Febrero 3 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Feb.16-1446-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ELOY BLANCO o DIONISIO ELOY o ELOY DIONISIO BLANCO CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta día sa deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. Se habilitó la feria judicial para publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 28 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Feb.15-1354-v.feb.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CEFERINO VALLES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. Habiéndose habilitado el fierado. — Montevideo, Diciembre 31 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Feb.15-1355-v.feb.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña VALENTINA SANTIAGA DELGADO DE TORTEROLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Febrero 2 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Feb.15-1352-v.feb.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don VICENTE SANTIAGO o VICENTE SANTIAGO LUIS GAVAGNIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Diciembre 27 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Feb.15-1347-v.feb.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ENRIQUETA GOÑI FERRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Febrero 8 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Feb.14-1339-v.feb.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MAGDALENA BELINZON DE BOISO LANZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Febrero 8 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Feb.14-1335-v.feb.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CONRADO CARLOS o CONRADO CORNU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 2 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Feb.14-1318-v.feb.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera

Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EDELMIRA AGUSTINA RODRIGUEZ DE MATOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado ,25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Febrero 7 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Feb.14-1333-v.feb.24.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "LIGRONI DOTI, ANTONIO. Incapacidad", se hace público que este Juzgado por resolución de 16 de Octubre del corriente año, ha declarado en estado de incapacidad al nombrado Antonio Ligroni Doti, designándose curadora del mismo, a su señora madre Elisa Doti de Ligroni, a quien se le discernió el cargo por resolución de 23 del mismo mes y año. — Montevideo, Diciembre 4 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$8.00 Feb.14-1337-v.feb.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteabn D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE DOMINGO VEIGA PAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Febrero 2 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Feb.12-1258-v.feb.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban L. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN CARLOS ORSINI u ORSINI D'AGOSTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Febrero 3 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Feb.12-1248-v.feb.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ESPERANZA ROIG DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Febrero 2 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Feb.11-1225-v.feb.22.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "MASEIRO, FELIX, Rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio y las de nacimiento de sus hijos: Aída Asilú y William Félix, pues donde en las mismas figura el apellido de "Maceiro", debe decir: Maseiro. — Montevideo, Diciembre 22 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$9.00 Feb.11-1204-v.mr.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELVIRA PIÑEYRO DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso, habiéndose habilitado el feriado judicial. — Montevideo, Diciembre 31 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Feb.10-1182-v.feb.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARGARITA o MARIA MARGARITA ZAVALA GARCIA DE NAGUIL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 ,sexto piso, habiéndose habilitado el feriado judicial. — Montevideo, Diciembre 31 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Feb.9-1117-v.feb.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO ANDRES LITERAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habiéndose habilitado el feriado judicial. — Montevideo, Diciembre 31 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Feb10-1082-v.mar.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión d edon JOSE SIMON TUDELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 31 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Feb.9-1118-v.feb.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ESTHER GONZALEZ o GONZALEZ CARVALLO o CARBALLO o CARVALHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir enforma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso, habiéndose habilitado el feriado judicial. — Montevideo, Diciembre 31 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Feb.9-1119-v.feb.19

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: LOPEZ, SECUNDINA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de defunción de su esposo Antonino Martínez, por aparecer éste, por error, como "Máximo Martínez", cuando debe decir: "Antonino Martínez". — Montevideo, Setiembre 24 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Auxil.) $6.30 Feb.9-1126-v.feb.25.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. se hace saber la apertura de las sucesiones de doña JUANA PATRICIA FERNANDEZ ENCISO y de don CARLOS ALBERTO FERNANDEZ CABEZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 31 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Feb.9-1115-v.feb.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LINA RODRIGUEZ DE MARQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 23 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Feb.7-1019-v.mz.15.

Emplazamiento

EDICTO [illegible] del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "De Fortuny (Eulalia) contra LUIS OMAR LOPEZ. Divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza al demandado Luis Omar López para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se proseguirá el juicio, habiéndose habilitado la feria judicial mayor a efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$24.00 En.27-618-v.mar.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de serto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANTONIA CIARDULLO o CIARDULLO DE CARPINELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 4 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Dic.23-12444-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.26.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D Ruiz, se hace público que ante este Juzgado se presentó el doctor Jorge Piacenza Harriague, en representación de MARIA JOSE REGIS, ANTONIO BESSON, MARIA JOSE MATIAS ANTONIO BESSON y MARIA JUANA JOSEFINA FILOMENA BESSON DE DUPRAT, promoviendo acción para obtener una segunda copia de la escritura de compraventa autorizada en la ciudad de París por el Cónsul General de la República, don Luis Mongrell, con fecha 22 de Noviembre de 1909 inscripta en el Registro General de Traslaciones de Dominio, con el número 388, al folio 161 del libro 52, el 18 de Febrero de 1910 por la cual doña María Elola de Iriarte, representada por don Charles Duprat, vendió a don Antonio Besson, entre otros bienes, "un campo compuesto de unas dos mil ciento cinco cuadras, ubicado en el Departamento de Durazno en el lugar de Thomas Cuadra", según en ella se expresa, y que más ampliamente se individualiza de la siguiente manera: Una fracción de campo situada en la décima sección judicial del Departamento de Durazno, empadronada con el número 1.306, la que, según plano del agrimensor Eduardo A. Quartino, de Setiembre de 1939, inscripto en la Dirección General de Avalúos y Administración de Inmuebles Nacionales con el número 99, se compone de una superficie de 1.566 hectáreas, 4.404 metros cuadrados 95 decímetros cuadrados que se deslindan así: al Norte, una línea divisoria que lo separa de las propiedades padrón número 1.260, de Héctor Sapriza Vera, padrón número 1.279, de Eugenia Quadros de Carbonell, padrón número 1.303 de Máximo Fleurquin; al Este, por medio, con camino que conduce al pueblo del Carmen lindando con padrón número 1.310, de la Sucesión Manuel Penella, padrón número 5.982, de Teresa F. de Abruel; padrón 5.984 de Angela F. de Moroni; padrón 1.307, de Caorsi Hermanos; al Sud, línea divisoria que lo separa del padrón número 1.194, de Fernando Martínez, y al Oeste, línea divisoria y el arroyo Salinas con propiedad padrón número 1241, de Angela Guerrero de García y padrones números 1.256 y 5.409, de Juan Francisco Luzardo. En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días para que comparezcan a estar a derecho en estos autos y para llenar el requisito legal de la conciliación, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, a doña María Elola de Iriarte, sus sucesores por cualquier título universal o singular y a todos los que por cualquier causa o derecho puedan tener interés en oponerse a la expedición de la segunda copia de la escritura que se solicita. — Montevideo Diciembre 2 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$ 108.00 Dic.21-15791-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.24

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña AMPARO o VICENTA AMPARO GUILLOT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 4 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Dic.16-15577-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.19.

Segundas copias de escrituras

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "Andrés Fornio, Síndico de la quiebra LACAVA y GERARDO. Solicita expedición de segundas copias de escrituras" (Lo. 35. Fo 240) se hace saber que se ha presentado el nombrado Andrés Fornio, en su carácter de Síndico de la quiebra Lacava y Gerardo, solicitando la expedición de segundas copias de las escrituras que se indican seguidamente: A) De compraventa autorizada por el escribano Roberto M. Arredondo, el 9 de Junio de 1932, por la cual el señor José María Catrera compró a los señores José Lacava y Domingo Isidoro Gerardo, el inmueble identificado en el padrón de este Departamento de Montevideo, con el número 122.212, que se describe: Un

solar de terreno situado en la villa de la Unión, décima sección judicial, compuesto de ciento treinta y cuatro metros trece decímetros cuadrados, según plano levantado por el agrimensor Mario E. Percovich, de Octubre de 1922, el que se deslinda así: diez metros veinte centímetros de frente al Nordeste, de la calle Cipriano Miró; doce metros sesenta centímetros al Nordoeste, lindando con Faustina López de Vera; al Sudeste, trece metros setenta centímetros, lindando con Faustino Ferreira, y al Sudoeste, fondo, sobre la cañada divisoria; y B) De compraventa autorizada por el escribano José F. Rossi, el 13 de Mayo de 1932 y por la cual don Raúl C. Gerardo compró a los señores José Lacava y Domingo Isidoro Gerardo los inmuebles con sus mejoras y anexos, que se describen: Primero: Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, ubicada en "La Unión", décima sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 70.560, señalada con la letra A en el plano del agrimensor Edmundo Montautti, de Diciembre de 1917, y tiene, según el mismo, un área de cincuenta y nueve metros cincuenta y siete decímetros y quince centímetros cuadrados, deslindada así: siete metros veintiséis centímetros de frente al Sudeste, sobre la calle Joanicó; dos metros treinta y dos centímetros al Sud, en la línea de la ochava que forma esta calle con la de Industria, y tres metros treinta y seis centímetros al Sudoeste, sobre esta última calle; ocho metros al Nordeste, con la fracción B, que en seguida se deslinda, y la línea del Nordeste es quebrada y tiene tres tramos, el primero de los cuales, partiendo del frente de la calle Industria en dirección al Nordeste, tiene cuatro metros cuarenta y nueve centímetros del punto terminal; de éste, parte otro en dirección Nordoeste, cuya longitud es de dos metros ochenta y ocho centímetros y de cuyo punto terminal parte el tercero, que cierra la figura, en Dirección Nordeste, con una longitud de cinco metros y treinta y cinco centímetros, lindando dicha línea quebrada en toda su extensión con Manuel Casal: y Segundo: Los derechos posesorios a otra fracción antigua a la anterior, que está empadronada con el número 70.560 y está señalada en el mismo plano con la letra B, con un área de ciento veintiséis metros veintinueve decímetros y ochenta centímetros cuadrados, deslindada así: diez metros noventa y un centímetros de frente al Sudeste, sobre la calle Joanicó; quince metros setenta y dos centímetros al Sudoeste, lindando parte con Manuel Casal y parte con la fracción antes descripta; once metros cuatro centímetros al Nordoeste, con el mismo señor Casal, y catorce metros setenta y un centímetros al Nordeste, lindando con Juan Livio. En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos aquellos que a cualquier título y concepto se consideren con derecho o que quisieren deducir oposición a lo solicitado para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio. Y a los efectos de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 8 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$162.00 Dic.18-15665-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CELMIRA ALMIRON DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 14 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$4.00 Feb.18-1560-v.mz.3.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Piguriña Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno: EDISON HUGO PIQUINELA, domiciliado en la calle Juan Paullier 1121, al señor Juez dice: Que a los efectos de la información previa a la expedición del título de procurador, ofrece la declaración de los testigos escribanos José F. Jaso y Joaquín H. Navia, quienes serán preguntados respecto a su honradez y costumbres morales, expidiéndosele testimonio. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — Edison Hugo Piquinela". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 14 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$10.00 Feb.18-1578-v.mz.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EPIFANIA FERNANDEZ DE HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 11 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$4.00 Feb.17-1494-v.mz.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISAAC o ISAAK GOLD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 4 de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario-Adjunto.

$6.00 Feb.17-1475-v.mz.2.

Liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Piguriña Vivas, dictado en autos: "CELANIRA TRINDADE DE CORBO y JUAN CORBO. Liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que con fecha primero de Noviembre del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Juan Corbo y Celanira Trindade. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Noviembre 24 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$20.00 Feb.17-1451-v.mz.14.

Rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Piguriña Vivas, se hace saber al público que por resolución de fecha 24 de Diciembre de 1948, dictada de conformidad con el señor Fiscal de lo Civil de tercer turno, en los autos: "MANUEL GARCIA: Rehabilitación" (Lo. 33, Fo. 532), se declaró rehabilitado al referido señor Manuel García. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 9 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$6.00 Feb.17-1450-v.mz.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ENCINAS o JOSE ENCINAS FERNANDEZ DEL CAMPO, citándose a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro del término de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 29 de 1948. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario-Adjunto.

(Cuenta corriente) Dic.18-23548-v.dic.30.
Feb.17-v.mz.2.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor Juan Reta, se hace saber al público que por resolución de fecha 25 de Abril último, dictada en los autos caratulados: "SOBRINO ZOILO. Incapacidad", se ha declarado en estado de incapacidad a don Zoilo Sobrino, habiéndosele designado su curadora legítima a su esposa doña Leonor Massa de Sobrino, cuya aceptación en forma se ha recibido. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 19 de 1936. — Juan José de Souza, Actuario.

$8.00 Feb.16-1447-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIA IBARRA DE ORMAECHEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 10 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$4.00 Feb.16-1400-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SARA CARRAU DE PONCE DE LEON o MARIA SARA o MARIA SARA MONICA CARRAU OCHOA DE PONCE DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 10 de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario-Adjunto.

$6.00 Feb.16-1399-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROGELIO FACAL o ROGELIO o ROGELIO JUAN FACAL UNDARZON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 10 de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario-Adjunto.

$6.00 Feb.16-1398-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TRUJILLO DE FONTANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 10 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$4.00 Feb.16-1397-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DIEGO OTAEGUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 10 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$4.00 Feb.16-1396-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PABLO ALEJO TOME o JUAN P. o JUAN PABLO TOME, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 8 de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario-Adjunto.

$6.00 Feb.12-1280-v.feb.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENTINA o FLORA FAROPPA DE GHISLANDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 8 de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario-Adjunto.

$6.00 Feb.12-1266-v.feb.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO DIONISIO RODRIGUEZ o ALFREDO D. RODRIGUEZ o RODRIGUEZ MAITORENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 8 de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario-Adjunto.

$6.00 Feb.12-1265-v.feb.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIANA ERCOLI DE MORI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 8 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$4.00 Feb.12-1264-v.feb.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DORA ALMIÑANA DE ARCIERI, citándose a los herederos, acree-

dores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 7 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$4.00 Feb.11-1207-v.feb.22.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña AMPARO RAMA DE FRAGUELA, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por aparecer en ella con el nombre de Adoración Atanacia, en lugar de Amparo. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 24 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Auxil) $6.30 Feb.11-1228-v.mr.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDO LUIS BEGINO MASSAFERRO o LUIS BEGINO o BERNARDO LUIS BEGINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 8 de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario-Adjunto.

$6.00 Feb.11-1206-v.feb.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMBROSIO GASTELU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 30 de 1948. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario-Adjunto.

$6.00 Feb.10-1190-v.feb.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO CALCAGNIO o ANTONIO CALCAGNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 2 de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario-Adjunto.

$6.00 Feb.10-1195-v.feb.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL PIRRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 7 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$4.00 Feb.10-1177-v.feb.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO MARIA RIVAS SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 7 de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario-Adjunto.

$6.00 Feb.10-1178-v.feb.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA BLYTHMAN DE BAYNE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 7 de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario-Adjunto.

$6.00 Feb.10-1179-v.feb.21.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don RICARDO SCHLUSSELBLUM, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con doña Enriqueta Cohen, por figurar en ella como de nacionalidad alemana, en lugar de argentina. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 8 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$9.00 Feb.10-1160-v.feb.26.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don FELIX ALBAREZ solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento por figurar en ella con el apellido Albares en lugar de Albarez. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 13 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$6.30 Feb.7-1022-v.feb.23.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don PEDRO PEÑA, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento en la siguiente forma: Donde dice Manuel Pérez, debe decir Manuel Peña. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 14 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$ 9.00 Feb.3-16135-v.feb.19

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CLAUDIA LUZARDO DE BETANCURT o MARIA LUZARDO DE BETANCURT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 4 de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario-Adjunto.

$6.00 Feb.9-1129-v.feb.19.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de primer turno, doctor Angel de la Fuente, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don TEODORO GONZALEZ para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados ("Fasolato" Settimo) y Durán de Fasolato (Laura) contra González (Teodoro). Pérdida de la patria potestad" (Lo. 9.o. Fo. 556), bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 7 de 1948. — Rafael Renau. Actuario Adjunto.

$18.00 Dic.24-15946-v.dic.31 Feb.1.-v.mar.2

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de las sucesiones de don VICENTE MAFFIA y de doña MATILDE FUERTES DE MAFFIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Noviembre 23 de 1948.— Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$4.00 Feb.10-1186-v.feb.21.

Segunda copia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, dictada en autos "Lo. 12, N.o 1334, Fo. 776, LUCIA MENDEZ DE GONCALVES S.. se le expida segunda copia de escrituras", se emplaza para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, a todos los que tengan interés en oponerse a la expedición de segundas copias de las escrituras siguientes. A) Escritura autorizada por el escribano Orestes J. Ballestrino el 9 de Julio de 1937, por la cual el extinto esposo de la peticionante don Cirilo Gonçalves dos Santos compró a doña Teótima Brazeiro de Brazeiro la fracción de campo ubicada en "Yacaré", cuarta sección judicial de este Departamento, compuesta según plano del agrimensor Aquiles Rezendes del 12 de Diciembre de 1925, inscripto en la Inspección Técnica Municipal el 14 del mismo mes, de una superficie de 740 hectáreas, 4.342 centiáreas, 24 decímetros, y linda: al Noreste, con Bonifacio Gonçalves dos Santos; al Sureste, con Nicolasa Brazeiro de Matta; al Suroeste, con Ildefonso Brazeiro y Pedro Guichón y al Noroeste con Maura Fagúndez de Ramos. B) Escritura autorizada por el escribano Euclides Gonçalvez el 26 de Febrero de 1937, en la que adquirió don Cirilo Gonçalves dos Santos, a título de permuta, de los señores Luis y José María Cueto, una fracción de campo ubicada en "Yacaré", cuarta sección judicial de este Departamento, compuesta de 162 hectáreas, 7.699 centiáreas y 4.295 centímetros, dentro de los siguientes límites: al Norte, arroyo Yacaré Grande; al Sureste, Luis y José María Cueto; al Suroeste, sucesión Pedro Guichón; al Noroeste, Bonifacio Gonçalves dos Santos. Ambos inmuebles están comprendidos en el padrón número 958. Se habilitó la próxima feria mayor. — Artigas, Diciembre 30 de 1948. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$72.00 Feb.12-1262-v.mz.21.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don SANTOS COITIÑO, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la siguiente forma: Donde dice "femenino" debe decir "masculino"; donde dice "hija" debe decir "hijo"; donde dice "legítima" debe decir "legítimo", y donde dice "nieta" debe decir "nieto". — Artigas, Noviembre 30 de 1948. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$9.00 Feb.10-1171-v.feb.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de FELICIANO MONTAÑO o MONTAÑA, ANA ESPINOSA DE MONTAÑO, ROSA MONTAÑO DE MENDEZ y NATALIO MELANIO MONTAÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Febrero 9 de 1949. — Hugo Alvez, Actuario.

$6.00 Feb.18-1547-v.mz.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Luis M. Baumgarter, dictada con fecha nueve del mes en curso, en los autos caratulados: "Benigno García contra los sucesores de SINFOROSO CORUJO. Prescripción", se cita y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble que se describirá más adelante, y especialmente a los sucesores de don Sinforoso Corujo, para que comparezcan a deducir dichos derechos en estos autos, dentro del referido término, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio:

Un solar de terreno y mejoras que contiene, ubicado en la manzana número 119 de esta ciudad, primera sección judicial del Departamento de Canelones, empadronado con el número 1.508 (mil quinientos ocho), con un área de 1.660 metros cuadrados, con 68 decímetros, y cuyo deslinde es el siguiente: metros 37.57 al Norte sobre la calle Gral. Fructuoso Rivera; por metros 40.08 con frente al Oeste sobre la calle Baltasar Brum; lindando al Este metros 42.60 con Juan Arccidiaco y al Sur, metros 38, 75 con Juan Bartora. Y a los efectos dispuesto por el inciso 2.o del artículo 307 del Código de Procedimiento Civil, se hace la presente publicación. — Canelones, Febrero 11 de 1949. — Manuel H. Bentancour, Actuario-Adjunto.

$54.00 Feb.18-1545-v.mz.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de TRINIDAD CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, de acuerdo con lo prescripto y bajo el apercibimiento dispuesto en el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil y artículos 1126 y 1127 del mismo cuerpo de leyes, habilitándose la próxima feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Canelones, Diciembre 31 de 1948. — Hugo Alvez, Actuario.

$12.00 En.17-394-v.en.27. Feb.18-v.mz.3.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Luis M. Baumgartner, dictada en los autos caratulados: "ROMUALDA BALEIRON MEDINA, Incapacidad", se hace saber al público en general, que por resolución de este Juzgado de fecha 10 de Noviembre del año en curso, se ha declarado en estado de incapacidad a la nombrada Romualda Baleiron Medina, designándole en el carácter de curador, a su hermano don Fabián Baleiron Medina. Y a los efectos

legales, se hace la presente publicación. — Canelones, Diciembre 17 de 1948. — Hugo Alvez, Actuario.
$8.00 Feb.16-1412-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CORNELIO ANGEL RIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se ha habilitado la próxima feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Canelones, Diciembre 27 de 1948. — Hugo Alvez, Actuario.
$6.00 Feb.16-1411-v.feb.26

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PABLO RE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Diciembre 27 de 1948. — Hugo Alvez, Actuario.
$4.00 Feb.16-1410-v.feb.26.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Luis M. Baumgartner, en los autos caratulados "MARIA ESTHER BORBA. Rectificación de partida", se hace saber al público en general que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada María Esther Borba intentando la rectificación del acta de su partida de nacimiento, estableciéndose a tal efecto que donde en la misma aparece el apellido paterno como "Barba" debe decir "Borba", que es el que corresponde. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, Noviembre 29 de 1948. — Hugo Alvez, Actuario.
12.00 Feb.7-1036-v.feb.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de PRIMITIVO CAPOTE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Noviembre 12 de 1948. — Hugo Alvez, Actuario.
$4.00 Feb.16-1409-v.feb.26.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Luis M. Baumgartner, dictada en los autos caratulados: "El Estado contra CIPRIANO PARGA. Segunda copia de escritura" se cita por el término de noventa días a don Ciprano Parga, a sus herederos o demás interesados en el inmueble que se determinará más adelante, para que se opongan o confirmen los deseos del Estado, bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio: Una fracción de terreno, destinada a Parque Público, con un área de 3 hectáreas 3.126 metros 20 decímetros, contigua a otra que el Estado también adquirió de dicho señor Parga con el mismo destino el 6 de Julio de 1912, con un área de 5 hectáreas sobre la margen derecha del arroyo Pando. Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Canelones, Diciembre 17 de 1948. — Hugo Alvez, Actuario.
(Gestión Fiscal) Feb.1.o-20146-v.mar.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Luis M. Baumgartner, dictada con fecha 3 del mes en curso, en los autos caratulados "EMILIO SAPORITI. Prescripción", se emplaza por el término de noventa días a don Domingo Rossa o sus causahabientes y sucesores a cualquier título o a todos aquellos que se crean con derechos sobre el inmueble que se determinará más adelante, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del referido término, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio: Una fracción de terreno empadronada con el número 207, ubicada en la manzana número 15 de la villa de La Paz, 5.a sección judicial de este Departamento de Canelones, compuesta, según títulos, de 51 metros de frente al Sur, a la calle Industria; 42 metros 90 centímetros al Este, sobre la calle Conrado Moller; 51 metros 70 centímetros al Norte, lindando con Banco Hipotecario del Uruguay, y 43 metros 45 centímetros al Oeste, con Suc. Juan Domínguez Díaz, con una superficie de 2.216 metros. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, Diciembre 17 de 1948. — Hugo Alvez, Actuario.
$48.00 Dic.29-16053-v.dic.31.
Feb.1.o-v.mz.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Canelones, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN BRITOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Santa Lucía, Diciembre 14 de 1948. — Humberto Marichal, Juez de Paz.
$6.00 Feb.17-1482-v.mz.2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de ODORICO NOBLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Febrero 9 de 1949. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$4.00 Feb.17-1466-v.mz.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL DEL VALLE o RAUL ALCARRAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Febrero 9 de 1949. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$4.00 Feb.17-1467-v.mz.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGELINA HOYO VIDELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Febrero 3 de 1949. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$4.00 Feb.17-1474-v.mz.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO JOSE GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir, en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Diciembre 16 de 1948. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$4.00 Feb.17-1476-v.mz.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA ELODINA PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Diciembre 20 de 1948. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$4.00 Feb.9-1125-v.feb.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA DA COSTA DE PIRANSOLA o PIRANZOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el próximo feriado. — Melo, Diciembre 20 de 1948. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$6.00 Feb.9-1124-v feb.19.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber que en autos "JUAN OMAR AVILA y GREGORIA FERNANDEZ. Rectificación de partida", se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas de nacimiento: en la de Mario Alberto el nombre de la madre figura como Anelia Evangelista. En el de Benito Hernan y Eli Gregoria dice Anelia Evangelista, en la de Neri Roberto dice Evangelista, en la de José Lider dice Anela E. y la de Felipe Dario dice Gregoria Evangelista debiendo figurar en todas las partidas el nombre de Gregoria, solamente, que es el verdadero. — Melo, Noviembre 6 de 1948. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$24 00 Dic.23-15865-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos "VARELA, FRANCISCO y otros. Prescripción", se cita, llama y emplaza, para que comparezcan ante este Juzgado en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a don Gustavo A. Vernet, sus sucesores a cualquier título y en general a todos los que por cualquier concepto puedan considerarse con derecho al sobrante del inmueble que se describirá, quedando igualmente emplazados para el cumplimiento del requisito constitucional de la conciliación. El bien de referencia ubicado en la primera sección judicial de Colonia, consiste en un área de 53 Hs. 6358 metros, integrada por 23 Hs. 6121 metros, con títulos, y 30 Hs. 0237 metros de sobrantes, comprendida dentro de los siguientes límites: según plano de mensura del agrimensor Manuel E. Ibarra; al Norte, sucesión de Emma S. de Nimmo, en una línea recta que mide 1.147 metros; al Este, en 20 metros, camino Nacional; Pedro Assandri en 702 metros y Luis Bagnasco en 27 metros; al Sur, Suroeste y Oeste, con Miguel Mulet, sucesión de Antonio Amoroso, Pedro Assandri, Romas García Juan Chiavassa y doctor Emilio Alberto Porras, Arroyo de la Caballada por medio. Y habilítase el próximo feriado mayor a los efectos de las publicaciones. — Colonia, Diciembre 30 de 1948. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$54.00 Feb.18-1567-v.mz.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA CALDERON DE COSTABEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Febrero 10 de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$8.00 Feb.17-1516-v.mz.6.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "CAYETANO FRUCTUOSO MORIS. Incapacidad", y por resolución de fecha 26 de Febrero de 1944, N.o 527, se ha declarado incapaz a Cayetano Fructuoso Moris, habiéndose designado curadora a su esposa doña Paulina Deolinda Voillat de Moris. Y a los efectos de la ley se hace la presente publicación. — Colonia, Diciembre 19 de 1947. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$6.00 Feb.16-1386-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ISIDORO BARNETCHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Diciembre 24 de 1948. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$4.00 Feb.9-1106-v.feb.19.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas de nacimiento: A) De TOMAS AMBROSIO GUARAGLIA, donde los apellidos paterno y maternos, aparecen respectivamente como Guarglia y Cerrito, deben decir Guaraglia y Sirito; y donde se consigna como fecha de su inscripción, el 5 de Diciembre de mil novecientos, debe decir, el cinco de Enero de mil novecientos uno; y B) De ZULEMA BIANCHI, donde se establece como fecha de su nacimiento el 29 de Febrero de 1902, debe decir, 29 de Enero de 1902. — Colonia, Diciembre 16 de 1948. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$12.00 Feb.9-1134-v feb.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIAN VENTURA o VENTURA TRINIDAD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a de-

ducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Diciembre 24 de 1948. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$4 00 Feb 9 1197-v.feb.19.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDO CAMACHO BENTANCOUR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, y especialmente se cita, llama y emplaza al heredero Fernando Camacho para que comparezca por sí o por legítimo representante a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Colonia, Diciembre 14 de 1948. — Eulogio Gadea, Diago Actuario.
$24 00 Feb.7-1024-v.mz.15

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTOS — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de ISMAEL AMALIO BERGARA IRURUETA o ISMAEL AMELIO VERGARA IRURUETA; citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, Febrero 3 de 1949. — Alfredo de Mello, Juez de Paz.
$6.00 Feb.11-1197-v.feb.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz a de la octava sección de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CLORINDA ANTONIA ONETO GARIBALDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término legal de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Nueva Palmira, Diciembre 21 de 1948. — Mario M. Morquio, Juez de Paz.
$4.00 Feb.12-1267-v.feb.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor Juan Carlos Nario, dictada en los autos caratulados "MANUEL PEREYRA Segunda copia de escritura", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Juan Prefisterio Acosta Doroteo Pereyra, Teófilo Pereyra Mamerto Pereyra, Luisa Pereyra Laureana Pereyra, Ema o Maura Ema Pereyra, Leocadio Burgues, Martina Burgues Pereyra, Elvira Burgues Pereyra, Américo Burgues Pereyra, Juan Evan Burgues Pereyra y María Angélica Burgues Pereyra, así como a sus causahabientes a título universal o singular y a todos los que se consideren con algún derecho, a comparecer por sí o por su apoderado a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento, en caso de no comparecencia, de designárseles defensor de oficio que los represente (artículos 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil). Dichas segundas copias solicitadas son las relativas a dos fracciones de campo que adquirió Manuel Pereyra el 18 de Diciembre de 1929 ante el escribano Juan Cardoso y Pena, de los preindicados señores Pereyra y Burgues, ubicadas en Batovi, 1.a sección de Durazno y en la 11.a sección judicial de Florida, sumando las dos fracciones un área total de 46 hectáreas 3.879 metros y lindan: al Oeste, con Pedro Baguala; al Este, Suc. Juan Martínez; al Norte, con la misma sucesión, y al Sur, con la sucesión Baguala Y la otra segunda copia solicitada se refiere a una escritura autorizada por el escribano F. Edmundo Revello el 31 de Mayo de 1933, que otorgó al gestionante Manuel Pereyra don Juan Prefisterio Acosta, de los derechos que como heredero tenía en las sucesiones de Leoncio P Pereyra y Laureana Núñez. Y a los efectos legales se hace esta publicación, habiéndose habilitado la feria judicial mayor a tales fines. — Durazno, Enero 4 de 1949. — Víctor Anza, Actuario.
$72.00 En.19-458-v.feb.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN FRANCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Febrero 5 de 1949. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria-Adjunta.
$6.00 Feb.15-1380-v.feb.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA GALLI DE BASTERECH o JUANA RAMONA GALLI DE BASTARECH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Febrero 1.o de 1949. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria-Adjunta.
$6.00 Feb.15-1381-v.feb.25.

Incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Juan Carlos Nario, dictada en los autos: "MAGDALENA NICOLINI DE DONATO, Incapacidad", se hace saber al público que por sentencia de fecha diecisiete de Diciembre del año último se declaró en estado de incapacidad a la causante de autos designándosele curador definitivo a don Diego Silveira. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Durazno, Febrero 2 de 1949. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria-Adjunta.
$6.00 Feb.15-1383-v.feb.25.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Juan Carlos Nario, dictada en los autos caratulados: "PEDRO PENINO. Rectificación de partida" se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Pedro Penino, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que donde dice. "Penin" debe decir: "Penino" con O al final, que es el verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Diciembre 23 de 1948. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli Actuaria-Adjunta
$12.00 Feb.15-1384-v.mz.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de "DOMINGO PERAZA", citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Durazno, Diciembre 27 de 1948. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.
$6.00 Feb.15-1382-v.feb.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, se hace saber que ante este Juzgado se solicita la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA DIONISIA SOUSES en la forma siguiente: donde el apellido del compareciente se escribe Sose debe decir Souses; donde se nombra a la inscripta Dionisio, debe decir: María Dionisia; donde el sexo de la inscripta se expresa, masculino, debe decir femenino; donde se dice que la misma es hijo debe decir: es hija y donde se consigna el apellido del abuelo paterno de la inscripta como Sose, debe decir: Souses; por ser lo que corresponde. — Trinidad, Junio 16 de 1948. — Antonio M. Quinteros, Actuario.
Feb.18-v.feb.18.
$15.00 Ag.21-9443-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CONDON DE IRIBARREN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Febrero 11 de 1949. — Antonio M. Quinteros, Actuario.
$6.00 Feb.17-1473-v.mz.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de FAUSTO ABERASTEGUY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Febrero 2 de 1949. — Antonio M. Quintero, Actuario.
$4.00 Feb.16-1408-v.feb.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORES

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Flores, dictada en los autos: "Sucursal Flores de Impuestos Directos contra Suc. de JOSE REAL, Cobro de C. Inmobiliaria", se emplaza a los herederos de don José Real y a todos aquéllos que se consideren con derechos en el bien inmueble padrón número 376, ubicado en esta ciudad, en la manzana número 58, que linda. Norte: calle 18 de Julio; Sur: Celiar Félix Moreira; Este: Antonio Contera y Oeste: calle Fructuoso Rivera para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Nelson Nicoliello. — Trinidad, Febrero 2 de 1949. — Nelson Nicoliello, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Feb.12-20339-v.mz.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Manuel López Esponda, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTA DIAZ DE REYES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Noviembre 5 de 1948. — Milton Galmés, Actuario.
$4.00 Feb.11-1212-v.feb.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Manuel López Esponda, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA TREZZA DE GALLO o ANA DE LAS MIERES TREZZA o ANA DE LAS NIEVES TREZZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Noviembre 11 de 1948. — Milton Galmés, Actuario.
$6.00 Feb.11-1211-v.feb.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA GONZALEZ DE MARTIRENA y RICARDO MARTIRENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Diciembre 17 de 1948. — José Ramón Díaz, Actuario.
$4.00 Feb.18-1552-v.mz.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de AMALIO EUGENIO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan detro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Diciembre 27 de 1948. — José Ramón Díaz, Actuario.
$4.00 Feb.18-1551-v.mz.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL JOAQUIN MARTINEZ ZUBIRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Febrero 10 de 1949. — José Ramón Díaz, Actuario.
$4.00 Feb.18-1544-v.mz.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de SERVANDO PABLO ZAMORA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Diciembre 31 de 1948. — José Ramón Díaz, Actuario.
$6.00 Feb.18-1528-v.mz.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ILDEFONSO RAYMUNDO PEREZ o ILDEFONSO RAIMUNDO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante

este Juzgado. — Minas, Diciembre 31 de 1948. — José Ramón Díaz, Actuario.
$6.00 Feb.18-1529-v.mz.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de CAMILO ALMEIDA o KAMEL MOHAMED. YAKDAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Diciembre 27 de 1948. — José Ramón Díaz, Actuario.
$6.00 Feb.18-1530-v.mz.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN GADEA o JUAN GADEA ACUÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Diciembre 31 de 1948. — José Ramón Díaz, Actuario.
$6.00 Feb.18-1531-v.mz.3.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber que con fecha primero de Julio del corriente año falleció en la ciudad de Montevideo, en el Instituto de Radiología, don JOSE CARIOLANO SILVEIRA o VILLALBA, uruguayo, soltero, de sesenta y dos años de edad y quien estaba domiciliado en el barrio Olímpico de la ciudad de Minas, primera sección de Lavalleja, llamándose á los que se crean con derecho a heredarle para que dentro de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco. Y a los efectos dispuestos en el artículo mil ciento veinticinco del Código de Procedimiento Civil se hace esta publicación, que será repetida a la mitad del término del emplazamiento. — Minas, Octubre 20 de 1948. — José Ramón Díaz, Actuario.
(Gestión Fiscal) Dic.14-23500-v.dic.24.
Feb.14-v.feb.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: "GABINA SECUNDINA ESQUIVEL. Rectificación de partida. (Lo. 6, Fo. 146), se hace saber al público que se se ha presentado ante este Juzgado la señora Gabina Secundina Esquivel, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por figurar en ella como "Gavino Secundino Esquibel" en lugar de Gabina Secundina Esquivel y como del sexo "masculino" en lugar del sexo femenino, que es como verdaderamente corresponde. Y a los efectos legales se hace la presente publicación por el término de quince días, habilitándose la feria judicial mayor. — Maldonado, Diciembre 31 de 1948. — Juan Serra Tur, Actuario.
$15.00 Feb.12-1278-v.mz.3.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO ADRIAN MONET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria judicial mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Maldonado, Diciembre 31 de 1948. — Juan Serra Tur, Actuario.
$18.00 Feb.11-1198-v.mz.19.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUANA o JOANA DELGADO DE HERNANDEZ o JUAN DELGADO VIANA, FELIPA o FELIPA DOLORES HERNANDEZ DE CLAVIJO, MAXIMO CLAVIJO y GREGORIO o GREGORIO MARTIN HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Diciembre 27 de 1948. — Juan Serra Tur, Actuario.
$18.00 Feb.1.o-20-v.mar.9.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MARCOS ZUNINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Diciembre 15 de 1948. — Blas Borrallo, Actuario Suplente.
$18.00 Feb.1.o-816-v.mz.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: "Emma o Ema Chiappara contra ELBIO LARROSA. Divorcio unilateral. Incidente sobre aumento de pensión alimenticia". (Lo. 6, Fo. 42), se hace saber al público que se ha decretado la liquidación y disolución de la sociedad conyugal que integraban Elbio Larrosa y Emma o Ema Chiappara, citándose a los que tuvieren interés para que comparezcan dentró del término de treinta días bajo apercibimiento de que sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, si así no lo hicieren. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Maldonado, Diciembre 24 de 1948. — Juan Serra Tur, Actuario.
$10.00 Feb.1.o-19-v.mar.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de BALBINA MIGUEL o MIGUELES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Febrero 3 de 1949. — Juan C. Espiga Ituzarry, Juez de Paz.
$6.00 Feb.11-1199-v.feb.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Maldonado, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARCOS o MARCOS DANIEL MARTINEZ CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San Carlos, Febrero 1.o de 1949. — Juan Ruiz Corta, Juez de Paz.
$6 00 Feb.9-1111-v.feb.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de EUDOXIA ANDRIANCHENKO DE CHIMAILOV, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 30 de Noviembre de 1948. — Juan Oholeguy, Actuario.
$4.00 Feb.18-1573-v.mz.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposicion del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDORO REINOSO o REYNOSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Paysandú, Febrero 11 de 1949. — Juan Oholeguy, Actuario Interino.
$4.00 Feb.18-1572-v.mz.3.

Concurso voluntario

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en autos: "JUAN ANGEL CORREA. Concurso voluntario", se convoca a todos los acreedores de Juan Angel Correa, para que concurran con los justificativos de sus créditos a la Junta que tendrá lugar en este Juzgado calle Gral. L. Gómez 955 (altos), el día 17 de Marzo próximo a las 10 horas, previniéndose (artículo 960 del Código de Procedimiento Civil) que no serán admitidos a la reunión los que se presenten sin dichos justificativos y que la Junta resolverá con los acreedores que concurran. — Paysandú, Febrero 9 de 1949. — Juan Oholeguy, Actuario.
$16.00 Feb.17-1518-v.mz.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO FELIPE FRESA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Diciembre 10 de 1948. — Juan Oholeguy, Actuario.
$4.00 Feb.11-1222-v.feb.22.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú se hace saber la apertura de las sucesiones de NIKITA BURAKOV y BARBARA MOLODIJ DE BURAKOV, citándose a lo sherederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Diciembre 29 de 1948. — Juan Oholeguy, Actuario.
$4.00 Feb.11-1221-v.feb.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letraod de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN VEINS Y ORTIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Diciembre 31 de 1948. — Juan Oholeguy, Actuario.
$4.00 Feb.11-1220-v.feb.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez de Paz de la undécima sección de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don BENITO FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pueblo Lorenzo Geyres, Setiembre 14 de 1948. — José M. Merello, Juez de Paz.
$4.00 Feb.11-1223-v.feb.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Rubens Carro Ariosa, dictada en los autos caratulados: "Año 1948. AMBROSIO EMILIO CALVERMATER. Prescripción adquisitiva treintenaria bien urbano empadronado con el N.o 221", se cita y emplaza a todos los que a cualquier título se consideren con derecho al inmueble empadronado con el número 221, ubicado en la manzana número 7 solar 3 de esta ciudad, según plano de fecha 6 de Agosto de 1946, registrado en la Oficina de Catastro con el número 80, el 12 de Agosto de 1946 y tiene una superficie de 923 m2. y 41 dms2. deslindada así:

Al Noroeste 21 metros 40 centímetros de frente a calle Brasil por donde la puerta de entrada lleva el número 3224, al Noreste 43 metros 15 centímetros que lindan con bien de Erminia E. de Gilardoni; al Sureste 21 metros 40 centímetros con bienes de la sucesión José Sica y Sociedad Cosmopolita y al Suroeste 43 metros 15 centímetros que lindan también con propiedad de la Sociedad Cosmopolita de Socorros Mutuos. Este solar estaba señalado con el número 3 de la manzana 7 del plano oficial de Fray Bentos o Pueblo Independencia, para que por sí o por apoderados comparezcan a estar a derecho en el juicio contradictorio de prescripción adquisitiva ya mencionado dentro del término de noventa días (artículo 307 del Código de Procedimiento Civil), bajo apercibimiento de procederse de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 308 del mismo cuerpo de leyes citado. — Fray Bentos, Febrero 2 de 1949. — Mario Durañona, Actuario.
$66.00 Feb.14-1326-v.mz.22.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Rubens Carro Ariosa dictada en los autos caratulados: "ELVIRA ISABEL ARAMBURU DE MASO y GRAS. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha presentado Elvira Isabel Aramburu de Maso y Gras, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio en la cual donde dice: "Francisco Ramón Santiago Maso y Gras" debe decir: Francisco de Asís Ramón y Santiago Masó y Gras, donde dice nacido "el 24 de Julio de 1887" debe decir: "24 de Julio de 1885" y donde dice: "nacida el 19 de Noviembre de 1901" debe decir: "19 de Noviembre de 1899" por ser como corresponde. Haciéndose constar que fué habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. Haciéndose las publicaciones por el término legal. — Fray Bentos, Enero 12 de 1949. — Mario Durañona, Actuario.
$18.00 Feb.14-1325-v.mz.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Rubens Carro Ariosa, dictada en autos "DOMINGO MESA. Prescripción adquisitiva treintenaria", se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho al siguiente bien: Una fracción de terreno que es el solar número 4 de la manzana número 10 de esta ciudad y que, según un plano especial, conocido por Banovich, tiene una superficie de 902 metros cuadrados, aproximadamente, y se deslinda así: 21 metros 475 mms. de frente al Sudoeste, a la calle prolongación de la avenida 18 de Julio o camino a Mercedes, por 42 metros, aproximadamente, de fondo al Nordeste, por donde linda con el solar 3 de la Empresa del Ferrocarril Midland del Uruguay; por el Nordeste, con el solar 1, de Florencia Rose de Young, y por el Sudeste, con el solar 5, de Dolores Ellicegui o sus sucesores, para que comparezcan dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y procederse de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Ha sido habilitado el próximo feriado mayor a los efectos de esta publicación. — Fray Bentos, Diciembre 13 de 1948. — Mario Durañona, Actuario.

$54.00 En.28-725-v.mz.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Río Negro, se hace saber la apertura de sucesión de ISAAC AGACHE o AGACE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Diciembre 9 de 1948. — Mario Echenique, Juez de Paz.

$6.00 Feb.14-1329-v.feb.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de HONORINA OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Febrero 5 de 1949. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$4.00 Feb.14-1342-v.feb.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Golberto P. Echeverry, se hace saber al público que en los autos: "Enrique A. Zoani contra MANUEL RIVERA y MANUEL VEIRA. Cumplimiento de contrato". (Lo. 34, Fo. 488) se cita, llama y emplaza a don Manuel Rivera, o a quienes se consideren herederos, causahabientes o interesados a cualquier título en estos autos, para que concurran a estar a derecho en los mismos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se llenará la conciliación. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Rivera, Octubre 7 de 1948. — Emilio E. Gougeón, Actuario Interino.

$30.00 Feb.1.o-553-v.mar.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de GENOVEVA URSINA OTAMENDI DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Febrero 8 de 1949. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$4.00 Feb.15-1351-v.feb.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia se hace saber la apertura de la sucesión de ELADIO ANTONIO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Diciembre 20 de 1948. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$4.00 Feb.12-1276-v.feb.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITO NORBERTO SENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Diciembre 17 de 1948. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$4.00 Feb.12-1272-v.feb.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de CLAUDIA o FRANCISCA PEREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria mayor. — Rocha, Diciembre 30 de 1948. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$6.00 Feb.12-1275-v.feb.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO AGUIRRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Diciembre 11 de 1948. — Atilio D'Angelo, Actuario

$4.00 Feb.17-1521-v.mz.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de Venancio Techera, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Noviembre 27 de 1948. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4.00 Feb.17-1522-v.mz.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIA CASTERA o CASTERA ORIQUE DE MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Febrero 9 de 1949. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4.00 Feb.17-1520-v.mz.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTA VIOLA DE AMBROSIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Febrero 11 de 1949. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4.00 Feb.17-1519-v.mz.2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS AGUSTIN ABREU o AGUSTIN ABREU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que los represente. Se habilitó la presente feria judicial a efectos de las publicaciones y emplazamiento. — San José, Enero 21 de 1949. — Juan A. Poey, Actuario Interino.

$18.00 En.31-784-v.mz.8.

Segundas copias de escrituras

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor Dante Sabini, dictada en autos "JUANA D. ARRONDO DE ZUGASTI. Expedición de segundas copias" (Lo. 12, Fo. 174, N.o 440), se cita y emplaza por el término de noventa días para que se presenten ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la expedición de la segunda copia solicitada, sobre: A) Una fracción de campo empadronada actualmente con el número 6.769, con una superficie de 52 hectáreas 0.362 metros, que linda: al Noreste, con sucesión de José Bonifacio; al Noroeste, camino vecinal al paso del Carretón, por medio, con Abraham Moreira y sucesión de Gerónimo Rodríguez Gallego; al Suroeste, con carretera Montevideo - Colonia; y B) Otra fracción de campo empadronada actualmente con el número 6.772, con un área de una hectárea 6.983 metros, que linda: al Noreste, con carretera Montevideo - Colonia; al Noroeste con Dirección de Vialidad, y al Suroeste, con camino al paso de Burgos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Diciembre 7 de 1948. — Humberto Pou, Actuario.

$42.00 Dic.29-16090-v.dic.31.
Feb.1.o-v.mz.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos respectivos, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don VICTOR JOSE ALAGGIA, solicitando rectificación de la partida de nacimiento de su hija Amalia Vicenta, por cuanto en ella aparece el padre como "Vicente José Alaggia", en lugar de "Víctor José Alaggia", que es el verdadero. — Mercedes, Diciembre 28 de 1948. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$9.00 Feb.18-1538-v mz.9.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos respectivos, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don JOSE ESQUITIN solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, por cuanto en ella el padre aparece como Francisco Stiquino, en lugar de José Esquitin, que es el que le corresponde. — Mercedes, Febrero 8 de 1949. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$9.00 Feb.18-1430-v.mz.9.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos respectivos, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don ANIBAL L. BEAU, solicitando rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Mariano Bernardino, por cuanto en ella aparece con los nombres de "Mariano Bernardino" en lugar de "Marino Bernardino" y el apellido de la abuela materna como "Peruchea", en lugar de "Peruchena", que son los que le corresponden. — Mercedes, Diciembre 28 de 1948. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$9.00 Feb.18-1537-v.mz.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposción del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO ALBERTO LABRIOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Febrero 8 de 1949. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$4.00 Feb.18-1540-v.mz.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL BIANCHI DE VUILLE o WUILLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Febrero 9 de 1949. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$4.00 Feb.17-1517-v.mz.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JOSEFA FERNANDEZ DE SAN PEDRO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Diciembre 15 de 1948. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$4.00 Feb.9-1114-v.feb.19.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos respectivos, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado DEMETRIO OLANO y FRANCISCA BELARMINA RIOS DE OLANO solicitando rectificación de las siguientes partidas del Registro del Estado Civil: A) De matrimonio de los gestionantes, por cuanto en ella se estableció por error que los nombres y apellidos de los contrayentes eran "Carlos María Olano y Constancia Guillermina Cervantes, hija de Ramona Cervantes" en lugar de "Demetrio Olano y Francisca Belarmina Ríos, hija de Ramona Ríos", que son los que les corresponden; y B) De nacimiento de José Héctor Olano Ríos, por cuanto en ella aparece como hijo legítimo de "Carlos María Olano y de Constancia Guillermina Cervantes y nieto por línea materna de Ramona Cervantes" en lugar de "hijo legítimo de Demetrio Olano y de Francisca Belarmina Ríos y nieto por línea materna de

Ramona Ríos". — Mercedes, Diciembre 13 de 1948. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$21.00 Feb.3-884-v.feb.19.

Segunda copia de escritura

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos respectivos, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña MARIA OFELIA PICASSO DE CATSOURIS, solicitando segunda copia de la escritura de partición autorizada el 20 de Mayo de 1932 por el escribano Aparicio Imas, de los bienes quedados al fallecimiento de don Juan Bautista Picasso y en las que se encuentra comprendido el bien inmueble ubicado en la manzana número 208, de esta ciudad, padrón número 2826 (anteriormente número 1470), compuesto de 68 metros de frente al Sur, a la calle Dr. Ferrería; 46.50 al Este, con Gabriel Picasso, y al Norte y Oeste, línea quebrada que parte del frente, calle Dr. Ferrería, hasta cerrar el perímetro, lindando con el lote número 1 y Juan Dufour. En consecuencia, se cita y emplaza por noventa días a todos los que a cualquier título se consideren con derecho al bien descripto y quieran oponerse a la expedición de la segunda copia solicitada para que comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y al solo efecto de las publicaciones se habilitó el presente feriado judicial. — Mercedes, Enero 20 de 1949. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$54.00 En.31-790-v.mz.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO
Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Guido Berro Oribe, dictada en autos "JOAQUIN MEZQUITA y MARIA ANTONIA BIURRA. Sucesiones", se cita, llama y emplaza a los herederos o causahabientes de doña María Antonia Biurra para que comparezcan dentro de noventa días a estar a derecho en dichos autos, por sí o por apoderado bastante, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Tacuarembó, Diciembre 4 de 1948. — Raúl Ferreira, Actuario.
$18.00 Feb.7-996-v.mz.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELAIDA PEREIRA DE DA SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Febrero 7 de 1949. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$4.00 Feb.15-1372-v.feb.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SERAFINA GONZALEZ DE DE LOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Febrero 7 de 1949. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$4.00 Feb.15-1371-v.feb.25.

REMATES JUDICIALES

H. ADAMI CASARAVILLA Y CIA.
JUDICIAL
Camión "Diamond T"

Modelo 1946, Padrón 99.325. Matrícula 86.316, con cubiertas en buenas condiciones, caja de madera con baranda baca, herramientas, etc. Venta ordenada por el Juzgado Ldo. de 1.a Instancia en lo Civil de Sexto Turno en autos "Banco de San José (Montevideo) con DESIDERIO ALFARO CAMEJO y WALTER FREIRE RIO. Ejecución de prenda industrial. Lunes 21 de Febrero a las 17 horas en el local Avenida Gral Flores 4211 entre Genoas y Estanislao Vega (Taller de Montouliu Hnos.). A 100 metros de Industria. Seña 20 o|o. Comisión 6 o|o. Informes: 25 de Mayo 582.
$ 9.60 Feb.12-1300-v.feb.21

HUGO MUSACCHIO BERTONI
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Piguerina Vivas, en autos caratulados "Dolores Rega de Romero contra BENITO JOSE ROMERO. Liquidación y disolución de la sociedad conyugal" (Lo. 32. Fo. 580), se hace saber al público que el día 23 de Febrero del año próximo (1949) a las 17 y 30 horas y en el lugar de su ubicación se procederá por intermedio del martillero designado, don Hugo Musacchio Bertoni, asistido de los señores Actuario y Oficial Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, sobre la base de $ 6.900.00, del siguiente bien: Un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras, situado en la 24.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el número 155.948, señalado con la letra B en el plano levantado por el agrimensor Eduardo Gamuirano en el año 1936, compuesto dicho solar de una superficie de 55 metros, 37 dms. 50 cms. y se describe así: 6 metros 60 cms. de frente a la calle 14 de Julio número 1449; al Oeste, línea de 9 metros 15 cms., lindando con el inmueble que fué de don Bernardo Píriz y vendido a Marcos Sanguino; por el Sur, línea quebrada en tres tramos que, a partir del frente de 14 de Julio, miden: uno, 3 metros 50 cms., corriendo en dirección Oeste; otro, 2 metros 60 cms., en dirección Sur, y otro, 3 metros 50 centímetros; en dirección Oeste, separados esos tres trozos de la fracción letra A del plano relacionado. El inmueble descripto da frente a la calle 14 de Julio número 1449 y a la calle Méndez Núñez número 3098. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de ser aceptada; 2.o Que la comisión legal del rematador será de cargo del comprador; 3.o Que también serán de cargo del comprador los gastos de escritura y certificados, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originare; y 4.o Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran dispositados en el Banco Hipotecario del Uruguay, de esta plaza (urbana número 512, serie A|1944), a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 24 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

Más informes: Buenos Aires 500. Teléfono 8-87-72.
$51.00 Feb.3-871-v.feb.19.

GOMENSORO Y CASTELLS
JUDICIAL

Lancha a motor, botes salvavidas, instrumentos náuticos salvados del vapor "Cambria" hundido en el Puerto. En nuestro salón de venta, Piedras 318. El martes 22 de Febrero a las 16 horas (4 p m.). Lancha a motor "Kelvin" 8m.40 eslora, 2m.40 manga, 1m. puntal (fondeada) en Dársena II, al lado espigón F. Dique cintura). 1 bote salvavida de hierro de 7m.40. 4 botes salvavidas de madera tinglado 8m15, 7m.40, 6m.25, 4m.90 (Depositados en el Arsenal de Marina, Cerro). 8 cajones y 1 bolsa conteniendo galvanómetros, resistencias, condensadores, vólmetro receptor señales. (Depositados en el Resguardo, Aduana). Compases, telémetro, corredera relojes, faroles. cartas náuticas y demás enseres en nuestro local. — Juzg. Civil 1.o autos Stanley Sheldon c|Adm. N. de Puertos 42|34. Derechos y gastos a cargo comprador. Garantía en el acto 25 o|o. Comisión 6 o|o. Más informes Piedras 318.
$ 12.00 Feb.11-1227-v.feb.22

HECTOR RODRIGUEZ FAURA
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno.
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictada en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo, contra GUILLERMINA GARCIA. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 8, Fo. 61), se hace saber al público que el día nueve de Marzo del año en curso a las once horas y en las puertas del Juzgado, por el martillero Héctor Rodríguez Faura, asistido del Alguacil y Actuario del mismo, se va a proceder a la venta en remate público y sobre la base de la suma de $ 491.91 o sean las dos terceras partes de la tasación, del siguiente bien:

Una fracción de terreno, situada en la 22a, sección judicial de Montevideo, empadronada con el número 72.204 y compuesta según plano del agrimensor Abilio F. Curbelo de Mayo de 1947, de una superficie de 295 metros con 15 decímetros, que se deslindan así: al Noroeste, de frente a la calle Pablo Pérez 8 metros 59; al Suroeste, 34 metros 36; limitando con el bien empadronado con el número 72.203; al Sureste, 8 metros 59 limitando con el padrón número 72.187 y al Noreste, 34 metros 36 lindando con el inmueble empadronado con el número 72.205.

Se previene: 1.o) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o) Serán de cargo del comprador: A) El pago de las medianerías (si las hubiere) y el de la Contribución Inmobiliaria; B) Los derechos reales que pudieran gravar el bien; 3.o) Serán de cargo de la ejecución: los gastos y derechos de escrituración, gastos de remates, comisión del rematador, impuesto universitario, certificado del Registro General de Inhibiciones (Sección Embargos); 4.o) Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo número 716. — Montevideo, Febrero 10 de 1949. — Alberto M. Olivari.
$36.00 Feb.17-1525-v.mz.8.

HECTOR RODRIGUEZ FAURA
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno.
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictada en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra DAMASA IRIGOYEN DE BAEZ. N.o 2, Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 9, Fo. 226), se hace saber al público que el día nueve de Marzo del año en curso a las 11 y 30 horas y en las puertas del Juzgado, por el martillero Héctor Rodríguez Faura, asistido del Alguacil y Actuario del mismo, se va a proceder a la venta en remate público y sobre la base de la suma de $ 442.73 o sean las dos terceras partes de la tasación, del siguiente bien:

Una fracción de terreno situada en la 22.a sección judicial de Montevideo, empadronada con el número 76.852 y compuesta según plano del agrimensor Abilio F. Curbelo, de una superficie de 368 metros con 94 decímetros que se deslindan así: al Suroeste de frente a la calle Hum entre Basilio Araújo y J. Acosta, 8 metros 59; al Sureste, limitando con el inmueble padrón número 76.851, 42 metros 95; al Noreste, 8 metros 59 limitando con el inmueble padrón número 76.858; al Noroeste limitando con los inmuebles padrones números 76.857 y 76.853, 42 metros 95.

Se previene: 1.o) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o) Serán de cargo del comprador: A) El pago de las medianerías (si las hubiere) y el de la Contribución Inmobiliaria; B) El pago de la cuenta de pavimento número 78.304, excluídas las cuotas que son materia de la ejecución; y C) Los demás derechos reales que pudieran gravar el bien; 3.o) Serán de cargo de la ejecución: Los gastos y derechos de escrituración, gastos de remate, comisión del rematador, impuesto universitario, certificado del Registro General de Inhibiciones (Sección Embargos), etc.; 4.o) Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo número 716. — Montevideo, Febrero 10 de 1949. — René Etchandi.
$39.00 Feb.17-1524-v.mz.8.

JUAN CARLOS CORREA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa dictado en autos: "José Gatti contra EULALIO PEREZ", ejecución prendaria y cobro de pesos libro 41 folio 382. Se hace saber al público que el día 25 de Febrero próximo a las 16 horas en el local de la calle Rivera número 650 de la localidad de Santa Lucía (Departamento de Canelones) procederé a la venta en remate público sin base y al mejor postor de un camión carrozado con cabina cerrada marca Ford modelo 1937 empadronado con el número 349 matriculado con el número 18-82 de la localidad de 25 de Agosto (Departamento de Florida). Esta venta es el contado y con la comisión legal del comprador del 6 o|o del precio. Informes Of. Misiones 1408. Piso 2. Esc. 7. T. 81158. — Montevideo. — Juan Carlos Correa, Rematador.
$18.20 Feb.11-1234-v.feb.25

OSCAR A. TIRELLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
REMATE PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en autos: "MARIA TRINIDAD ANGEL DE ALEMAN, incapacidad", se hace saber al público que el día 23 del corriente mes, a la hora 17 y en su ubicación, se procederá por el martillero señor Oscar A. Tirelli, asistido de los señores

Actuario y Alguacil del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor sobre la base de $ 40.00 (cuarenta pesos), el metro cuadrado del siguiente bien: Un solar de terreno con edificio y demás mejoras que contiene, sito en la 15.a sección de Montevideo (actualmente 23.a sección), empadronado con el número 25.645, compuesto según título de una superficie de: 839 metros 90 decímetros cuadrados, y según plano del agrimensor José S. Meier, de Octubre 2 de 1947, inscripto con el número 18.330 en la Dirección General de Catastro, el 21 del mismo mes y año, tiene una superficie de: 847 metros 19 decímetros cuadrados, deslindados así: 8 metros 10 centímetros de frente al Sur a la Avenida Italia, edificio número 2625; 54 metros 08 centímetros al Suroeste a la Avenida Doctor Manuel Albo, por formar esquina; 62 metros 28 centímetros al Este, lindando con bien padrón número 25.646, y 22 metros 38 centímetros al Noroeste lindando con bien padrón número 128.844. Distando su extremidad Este 73 metros 74 centímetros de la esquina con calle Luis Sambucetti.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá hacer oblación del 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y a los efectos legales; 2.o) Que las deudas de pavimento y colector que gravan dicho bien serán de cargo del comprador y 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados, en la oficina Actuaria de este Juzgado. Calle 25 de Mayo 523, primer piso. — Montevideo, Febrero 1.o de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$39.00. Feb.5-938-v.feb.22.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor E. Alberto Mallo, de fecha 22 Noviembre 1948, dictada en los autos caratulados: "DORA ARREDONDO HEROSA, Incapaz" (Lo. 36, Fo. 401), se hace saber que el día 8 de Marzo próximo, a las 10 horas, en el hall del edificio que ocupa el Juzgado, por el señor martillero Alberto Fraga Orzábal, y con la asistencia del señor Alguacil y del señor subscripto, se procederáa la venta en remate judicial, al mejor postor, sobre la base de ocho pesos el metro cuadrado de los derechos sobre el inmueble que se expresa a continuación:

Una fracción de terreno ubicada en la 21a. sección judicial de este Departamento de Montevideo, empadronada con el número 123.015, señalada como la fracción número 38 del plano del agrimensor M. Percovich de Noviembre de 1926, compuesta de una superficie de 558 metros 87 decímetros siendo sus límites: al Noreste 17 metros 64 centímetros de frente a la calle Domingo Torres; al Sureste, 28 metros 98 centímetros que por formar esquina, da frente a la calle Molinos de Raffo; al Suroeste, 20 metros 81 centímetros con el solar número 4 y al Noroeste, 28, metros 81 centímetros con el solar número 39.

Se previene: A) Que lo que se vende son los derechos emergentes de la promesa de compra venta respecto al bien deslindado y, en consecuencia, queda facultado el mejor postor, a abonar totalmente el importe del precio que resulte, dándose el terreno todo pagado o bien abonar la diferencia entre el precio de compra y lo que se adeude al Banco promitente vendedor, a la fecha, haciéndose cargo, en este último caso del pago del saldo en forma de cuotas; B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, en el momento de serle aceptada; C) Será de cargo de la vendedora, las cuotas de pavimento y caño colector y del comprador, los gastos, derechos de escritura e impuestos correspondientes; D) Los títulos se encuentran en la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos y los demás antecedentes a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, segundo psio. Y a los efectos de ley se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 11 de 1949. — Juan Carlos Altieri, Actuario-Adjunto.

$51.00 Feb.15-1385-v.mz.5.

FRANCISCO LUIS TAMBASCO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno

REMATE JUDICIAL

Por orden Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno. Rematará en el local de 25 Mayo 661, el día Sábado 26 de Febrero a las 9 y 30 horas, al mejor postor, en autos "Jesús M. Vázquez contra RODRIGO PEREZ ALVAREZ. Ejecución de Prenda", heladera roble Siam, balanza cristal, sifones Banchero, estanterías, etc. En el mismo expediente a las 8 y 30 horas, en el lugar de su depósito calle Ibirocay 4140 esquina Propios, una jardinera. Comisión 6 o|o. Seña 20 o|o. Informes: Teléfono: 8 18 08.

$3.60 Feb.16-1506-v.feb.25.

LUIS SIECOLA

Juzgado Ldo. de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno en los autos "Elvira Pascual de Gonella c|COMPAÑIA ANTARTICA URUGUAYA, Medidas previas", el martillero Luis Siécola, con la asistencia del señor Alguacil del Juzgado, rematará el día 24 de Febrero a las 15 horas en el local de la calle Estrella del Norte N.o 1887, con las bases de las 2|3 partes de su tasación, los siguientes bienes: Un camión "Chevrolet" modelo 1929, matrícula 64.669, padrón 88.366, base $ 1.333.33. Una máquina llenar botellas, marca "Arni", base $ 1.066.66. Una máquina Saturadora de 3 bocas, base $ 800.00. Una máquina llenar botellas a pedal, base $ 133.33. — Exhibición desde el 21 de 14 a 18 horas. Consignación en el acto 30 o|o y 6 o|o de comisión. — Inf. Cerrito 665. Teléfono 8.19.04.

$ 10.00 Feb.14-1357-v.feb.24

JUVENAL A. FONSECA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Canelones

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Luis M. Baumgartner, dictada en los autos caratulados: "Banco Territorial del Uruguay contra CARLOS A. PRADERIO, Intimación", se hace saber al público en general, que el día 2 de Marzo del año 1949, a las 10 horas, en el lugar de ubicación, por intermedio del martillero don Juvenal A. Fonseca, con presencia del señor Alguacil asistido del señor Actuario del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, y con la base de los dos tercios de la tasación practicada en autos, la que asciende a la suma total de seis mil ochocientos diez pesos con catorce centésimos, (pesos 6.810.14), de los derechos que corresponden a don Carlos A. Praderio, en el siguiente bien inmueble:

Un solar de terreno ubicado en la doce sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el número 122.151, compuesto de una superficie de 259 metros 42, y que se deslinda así: 10 metros de frente al Noroeste, a la calle Aréchaga; 24 metros 13 al Noreste, lindando con el solar 3; 11 metros 87 al Sureste con parte del solar número 5; 23 metros 43 por el Suroeste, con el señor Federico Schusselin, todos del plano levantado por el agrimensor Mario G. Savini en Diciembre de 1924 e inscripto en la Dirección de Topografía el 31 de Marzo de 1925, en cuyo plano se encuentra individualizado con el número 4 de la manzana letra "A".

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en garantía de su oferta, el 10 o|o de la misma, al serle ésta aceptada; B) Que los derechos del ejecutado sobre el bien a rematarse, son los correspondientes al promisario comprador que ha satisfecho la totalidad del precio convenido al Banco Territorial del Uruguay, institución promitente vendedora del inmueble en cuestión, a quien solo se le adeuda $ 53.65 por Contribuciones Inmobiliarias correspondientes a los ejercicios 1945 a 1948 inclusive, en cuyo mérito, el mejor postor podrá escriturar definitivamente los derechos que adquiera mediante el pago de dicho reintegro; C) Que los títulos correspondientes al inmueble cuyos derechos se ejecutan, se encuentran depositados en las oficinas del Banco Territorial del Uruguay, calle Cerrito número 425 de la ciudad de Montevideo, a disposición de los interesados; y D) Que son de cargo del comprador lo que se adeudare por mejoras construídas con posterioridad al 1.o de Octubre de 1928. Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Canelones, Diciembre 11 de 1948. — Hugo Alvez, Actuario.

$54.00 Feb.10-1149-v.feb.26.

ALMONEDA

Juzgado de Paz de la 6.a sección de Colonia

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, y de acuerdo a lo proveído por el suscrito en los autos "La sucesión de PROSPERO BLANCO. Venta judicial de bienes", se hace saber que el día 26 del corriente, a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá por el Alguacil designado, asistido del suscripto a la venta en almoneda de los siguientes bienes: Dos fracciones de terreno con el edificio de material en ellas existentes y demás mejoras anexas, ubicadas en la planta suburbana de esta ciudad, empadronadas en conjunto con el número 504, con una superficie de 806 metros, 4.669 centímetros, con el deslinde siguiente: al Sud, con la calle Constituyente; al Este, con calle pública; al Norte, con los solares 17 y 18 y al Oeste, con el solar 14. Base: Pesos 663.60.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar en el acto el 10 o|o de su oferta a los efectos legales; B) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Carmelo, Febrero 1.o de 1949. — Escribano Alfredo de Mello, Juez de Paz.

$24.00. Feb.5-941-v.feb.22.

PEDRO RICARDO PRESTE

Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, en autos "Fraschini (Luis) con la Suc. de FRANCISCO AVELLANAL. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el sábado 19 de Febrero de 1949 a la hora 10, en el lugar de su ubicación, se rematará al mejor postor, por el martillero Pedro Ricardo Preste, asistido del Alguacil y Actuario, el siguiente inmueble, padrón número 1787, en la manzana 287 de la planta urbana de Paysandú, esquina Sudeste de calles Leandro Gómez (antes 8 de Octubre) e Independencia (1.a sección judicial), compuesto de dos fracciones contiguas señaladas con los números uno y dos en el plano del agrimensor Gerónimo Ramos, de Mayo de mil novecientos treinta, con una superficie, en conjunto, de seiscientos cuarenta y cuatro metros, siete mil cuatrocientos un centímetros que linda al Norte, en veinte mts. cincuenta y cuatro cmts., con calle 8 de Octubre (hoy Leanddro Gómez); al Sur, en veintiún metros cuatro centímetros, con Juan Colzaga; al Este, en treinta y un metros sesenta y ocho centímetros, con Rosa Perosio de Leunda, y al Oeste, en treinta metros setenta y cinco centímetros, con la calle Independencia, formando esquina con la anterior. Se previene: A) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; B) Los gastos de escrituración, sellado, timbres y certificados, registros, etc., serán de cargo del comprador; C) Los títulos están a disposición en la Oficina Actuaria. — Paysandú, Diciembre 31 de 1948. — Héctor López Fernández, Actuario.

$30.00 Feb.3-894-v.feb.19.

REMATE JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Río Negro

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro doctor don Rubens Carro Ariosa dictada en el expediente caratulado: "FEDERICO GANGUILLET VAUCHEZ. Sucesión", se hace saber al público que el día 7 de Marzo del corriente año, a las 9 y 30 y 10 horas, en el lugar de ubicación de los inmuebles que se determinarán a continuación, por el martillero Angel L. Olarte, asistido del Alguacil y Actuario de este Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público de los siguientes bienes: 1.o Una fracción de terreno padrón en mayor área con el N.o 1.019 ubicada en la manzana 134 de esta ciudad de Fray Bentos, 1.a Sección Judicial de Río Negro señalada con el N.o 1 en el plano del agrimensor Antonio R. Arciooni, inscripto en la Oficina de Catastro de Río Negro, con el N.o 97, el 26 de Octubre de 1948, según el cual tiene una superficie de 453 ms.2. y 5056 cms.2, lindando: 10 ms. 51 cms., de frente al Sud Oeste a la calle Haedo; 43 ms. 15 cms. al Nor Oeste confinando con bienes de Petrona L. de Contreras, Elisa León Gadea y Héctor Enrique Wilson; 10 ms. 51 cms. al Nor Este con bien de María E. O. de Rava; 43 ms. 15 cms. al Sud Este, lindando con la fracción N.o 2, del mismo plano, y con la base de $ 400.00; 2.o Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene padrón en mayor área con el N.o 1.019, ubicada en la misma manzana que la anterior, señalada con el N.o 2, del plano antes referido, según el cual tiene una superficie de 473 ms.2, 3555 cms.2, que se deslinda: 10 ms. 97 cms., al Sud Oeste de frente a calle Haedo; 43 ms. 15 cms., al Nor Oeste lindando con fracción antes descripta; 10 ms. 97 cms., al Nor Este confinando con bien de Pacífico Giannochini y 43 mts. 15 cms., al Sud Este con raíz de Pedro H. Boretto, y con la base de $ 2.000.00.

Se previene: A) Que no se admitirá oferta que no exceda de la base establecida; B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; C) Que los gastos de escritura, certificados y comisión del rematador se-

rán de cuenta de los compradores. Se ha habilitado el actual Feriado Judicial a los efectos de las publicaciones de este edicto. — Fray Bentos, Enero 29 de 1949. — Alfonso Requiterena Vogt. Actuario interino.
$ 51.00 Feb.11-1213-v.mar.2

NICOLAS F. MARIÑOS
Juzgado de Paz de la primera sección de Río Negro
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Río Negro, dictada en autos: "La Sucursal de Impuestos Directos contra padrón N.o 2131 a nombre de RAMON G. RECALDE", se hace saber al público que el día 10 de Marzo próximo a las 10 horas en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 3281, el martillero don Nicolás F. Mariños, asistido del Alguacil de este Juzgado y del Actuario escribano público don Alfonso Requiterena Vogt, procederá a la venta en remate público y al mejor postor, del inmueble empadronado con el número 2131 ubicado en calle España, planta suburbana de esta ciudad, que linda con los bienes empadronados con los números 2130, 2132 y 2119 de propiedad de Emilio Zamora, Juan Jablonski y Pedro Pascunoff respectivamente, compuesto de 821 metros cuadrados. Dicho inmueble es de propiedad de Ramón G. Recalde.

Se previene: A) Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en esta Oficina; B) Que los gastos de escrituración y certificados y comisión del rematador serán por cuenta del comprador; C) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 por ciento de la misma (artículo 919 código de Procedimiento Civil). — Fray Bentos, Febrero 7 de 1949. — Mario Echenique, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Feb.16-20366-v.mz.7.

JOSE CARLOS RIERA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor José B. Alzamora y en el expediente: "Sucesión JULIANA GABITO". (L.o 9.o, número 526, F.o 254), se hace saber: Que el día 25 del mes de Febrero del año entrante, de las 10 a las 10 y 15 minutos y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por intermedio del martillero don José Carlos Riera, asistido del señor Alguacil y del suscripto Actuario. del siguiente bien: Una fracción de terreno solar con sus construcciones y demás mejoras que contiene, situada en la manzana número 129 de esta ciudad de Rocha, empadronada con el número 2.257 (anteriormente con el 1.766), compuesta de una superficie de cuatrocientos cuarenta y siete metros siete mil quinientos veinticinco centímetros cuadrados, que linda: en 29 metros 95 centímetros al frente a la calle Florencio Sánchez, por 14 metros 95 centímetros también de frente a la calle Doctor Lucio Sanz y Sancho; por un costado, en 29 metros 95 centímetros con terreno de Inocencia Hernández de Correa y por el otro, en 14 metros 95 centímetros con propiedad de Francisco Spontón. Avaluado a los efectos de esta operación en la suma de mil ochenta y tres pesos con treinta y tres centésimos ($ 1.083.33).

Se previene: A) Que no se aceptará oferta que no supere la tasación antes referida; B) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o del importe de la misma; C) Que los títulos del inmueble a enajenarse se encuentran en el Juzgado a disposición de los interesados; y D) Que los gastos y honorarios de escritura así como los certificados correspondientes, serán de cuenta del comprador, cuyos gastos y honorarios serán convenidos y abonados al subsripto Actuario, antes de otorgarse la referida escritura, la cual deberá extenderse dentro de los treinta días siguientes a aquel en que sea aprobada la diligencia de remate. — Rocha, Diciembre 31 de 1948. — Próspero M. Rubert.
$42.00. Feb.5-954-v.feb.22.

ALMONEDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Guido Berro Oribe, dictada en autos "Adán Farías. Curador de su hermano incapaz LEONARDO FELIX FARIAS Venia", se hace saber que el día 15 de Febrero próximo, a las 10 horas, en las puertas del Juzgado, el señor Alguacil del Juzgado, asistido del subscripto Actuario y con pregonero, procederá a vender en subasta pública la cuota - ava parte que le corresponde al incapaz Leonardo Félix Farías, en el siguiente bien: Una fracción de terreno de chacra situada en la 6.a sección judicial de este Dpto., empadronada con el número 1164, compuesta de una superficie según título, de 29 hectáreas 7994 metros y, según mensura practicada por el agrimensor Ildefonso P. Esteves, en el corriente año, de 28 hectáreas 7724 metros, que se deslinda así: por el Noreste, Eloy Ferreira da Silva y Juana de León; por el Sureste, calle de 18 metros; por el Suroeste, Juan Cabrera, y por el Noroeste, Juana Telles de Sosa. La cuota que le corresponde al incapaz, según título, está constituída por 3 hectáreas, 7249 metros 25 decímetros y, según mensura, de 3 hectáreas, 5965 metros 50 decímetros, las que se encuentran proindivisas dentro de la fracción de terreno antes deslindada.

Se previene: A) Que la parte que corresponde al incapaz será subastada con la base de ciento treinta y cuatro pesos mil seiscientos setenta y nueve diez milésimos ($ 134.1679) por hectárea; B) Que el mejor postor deberá oblar en el acto de aceptársele la postura el 10 o|o de la misma; y C) Que los gastos de escrituración, etc., serán de cargo del comprador. A los efectos de esta publicación ha sido habilitada la feria en curso. — Tacuarembó, Enero 4 de 1948. — Raúl Ferreira, Actuario.
$36.00 En.12-189-v.feb.28.

COMERCIALES

"COMPAÑIA INMOBILIARIA ANGLO-AMERICANA S. A."
CONVOCATORIA

El Directorio de "Compañía Inmobiliaria Anglo-Americana S. A.", convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria, que tendrá lugar el día 10 de Marzo próximo, a las 18 horas, en su sede social, Rambla República de México 6555, para tratar la siguiente orden del día:

Aumento del capital social. — Montevideo, Febrero 11 de 1949. — El Directorio.
$6.00 Feb.15-1368-v.feb.19.

BENAUSSE Y FLORES S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará en el local social, calle Hocquart 2177, el día 10 de Marzo a las 9 horas para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias, así como el informe del Síndico y dividendo a distribuirse, correspondiente al tercer ejercicio (1948); 2.o) Elección de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el cumplimiento de lo mandado por el artículo 22 de los estatutos.
$4.80 Feb.17-1500-v.feb.19.

JUAN BENZO S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 22 de los estatutos sociales, el Directorio de Juan Benzo S. A. convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria, que tendrá lugar el día 9 de Marzo próximo, a la hora 11 y 45, en el local social de la calle Ascencio número 1255, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria y balance correspondientes al ejercicio 1948, informe del Síndico y resoluciones pertinentes; 2.o) Designación de Síndico y suplente para el ejercicio 1949; 3.o) Designación de dos accionistas para refrendar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que deseen asistir personalmente o por representación, que de acuerdo al artículo 27 de los estatutos sociales, deberán depositar, no más tarde del día 5 de Marzo próximo, sus acciones o el certificado que acredite su depósito en un Banco, en la Gerencia de la Sociedad, la que les expedirá un boleto indicando el número de votos que les corresponde. — El Secretario.
$8.40 Feb.17-1490-v.feb.19.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber que ha quedado disuelta la sociedad que bajo la firma de "BENHAYON y YAVARONE" giraba en esta ciudad, avenida General San Martín 2601, en el ramo de fábrica de impermeables, camisas y demás artículos similares, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Sándalo Yavarone. A los efectos indicados en el artículo 492 del Código de Comercio se efectúa esta publicación. — Montevideo, Enero de 1949. — Sándalo Yavarone.
$10.80 En.31-780-v.feb.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que la Sociedad "Wegbrajt, Hozwert y Cía." ha prometido vender a la Sociedad "Rimex S. A." el negocio de curtiembre que explota en la calle Llupes número 4880. Acreedores presentarse en Rincón 512. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — ISAAC WEGBMRAJT.
$6.00 Feb.17-1491-v.mz.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender casa de peinados "Salón Embassy" sito en la calle Cuñapirú 2108 a Luz Violeta Nieves Cendón. Acreedores presentarse Ituzaingó 1439 E. 3 Ley 26 de Setiembre 1904. — MARIA BELELA DE RODRIGUEZ.
$6.00 Feb.17-1452-v.mz.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de la presente se comunica que APOSTOLOS LOUKOPOULOS vendió al señor Feliciano Milán los derechos de compra de la Patente Bebidas Alcohólicas padrón número 27715 propiedad del señor Jesús Bernardo. — Montevideo, Febrero 11 de 1949.
$6.00 Feb.16-1431-v.mz.7.

"COMPAÑIA UNION DE TRANSPORTES DEL URUGUAY S. A."
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA
Primera convocatoria

De acuerdo con lo establecido en los estatutos se convoca por primera vez a la asamblea general extraordinaria de accionistas, para el día tres de Marzo próximo a las 18 horas y 30 minutos, en el local social a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o Lectura y consideración del acta anterior. 2.o Autorización al Directorio para adquirir dos inmuebles y otorgar hipoteca sobre uno de ellos. (Artículo 57 estatutos sociales). 3.o Designación de cinco accionistas para firmar el acta.

A los efectos de la concurrencia a la asamblea los accionistas, deberán acreditar su calidad de tales, mediante un certificado habilitante que expedirá la Gerencia previa exhibición y depósito de los certificados provisorios de integración de acciones, hasta el día dos de Marzo a las 19 horas. — Montevideo ,16 de Febrero de 1949. — Aníbal Currás, Secretario.
$12.00 Feb.18-1635-v.mz.3.

SOCIEDAD "LABORATORIOS WYNLIT - INGRAM DEL URUGUAY SOCIEDAD LIMITADA

Por contrato privado suscripto el 20 de Noviembre de 1948, inscripto con el N.o 33 al Fo. 163 v. del tomo 12 del Registro de Comercio a cargo del Juzgado L. Civil de sexto turno, se constituyó la sociedad "Laboratorios Wynlit - Ingram del Uruguay Sociedad Limitada". Socios: don Alejandro Sorojovich y Boris Litwin. Objeto: Fabricar, importar, distribuir y en general comerciar en especialidades farmacéuticas, productos químicos y afines, de los laboratorios Wynlit e Ingrám y representaciones comerciales y civiles. Domicilio: Avda. Agraciada N.o 2813. Plazo: 5 años prorrogables por períodos iguales y consecutivos. Capital: pesos 10.000.00 aportados por partes iguales, e integrado el 50 o|o. Administración: a cargo de ambos socios conjunta o separadamente. — Montevideo, Febrero 15 de 1949.
$10.00 Feb.18-1576-v.mz.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber, de conformidad con lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904, que he prometido en venta a las señoritas Aída Aurora e Ibis Mabel Fernández, la fábrica de hilos que tengo instalada en la finca N.o 430 de la calle Luis de la Torre en esta ciudad. — Montevideo, Febrero 4 de 1949. — ABEL FERNANDEZ.
$ 10.80 Feb.8-1065-v.mar.2

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley 26 de Setiembre de 1904 se comunica que con intervención del balanceador público A. Costas Cabeza, Sarandí 493, hemos vendido al señor Ernesto Vázquez el comercio de almacén ubicado en la calle Nueva York 1706 de esta ciudad. — Montevideo, 4 de Febrero 1949. — BENITO RODRIGUEZ. — BENITA TERAN de RODRIGUEZ.
$7.20 Feb.8-1068-v.mar.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender a doña María de los Angeles Montero de Valdastri, el comercio que en el ramo de salón y venta de revistas tengo instalado en la calle Galicia 1180. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en Galicia 1180 dentro de 30 días, de acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904. — WALTER CALMET.
$9.00 Feb.18-1550-v.mz.9.

MOTORES MARELLI, S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de "Motores Marelli", S. A. para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 26 de Febrero de 1949 a las 11.45 horas en el domicilio social, calle Uruguay 1117|19, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Noviembre de 1948; 2.o Informe del Síndico; 3.o Elección del Directorio; 4.o Elección de Sndico y suplente; 5.o Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea en representación de la misma.

Las acciones deberán ser depositadas de conformidad con lo dispuesto por el artículo número 16 de los estatutos.

$15.00 Feb.7-950-v.feb.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor Juan Tomás Crossa el café y bebidas alcohólicas sito en 18 de Julio 2152, según ley 26|9|904. Interviene oficinas Palumbo Hnos., bulevar Artigas 3678. — Montevideo, Febrero 2 de 1949. — LORENZO SANTOS HERNANDEZ. — AMELIA INES IPARAGUERRE DE SANTOS. — Juan Tomás Crossa.

$7.20 Feb.7-997-v.feb.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor Alberto Arellano el almacén, frutas y verduras sito en la calle Hocquart 1806, según ley 26|9|904. Intervienen oficinas Palumbo Hnos., bulevar Artigas 3678. — Montevideo, Febrero 2 de 1949. — JUAN BERRUETA. — ROSA FERRARI DE BERRUETA. — Alberto Arellano.

$7.20 Feb.7-998-v.feb 26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general que ha sido rescindido el compromiso por el cual Angel Lamas, componente de la firma Angel Lamas y Cía., prometía vender su parte en la sociedad al señor Domingo Guzmán Miranda Corvetto, panadería, avenida San Martín 2329. — Escr. María Nieves Devoto.

$7.20 Feb.7-1005-v.feb.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a Gerardo Manuel Olivet Vidal y Walter Olivera Rodríguez la casa de comercio que en el ramo de estación de servicio está instalada en avenida Larrañaga 3903, esquina Carabela, donde se presentarán los acreedores. Ley Setiembre 26 de 1904. — AUGUSTO PARAPLI.

$8.00 Feb.7-1015-v.mz.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido transferir al señor Adolfo L. Labrocca la patente de giro que en los ramos de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas utilizaba en mi negocio que en esos giros tenía establecido en "El Renegado", de la 3.a sección judicial de Maldonado. Los acreedores de este comercio deberán presentar en la escribanía de César de Ferrari, calle Juncal 1425. — Montevideo, Febrero 1.o de 1949. — PEDRO SUREDA.

$12.00 Feb.7-1021-v.mz.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido en venta al señor Kurt Cahen Loewenthal el comercio que tengo establecido en el ramo de librería, juguetería y tienda en la calle Rivera número 2200. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 acreedores presentarse en horas hábiles en la oficina Hirschfeld, calle 25 de Mayo 470. — Montevideo, Febrero 1.o de 1949. — Juan Guttmann.

$10.80 Feb.7-1031-v.feb.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que se ha resuelto disolver la sociedad colectiva "DESTRI Hnos.", haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio don Américo Roberto Destri, debiendo presentarse los acreedores en la casa número 385 de la Plaza Zabala. — Montevideo, Febrero 1.o de 1949. — Américo Roberto Destri. — Alberto Destri.

$10.80 Feb.7-1041-v.feb.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "Cercido", R. Cercido y Pose Hnos., Cerrito 685, prometimos vender al señor Rafael Gorgal el bar y horno de pizza de la calle 26 de Marzo número 3500, de esta ciudad Acreedores presentarse calle Yí número 1334. — Montevideo, Febrero 1.o de 1949. — LUCIANO RODRIGUEZ. — ROSARIO GARCIA DE RODRIGUEZ. — JOSE CASTRO.

$7.20 Feb.7-1045-v.feb.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a los señores Julio César y Helvecio Riva Hernández, el establecimiento que en el ramo de fotografía gira en esta plaza, Sarandí 435, bajo mi firma. Acreedores presentarse en dicho establecimiento. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — San José, Febrero 3 de 1949. — HELVECIO RIVA.

$8.00 Feb.10-1164-v.mr.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a los señores Eladio Rodríguez, Raymundo Fariña y Roberto Spada, el establecimiento que en el ramo de garage y venta de nafta y lubricantes tenemos establecido en la calle Marcelino Sosa número 2434. Los acreedores que se presenten con los justificativos de sus créditos en el estudio del doctor González Mullin, Sarandí 444, escritorio 11. — Montevideo, Febrero de 1949. — CARLOS E. FOCONE.

$9.60 Feb.10-1165-v.mr.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a Jesús Peña y José López, el almacén de comestibles, frutas y verduras, establecido en Mercedes 1200. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Enero 17 de 1949. — JOSE VARELA SEÑORANES. — MARIA JUANA LEMAS DE VARELA.

$6.40 Feb.10-1174-v.mr.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a Salvador Fernández, el bar y bebidas alcohólicas establecido en Liniers 1296. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Enero 24 de 1949. — ALFREDO DOMINGUEZ CARBALLO. — MANUEL ACUÑA IGLESIAS. — ALCIRA SOUTO DE ACUÑA.

$6.40 Feb.10-1175-v.mr.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a Celestino Rodríguez, el bar y bebidas alcohólicas, establecido en avenida Agraciada 3803. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo Enero 31 de 1949. — JUSTO ALONSO MARCOS. — MARIA GIORIA DE ALONSO. — RAMON ALONSO BRIZ — JUANA GIORIA DE ALONSO.

$6.40 Feb.10-1176-v.mr.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, se ha resuelto dejar sin efecto la promesa de disolución y constitución de Sociedad entre los señores Jesús Mario Ferreiro, Luis Delgado y Raúl González Rodríguez, con respecto al comercio de fábrica de pastas, establecido en Jaime Zudáñez 2747, disolviéndose a la vez la Sociedad "FERREIRO y DELGADO", haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Jesús Mario Ferreiro. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Enero 31 de 1949.

$9.60 Feb.10-1173-v.mr.2.

DISOLUCION Y CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, se ha resuelto disolver la Sociedad "Pérez y Vázquez", establecida con café, bebidas alcohólicas, horno de pizza, fiambrería y billares en Rivera 2709, desligándose de la misma VICENTE VAZQUEZ MARTINEZ y ELSA NICOLINI DE VAZQUEZ y constituyéndose una nueva entre MANUEL PEREZ y DOMINGO PEREZ, la que se hace cargo del activo y pasivo de la anterior. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Enero 27 de 1949.

$9.60 Feb.10-1172-v.mr.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos previstos en la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que la sociedad "HART y COMPAÑIA LIMITADA" ha trasmitido todo lo que constituye su activo y pasivo a la Sociedad Anónima "Hart S. A.", debiendo todos aquéllos sue se consideren acreedores de la primera presentarse con los justificativos de sus créditos en el domicilio de la Sociedad adquiriente, calle Cuareim número 1844 de esta ciudad. — Montevideo, 3 de Febrero de 1949.

$10.20 Feb.9-1120-v.mr.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a Pablo Núñez, el hotel "El Milagro" con existencias, muebles y útiles, que gira en esta ciudad, calle Brasil 696, quedando el activo y pasivo a nuestro cargo. En plazo legal, los acreedores deberán presentarse en la escribanía Segarra, Rivera. — CLAUDIO M. PEREIRA. — JUSTINA M. DE PEREIRA.

$6.00 Feb.16-1448-v.mz.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que prometimos vender a José Ulises Castelli, la mitad indivisa que nos pertenece en el comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas, tenemos instalado en sociedad con dicho señor, sito en avenida Gral. Artigas, de esta villa. Los acreedores en plazo legal deben presentarse con sus comprobantes en dicho comercio, Sarandí Grande (Florida) Febrero 9 de 1949. — EVARISTO RODRIGUEZ — MARIA MARGARITA GARRIDO DE RODRIGUEZ. — José Ulises Castelli.

$12.00 Feb.16-1413-v.mz.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de "Oficina Comercial" de Osvaldo Paggiola, Sarandí 224, don MARTIN RODOLFO VARGAS ha prometido en venta al señor Mario Carlos Tastas el comercio en el ramo de almacén de comestibles y venta de pan, leche y fiambres sito en la calle Benito Blanco 3351. Ley de 26 de Setiembre de 1904, acreedores al comercio. — Montevideo, Febrero de 1949.

$9.00 Feb.16-1429-v.mz.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que el señor ARTIGAS BRISETT y las señoras GLORIA GOMEZ y ANGELICA M. DE OCHOA desisten del compromiso de compra venta referente a la mercería sito en la calle Colonia 1571. — Montevideo, Febrero 12 de 1949.

$6.00 Feb.16-1432-v.mz.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de "Oficina Comercial" de Oscaldo Paggiola Sarandí 224, don DANIEL CORREA ha prometido en venta al señor Manuel Xistris el comercio en el ramo de venta de verduras sito en la calle Maciel 1353. Ley de 26 de Setiembre de 1904, acreedores al comercio. — Montevideo, Febrero de 1949.

$6.00 Feb.16-1430-v.mz.7.

VENTA DE PELUQUERIA

Con intervención del escribano Diamantino Méndez, ARMANDO RIVAS venderá a Elbia Rivadavia Jurado la peluquería e instituto de belleza instalado en esta ciudad, calle Juan Paullier 1613. Acreedores a la escribanía 25 de Mayo 395, tercer piso. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Febrero 10 de 1949. — D. Méndez, Escribano.

$8.00 Feb.16-1401-v.mz.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que hemos prometido en venta, a los señores Telmo Ruben Giordano y Esteban Sastre, el recreo Tutankamón, sito en el Parque Rodó (churrasquería y despacho de bebidas). Los acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos en el estudio del doctor Luis I. Cibils, Maldonado 1165. — Montevideo, Febrero 8 de 1949. — JOSE y CARMELO ALTIERI.

$9.00 Feb.12-1253-v.mz.3.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

Por escritura autorizada por el escribano Roque Molla, en Diciembre 30 de 1948, la sociedad "SANTOS M. ARBIZA", que gira en el ramo de consignación de frutos del país y venta de ganado en tablada, con sede en la calle Colombia 1257, de esta Capital, fué parcialmente disuelta a partir del 30 de Junio de 1948, con respecto a las señoras Mariana Arbiza de Arbiza y Francisca Beatriz Arbiza de Novoa. La sociedad continuará su giro estando actualmente integrada exclusivamente por los señores Conrado Félix, Modesto Horacio, Pedro Gabriel y Santos Homero Arbiza. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — "Santos M. Arbiza".

$16.00 Feb.7-1016-v.mz.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio, comunicamos que hemos disuelto la Sociedad que giraba en esta plaza bajo la denominación de Joseph Wagner con domicilio en la calle Barroso número 3428. Los acreedores deberán presentarse en el estudio Vanrell y Vasap, calle Sarandí 444 Apto. 2. — Montevideo Febrero 10 de 1949. — KAREL HOFFMANN. — JOSEPH WAGNER.

$9.60 Feb.15-1358-v.mz.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo ley 26 Setiembre 1904, comunicamos hemos resuelto disolver Sociedad "Escofet y Loubejac" haciéndose cargo activo y pasivo Héctor Escofet, acreedores presentarse Cerrito 440. — Montevideo, Febrero 11 de 1949. — Héctor Escofet. — PEDRO A. LOUBEJAC.

$8.00 Feb.15-1376-v.mz.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 Setiembre 1904 hago saber que he prometido vender a Máximo Cerdeña, la fábrica de piletas situada en Carlos Ma. Ramírez 379. Acreedores deben presentarse a escribanía Sardeña. Magallanes 1953, en el plazo de 30 días. — ALBERTO CASTAÑERA.

$6.40 Feb.15-1365-v.mz.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que ha quedado disuelta la Sociedad que en el ramo de carpintería mecánica y con domicilio en Gral. Prim 3420 tenían constituída MANUEL FREIRE y RAFAEL MARTINEZ, bajo la razón social de Freire y Martínez. El señor Manuel Freire se hace cargo exclusivamente del activo y pasivo posterior al día 22 de Diciembre de 1948, citándose a los acreedores anteriores a presentar los documentos en Buenos Aires 591, Estudio Dr. Francisco del Campo. Esta publicación deja sin efecto la realizada anteriormente por contener errores.

$12.80 Feb.15-1364-v.mz.7.

BANCO DE CREDITO

EMPLAZAMIENTO

A los efectos de lo establecido por la ley número 9099 de Setiembre 20 de 1933 en su artículo 10 el Banco de Crédito avisa a los compradores que se mencionan, que pasados quince días de la última publicación de este aviso habrán caducado los derechos que les correspondían sobre los solares que se detallan:

Vendedor: Arenera "Ingeniero Santiago A Calcagno" Sociedad Anónima.

Compradores: HORACIO DOROTEO ENCISO, solar número 14 manzana "D" padrón 9919 (parte) boleto número 9734 de fecha 31 de Julio de 1942 inscripto con el número 985 al folio 223 del libro 28 el 1.o de Setiembre de 1942.

CARLOS HUGO FIORILLO, solar número 29 manzana "D" padrón 9919 (parte) boleto número 9727 de fecha 8 de Julio de 1942 inscripto con el número 989 al folio 224 del libro 28 el 1.o de Setiembre de 1942.

MIGUEL ANGEL GEMI y SANTIAGO FLORENTINO DELMONTE, solar número 18 manzana "E" padrón 6509 (parte) boleto número 9942 de fecha 21 de Abril de 1944 inscripto con el número 494 al folio 119 del libro 31 el 16 de Mayo de 1944.

LUIS ALBERTO CAVIGLIA SCASSINO, solar número 19 manzana "F" padrón 6509 (parte) boleto número 9978 de fecha 5 de Junio de 1944 inscripto con el número 765 al folio 180 del libro 31 el 15 de Junio de 1944. — Montevideo, Febrero 10 de 1949.

$27.00 Feb.15-1369-v.mz.5.

CREDIT FONCIER DE L'URUGUAY

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas del Credit Foncier de L'Uruguay, para la asamblea general extraordinaria, que tendrá lugar en la sede social de Paris (53 rue Vivienne) el Lunes 14 de Febrero de 1949 a las 16 horas, con la siguiente orden del día:

1.o) Modificación del artículo 3.o de los estatutos (objeto de la Sociedad) extendiendo sus actividades a todas las operaciones bancarias en general; 2.o) Modificación del artículo 23 de los estatutos (facultades del Consejo de Administración) de manera que guarde relación con las modificaciones del artículo 3.o

Conforme a los términos del artículo 31, de los estatutos, tienen derecho a tomar parte en esta asamblea todos los accionistas de la Sociedad, aun los propietarios de una sola acción. Una ficha de presencia de fs. 20 por acción será abonada a los accionistas presentes o representados en la asamblea. El texto íntegro de la modificación proyectada para los artículos 3.o y 23 se encuentra a disposición de los señores accionistas en las Oficinas de la sede social de Paris 53 rue Vivienne, y en la Agencia de Montevideo, calle Treinta y Tres número 1426|1430. Los señores accionistas que deseen asistir a esta asamblea o ser representados en ella, deberán presentar y depositar sus títulos en la Agencia de Montevideo, calle Treinta y Tres 1426|1430, antes de las catorce horas del 14 de Febrero corriente. — La Gerencia.

$20.00 Feb.15-1349-v.feb.19.

JONES Y CIA. S. A.

Agencia de Patentes y Marcas

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio y lo prescripto por los artículos 14 y 15 de nuestros estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se celebrará el día Lunes 7 de Marzo de 1949, a las 11 horas, en el local social, calle 25 de Mayo número 555, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance, aplicación de utilidades e informe del Síndico; 2.o) Elección de dos Directores por tres años en reemplazo de los cesantes en sus funciones por sorteo; 3.o) Nombramiento del Síndico titular y suplente; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se hace saber a los señores accionistas que de acuerdo a lo establecido por el artículo 20 de los estatutos, para poder asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación al fijado para la misma. — Montevideo, Febrero 3 de 1949 — El Directorio.

$21.00 Feb.11-1205-v.mz.2.

BANCO DE CREDITO

EMPLAZAMIENTO

A los efectos de lo establecido por la ley número 9.099 de Setiembre 20 de 1933 en su artículo 10 el Banco de Crédito avisa a ARTURO LOVA, sus sucesores o causahabientes a cualquier título o modo, promitente comprador del solar número 5 padrón 143110 de propiedad de Antonio Rottondo, que pasados quince días de la última publicación de este aviso sin que hubiera regularizado sus pagos, habrán caducado los derechos que le acuerda el compromiso de compraventa número 7761 expedido el 12 de Mayo de 1930. — Montevideo, Febrero 8 de 1949.

$12.00 Feb.11-1203-v.mz.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales se hace público que por dos escrituras que autorizó el 27 de Noviembre de 1948 el escribano Alfonso Arcos Mondino (primeras copias inscriptas en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno con los números 35 y 36 a los folios 236 y 240 vueltos del libro 11, número 31 al folio 148 del tomo 12 y números 12, 14 y 16 a los folios 77 vuelto, 87 y 95 del tomo 13): A) Mario Cecilio Braceras cedió a Catalina García Oliver de Viaña 188 cuotas de $ 100.00 cada una de la participación que le corresponde en la sociedad de responsabilidad limitada "Genaro García Limitada, Sociedad Uruguaya"; y B) Emilio Pita, de la participación que le corresponde en la misma sociedad, cedió a las personas que se indican a continuación las siguientes cuotas de $ 100.00 cada una: A) A Fernando Bandin, 10 cuotas; B) A José Padilla, 14 cuotas; C) A Enrique Alejandro Zwirner, 10 cuotas; D) A José Rosalén, 18 cuotas; y E) A Segundo Ramón Intriago, 6 cuotas. — Montevideo, Enero 11 de 1949. — MARIO CECILIO BRACERAS. — EMILIO PITA. — CATALINA GARCIA OLIVER DE VIAÑA. — FERNANDO BANDIN. — JOSE PADILLA. — ENRIQUE ALEJANDRO ZWIRNER. — JOSE ROSALEN. — SEGUNDO RAMON INTRIAGO.

$18.00 En.14-328-v.feb.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que prometí vender a Angel Luna y Juan Pedro Moll, el comercio de almacén que tengo en esta Capital, calle Pan de Azúcar número 2543. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, llamo a mis acreedores, para que presenten sus comprobantes por duplicado en el Centro de Almaceneros, 18 de Julio 1707, dentro del plazo legal. — MAXIMO WOLMAN.

$10.20. Feb.5-949-v.feb.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a Juan Francisco Britos y Elbio Luzardo mi almacén y bar de Achar 5335. Acreedores: presentarse a Colonia 1359 en el término legal. — TOMAS CERATO.

$3.00 Feb.11-1230-v.mz.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender a doña María Teresa Savio de Riccato, el comercio que en el ramo de venta de pan y leche, tengo instalado en la calle Nicaragua número 1749. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en Nicaragua 1647, dentro de 30 días, de acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904. — JOSE TRABAZO.

$10.30. Feb.5-939-v.feb.24.

COATES ANGLO MOTORS S. A.

(Norman Coates)

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 15 de los estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 21 de Febrero de 1949 a la hora 10 y 30 en la sede social calle Sarandí 465, con el fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria anual y balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 2.o) Distribución de utilidades; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea; 4.o) Asuntos varios.

De acuerdo con el artículo 16 de los estatutos los accionistas interesados en concurrir a esta asamblea deberán depositar con tres días de anterioridad en Secretaría sus acciones o certificado bancario. — El Directorio.

$10.00 Feb. 11-1239-v.feb.22.

"ANDRES DEUS S. A."

(Fábrica de Ladrillos)

PAGO DE DIVIDENDOS

Se comunica a los señores accionistas que desde el día 8 del corriente pueden hacer efectivo los dividendos correspondientes al noveno ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1948, en los escritorios centrales, calle Cuareim 1233. Horario: de 14 a 17 horas. — Montevideo, Febrero 8 de 1949. — El Directorio.

$4.00 Feb.11-1226-v.feb.22.

CAJA OPULAR DE SAN CARLOS

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 43 de los estatutos, el Directorio de la Caja Popular de San Carlos convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 23 del mes de Febrero de 1949 a las 21 horas en el local de la Caja, calle 18 de Julio N.o 773 a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora y firmar el acta. 2.o) Consideración de la memoria, proyecto de distribución de utilidades, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico por el ejercicio 1948. 3o) Elección de Directorio, 4 titulares y 4 suplentes, Síndico titular y suplente. — Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán depositar sus acciones en la Gerencia de la institución hasta tres (3) días antes del señalado para la asamblea, de acuerdo con lo dispuesto en sus estatutos y las disposiciones legales siguientes. — Edmundo Homero Parga, Presidente. — José M. Domínguez Ferreira, Secretario.

$14.00 Feb.11-1242-v.feb.22

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Por contrato privado de fecha 21 de Diciembre de 1948 se constituyó una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se denomina "Sociedad Financiera Uruguaya (S.O.F.U.) Ltda.", con sede en la calle 25 de Mayo 470, integrada por Victorio Alhadeff y Moisés Soriano de Montevideo, sobre las siguientes bases: Capital: $ 10.000.00 (diez mil pesos) en cien cuotas de $ 100.00 (cien pesos) cada una, de las cuales corresponden 59 (cincuenta y nueve) al socio Victorio Alhadeff y 41 (cuarenta y una) al socio Moisés Soriano, habiendo los socios integrado la mitad de sus cuotas. Objeto: Toda clase de comercio en los ramos de Importación y Exportación, ventas al por mayor y por menor, representaciones, financiaciones e inversiones. Directores - administradores: Los dos socios. Uso de la firma: Los dos socios - administradores, indistintametne sin limitaciones Exclusión de garantías ajenas al giro social. Plazo: Hasta el 31 de Diciembre de 1968 con prolongación automática. Ejercicio: Año calendario. Este contrato está inscripto con el número 35 al folio 178 v. y siguientes del Tomo 12 de "Contratos Sociales" del Registro Público de Comercio que lleva el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, el día 24 de Diciembre de 1948. — Montevideo, 27 de Diciembre de 1948.

$ 18.00 Feb.11-1219-v.feb.22

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En escritura que hoy autorizó el escribano Tulio R. Moltedo prometimos disolver totalmente la sociedad que en esta plaza giraba bajo la razón social "DRUSINI y PITTINI", con domicilio en la avenida Larrañaga número 3233, de esta Capital. De acuerdo con la ley 26 de Setiembre de 1904, los acreedores deben presentarse dentro del término legal a cobrar en el indicado domicilio. — Ricardo Pittini — Rina C. de Pittini. — Guillermo Drusini — Leonilda B. de Drusini

$10.80 Feb.7-2035-v.feb.26.

...ERATIVA URUGUAYA DE REPARTOS DE LECHE S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 36, de los estatutos sociales convócase a asamblea ordinaria a los accionistas de la Compañía Uruguaya de Repartos de Leche S. A., la que se realizará el próximo día 25 de Febrero a las 18 horas en el local social calle Martín García 1675|77, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura y consideración de la memoria y balance del 10.o ejercicio social correspondiente al año 1948; 2.o) Fijación del dividendo a distribuir; 3.o) Elección de Directorio para el ejercicio 1949 y 50; 4.o) Nombramiento de dos miembros de la asamblea para firmar el acta.

Nota: Los poseedores de acciones deberán presentarse con tres días de anticipación en la Secretaría de la institución a fin de retirar los títulos personales de votación. — Montevideo, Febrero 11 de 1949. — El Directorio.

$12.00 Feb.14-1331-v.feb.24.

CAJA POPULAR DE FRAY BENTOS
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 26 de Febrero de 1949 a las 18 horas, en el Salón de Actos de la Intendencia Municipal en esta ciudad, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas (artículo 46) para que efectúen el escrutinio, proclamen su resultado y suscriban el acta de la asamblea en representación de los accionistas; 2.o) Memoria presentada por el Directorio, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de utilidades, correspondientes al séptimo ejercicio cerrrado el 31 de Diciembre de 1948; 3.o) Elección de cuatro titulares y siete suplentes para integrar el Directorio, elección de Síndico y suplentes respectivos; 4.o) Otros asuntos de interés para la Sociedad.

La asamblea quedará constituída con el número de accionistas que concurra (artículo 38). Los accionistas podrán ser representados en la asamblea únicamente por otros accionistas, debiendo conferir autorización por escrito, aceptada en la misma forma por el representante y controlada por la Gerencia (artículo 43). Cada accionista podrá ejercer una sola representación, debiendo autentificarse la firma del poderdante ante un escribano, un Juez de Paz o una Institución bancaria. Al mismo tiempo se advierte a los señores accionistas, que por decreto de fecha 16 de Julio de 1943, el Poder Ejecutivo ha establecido que es obligatorio para asistir a las asambleas, depositar las acciones en las Oficinas de esta Intsitución, por lo menos con tres días de anticipación a la realización de las mismas. Por tanto, el depósito de las acciones para esta asamblea se cerrará el 23 de Febrero de 1949 a las 12 horas. También podrán hacerse los depósitos de las acciones en un Banco o Institución responsable, debiendo éstos expedir un certificado para ser presentado en la Caja, dentro del mismo plazo a que se hizo referencia. — Fray Bentos, Febrero de 1949. — Roberto Zefferino, Presidente. — Lorenzo Bonetti, Secretario.

$28.00 Feb.14-1324-v.feb.24.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Por contrato privado de fecha 21 de Enero de 1949 se constituyó una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se denominará "COARCO LTDA. COMPAÑIA DE CONTROL" con sede en la calle Ituzaingó 1309 integrada por Alfredo L. Söding y Helmut Holz de Montevideo, sobre las siguientes bases: Capital: $ 5.000.00 (cinco mil pesos) en 50 cuotas de cien pesos cada una, de las cuales corresponden 34 al señor Söding y 16 al señor Holz. Objeto: Supervisión y verificación de peso y calidad, control de carga en puertos, extracción de muestras, de toda clase de mercaderías que por cuenta de terceros sean destinadas a exportación, importación o venta en plaza. Directores-Administradores: Los dos socios. Uso de la firma: Los dos socios, indistintamente. Exclusión de garantías ajenas al giro social. Plazo: Hasta el 31 de Marzo de 1952 con prórroga automática. Ejercicio: 1.o de Enero al 31 de Diciembre. Este contrato está inscripto con el número 19 del folio 43 al folio 45 vto. del Libro N.o 1 de "Contratos Sociales" del Registro Público de Comercio que lleva el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2.o Turno, el día 4 de Febrero de 1949. — Montevideo, 9 de Febrero de 1949.

$ 16.00 Feb.14-1936-v.feb.24

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Oficina Ubal Díaz. Prometí vender la provisión de comestibles calle Durazno N.o 978, acreedores presentarse en 25 de Mayo N.o 512, escritorio 4. Compradores señores Rodolfo Raffo y Alcides Bentancor. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Febrero 8 de 1949. — HOSVEL MATTOS.

$$6.40 Feb.14-1345-v.mz.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos disolución de la sociedad "ESTEBAN PONTET BONJOUR Y COMPAÑIA" que bajo la denominación de "LA URUGUAYA" giraba en esta localidad en los ramos de panadería. Acreedores presentarse dentro del término en Escribanía Foderé. Ley 26 de Setiembre de 1904 y art. 492 del Código de Comercio. — Ombúes de Lavalle, Enero 29 de 1949. — Esteban Pontet. — Teófilo B. Félix.

$ 6.40 Feb.14-1308-v.mar.5

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Oficina "Pizzanelli", Uruguay 1802. Prometí vender el almacén, comestibles, frutas y verduras, calle Rivera número 2783 a Gregorio Feldman Plotkin. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Febrero 1.o de 1949. — JOSE BARRAN LOPEZ.

$6.40 Feb.14-1307-v.mz.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Oficina "Pizzanelli", Uruguay 1802. Prometí vender el almacén de comestibles y bar, calle Coronel Mora número 451 a Aníbal Ardemagni Moroni. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Enero 31 de 1949. — AVELINO LORENZO SANCHEZ.

$6.40 Feb.14-1305-v.mz.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Oficina "Pizzanelli", Uruguay 1802 Prometí vender la estación de servicio y gomería, calle Cno. Maldonado número 6654 a Aparicio Washington Freccero y Julio César Francesconi. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Febrero 3 de 1949. — JULIAN RUIZ.

$6.40 Feb.14-1304-v.mz.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Oficina "Pizzanelli", Uruguay 1802. Prometimos vender el bar con alcohólicas, calle Colonia número 1799 a Victoriano Correa Loidy. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Febrero 1.o de 1949. — MANUEL RUZO GARCIA. — MANUEL TRILLO CAMPOS.

$6.40 Feb.14-1306-v.mz.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Oficina "Pizzanelli", Uruguay 1802. Prometimos vender la panadería, calle Hocquart número 1920 a Jesús Martínez Naya. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Enero 31 de 1949. — JESUS PORTEIRO TRIGO. — JOSE MALLO GESTO. — EVARISTO RABUÑAL.

$6.40 Feb.14-1303-v.mz.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Oficina "Pizzanelli", Uruguay 1802. Prometí vender el bar con alcohólicas, calle Asencio número 1187 a Manuel Dorado Vázquez. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Enero 28 de 1949. — JULIO VAZQUEZ GOMEZ.

$6.40 Feb.14-1302-v.mz.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he clausurado el taller metalúrgico que tenía instalado en la calle Azara número 3729 de esta ciudad. Esta publicación se hace de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. Presentar los comprobantes de crédito en Esc. Larralde, calle Ituzaingó número 1485. Esc. 5 y 6. — Héctor M. Poggi.

$6.40 Feb.14-1330-v.mz.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de veintiséis de Setiembre de mil novecientos cuatro se hace saber al comercio y al público en general que los señores JULIA TORIBIA ALVAREZ DE NUÑEZ, ALBA, ALVAR Y AURA NUÑEZ ALVAREZ, sucesores de don Hernán Núñez, han prometido vender a la Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado (UTE) y dieron posesión a la misma con fecha primero de Febrero del actual, la empresa telefónica denominada "Sarandí del Yí" con sede principal en dicha localidad, Departamento de Durazno. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en la Escribanía de la UTE sita en Montevideo, calle Julio Herrera y Obes número mil cuatrocientos sesenta y uno. (Tercer piso). — Sarandí del Yí, primero de Febrero de mil novecientos cuarenta y nueve.

$ 24.00 Feb.14-1301-v.mar.10

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que JULIO MANUEL BANDENOTTE vendió a Vartevar Demirdjian la carnicería ubicada en León Pérez número 3997. Acreedores presentarse escribanía Serván Bauzón, 25 de Mayo 369, escritorio 2.

$6.00 Feb.12-1246-v.mz.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que don MIGUEL R. HERAS y la sucesión de doña SOFIA MANCEBO DE HERAS, propietarios del almacén que gira en la ciudad de Las Piedras (Departamento de Canelones) calle Defensa y San José bajo la firma de "Miguel R. Heras", han prometido transferir dicho comercio a favor de doña Agustina Sofía Nelsa Heras de Russi. Los acreedores deberán presentar sus cuentas en la calle Sarandí 493, primer piso. Estudio del señor Plácido S. Olariaga, en Montevideo. — Montevideo, Febrero 9 de 1949.

$12.00 Feb.12-1269-v.mz.3.

VENTA Y DISOLUCION SOCIAL

A los efectos legales hacemos saber: A) Que "CARBE FONT y Cía. Ltda. vendió a Juan Antonio Cattivelli el negocio de ferretería y bazar que explotaba en Agraciada número 2311 en Montevideo; y B) Que hemos disuelto la Sociedad "Carve Font y Cía. Ltda. Los acreedores deberán presentarse al escribano Atilio Arrillaga Safons, en Buenos Aires 479. — Montevideo, Febrero 7 de 1949. — José Felipe Carve. — José Felipe Carve Font. — Juan Antonio Cattivelli.

$9.00 Feb.12-1279-v.mz.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Interviniendo "Oficinas Ariel", ha quedado disuelta la Sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social Eusebio Carabajal y Cía., en el ramo de horno de ladrillos, sito en calle Teniente Rinaldi s|n, retirándose los socios JUAN CARLOS CARABAJAL, ROBERTO CARABAJAL, SATURNINO SILVA y ELGUIEN GONZALEZ, quedando a cargo del activo y pasivo los socios Eusebio Carabajal, Alfredo Alario y Pablo De León. De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904, deberán los acreedores presentarse dentro del término legal en 18 de Julio 1841. — Montevideo, Febrero 9 de 1949. — Eusebio Carabajal. — Alfredo Alario. — Pablo De León.

$12.00 Feb.12-1256-v.mz.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay 1259, interviene. María Carmen Hernández compra el comercio ramo almacén sito en José Revuelta 3601. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Febrero 3 de 1949. — JOSE DELBUGIO. — INES ALBANO DE DELBUGIO. — María Carmen Hernández.

$ 7.20 Feb.8-1078-v.mar.2

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor Luis Alberto Fernández Rodríguez la carnicería sita en calle Londres 3601. Acreedores presentarse en el referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Enero 12 de 1949. — BERKO FRYDMAN WACERSTEIN. — CLARA CIMA MARCHIK DE FRYDMAN.

$ 7.20 Feb.8-1091-v.mar.2

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

El señor FRANCISCO LANARO BLANCO ha prometido vender al señor Abelardo Pavón Repetto, el almacén de comestibles y puesto de frutas y verduras sito en la calle Juan Espinosa N.o 1447; los acreedores deben presentar sus créditos por duplicado en el estudio de los Escribanos Durán Rubio - Bardallo y Miranda, 25 de Mayo 477, esc 36. ley 26-9-1904).

$ 10.80 Feb.8-1083-v.mar.2

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que con fecha veinte de Diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho FELIPE CESAR DIAZ ha prometido vender a doña, Paula Victoria Knoibs la casa de comercio que en el ramo de tintorería gira en la ciudad de Maldonado (Punta del Este) calle 27 y Gorlero. Los acreedores deberán presentarse en la calle Ituzaingó 1413 (escritorio Irene Lazo). — Montevideo, Febrero 9 de 1949

$6.00 Feb.12-1271-v.mz.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se pone en conocimiento del público que hemos prometido comprar el establecimiento denominado SOCIEDAD DE CANTERAS LIMITADA (SO. DE. CA.). A los efectos de lo dispuesto en la ley de Setiembre de 1904, los acreedores deben presentarse en la escribanía del escribano Daniel Pérez del Castillo, Julio Herrera y Obes N.o 1240. — Celestino López López. — Juan Pedro Gazzo.

$12.00 Feb.14-1328-v.mar.10

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En escritura que el 30 de Noviembre de 1948 autorizó el escribano Domingo A. Cerizola, cuya primera copia se inscribió en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno con el número 18 a folio 104 del tomo 13 del Registro de Contratos, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada, siendo sus componentes los señores Braulio Viñoly Castro, Raúl Siri y César Ferraro. Denominación y firma social: "Galerías Risi Limitada" Domicilio: Montevideo, actualmente en la casa número 1348 de la avenida 18 de Julio. Objeto: compra y venta de artículos en general y, especialmente, la explotación de los negocios de tienda, sastrería, joyería y ramos anexos Capital: pesos 20.000.00, aportados así: $ 8.500.00. por don Braulio Viñoly; $ 8.500.00 por don Raúl Siri y $ 3.000.00 por don César Ferraro. Plazo: dos años, a contar del 1.o de Diciembre de 1948, prorrogable automáticamente por períodos sucesivos de un año, si noventa días antes del vencimiento del plazo o prórroga ninguno de los socios comunica a los otros, por carta, su decisión de que termine la sociedad. Administración y uso de la firma: todos los socios ejercerán la administración de la sociedad, pero para obligar a ésta se requiere la firma de dos de ellos cualesquiera. Balances anuales al 30 de Noviembre. Ganancias y pérdidas: se repartirán y soportarán por partes iguales En caso de fallecimiento o interdicción de alguno de los socios la sociedad continuará. Liquidación de la sociedad: se hará en los casos que corresponda, por el socio liquidador elegido por mayoría de votos. Esta publicación se hace a los efectos dispuestos por la ley número 8.992 de 26 de Abril de 1933. — Montevideo, Enero 20 de 1949.

$28.80 Feb.14-728-v.feb.24.

RIOPLATENSE S. A.
Financiera-Comercial-Industrial
CONVOCATORIA

El Directorio de Rioplatense S. A. cumpliendo con disposiciones estatutarias convoca a los señores accionistas para constituirse en asamblea general ordinaria el día 25 de Febrero de 1949 a las 11 horas, en el local social, calle Ciudadela 1400, esquina Mercedes, y considerar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta anterior; 2.o) Consideración de la memoria del Directorio, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe de la Sindicatura correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1948; 3.o) Consideración del proyecto de distribución de utilidades presentado por el Directorio; 4.o). Designación de un accionista para firmar el acta de la asamblea.

Nota: De acuerdo con el artículo 41 de los estatutos el registro de acciones quedará cerrado el día 24 de Febrero corriente a las 17 horas. — Montevideo, Febrero 12 de 1949. — Adrien Barrere, Presidente. — Germán C. López Alfonso, Secretario.

$12.00 Feb.14-1322-v.feb.24.

"C. A. U. S. A."
COMPAÑIA AERONAUTICA URUGUAYA SOCIEDAD ANONIMA
Convocatoria
Asamblea General Ordinaria

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la undécima asamblea general ordinaria que se celebrará el día viernes 11 de Marzo de 1949 a las 19 hs. 00 ms. en el local del "Pabellón de Pasajeros" sito en el Aeropuerto de la Compañía, Dársena III, en su confluencia con la calle Andes, para considerar el siguiente orden del día:

1.o Requisitos preliminares a la asamblea: 2.o Memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de Diciembre de 1948 e informe del Síndico (artículo 27, inciso A); 3.o Elección de 2 titulares y 1 suplente para integrar el Directorio (artículos 15 y 18); 4.o Designación de Presidente y Vice para el ejercicio 1949 (artículos 15 y 27 inciso B); 5.o Elección de Síndico titular y suplente (artículo 27 inciso B); 6.o Designación de 2 accionistas para firmar con el Presidente y Secretario el acta de la asamblea (artículo 37). — De acuerdo con el artículo 31 de los estatutos los accionistas que quieran tomar parte en esta asamblea deberán inscribirse y depositar sus acciones o un certificado que acredite su depósito en un Banco, en la Caja de la sociedad, calle Colonia N.o 1068, de las 8 hs. 30 ms. a las 11 hs. 30 ms. y de las 14 hs. 30 ms. a las 17 hs. 30 ms., por lo menos tres días antes de la reunión. — Montevideo, 11 de Febrero de 1949. — El Directorio.

$ 20.00 Feb.14-1370-v.feb.24

CAJA POPULAR DE LAS PIEDRAS
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se celebrará el Viernes 25 del corriente, a las 18 horas, en el local de la Caja, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y proyecto de distribución de utilidades presentados por el Directorio e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1948; 2.o) Derechos del fundador; 3.o) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Para poder formar parte de la asamblea deberán los accionistas presentar sus títulos o comprobantes de depósito otorgado por institución bancaria tres días antes del señalado para el referido acto. — Las Piedras, 10 de Febrero de 1949. — El Directorio.

$12.00 Feb.14-1316-v.feb.24.

ATLANTIC BARRERE S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Convocatoria

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria de esta Sociedad, de acuerdo con lo que dispone el artículo 16 de los estatutos sociales, la que se efectuará el día 23 de Febrero a las 15 horas, en el local social calle 25 de Agosto número 460, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta anterior; 2.o) Modificación del artículo 3.o de los estatutos sociales.

Nota importante: Los señores accionistas de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 18 de los estatutos, deberán justificar su calidad de tales exhibiendo los certificados expedidos por la Administración hasta 24 horas antes de la asamblea.

Otra: Los señores apoderados, deberán hacer inscribir sus cartas poderes el día antes de la asamblea, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 19 de los estatutos. — Montevideo, Febrero 10 de 1949. — El Directorio.

$9.60 Feb.14-1314-v.feb.22.

PELTZER S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la sociedad a la asamblea general ordinaria a realizarse el día 23 del cte., a las 11 horas en el local de la misma —General Freire N.o 1208— a los efectos de: A) Considerar la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Agosto de 1948 y decidir el destino a darse a las utilidades. B) Determinar si los Directores han de recibir remuneración y en caso afirmativo el monto de ésta. C) Designar dos asambleístas para que, junto con el Presidente, aprueben y subscriban el acta de la asamblea. Se recuerda a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea y de acuerdo con el artículo 22 de los estatutos, con anterioridad de por lo menos tres días a la fecha de la misma, deberán depositar en las Oficinas de la sociedad sus acciones o certificados bancarios que acrediten que ellas se encuentran depositadas a nombre del accionista. — El Directorio.

$ 8.40 Feb.14-1350-v.feb.19

FRIGORIFICO ARTIGAS SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA
Segunda y última convocatoria

De conformidad con lo determinado por los estatutos se convoca a los accionistas de la Sociedad Anónima "Frigorífico Artigas" para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el 25 de Febrero de 1949, a las 16 horas, en sus oficinas calle Zabala 1338, para tratar los asuntos siguientes:

1.o) Memoria, inventario y balance general correspondiente al trigésimo tercer ejercicio social, e informe del Síndico; 2.o) Elección total del Directorio, titular y suplente; 3.o) Elección de Síndico, titular y suplente; 4.o) Donación a la Intendencia Municipal de Montevideo de una franja de terreno de aproximadamente 340 metros cuadrados, para ensanche de la calle Haití; 5.o) Remuneración del Directorio y Síndico; 6.o) Nombramiento de tres accionistas para subscribir el acta con el Directorio.

Los accionistas para poder concurrir a la asamblea deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad antes del 22 de Febrero de 1949. Se deja constancia expresa, que dicha asamblea se tendrá por constituída con el número de accionistas que concurran, como así lo dispone el citado artículo 35 de los estatutos. — El Secretario.

$14.00 Feb.10-1161-v.feb.21.

ARDUINO HERMANOS S. A.
CONVOCATORIA
Propiedades y arrendamientos

Se convoca a los señores accionistas de Arduino Hermanos Sociedad Anónima Propiedades y Arrendamientos, para la décimotercera asamblea general ordinaria que se celebrará el día 25 de Febrero de 1949 a las quince horas, en el local social calle 25 de Mayo número 477, escritorio 28, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o) Consideración de la memoria y balance correspondiente al 13.o ejercicio social terminado el 31 de Diciembre próximo pasado; 3.o) Reparto de utilidades; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 22 de los estatutos sociales, deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, las acciones que posean o un certificado de depósito expedido por una institución bancaria con cinco días de anticipación al que debe realizarse la asamblea. — Montevideo, Febrero 4 de 1949. — La Secretaría.

$12.00 Feb.9-1108-v.feb.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del comercio y público en general que los esposos María Aurelia Magnano y Carlos Bouzón, han prometido en venta la casa de comercio que en el ramo de "venta de pan", tienen establecida en esta ciudad, calle Piedras número 474, a los señores "Dávila y Guichón" A los efectos legales se realizan estas publicaciones, debiendo concurrir los interesados al comercio indicado con sus correspondientes créditos. — Montevideo, Febrero 8 de 1949. — MARIA AURELIA MAGNACO DE BOUZON. — CARLOS BOUZON. — José Dávila Castro — Francisco Alvaro Guichón.

$13.60 Feb.9-1116-v.mr.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que con fecha 7 Enero 1949, hemos disuelto la Sociedad denominada "Fábrica Giorga", razón social "Campora y Cía.", ramo fábrica de juguetes y anexos en Cufré 2664, retirándose el socio Héctor Giorello y haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Pedro Campora (hijo). Acreedores en el domicilio social. — Montevideo, Enero 1949. — Pedro Campora (hijo). — HECTOR GIORELLO GAIBISSO.

$12.00 Feb.9-1128-v.mr.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

GUALBERTO CABRERA cedió a su socio Simón Cirilo Curbelo su cuota en la sociedad "Cabrera y Curbelo", que gira en Santa Rosa en el ramo de artículos de electricidad. Acreedores presentarse escribanía Ituzaingó Moratorio, en Santa Rosa. — Santa Rosa, Enero 15 de 1949.

$8.00 Feb.1.o-839-v.feb.23.

SOCIEDAD DEPORTIVA E HIPICA DE LAS PIEDRAS, S. A.
XII ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo con los artículos 19, 20, 21, 22 y 28 y concordantes de los estatutos sociales, el Directorio convoca a sus accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el martes 22 de Febrero de 1949 en el local de la Sociedad, calle Ituzaingó número 1484 a las 18 horas, con el siguiente orden del día: 1.o Designación de dos accionistas para controlar la asistencia y escrutinio y firmar el acta en representación de la asamblea; 2.o Consideración de la memoria y balance del ejercicio 1948; 3.o Elección de Directorio (7 titulares); 4.o Elección de Síndico titular y suplente; 5.o Determinación de la remuneración al Presidente y Directores por el período 1949 - 1952.

Se hace constar: A) Que la resolución se tomará con la asistencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones subscriptas (artículo 20 estatutos sociales); B) Que para intervenir en la asamblea se requiere que los accionistas depositen con tres días de anticipación al señalado para la misma, ya sean sus acciones o los resguardos que acrediten tenerlas depositadas en algún Banco u oficina pública. — Montevideo, Febrero 1.o de 1949. — El Directorio.

$20.80 Feb.7-1023-v.feb.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que don MARIANO LEITON ha prometido vender a Elido María Recuero, su casa de comercio ubicada en San Carlos, calle Andrés Ceberio, que gira en el ramo de provisión. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación, llamando a los acreedores para que se presenten en el término legal en la calle 18 de Julio número 720 de la ciudad de San Carlos.

$12.00 Feb.9-1110-v.mr.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que se ha prometido vender a Rafael Castro la empresa en los ramos de encomiendas y cargas establecida en esta ciudad calle Galicia 1268, con la denominación de "TEMSA" (TRANSPORTES, ENCOMIENDAS Y MUDANZAS, S. A. en formación) antes "EZASA". (EXPRESO ZOANI-AZPITARTE S. A. en formación) antes Agencia Zoani. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en Compañía Nacional de Transportes "La Uruguaya" S. A., Paraguay 1749.

$14.40 Feb.8-1062-v.mar.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general, que a partir del día primero de Setiembre del año próximo pasado, se ha hecho cargo del activo y pasivo de la firma social "BRUSSONI HERMANOS", la entidad denominada "La Platense Sociedad Anónima". Y a los efectos de la ley de veintiséis de Setiembre del año mil novecientos cuatro, hacemos la presente publicación. — Montevideo, Febrero 5 de 1949. — Brussoni Hermanos.

$12.00 Feb.8-1123-v.mar.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904 y art. 492 del C. Comercio, comunicamos que hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la denaminación "PLASTOPAL", quedando el socio Eduardo Hilmayer a cargo del activo y pasivo y Carlos Kozma, desvinculado de los negocios sociales. — Acreedores presentarse Estudios Phoenix, Sarandí 493. 4.o piso. — Eduardo Hilmayer. — Carlos Kozma.

$ 10.80 Feb.8-1094-v.mar.2

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904 y art. 492 del C. Comercio, comunicamos que hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la denominación "KOSMOS", quedando el socio Eduardo Hilmayer a cargo del activo y pasivo, y Carlos Kozma desvinculado de los negocios sociales. Acreedores presentarse: Estudios Phoenix, Sarandí 493, 4.o piso. — Eduardo Hilmayer. — Carlos Kozma

$10.80 Feb.8-1095-v.mar.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber a los interesados la disolución de la sociedad que bajo la razón social STEINER Y BREDAR VICTORI giraba en la calle Defensa 1718, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Jorge Steiner, quedando desligado desde 1.o de Febrero de 1949 el señor José Erich Bredar. A los efectos legales hacemos esta publicación. Los acreedores deberán presentarse en la calle Defensa 1718 en días y horas hábiles. — Montevideo, 3 de Febrero de 1949. Jorge Steiner. José Erich Bredar.

10.80 Feb.8-1093-v.mar.2

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay 1259 interviene David De Oliveira compra el comercio ramo almacén y bar sito en Maciel esq. Javier de Viana La Paz). Acreedores presentarse en el referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Febrero 2 de 1949. — MARIA ALVARADO DE MORAGA. — ANTONIO MORAGA. David De Oliveira.

$ 7.20 Feb.8-1077-v.mar.2

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender a los señores José González Alvarez, Mario Lanzilotti y Walter Hugo Villanueva, el comercio en el ramo de marmolería y anexos ubicado en esta ciudad Av. Agraciada N.o 2613. Los acreedores presentarán sus créditos en el estudio del Escritano Manuel C. Catañy, calle Sarandí N.o 490. — Montevideo, Febrero 5 de 1949. — LUIS SANTOCCHI.

$ 7.20 Feb.8-1098-v.mar.2

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley del 26 de Setiembre de 1904. Prometemos vender al señor Anselmo Alegre, Rumaldo Alegre y Anselmo Sadi Alegre la casa de comercio que en el ramo de café y bar tenemos instalada en esta plaza calle Dante 1902. Acreedores presentarse en la calle Dante 1920 en el término legal, oficina del blaanceador señor Luis G. Bruzzone. — JUAN CAMPRA y FRANCISCO FERNANDEZ.

$ 10.80 Feb.8-1081-v.mar.2

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Prometimos vender a don Eliseo Varela la panadería instalada en la casa número 72 de la calle Joanicó. Acreedores presentarse en término legal en escribanía Antelo, Sarandí 430 (escritorio 18). — CARLOS GARETTO. — ANGELA BOGGIANO DE GARETTO. — Eliseo Varela.

$6.80 Feb.3-873-v.feb.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay 1259, interviene. Delia Silva Pistolfi de Goñi, compra el comercio ramo almacén y frutas, sito en Cuñapirú 2004. Acreedores presentarse en el referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Febrero 1.o de 1949. — MARIA YAGHOBIAN DE ZEITOULIAN. — ASTUR ZEITOULIAN. — Delia Silva Pistolfi de Goñi.

$6.80. Feb.5-980-v.feb.24

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Prometimos vender a Francisco Alvarez, Manuel García y Juan Pagani la panadería instalada en la casa número 2170 de la avenida General Las Heras. Acreedores presentarse en término legal en escribanía Antelo, Sarandí 430 (escritorio 18). — AGUSTIN MATO. — MARIA LUISA MATO DE MATO. — Francisco Alvarez. — Manuel M. García. — Juan Pagani.

$6.80 Feb.3-872-v.feb.22.

SOCIEDAD ANONIMA REFINERIA DE ACEITES (S. A. R. D. A.)

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 36 de los estatutos se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 19 de Febrero a las 18 horas en el local del Centro Comercial e Industrial, calle Artigas 525, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea general, conjuntamente con el Presidente y Secretario; 2.o Lectura del acta de la asamblea anterior; 3.o Informe del Síndico; 4.o Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas del segundo ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1948; 5.o Considerar la marcha futura de la Sociedad.

A los señores accionistas se les previene que: A) Para que pueda constituirse la asamblea (artículo 39) deberá estar representado un tercio del capital integrado; B) Que de acuerdo con el decreto del Poder Ejecutivo del 16 de Julio de 1943 y artículo 43 de los estatutos, para poder concurrir a la asamblea es necesario depositar las acciones en las oficinas de la Sociedad hasta tres días antes de la celebración de la asamblea. Plazo: 16 de Febrero. — San José, Febrero 1.o de 1949. — Manuel M. Cobas, Presidente. — Elías Vallarino, Secretario.

$24.00 Feb.4-910-v.feb.21.

TERRITORIAL "LA CONSTANCIA" S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo estblecido en el artículo noveno de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día veintidós de Febrero a las quince horas en el local de la calle Rincón 687 para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Fijación del número de miembros del Directorio. 2.o) Elección de Directores. 3.o) Consideración de la memoria, balance general y estado de pérdidas y ganancias al 31 de Diciembre de 1948. 4.o) Nombramiento de dos accionistas para controlar la asistencia y firmar el acta conjuntamente con el señor Presidente y Secretario. — Montevideo, 9 de Febrero de 1949. — Los accionistas que deseen asistir a la asamblea deberán depositar en el local social con tres días de anticipación por lo menos del fijado para el acto, las acciones o certificados bancarios. — El Directorio.

$ 9.60 Feb.12-1293-v.feb.21

LA INDUSTRIAL FRANSCISCO PIRIA S.A.

AVISO

Se hace saber a RODOLFO LOPEZ y a ANA PRESA o a sus sucesores que la falta de pago de las cuotas convenidas durante el plazo de cuatro años ha determinado la caducidad de las promesas de venta inscriptas respectivamente con el número 826 folio 198, Lo. 7 y número 1284 folio 326, Lo. 18. Por tanto a los quince días siguientes al de la última publicación del presente aviso quedará operada dicha caducidad y se solicitará la cancelación en el Registro. — Montevideo, Febrero 2 de 1949. — La Industrial Francisco Piria S. A.

$12.00 Feb.5-1030-v.mr.22.

AVISO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Alberto Rodríguez Fernández el comercio de mi propiedad que en el ramo de cervecería gira en esta ciudad, calle Sierra 2422. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal en 25 de Mayo 477 (apto. 60). — Montevideo, Enero 24 de 1949. — PABLO PRAUSE.

$10.20 Feb.4-896-v.feb.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Luis Abel Pedoja y María Esther Pedoja prometieron vender a Doroteo Bonifacio Furtado Casañas el comercio que en el ramo de hotel tienen ubicado en la calle Soriano número 1166. Acreedores: escribanía Margot C. Hourn Peralta, calle Andes número 1364, de 12 y 30 a 15 horas. — Montevideo.

$6.80. Feb.4-922-v.feb.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general, de acuerdo a la ley 26 de Setiembre de 1904, que he prometido vender, con esta fecha, al señor Andrés Danadjian Demirdjiain la casa de comercio que en los ramos de billar, almacén de comestibles y bebidas alcohólicas gira en esta ciudad, calle José A. Pozzolo número 4051. Acreedores en estudio "Vero - Aneiros", Ituzaingó 1297. — Montevideo, Febrero 1 de 1949. — JOSE GIANNASTASIO LANG. — Andrés Danadjian.

$10.20 Feb.4-927-v.feb.23.

VENTA DE COMERCIO

Hacemos saber que don Juan Carlos Moretto, ha prometido vender al señor Belarmino Fernández el comercio de carnicería que el primero tiene establecido en la calle Cerro Largo número 1299, esquina Yaguarón, de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse en el estudio del escribano Lorenzo Hourcade, calle Miguelete 1456 (bis), teléfono 4 - 91 - 36, los días y horas hábiles. — Montevideo, Enero 28 de 1949. — JUAN CARLOS MORETTO. — Belarmino Fernández.

$10.20 Feb.4-928-v.feb.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que se rescindió la promesa de venta del comercio de panadería denominado "La Imparcial", ubicado en Joaquín Requena número 2366, a favor del señor Hortencio Pizzo, haciéndose cargo nuevamente del comercio el promitente vendedor Andrés Gómez Iglesias. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 los acreedores se presentarán en el comercio expresado. — Montevideo, Enero 31 de 1949. — ANDRES GOMEZ IGLESIAS. — Hortencio Pizzo.

$10.20 Feb.3-868-v.feb.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo oficina "Cercido", R. Cercido y Pose Hnos., Cerrito 685, hago saber que he cedido a los señores Silvio Mederd y Aparicio Soria mis derechos como promitente comprador del almacén, bar y horno de pizza de la calle Maldonado número 1445, propiedad del señor Juan Barrani. Acreedres: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Enero 27 de 1949. — JOSE ANDRADE.

$10.20 Feb.3-892-v.feb.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo oficina "Cercido", R. Cercido y Pose Hnos., Cerrito 685, prometimos vender al señor Julio Rivara el café y bar de la calle Andes número 1369, de esta ciudad. Acreedores presentarse en el referido comercio. — Montevideo, Enero 31 de 1949. — JOSE CALVO. — DOLORES FERNANDEZ DE CALVO.

$6.80 Feb.3-893-v.feb.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Enajenaré a Roberto Rama el almacén, ferretería y despacho de bebidas sito en Verdún, primera sección de Lavalleja. Acreedores en el mismo. — Minas, Enero 5 de 1949. — LORENZO CASTRO. — Roberto Rama.

$10.20 En.31-779-v.feb.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo oficina "Cercido", R. Cercido y Pose Hnos., Cerrito 685, prometimos vender a los señores Manuel Vicente Hernández y Juan Antonio Goyanes el almacén y bar de la calle Blandengues número 1699, de esta ciudad. Acreedores: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Enero 30 de 1949. — MANUEL VARELA. — ESTRELLA ORONS DE VARELA.

$6.80 Feb.3-891-v.feb.22.

"F. U. A. M." S. A.
6.a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas de la "F.U.A.M." S. A. para la asamblea general ordinaria correspondiente al sexto ejercicio social, a realizarse el día 14 de Marzo de 1949 a las 18 horas en su local social sito en el Bulevar Gral. Artigas número 3896, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 35 al 48 inclusive del Capítulo sexto de los estatutos sociales. Orden del día:

1.o) Designar dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora y otros dos para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y el Secretario; 2.o) Considerar la memoria anual, el balance general, el estado de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades e informe de la Comisión Fiscal; 3.o) Elección de la Comisión Fiscal y suplentes; 4.o) Remuneración de la Comisión Fiscal.

Los accionistas que hayan de tomar parte en la deliberaciones deberán depositar sus acciones en la Secretaría del Directorio con tres días de anticipación como mínimo al determinado en esta convocatoria o presentar un certificado de depósito de las mismas expedido por una institución bancaria, recibiendo en cambio boletas en las que constará el número de las acciones y el número de votos que les corresponda.— El Secretario.

$22.00 Feb.17-1504-v.feb.22.

ARMOUR DEL URUGUAY S. A.
MONTEVIDEO
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
DE ACCIONISTAS
Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que de acuerdo al artículo 25 de los estatutos se celebrará el día 25 de Febrero de 1949 a las once horas en el local social, calle Zabala número 1338, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Aprobación de la memoria y balance del ejercicio vencido el 31 de Octubre de 1948; 2.o) Elección de un Director titular y un Director suplente; 3.o) Elección de Síndico y Síndico suplente; 4.o) Nombramiento de dos escrutadores para firmar el acta respectiva.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 28 de los estatutos, tendrán que depositar en la Tesorería de la Sociedad con tres días de anticipación sus respectivas acciones. — Montevideo, Febrero 2 de 1949. — El Secretario.

$18.00 Feb.4-937-v.feb.21.

"C. I. R." SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 22 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea extraordinaria, que tendrá lugar el día 22 de Febrero corriente, a las once horas en el local social calle Pedernal número 2225, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura de las actas de la asamblea ordinaria de los señores accionistas N.o 8 de fecha 20 de Agosto de 1948 y de la asamblea extraordinaria de los señores accionistas, N.o 9 de fecha 27 de Octubre de 1948; 2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades, provisoria y a cuenta del noveno ejercicio económico que corresponde al período 1.o de Julio al 31 de Diciembre de 1948, 1er. semestre del noveno ejercicio económico, según los estatutos vigentes. — Montevideo, Febrero 12 de 1949.

$12.00 Feb.16-1334-v.feb.21.

FERTILENA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria de esta sociedad, la que se efectuará el próximo martes 22 de Febrero a las 11 horas en el local de la Plaza Zabala N.o 375, para considerar la siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al segundo ejercicio social, comprendido entre el 1.o de Diciembre de 1947 y el 30 de Noviembre de 1948. 2) Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Se previene a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones en el local de la Plaza Zabala N.o 375, con tres días de anticipación a la fecha fijada. — Montevideo, 10 de Febrero de 1949. — Esteban Comini, Presidente — Walter Müller, Secretario.

$ 9.60 Feb.15-1437-v.feb.22

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Martín César Matiauda e Ignacio Duque prometieron vender a Gilberto V. Nogueira el almacén de comestibles, frutas y verduras situado en esta ciudad, calle Canelones número 1017. Acreedores presentarse al escribano Pedro Hernández Peraza, Ituzaingó número 1316. — Montevideo, Febrero de 1949. — MARTIN CESAR MATIAUDA. — IGNACIO DUQUE. — G. V. Nogueira.

$6.00 Feb.17-1481-v.mz.8.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales (ley 26 de Setiembre de 1904) y artículo 492 del Código de Comercio), se hace saber que la sociedad de esta plaza en el ramo de almacén, ferretería y anexos, razón social "SABATER Y OLIVERA" ha sido disuelta totalmente por escritura autorizada el 12 de Enero de 1949, por el escribano Nicanor Arezo Puentes, tomando a su cargo el activo y pasivo el socio Enrique Olivera. — Tacuarembó, Enero 31 de 1949. — Sebastián Sabater. — Enrique Olivera.

$12.00 Feb.7-999-v.mz.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En escritura autorizada por el escribano Gonzalo Cortinas el 21 de Diciembre de 1948, inscripta en el Registro Público de Comercio de sexto turno, con el número 42, folio 231 del libro 14, constituyóse la Compañía "Simón M. Aishemberg, Sociedad Limitada" domiciliada en Montevideo, por plazo de dos años prorrogable por iguales períodos, siendo su objeto las representaciones, exportaciones, importaciones, compra venta de inmuebles y demás actividades comerciales en general, integrándola los socios: SIMON M. AISHEMBERG, FRANCISCO JOSE ZENATTI, MARIO AISHEMBERG DEAMBROSIS y doctor TABARE BERRETA, todos administradores y con el uso de la firma social, el primero por si solo y los otros cualesquiera dos de ellos, aportando totalmente un capital de diez mil pesos, en la proporción de ocho mil quinientos pesos, Simón M. Aishemberg y de quinientos pesos cada uno de los otros tres socios. — Montevideo, Febrero 11 de 1949. — Simón M. Aishemberg, Sociedad Limitada.

$14.00 Feb.17-1502-v.mz.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "Cercido", R. Cercido y Pose Hnos., Cerrito 685, prometimos vender a los señores Pedro Pérez Blanco y Rafael Adrover el almacén y bar de la calle Propios número 3355, de esta ciudad. Acreedores: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Febrero 2 de 1949. — CASIMIRO PEREZ PEREZ. — FRANCISCA LOPEZ DE PEREZ.

$7.20 Feb.7-1046-v.feb.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Luis Abel Pedoja y María Esther Pedoja prometieron vender a Doroteo Bonifacio Furtado Casañas el comercio que en el ramo de hotel tienen ubicado en la calle Soriano número 1166. Acreedores: escribana Margot C. Tourn Peralta, calle Andes número 1364, de 12 y 30 a 15 horas. — Montevideo.

$6.80 Feb.7-922-v.feb.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio de las oficinas Suárez, Convención 1537, he prometido en venta al señor Martín Kechichian mi casa de comercio en el ramo de almacén, lechería, frutas y verduras Rivera número 3130. De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904 se notifica acreedores. — Montevideo, Febrero 2 de 1949. — ERMELINDA IRIS F. DE AMARILLO. — Martín Kechichian.

$10.80 Feb.7-1003-v.feb.26.

"AGRACIADA" SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL E INDUSTRIAL
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 25 de Febrero próximo a las 16 horas, en el local de la Sociedad, Rincón 390, con el objeto de tratar el siguiente orden del día:

1.o) Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Julio de 1948. 2.o) Nombramiento de un Director; 3.o) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta; 4.o) De acuerdo al artículo 13 de los estatutos sociales los señores accionistas deberán, para poder asistir a la asamblea, depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha arriba fijada para la asamblea. — Montevideo, Febrero de 1949. — El Directorio.

$9.60 Feb.17-1533-v.feb.25.

CAJA POPULAR DE SOCA
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 20 de nuestros estatutos, invitamos a usted a concurrir a la asamblea general ordinaria, que se realizará el día 26 de Febrero de 1949 a la hora 16 en el local del "Club Social de Soca" a fin de considerarse la siguiente orden del día:

1.o) Acta anterior; 2.o) Designación de tres accionistas para firmar el acta; 3.o) Balance y memoria anual; 4.o) Ampliación del capital; 5.o) Elección de tres miembros del Directorio y Síndico.

Por decreto del Poder Ejecutivo, de fecha 16 de Julio de 1946, los señores Accionistas podrán inscribirse y depositar las acciones o los recibos respectivos en la Gerencia hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea. — El Directorio.

$9.00 Feb.17-1574-v.feb.26.

DIRECCION DE LA MARINA MERCANTE
AVISO
Lancha a motor "Miss - Tonga"

Para conocimiento general se hace público, que a solicitud de su propietario, esta Dirección, ha resuelto autorizar el cambio de nombre de la lancha "Miss - Tonga", por el de "Urunday" — Montevideo, Enero 27 de 1949.

$6.00 Feb.10-1183-v.feb.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. AURORA LORENZO DE TORRES, prometió vender a Zulima Zabelli, el almacén de comestibles, frutas y verduras, situada en esta Capital, calle Rivera número 3158. Acreedores presentarse al escribano Alfredo N. Amilivia, Sarandí número 450 (Banco Uruguayo). — AURORA LORENZO DE TORRES. — Zulima Zabelli.

$6.80 Feb.5-982-v.feb.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay 1259, interviene. Mercedes López de Feijoó, compra el comercio ramo almacén, sito en Criollos 4266. Acreedores presentarse en el referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Enero 31 de 1949. — FRANCISCO CASTELLANOS. — ISABELA LACOSTI DE CASTELLANOS. — Mercedes López de Feijoó.

$6.80. Feb.5-970-v.feb.24.

OLIMAR LIMITADA

Por escritura que autorizó en esta ciudad, el escribano Héctor Schneckenburger, el 11 de Enero de 1949, inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, con el N.o 5 al Fo. 33 v. y siguientes del tomo 3.o del Registro de Contratos, el 14 de Febrero corriente, los señores Francisco Emeterio Uría Idarreta, Luis Alberto Givogre Pesce, y Constantino Hilario Uría Idarreta, constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada, con las siguientes características: Objeto: Realización de toda clase de negocios rurales y especialmente explotación de la ganadería, agricultura y afines. Domicilio: en la ciudad de Montevideo. Denominación: "Olimar Limitada". Duración: 5 años, a contar del 1.o de febrero de 1949, prorrogables automáticamente por períodos de 5 años. Capital: 150.000.00 m|n. aportado por partes iguales entre los tres socios, habiéndose integrado $ 90.000.00 en efectivo, en el acto del otorgamiento, debiendo integrarse los 60.000.00 pesos restantes también en efectivo, en tres cuotas iguales, pagaderas a los 6, 12 y 18 meses, a partir del 1.o de Febrero de 1949. Uso de la firma y administración: a cargo del socio Francisco E. Uría Idarreta. Balances: al 31 de Enero de cada año. Pérdidas y ganancias: por partes iguales, destinándose un 10 o|o para formación de un fondo de reserva, hasta alcanzar al 50 o|o del capital y obligándose los socios a no retirar las utilidades, dejándolas para aumento del capital, durante los 5 primeros años, transcurridos los cuales podrán retirar solamente hasta el 50 o|o de las mismas. Incapacidad o fallecimiento de los socios: continúa la Compañía. — Montevideo, Febrero 15 de 1949. — Héctor Schneckenburger, Escribano.

$20.00 Feb.18-1569-v.mz.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a Editorial Independencia S. A., la "Librería del Laurel" Bartolomé Mitre 1391. Acreedores a Rondeau 1440 todos según ley 26 Setiembre 1904. — RAUL S. SOUBES.

$3.00 Feb.18-1543-v.mz.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He vendido a Rene Pecard mi taller de bicicleta ubicado en San Martín número 2677 acreedores presentarse en la misma dirección. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Febrero 9 de 1949. — ANTONIO BONFRISCO.

$3.00 Feb.15-1241-v.mar.7

ASOCIACION RURAL DE CORRALES
SEGUNDO Y ULTIMO LLAMADO

La Asociación Rural de Corrales convoca por segunda vez a asamblea general ordinaria para el día 1.o de Marzo del corriente año a las 16 horas en el local de la Cooperativa Agropecuaria de Minas de Corrales, a fin de renovar autoridades y en cumplimiento del artículo 14 de sus estatutos se hace esta publicación.

$18.00 Feb.1.o-710-v.mz.1.o.

LA FLORESTA FABRICA DE CERAMICA S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que disponen los estatutos de la sociedad se convoca a los señores accionistas de "La Floresta Fábrica de Cerámica S. A." para la asamblea general ordinaria a realizarse en los escritorios de la planta industrial, camino Carlos A. López N.o 4856 el día jueves 17 de Marzo a las 10 horas, a fin de tratar el siguiente orden del día: 1.o Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior. 2.o Consideración del balance, memoria del Directorio, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del Síndico y proyecto de distribución de utilidades correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre último, todo lo cual se encuentra en los escritorios de la Sociedad, camino Carlos A. López N.o 4856, hasta el día de la asamblea a disposición de los que justifiquen ser accionistas. 3.o Designación de uno o más accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota. — El Directorio se permite recordar a los señores accionistas que para asistir y tomar parte de la asamblea deben registrar y depositar sus acciones en el escritorio de la sede social, camino Carlos A. López N.o 4856, el que estará habilitado a tal efecto todos los días de 7 a 17 horas, o en algún Banco de plaza. El plazo para el registro de las acciones vence con un día de anterioridad al indicado para la asamblea. — El Directorio.

$18.00 Feb.18-1570-v.Feb.23.

AGENCIA MARITIMA REPREMAR S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 11 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se reunirá en el local, calle Cerrito 382 de esta ciudad, el día 16 de Marzo a las 14.30 horas, para tratar el siguiente orden del día: 1.o Memoria y balance presentado por el Directorio e informe del Síndico. 2.o Elección de Directorio, de Síndico y suplente y fijación de la remuneración de estos últimos. 3.o Distribución de utilidades y dividendos a pagar. 4.o Designación de un accionista para firmar el acta conjuntamente con el señor Presidente.

Se recuerda a los señores accionistas que deberán depositar las acciones o el recibo bancario de las mismas, de acuerdo con el artículo 13 de los estatutos en la Caja de la Sociedad ,por lo menos el día antes de la reunión. — Montevideo, 15 de Febrero de 1949. — El Directorio.

$7.20 Feb.18-1532-v.feb.21.

COMPAÑIA FINANCIERA E INDUSTRIAL MONTEVIDEO
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS
Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas de la Compañía Financiera e Industrial para la asamblea general ordinaria que, de acuerdo al artículo 22 de los estatutos sociales, tendrá lugar el día Viernes 25 de Febrero de 1949 a las diez y treinta horas en el local social, calle Zabala número 1338, a los efectos de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Aprobación del balance y memoria correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Octubre de 1948; 2.o) Elección de dos Directores titulares y un Director suplente; 3.o) Nombramiento de Síndico y Síndico suplente; 4.o) Nombramiento de dos escrutadores para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 30 de los estatutos, deberán depositar sus respectivas acciones en la Tesorería de la Sociedad con tres días de anticipación. — Montevideo, Febrero 3 de 1949. — El Secretario.

$12.00 Feb.10-1162-v.feb.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. — El señor Antonio Cachi prometió vender el puesto de frutas y verduras a don Ricardo Casanova, establecido en esta ciudad, calle Pedro F. Berro 1155. Los acreedores concurrirán al estudio del escribano Ernesto Ma. Ribas, calle 25 de Mayo 669. — Ernesto M. Ribas, Escribano.

$6.80 Feb.3-889-v.feb.22.

VENTA

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Prometimos vender a Jesús Pena Suárez la casa de comercio en el ramo de panadería instalada en la avenida San Martín número 2329. Acreedores presentarse en término legal en escribanía Antelo, Sarandí 430 (escritorio número 13). — MODESTO GONZALEZ. — MANUEL M. GARCIA. — ANGEL LAMAS. — Jesús Pena.

$7.20 En.31-771-v.feb.19.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Por escritura que autorizó el escribano Eltio Parodi el día siete de Enero del corriente año se disolvió parcialmente la sociedad "B. A. LARGHERO e HIJOS", que gira en el ramo de fábrica de pinceles y afines, retirándose el socio Horacio Larghero.

$7.20 En.31-763-v.feb.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

,Oficinas Panzera, Paraguay 1259, interviene. — José Millán compra el comercio ramo café y bar sito en Nicaragua 2229. Acreedores presentarse en el referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Enero 27 de 1949. — BRUNO MAMONE. — MANUELA OTERO DE MAMONE. — José Millán.

$6.80 Feb.2-863-v.feb.21.

CAJA POPULAR DE CONCHILLAS
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 18, 20, 37, 40 y 43 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 19 de Febrero de 1949 a las 15 horas, en la sede de la institución, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas (artículo 47) para que efectúen el escrutinio, proclamen su resultado y subscriban el acta de la asamblea en representación de los accionistas; 2.o) Memoria presentada por el Directorio, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de utilidades correspondientes al quinto ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1948; 3.o) Elección de tres titulares y tres suplentes para integrar el Directorio (artículo 19) elección de Síndico y suplente respectivo; 4.o) Otros asuntos de interés para la Sociedad. La asamblea quedará constituída con el número de accionistas que concurran (artículo 40).

Los accionistas podrán ser representados en la asamblea únicamente por otros accionistas debiendo conferir autorización por escrito, aceptada en la misma, forma por el representante y controlada por la Gerencia (artículo 45). Cada accionista no podrá ejercer más de tres representaciones debiendo autentificarse la firma del poderdante ante un escribano, un Juez de Paz o una institución bancaria. Al mismo tiempo se advierte a los señores accionistas que por decreto de fecha 16 de Julio de 1948, el Poder Ejecutivo ha establecido que es obligatorio para asistir a las asambleas, depositar las acciones en las oficinas de esta institución, por menos con tres días de anticipación a la realización de las mismas. Por lo tanto el depósito de las acciones para esta asamblea se cerrará el 16 de Febrero a las 12 horas. También podrán hacerse los depósitos de las acciones en un Banco o institución responsable, debiendo estos expedir un certificado para ser presentado en la Caja, dentro del mismo plazo a que se hizo referencia. — Conchillas, Febrero de 1949. — Dr. Juan A. Muchada, Presidente. — Emilio Félix, Secretario.

$28.00 Feb.9-1141-v.feb.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales hago saber que he vendido a los señores Evergisto Mario y Carmelo Ernesto Curbelo Fernández el comercio que en los ramos de despacho de bebidas y billar empadronado con el número 815 tengo establecido frente al Parque Rodó, de esta ciudad. Presentar comprobantes y cuentas en calle Artigas número 443, de esta ciudad. — San José, Enero 12 de 1949. — RAMON LARRONDO. — Mario Curbelo. — Ernesto Curbelo.

$12.00 En.28-533-v.feb.19.

AVISOS DEL DIA

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Modificación de los estatutos de "Sulco S. A."

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 4.o Turno, se hace saber que "Sulco S. A." se ha presetnado solicitando la inscripción de la modificación de sus estatutos en la siguiente forma:

"Testimonio. — Al margen: "Acta número 10". En el texto: "En Montevideo a diecinueve de Marzo de mil novecientos cuarenta y cinco, estando presentes: don Arturo R. Marini, don Eduardo Henón, don Luis Alberto Givogre y don Fernando Zibechi, representando en conjunto el total del capital integrado; en virtud de estar dentro de lo dispuesto en las estatutos y en la ley, y de haberse hecho la convocatoria y publicaciones de estilo, se constituyen en asamblea general extraordinaria. Concurre también el señor Inspector de Hacienda don José Pedro Bustos. Siendo las diez horas se abre la sesión: 1) Se pone a consideración la necesidad de reformar los estatutos en los siguientes aspectos: modificación de la fecha de cierre del ejercicio social, aumento del capital autorizado, creación del cargo de Síndico y modificación de la distribución de utilidades, sobre todo en lo que se refiere a los fondos de reserva y amortización. La Mesa en nombre del Directorio expuso sus puntos de vista respecto a las reformas propuestas las que resumidos son los siguientes: A) Modificación de la fecha del cierre del ejercicio. Dado la sanción de leyes de carácter impositivo que toman un ciclo que se inicia y termina con el principio y fin del año civil, convendría, para evitar complejidades y complicaciones en la contabilidad, hacer coincidir el ejercicio social con el ejercicio financiero fijado por el Estado; B) Aumento del capital autorizado. Es evidente que en los cinco años de vida que tiene esta sociedad, fué imprescindible ampliar la planta de producción del sulfato de cobre ante el aumento de las ventas realizadas y la posibilidad de abrir nuevos mercados aún en el exterior. Ante esta situación y dado el empleo real de sumas de dinero en calidad de capital el Directorio estimó conveniente hacer tasar las instalaciones de la planta industrial encargando para ello a una firma seria y de responsabilidad en plaza como es la de los ingenieros Dall'Orto y Rocca, quienes se expidieron el día 10 de Marzo de 1945 tasando la totalidad de la planta industrial en sus implementos e instalaciones en la suma de $ 91.910.00; si a ello se une el capital en giro y el necesario para la adquisición de materias primas da un capital total efectivo de ciento veinte mil pesos ($ 120.000.00). En virtud de ello este Directorio estima, y en ese sentido aconseja a la asamblea elevar el capital autorizado a doscientos mil pesos (pesos 200.000.00); C) Creación del cargo de Síndico. También está perfectamente justificada esta reforma. Dada la complejidad de las operaciones que por el aumetno y desarrollo de las actividades de la fábrica se ha producido, es de todo punto conveniente que exista un supervisor en este aspecto de la organización industrial, porque ello da más seguridad a los accionistas y es un resguardo también para los Directores frente a la responsabilidad que pesa sobre el Directorio. El Síndico, en el caso de que la asamblea resolviera crear este cargo, podría ser retribuído con un dos por ciento (2 o|o) de las utilidades líquidas de la sociedad; D) En cuanto a la modificación de la distribución de utilidades aconsejamos también disminuir el porcentaje para el fondo de amortización y suprimir el fondo de reserva, por cuanto ya éstos han llegado a un moto que cubren con exceso la finalidad para la que fueron creados. La asamblea, en virtud de las manifestaciones de la Mesa, las que fueron comentadas favorablemente, resolvió, por unanimidad, aprobar las reformas propuestas, quedando en con-

secuencia modificados los estatutos en los siguientes aspectos:

Artículo 5.o El ejercicio financiero de la sociedad terminará el treintiuno de Diciembre de cada año.

Artículo 6.o El capital se fija en la cantidad de doscientos mil pesos que estará representado por dos mil acciones de un valor nominal de cien pesos cada una. El Directorio determinará el plazo y condiciones para la subscripción e integración de las mismas.

Artículo 19. La asamblea ordinaria tendrá por objeto: 1.o) Aprobar u observar los balances, memorias y cuenta de ganancias y pérdidas presentadas por el Directorio; 2.o) Proceder a la elección de los Directores y del Síndico y a la distribución de los cargos; 3.o) Resolver los demás asuntos que figuren en la orden del día propuestos por el Directorio o por accionistas que representen el veinticinco por ciento del capital integrado; 4.o) Siempre que haya utilidades podrá fijar la remuneración que corresponde al Directorio así como conceder le retribuciones extraordinarias por el ejercicio vencido; 5.o Aumetar el capital social; 6.o Establecer, a indicación del Directorio, el destino de los fondos de reserva para lo cual se requerirá los votos que representen las cuatro quintas partes del capital integrado. Se agrega el siguiente:

TITULO V

Del Síndico

Artículo 25. La fiscalización de la Sociedad estará a cargo de un Síndico, designado por la asamblea de accionistas, que durará en sus funciones dos ejercicios sociales y cuyas atribuciones serán las siguientes: A) Examinar los libros y toda documentación que estime conveniente; B) Asistir a todas las sesiones del Directorio, si lo deseare, con voz, pero sin voto; C) Convocar a la asamblea de accionistas cuando lo considere necesario; D) Verificar el cumplimiento de los estatutos sociales; y E) Dictaminar sobre el balance y cuenta de ganancias y pérdidas que presente el Directorio. Se designa para ocupar el cargo de Síndico para el primer período al señor Héctor A. Tarallo.

Artículo 26 (antes 25). — Las utilidades líquidas obtenidas en cada ejercicio se distribuirán en la siguiente forma: hasta el 15 o|o para fondo de amortización; el 2 o|o para retribución del Síndico. El resto se distribuirá proporcionalmente entre las acciones totalmente integradas. Los títulos VI VII y VII pasarán a ser VII, VII y IX respectivamente; y los artículos 26, 27, 28 y 29 pasarán a ser 27, 28, 29 y 30 respectivamente Se autoriza al doctor Arturo R. Marini para realizar las gestiones necesarias ante las autoridades correspondientes, administrativas o judiciales a fin de obtener la aprobación por el Poder Ejecutivo, de las presentes reformas al estatuto, así como la inscripción en los registros respectivos Dicho señor queda también autorizado, para aceptar las modificaciones, supresiones o ampliación de estas reformas que correspondan y sean dispuestas por el Poder Ejecutivo para aprobarlo. 2.o Se designa para firmar el acta conjuntamente con la mesa a los señores Eduardo Henón y Luis Alberto Givogre. No siendo para más se levanta la sesión siendo la hora doce. — Arturo R. Marini. — F. Zibechi. — Eduardo Henón. — Luis Alberto Givogre.

En este estado se observa que por error ha dejado de consignarse en actas la reforma del artículo once de los estatutos el cual quedó aprobado por unanimidad en la forma siguiente:

Artículo 11. La Sociedad será administrada por un Presidente, un Secretario y hasta tres vocales, elegidos por la asamblea general ordinaria de accionistas. Esta misma asamblea fijará, en la oportunidad de la elección de los miembros del Directorio, el número de vocales que integrará dicho cuerpo. Los Directores permanecerán cuatro años en el ejercicio de su mandato, pero continuarán ejerciendo sus funciones hasta tanto la asamblea general ordinaria no designe nuevos Directores y éstos tomen posesión de sus cargos. Al mismo tiempo esta asamblea en usos de sus facultades designa por unanimidad, como tercer vocal a doña Hilda Risso de Corralejo que actuará por todo el tiempo que falte para la terminación del mandato del presente Directorio. Y para constancia de que este agregado debe considerarse como parte integrante del acta anterior lo firman todos los presentes incluso el señor Inspector de Hacienda presente, el diecinueve de Marzo de mil novecientos cuarenta y cinco. — Arturo R. Marini. — F. Zibechi. — Eduardo Henon. — Luis Alberto Givogre. — José Pedro Bustos.

Concuerda con el original de su tenor que obra en el libro de actas de asambleas perteneciente a la S. A. "Sulco" rubricado y anotado en el Registro Público de Comercio en el libro respectivo al folio 255 con el número 2051, designada con el acta número 10 e inserta del folio veintisiete al treinta y uno del libro mencionado. En fe de ello y para el intesesado expido el presente que signo y firmo en Montevideo el día dos de Abril de mil novecientos cuarenta y cinco, el cual existiendo en cuatro fojas de sellado de un peso cada una correspondientes a la serie "A" numeradas noventa y tres mil ochocientos veintitrés, noventa y tres mil ochocientos veintidos, noventa y tres mil ochocientos veinticuatro y noventa y tres mil ochocientos veinticinco. — Ariel Sardeña, Escribano.

Copia. Señor Ministro de Hacienda, doctor Héctor Alvarez Cina. — Arturo R. Marini, con domicilio en la calle Juncal 1361, por Sociedad Anónima "Sulco" autorizado para este acto por resolución de la asamblea general de accionistas del 19 de Marzo de 1945, según testimonio que acompaña, al señor Ministro me presento y expongo: I) Que se acredita con el testimonio que acompaño, el 19 de Marzo de 1945, la Sociedad Anónima "Sulco" resolvió reformar los estatutos sociales en la forma que allí se consigna; II) Que con objeto de dar cumplimiento a las disposiciones legales y estatutarias vengo a solicitar del señor Ministro que, previo los trámites de estilo, se apruebe la reforma de los estatutos referenciados. Por tanto, al señor Ministro pido: Que se me tenga por presentado a los efectos, digo, efectos que se indican y que se sirva proveer de conformidad a lo que se solicita, devolviéndose, oportunamente los recaudos presentados. — (Fdo.): Arturo R. Marini.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1945. — Informe la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas. — (Fdo.): Por el Ministro: Carlos M. Montaño, Director General de Secretaría.

Inspección General de Hacienda. — Montevideo, Noviembre 9 de 1945. — Señor Ministro: La asamblea general extraordinaria de accionistas de "S. A. Sulco", reglamentariamente constituída, en sesión celebrada el 19 de Marzo de 1945, resolvió introducir diversas reformas a su estatuto que a juicio de esta Inspección General, pueden ser aprobadas. Para opinar así, en cuanto a la clausula número 25, que se agrega al estatuto de la referencia, se tiene presente lo resuelto por el Poder Ejecutivo, con fecha 15 de Octubre próximo pasado, al otorgar la personería jurídica a "Clericetti y Barrella S. A.". Saluda al señor Ministro muy atentamente. — (Fdo): Juan Luis Antuña, Inspector General Interino.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Noviembre 12 de 1945. — Vista a la Fiscalía de Gobierno de primer turno. — (Firmado): Por el Ministro: Carlos M. Montaño, Director General de Secretaría.

Fiscalía de Gobierno de primer turno. — Señor Ministro. Las modificaciones de los estatutos de la Sociedad Anónima "Sulco" han sido introducidas cumpliéndose los requisitos prescriptos en el artículo 27 de sus normas estatutarias en vigor. No contrarían el orden público ni la legislación vigente, pudiendo ser aprobadas por el Poder Ejecutivo, declarándose en el mismo acto que dicha Sociedad continua en el goce de la personería jurídica que le fué reconocida por resolución de 19 de Mayo de 1939, quedando sometida a todas las disposiciones legales y administrativas en vigor que le fueren aplicables, o las que en lo sucesivo se dictaren por los organismos públicos en el ejercicio regular de sus respectivas competencias, sin derecho a exigir indemnización alguna. En cuanto a la observación formulada por la Inspección General de Hacienda, con respecto al artículo 25 mantiene el Fiscal las observaciones de carácter general formuladas en el dictamen número 973|945, emitido para esa Secretaría de Estado, el 3 de Octubre del corriente año en los estatutos de "Clericetti y Barrella S. A.", con el objeto de llamar la atención del Poder Ejecutivo en el caso de que el funcionario aceptare el cargo de Síndico (Decreto de 30 de Abril de 1923 y resolución de 26 de Octubre de 1945, recaída en los estatutos mencionados) — Montevideo, Noviembre 27 de 1945. — (Fdo.): V. Mora Rodríguez.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Diciembre 7 de 1945. — Vista: la gestión de la Sociedad Anónima "Sulco" solicitando sea aprobadas las modificaciones introducidas en lo sartículos 5.o, 6.o, 11, 19, 25 y 26 de sus estatutos; Resultando: Por el nuevo artículo 6.o el capital autorizado actualmente de cincuenta mil pesos, es elevado a doscientos mil pesos ($ 200.000.00) entendiéndose que todo aumento que sobrepase esta cantidad deberá ser aprobado previamente por el Poder Ejecutivo; Considerando: las citadas modificaciones no alteran la finalidad de la Sociedad peticionaria, ni contrarían nuestra legislación vigente. Respecto a lo establecido en la parte final del artículo 25 (designación de un Inspector de Hacienda para ejercer las funciones de Síndico) el pronunciamiento es ajeno a esta gestión, como se ha establecido en resoluciones anteriores, y es un asunto a resolver por la Administración Pública en el caso de que dicho funcionario aceptare tal cargo. De acuerdo con lo informado por la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y lo dictaminado por la Fiscalía de Gobierno de primer turno, el Presidente de la República; Resuelve: Aprobar la reforma de los estatutos de la Sociedad Anónima "Sulco" detallada en el acta notarial adjunta y confirmarla en el goce de la personería jurídica que le fué reconocida por resolución de 19 de Mayo de 1939. Entiéndese que continua sometida a todas las disposiciones legales y administrativas, vigentes o que en el futuro se dictaren, que le sean aplicables por su índole y la naturaleza de los actos que realice, cuyo cumplimiento controlará la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas. A los fines de la inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvase los documentos originales presentados, previa entrega de copias auténticas; otórguese testimonio de estas actuaciones; comuníquese; publíquese; tal como se establece en la resolución de 24 de Julio de 1922 y archívese. — (Fdo.): **AMEZAGA. — HECTOR ALVAREZ CINA".**

Es copia. Montevideo, Diciembre 29 de 1945. — Carlos M. Montaño, Director General de Secretaría.

Registro Público de Comercio. — Juzgado L. de 1.a Instancia en lo Civil de 6.o Turno. Inscripta con el N.o 22 al Fo. 148 y siguientes del Tomo 14 del Registro de Contratos. — Montevideo, Diciembre 28 de 1948. — Derechos: $ 50.00. Sellado: 6.50. Total: $ 56.50. — José T. Pereira. — Se inutilizaron timbres por valor de trescientos setenta y cinco pesos ($ 375.00). Ley 14 Set. 1945. — Conste. — Pereira. — Hay un selol que dice: Registro Público de Comercio. Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 6.o Turno. Montevideo.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 4.o Turno. Eduardo Henon y Fernando Zibechi, en su calidad de Presidente y Secretario de Sulco S. A., constituyendo domicilio a los efectos de esta gestión en la calle 25 de Mayo 467, 2.o piso, al señor Juez dicen: Que según se comprueba con el testimonio que se adjunta, oportunamente fué resuelta por nuestra sociedad y autorizada por el Poder Ejecutivo, la reforma de los estatutos sociales. Que, sin embargo, por omisión padecida en aquel momento, no se efectuó la inscripción de la citada reforma en el Registro Público de Comercio. Venimos, ahora, a salvar la omisión padecida, solicitando del Juzgado se sirva disponer la inscripción de la referida reforma estatutaria en el registro correspondiente, que en nuestro caso lo es el del Juzgado Letrado de Primera Instancia de 6.o Turno. Por lo expuesto solicitamos del Juzgado: 1.o Se sirva tenernos por presentados y por constituído el domicilio indicado. 2.o Disponer la inscripción de la reforma de estatutos referida y la realización de las correspondientes publicaciones. 3.o Previa tasación y pago de costas autorizar la devolución de los recaudos adjuntos. — F. Zibechi. — E. Henón.

N.o 6.856. — Señor Juez: Puede V.S. proveer de conformidad a lo solicitado. Mont. Dic. 14|948. — Francisco A. Pagano.

N.o 20.182. — Mont. Dic. 17|948. — Vistos: Decrétase la inscripción de la reforma de los estatutos de "Sulco S. A.", comunicándose al Registro con remisión de los autos. — Achard. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Ldo. de Primera Instancia en lo Civil de 4.o Turno, doctor José Pedro Achard en Montevideo, el diecisiete de Diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho. — Doy fe. — Miguel Angel Pérez Montebruno.

Mont. Dicbre. 28|948. — Se inscribió con el N.o 22 al fo. 148 y sgts. del Tomo 14 del Registro de Contratos. Diligenciado, se devuelve al Juzgado de su procedencia. — Conste. — Pereira.

N.o 20.945. — Mont. Dic. 31|948. — Háganse las publicaciones que la ley prescribe Previa tasación y pago de costas, devuélvanse los recaudos presentados y archívese. — Achard. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Ldo. de Primera Instancia en lo Civil de 4.o Turno doctor José Pedro Achard en Montevideo, el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho. — Doy fe. — Raúl Calcagno.

$ 146.00 - 1391

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Ampliación de estatutos de "Aceitera del Uruguay S. A."

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Luis Alberto Bouza, se hace saber al público que se ha solicitado la inscripción en el Registro Público de Comercio de la ampliación de estatutos que a continuación se transcribe:

Testimonio. — Acta N.o 14. — Asamblea General Extraordinaria. En la ciudad de Montevideo, a los 10 días del mes de Abril de 1948, siendo las 11 horas y 5 minutos se reunen en el local de las oficinas de Montevideo, los accionistas de Aceitera del Uruguay S. A. para realizar la asamblea general extraordinaria a la que fueron convocados según publicaciones efectuadas en los diarios Oficial de Montevideo y "El Diario" de la ciudad de Paysandú. Preside la asamblea el Presidente del Directorio señor Numa Pesquera, asistido por el secretario señor Homero Echegoimberry. Siendo la hora indicada y con la presencia del Inspector de Hacienda señor Raúl Moreira Aguar, el señor Presidente declara abierto el acto y de acuerdo al primer punto del orden del día manifiesta que designó a los señores José Pizzorno Scarone y Raúl Dabezies para constituir la Comisión Escrutadora, y que de acuerdo al informe de estos señores el capital inscripto alcanza a la suma de $ 1:232.600.00 (un millón doscientos treinta y dos mil seiscientos pesos) hallándose presentes 17 accionistas representando un capital de $ 1:232.600.00 (un millón doscientos treinta y dos mil seiscientos pesos), según detalla que va a continuación: Numa Pesquera, 2.180 acciones por $ 218.000.00, 6 votos; P. Sánchez Gutiérrez, 400 acciones por $ 40.000.00, 6 votos; Román Dabezies, 400 acciones por pesos 40.000.00, 6 votos; Ernesto Sutter, 600 acciones por $ 60.000.00, 6 votos; Homero Etchegoimberry, 674 acciones por pesos 67.400.00, 6 votos; Eduardo Ilardía, 110 acciones por $ 11.000.00, 2 votos; Antonio Estefanell, 1.754 acciones por $ 175.400.00, 6 votos; José Pizzorno Scarone, 800 acciones por $ 80.000.00, 6 votos; Gastón Turcatti, 88 acciones por $ 8.800.00, 1 voto; Raúl Dabezies, 88 acciones por $ 8.800.00, 1 voto; Manuel F. Barquin, 47 acciones por pesos 4.700.00; Manuel Estefanell 30 acciones por $ 3.000.00; Miguel A. Penino, 40 acciones por $ 4.000.00; Horacio Adami Casaravilla, 35 acciones por $ 3.500.00; Oscar Pesquera, 40 acciones por $ 4.000.00; Omar Pesquera, 50 acciones por 5.000.00, 1 voto; Roberto Etchegoimberry 40 acciones por $ 4.000.00; Angel Aller en representación de Pesquera y Cía., 4.950 acciones por $ 495.000.00, 6 votos. En total 17 accionistas, 16 por sí y 1 por representación con un total de 53 votos. Se pasa luego a considerar la segunda parte del orden del día que dice así: 2.o "Modificación del artículo 5.o del estatuto social". El señor Presidente explica detalladamente a los señores accionistas el motivo por el cual el Directorio propone el aumento de capital, y da lectura a la nueva redacción del artículo 5.o, que dice así:

Artículo 5.o (quinto). El capital social se fija en la cantidad de $ 2:000.000.00 (dos millones de pesos) moneda nacional, constituído por acciones al portador de un valor nominal de $ 100.00 (cien pesos) cada una, pudiendo ser aumentado hasta pesos 4:000.000.00 (cuatro millones de pesos) por el voto unánime del Directorio, dándose en este caso preferencia a los accionistas para la subscripción de nuevas acciones, a prorrata de las que ya poseen. Las resoluciones del Directorio en las que se autorice el aumento del capital social hasta el límite de $ 4:000.000.00 (cuatro millones de pesos) se protocolizarán ante un escribano público a los fines de su inscripción en el Registro Público de Comercio, siguiéndose para los casos de los aumentos pre-dichos, los trámites legales que rigen para la reforma o modificación de los estatutos. Ningún accionista tendrá derecho de receso o reembolso del valor de las acciones por los aumentos de capital, salvo lo estatuído en la ley del 19 de Junio de 1909. Las asambleas extraordinarias de accionistas podrán resolver nuevos aumentos de capital por encima de los cuatro millones de pesos referidos, pero para hacerlo deberán estar presentes accionistas que representen por lo menos el sesenta por ciento del capital integrado y ser votados esos aumentos, por lo menos por el cincuenta por ciento del capital representado en la asamblea.

Terminada la lectura del mencionado artículo, el señor Presidente pone a votación la segunda parte del orden del día, la cual es aprobada por unanimidad quedando por lo tanto modificado el artículo quinto del estatuto social, de acuerdo a la nueva redacción transcripta. Agrega el señor Pesquera que el Directorio había propuesto el pago del dividendo en efectivo pues no podía hacerlo en acciones debido a que ya estaba subscripto el total del capital autorizado, pero que, aprobada la modificación del artículo 5.o de los estatutos, es propósito del Directorio emitir acciones por un importe de $ 300.000.00, dado que siempre resulta escaso el dinero para las compras de materia prima, ampliaciones de la fábrica y para atender sin dificultades el giro regular del negocio. Esas acciones se podrán subscribir a la par y a prorrata, entre los actuales accionistas. — 3.o Designación de los accionistas para firmar el acta de la reunión. (artículo 29). El señor Presidente propone que sean los mismos accionistas que tuvieron a su cargo la función escrutadora quienes firmen el acta de esta asamblea lo cual es aprobado por los señores acionistas, quedando con esto cerrado el acto, siendo las 11 horas y 20 minutos del día de la fecha. — H. Etchegoimberry. — N. Pesquera; — José Pizzorno Scarone; — Raúl Dabezies.

Lo testimoniado concuerda fielmente con el original de su tenor, que consta de fojas veinticinco a veintisiete del Libro de actas de Asambleas N.o dos de la Sociedad Aceitera del Uruguay S. A. Rubricado por el Juez y Actuario del Juzgado Ldo. de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno. En fe de ello, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo a catorce de Junio de mil novecientos cuarenta y ocho. — Fernando Salgado Gascue. Escribano.

Copia. — "Señor Ministro de Hacienda, Escribano don Ledo Arroyo Torres. Numa Pesquera y Homero Etchegoimberry en nombre y representación de "Aceitera del Uruguay S. A." en sus respectivos caracteres de Presidente y Secretario de la misma, constituyendo domicilio en la calle Rincón N.o 387, al señor Ministro decimos: Que según resulta del acta cuyo testimonio notarial se acompaña, la asamblea extraordinaria de accionistas realizada en esta ciudad, el 10 de Abril de 1948, previa la convocatoria hecha en forma prevista en los estatutos, con asistencia del Delegado de la Inspección de Hacienda, acordó modificar el artículo 5.o de los estatutos en forma que no contraría disposición legal alguna vigente. Por lo expuesto solicitamos: 1.o Se nos tenga por presentados con los documentos acompañados y por constituído el domicilio. 2.o Que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y disposiciones concordantes, previos los trámites de estilo, se apruebe la modificación introducida en los estatutos de Aceitera del Uruguay S. A. 3.o Que en oportunidad se devuelvan los recaudos necesarios para su inscripción y publicación, los que podrán ser entregados al escribano Raúl Dabezies o a la doctora Nelda Cabrera indistintamente. — Numa Pesquera. — Homero Etchegoimberry.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 26 de Junio de 1948. — Informe la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y, si no tiene qué observar, vista a la Fiscalía de Gobierno de 2.o Turno. — (Fdo.:) Por el Ministro: C. M. Montaño. Director General de Secretaría.

Inspección General de Hacienda. — Montevideo, Julio 16 de 1948. — Señor Ministro de Hacienda, Esc. don Ledo Arroyo Torres. Señor Ministro: El proyecto de estatutos de "Aceitera del Uruguay S. A.", merece a esta Inspección General las siguientes consideraciones:

Artículo 5.o Se dice en este artículo que "Ningún accionista tendrá derecho de receso o reembolso del valor de las acciones por los aumentos de capital, salvo lo estatuído por la ley del 19 de Junio de 1909". La redacción es contradictoria, sería conveniente que se aclarara el sentido del párrafo transcripto. Además esta Inspección General mantiene su criterio en el sentido de que el derecho de receso no puede renunciarse. — Batlle T. Barbato, Jefe Int. División. — Vo. Bo. Antonio G. Baldizán, Inspector General.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Julio 22 de 1948. Vista a los interesados, debiéndose manifestar cómo quedarán redactados los artículos cuya observación se acepta. — (Fdo.:) Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Señor Ministro de Hacienda, Escribano don Ledo Arroyo Torres. Numa Pesquera y Homero Etchegoimberry, en nombre y representación de "Aceitera del Uruguay S. A." en sus respectivos caracteres de Presidente y Secretario de la misma, evacuando la vista conferida, al señor Ministro decimos: Que aceptamos la observación formulada por la Inspección General de Hacienda, quedando en virtud de la misma el artículo 5.o redactado definitivamente en la siguiente forma: "El capital social se fija en la cantidad de $ 2:000.000.00 (Dos millones de pesos) moneda nacional, constituído por acciones al portador, de un valor nominal de $ 100.00 (Cien pesos) cada una, pudiendo ser aumentado hasta $ 4:000.000.00 (Cuatro millones de pesos) por el voto unánime del Directorio, dándose en este caso preferencia a los accionistas para la subscripción de nuevas acciones a prorrata de las que ya poseen. Las resoluciones del Directorio en las que se autorice el aumento del capital social hasta el límite de pesos 4:000.000.00 (cuatro millones de pesos) se protocolizarán ante escribano público a los fines de su inscripción en el Registro Público de Comercio, siguiéndose para los casos de aumentos predichos, los trámites legales que rigen para la reforma o modificación de los estatutos. Los accionistas tendrán derecho al receso o reembolso del valor de las acciones sólo en los casos previstos en la ley del 19 de Junio de 1909. Las asambleas extraordinarias de accionistas podrán resolver nuevos aumentos de capital por encima de los cuatro millones de pesos referidos, pero para hacerlo deberán estar presentes accionistas que representen por lo menos el sesenta por ciento del capital integrado, y ser votados esos aumentos por lo menos por el cincuenta por ciento del capital representado en la asamblea". Por lo expuesto, solicitamos al señor Ministro, que, en definitiva, y previos los trámites de rigor conceda lo solicitado en el escrito inicial de esta gestión. Saludamos al señor Ministro muy atentamente. — Numa Pesquera. — Homero Etchegoimberry.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 25 de Octubre de 1948. A sus antecedentes, vuelva a informar la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y pase a dictamen de la Fiscalía de Gobierno de 2.o Turno. — (Fdo.:) Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Inspección General de Hacienda, Bancos y S. A. — Montevideo, Octubre 28 de 1948. De acuerdo a la nueva redacción dada al artículo 5.o del presente proyecto de reforma de estatutos de "Aceitera del Uruguay S. A." siga como está dispuesto, a la Fiscalía de Gobierno de 2.o Turno. — Batlle T. Barbato, Jefe Int. División. — Vo. Bo. Antonio G. Baldizán, Inspector General

Fiscalía de Gobierno de 2.o Turno. — Señor Ministro: Con el nuevo texto del artículo 5.o puede ser aprobado, puesto que consta por el precedente certificado notarial, que para esta reforma de los estatutos de la "Aceitera del Uruguay S. A." se llenaron los requisitos exigidos por el artículo 34 de los estatutos en vigencia cuando se celebró la asamblea en que fué sancionado ese aumento de capital, y no desvirtuando las reformas efectuadas los fines que se tuvieron en cuenta al crear dicha entidad, ni siendo ellas contrarias a nuestra legislación vigente corresponde aprobarlo y ratificar la personería jurídica que actualmente disfruta dicha institución: Se notificará la resolución definitiva que se dicte a la Inspección G. de Hacienda, a los efectos pertinentes. Se dará a los comparecientes testimonio de todo lo actuado a los efectos de la publicación e inscripción en la reforma aprobada. — Montevideo, Octubre 30 de 1948. — A. M. Pittaluga.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Noviembre 18 de 1948. Vista: La gestión de la sociedad anónima "Aceitera del Uruguay S. A." sobre aumento de su capital. Resultando: Los interesados, aceptando la salvedad formulada por la Inspección G. de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas a la redacción proyectada para el artículo 5.o, modificaron su texto, quedando como definitivo el que figura a fs. 4 de estas actuaciones, por el cual se establece que el capital autorizado de la sociedad es de dos millones de pesos ($ 2:000.000.00) y podrá ser elevado hasta cuatro millones de pesos ($ 4:000.000.00) por el Directorio, previa autorización del Poder Ejecutivo. Atento a que la citada reforma no contraría nuestra legislación y que para adoptarla se dió cumplimiento a las disposiciones estatutarias pertinentes. De acuerdo con la Inspección G. de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y la Fiscalía de Gobierno de 2.o Turno, El Presidente de la República, Resuelve: Aprobar la reforma del artículo 5.o de los estatutos de la sociedad anónima "Aceitera del Uruguay S. A." en la forma establecida a fs. 4 de este expediente y confirmar la autorización para su funcionamiento concedida por resolución de 2 de Setiembre de 1939, continuando sometida a la legislación nacional bajo el control de la Inspección G. de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas. A los fines de la inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvanse los certificados notariales presentados; otórguese testimonio de lo ac-

tuado; comuníquese y archívese. — BATLLE BERRES. — LEDO ARROYO TORRES. — Es copia fiel. — Montevideo, Noviembre 27 de 1948. — Carlos M. Montaño. Director General de Secretaría.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 5.o Turno. Numa Pesquera y Homero Etchegoimberry en sus caracteres respectivamente de Presidente y Secretario de "Aceitera del Uruguay S. A.", constituyendo domicilio en la casa N.o 387 de la calle Rincón, a estos efectos, al señor Juez decimos: Que de acuerdo a lo que resulta de los antecedentes que se adjuntan, venimos a solicitar del señor Juez, que previos los trámites correspondientes, ordene la inscripción de la ampliación de capital de la Sociedad Aceitera del Uruguay Sociedad Anónima, en el Registro Público de Comercio, y se devuelvan los recaudos presentados, los que junto con los testimonios y edictos que se expidieren, podrán ser entregados al escribano Raúl Datezies o a la doctora Nelda Cabrera. Quiera el señor Juez proveer de conformidad. Aceitera del Uruguay S. A. — Numa Pesquera. — H. Etchegoimberry.

Fiscalía de lo Civil de 2.o Turno. — N.o 3.603. — Señor Juez: Puede Ud. acceder a lo solicitado en el escrito de fs. 51. — Montevideo, Diciembre 7 de 1948. — Francisco Pagano.

N.o 16.388. — Mont. Diciembre 13 de 1948. Vistos: de conformidad con el señor Fiscal de lo Civil, decrétase la inscripción solicitada en el escrito de fs. 51. Remítase el expediente a sus efectos al Registro Público de Comercio. Háganse las publicaciones de estilo, y previa tasación y pago de costas, practíquense los desgloses que correspondan y archívese. — Bouza. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Luis Alberto Bouza, en Montevideo a trece de Diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho. — Doy fe. — C. Walter Balleta.

Registro Público de Comercio. — Inscripta con el N.o 74 del folio 560 al folio 566 del libro 27 de "Estatutos, Poderes, etc.". — Montevideo, Diciembre 31 de 1948. — Juanángel L. Gianola. — Actuario. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 8 de 1949. — C. Walter Balleta. Actuario.

$ 255.00 - 1395

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Inscripción de los estatutos de "Hayden Stone Sociedad Anónima"

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, señor doctor don Atilio Figurina Vivas, se hace público que se ha presentado ante este Juzgado la sociedad "Hayden Stone Sociedad Anónima" solicitando la inscripción de los estatutos que se transcriben a continuación:

Testimonio. — En la ciudad de Montevideo, a doce de Julio de mil novecientos cuarenta y ocho, comparecen ante el escribano que suscribe y los testigos que se expresarán, los señores Ives Américo Aguiar y Angel Lorenzo, ambos uruguayos, mayores de edad y vecinos de esta ciudad y dicen que dan por constituída una sociedad anónima que se regirá por los estatutos que se transcriben a continuación:

CAPITULO I

Denominación, domicilio, objeto y duración de la sociedad

Artículo 1.o Con el nombre de "Hayden Stone y Co. (Montevideo) Sociedad Anónima", se constituye una sociedad anónima que se rige por los presentes estatutos, leyes y decretos vigentes y se domicilia en la ciudad de Montevideo. Puede establecer sucursales o agencias en cualquier parte del país o del extranjero.

Art. 2.o La sociedad tiene por objeto: comprar, vender, permutar, hipotecar, prendar, caucionar, toda clase de bienes o derechos; administrarlos y explotarlos; exportar e importar toda clase de mercaderías, productos y frutos del país, recibir y otorgar toda clase de préstamos con o sin garantía real; recibir depósitos que no tengan carácter bancario y recibir y otorgar mandatos; realizar todas las operaciones de su objeto, ya sea por cuenta propia o de terceros, en interés conjunto de terceros y de la sociedad, realizando a tales fines todos aquellos actos de lícito comercio directamente vinculados con el objeto social.

Art. 3.o La duración de la sociedad se fija en noventa y nueve años.

CAPITULO II

Capital y acciones

Artículo 4.o El capital social se fija en la suma de cien mil pesos ($ 100.000.00). El Directorio, cuando lo creyere conveniente, podrá aumentarlo solicitando dentro de los quince días, la aprobación del Poder Ejecutivo. El capital social estará representado por acciones de cien pesos valor nominal cada una, que llevarán el nombre de lo sociedad, fecha del decreto del Poder Ejecutivo que auotrizó su constitución, fecha y número de inscripción de los estatutos en el Registro Público de Comercio, un número de orden sucesivo y la firma de dos Directores. Pueden emitirse en títulos de una a de varias acciones. Las acciones una vez integradas serán al portador. Las acciones podrán ser representadas por certificados provisorios mientras aquéllas no estén totalmente subscriptas e impresas. El hecho de ser subscriptor o poseedor de una o de varias acciones o certificados, implica el reconocimiento y aceptación de estos estatutos y sus modificaciones, así como de las resoluciones del Directorio o de las asambleas, adoptadas dentro del límtie de sus atribuciones.

CAPITULO III

Directorio

Artículo 5.o El gobierno, administración y representación de la sociedad, estarán a cargo de un Directorio, integrado por cinco miembros titulares designados anualmente por la asamblea general. El cargo de Director podrá recaer en una sociedad anónima, en cuyo caso, ésta deberá hacerse representar debidamente por una persona de existencia física, la que actuará en el seno del Directorio con todas las facultades propias del cargo, por el término que le asigne la sociedad anónima titular, la que podrá sustituir su representante tantas veces como lo deseare durante el término para el cual hubiere sido elegida. La sociedad anónima titular, responderá solidariamente con los representantes que designe por los actos de cada uno de éstos, en el desempeño del puesto de Director. Los Directores pueden ser reelectos. Vencido el término para el cual fueron elegidos, permanecerán en el ejercicio de sus cargos hasta la designación de nuevo Directorio, en cuyo caso, no tendrán derecho a remuneración por el tiempo que transcurra hasta la elección. En caso de ausencia, incapacidad, renuncia o fallecimiento de un Directaor titular, el Directorio designará a quien haya de sustituirlo con los mismos derechos y obligaciones. Dicho nombramiento tendrá validez hasta la primera asamblea general a realizarse, la que deberá ratificar los nombramientos hechos por el Directorio, o designar sustitutos definitivos. Los Directores podrán hacerse representar en el seno del Directorio por poder otorgado por escritura pública o privada o por simple carta poder, en cuyos casos el mandante y el mandatario serán solidariamente responsables por los actos del segundo. El Directorio designará de su seno el Director que ejercerá las funciones de Presidente. Todas las resoluciones se tomarán previa deliberación con el voto conforme de la mayoría, o por unanimidad, si el Directorio estuviere compuesto de dos Directores. En caso de empate, el Presidente tendrá doble voto. Las resoluciones del Directorio deberán asentarse íntegramente en un libro de actas rubricado.

Art. 6.o El Directorio tiene las más amplias facultades, pudiendo realizar todo lo que directametne se relacione con los objetos sociales, y entrando dentro de sus facultades y poderes, todo aquello que una disposición, expresamente ordenada por los estatutos o la ley, no hubiere reservado a la asamblea general, aún en los casos en que la ley exige autorización expresa. Por consiguiente podrá: A) Realizar, dentro o fuera de la República, cualquier clase de operaciones sobre bienes, inmuebles, muebles o derechos, adquirirlos, venderlos, permutarlos, afectarlos en hipoteca, prenda, caución, warrrants o anticresis, constituir o extinguir cualquier derecho real; emitir debentures en las condiciones que él mismo establezca, o las que la ley determinare; percibir todo lo que a cualquier título se adeudare a la sociedad o que ésta tuviere que recibir; enajenar a cualquier título, todo o parte del activo y pasivo sociales, y recibir en pago cualquier clase de bienes, incluso acciones de otras sociedades, aún de aquélla a quien se enajenen los bienes, conviniendo con los compradores, la época y forma de pago, ya fuere directa o a beneficio de los accionistas, a liquidar en el país o en el extranjero, y a este fin, otorgar opciones, compromisos o documentos al firme; transar o conceder remisiones, quitas o esperas, comprometer en árbitros o amigables componedores; dar o recibir en préstamos con o sin garantía; operar con cualquier Banco, nacional o extranjero, particulares, oficiales o mixtos, y especialmente con el Banco de la Nación Argentina, Hipotecario del Uruguay, Hipotecario Nacional Argentino y el de la República O. del Uruguay o con otras sociedades en cuyos Directorios, figuren uno o más Directores de esta sociedad; abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos y girar contra ellas; firmar, endosar y avalar toda clase de documentos o papeles de comercio; celebrar toda clase de actos jurídicos, convenios o contratos; disponer a cualquier título de todos o de parte de los bienes sociales, y ejercer y otorgar cualquier clase de mandatos. B) Establecer sucursales o agencias en cualquier parte del país o del extranjero; C) Determinar todas las condiciones, requisitos, series, importe de los títulos comprensivos de las acciones a emitirse, forma de integrarse, sanciones a aplicarsé a los subscriptores morosos y representación de las acciones por certificados provisorios en los casos en que ello fuere necesario. D) Designar uno o más apoderados, pudiendo otorgarles los más amplios y extensos poderes. En caso de gestiones judiciales o administrativas, el mandato podrá recaer en uno o más procuradores. E) Elevar hasta el máximo de cinco, el número de miembros del Directorio y proveer las vacantes respectivas, debiendo las designaciones realizadas, ser ratificadas por la próxima asamblea general a realizarse, o nombrar otros nuevos. F) Transferir el domicilio de la sociedad o el simple asiento de sus autoridades dentro del país y aún al extranjero, haciéndoselo saber al Poder Ejecutivo, en casos de guerra o conmoción interna, en que a juicio del Directorio se requiera esa medida en salvaguarda de los intereses de la sociedad, en cuyo caso, queda facultado para realizar todas las gestiones que fueren menester para obtener el reconocimiento de la personería jurídica en el país de su nuevo domicilio, aceptar todas las modificaciones estatutarias, exigidas por las leyes o reglamentos locales, y en general, cuantos más pasos o trámites considere convenientes para la más rápida consecución de ese objeto. G) Nombrar, trasladar, destituir, todos los empleados, obreros o agentes de la sociedad, fijando las condiciones en que serán contratados o sustituídos.

Art. 7.o La sociedad puede ser comprometida válidamente y celebrar todos los actos jurídicos comprendidos en su objeto con la firma de dos Directores, o de un Director y de un apoderado autorizado al efecto, o de dos apoderados o de uno solo con poder bastante para ello.

CAPITULO IV

Síndico

Artículo 8.o La asamblea general, cuando así lo resolviera o cuando la ley lo ordenara, podrá nombrar un Síndico en las condiciones y con las facultades que ella establezca.

CAPITULO V

Asambleas

Artículo 9.o Las asambleas ordinarias o extraordinarias, deberán convocarse cualquiera que fuere su objeto por llamamientos publicados dos veces en dos diarios del domicilio de la sociedad, debiendo uno de ellos ser el Oficial. La reunión no podrá tener lugar antes de ocho días de la última publicación. En las asambleas sólo pueden tratarse los asuntos indicados en la convocatoria. No obstante, podrán tratarse otros asuntos en la asamblea estuviere representada la totalidad del capital social. Asimismo, podrá prescindirse de las publicaciones, con asentimiento de la unanimidad de los accionistas, debiendo en este caso darse cuenta a la Inspección G. de Hacienda con cuarenta y ocho horas de anticipación. Para que la asamblea pueda sesionar se requiere en la primera convocatoria, la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones integradas, aún para los casos establecidos por la ley de 19 de Junio de 1909. En la segunda convocatoria, podrá sesionar con cualquier número de acciones representadas. En todos los casos bastará la simple mayoría de votos presentes para resolver sobre cualquier asunto, aún los previstos por la ley de 19 de Junio de 1909. En caso de empate, el Presidente de la asamblea tiene doble voto. La asamblea será presidida por el Presidente del Directorio y a falta de éste, por

un Director que estuviere presente, o por cualquier accionista que fuere elegido por aquélla.

Art. 10. Los accionistas pueden hacerse representar en las asambleas por cualquier persona, siempre que ésta no sea un Director, apoderado, Síndico, empleado o Gerente de la sociedad, bastando a tal efecto, una simple carta poder o poder otorgado por instrumento privado a satisfacción del Directorio.

Art. 11. Los accionistas, para tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones en la sede de la sociedad, con tres días de anticipación, o presentar en ella, con el mismo plazo, el recibo de depósito, otorgado por un Banco o Casa Financiera del país o del extranjero, a satisfacción del Directorio, siempre que en este último caso esté conformado por un Banco o Casa Financiera del país. El accionista que cumpla con uno u otro de estos requisitos, recibirá de la sociedad, un boleto de entrada en que constará el número de votos a que tiene derecho. De estos requisitos podrá prescindirse por el asentimiento unánime de los accionistas, si se hubieren presentado físicamente los títulos. Cada acción dará derecho a un voto, con las limitaciones pertinentes.

Art. 12. Las asambleas pueden ser ordinarias y extraordinarias. La ordinaria se reunirá por lo menos una vez al año, dentro del primer trimestre que siga a la clausura del ejercicio social, y tendrá por objeto considerar los informes del Directorio y del Síndico, si lo hubiere, considerar y aprobar el balance anual, las cuentas de ganancias y pérdidas, el dividendo propuesto por el Directorio, nombrar los nuevos Directores titulares y el Síndico, si así lo resolviera, así como deliberar y resolver sobre los demás puntos que compongan la orden del día confeccionada por el Directorio. Las asambleas extraordinarias se convocan para considerar cualquier asunto en caso de haber sido solicitada su convocatoria por el Directorio o el Síndico, si lo hubiere, o por un grupo de accionistas que represente, por lo menos un quinto del capital integrado. En este caso la convocatoria deberá publicarse antes de treinta días de recibida la solicitud.

CAPITULO VI

Ejercicio social, balance, dividendos y reservas

Artículo 13. El ejercicio social termina el 31 de Diciembre de cada año. Lo fecha de cierre podrá ser cambiada por resolución del Directorio, dando cuenta a la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas. El primer ejercicio termina el 31 de Diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve. De las utilidades líquidas y realizadas que resulten, luego de deducir las amortizaciones y previsiones que considere necesarias; el Directorio propondrá la distribución del remanente, de acuerdo a las siguientes normas: A) Dos por ciento para fondo de reserva, hasta que éste llegue al diez por ciento del capital integrado. B) La parte que por concepto de retribución corresponda al Directorio, la que en definitiva deberá ser fijada por la asamblea general. C) El saldo a los accionistas salvo lo que la asamblea resolviera destinar a un fondo de reserva extraordinario.

CAPITULO VII

Disolución y liquidación

Artículo 14. La Sociedad podrá disolverse: A) En cualquier momento en caso de pérdida o enajenación de más de setenta y cinco por ciento del activo social o siempre que lo resuelva la asamblea extraordinaria, convocada especialmente al efecto de acuerdo a lo determinado en el artículo 9.o. La asamblea resolverá en este caso, el procedimiento que se seguirá para la liquidación teniendo a este respecto las más amplias facultades. B) En el caso de encontrarse todas las acciones de la Sociedad, en manos de un solo tenedor, éste podrá exigir del Directorio, la transferencia de todo el activo social y el Directorio, previo el cumplimiento de las prescripciones legales a que hubiere lugar, deberá transferírselo, siempre que el pasivo de la Sociedad así como los impuestos o tasas fiscales hubieren sido pagados o consignados en forma, con lo cual la Sociedad se considerará disuelta y liquidada. C) En casos de guerra o conmoción interior, a juicio del Directorio, éste podrá resolver la disolución anticipada de la Sociedad. Dicha disolución deberá ser ratificada por la unanimidad de los accionistas cuya voluntad deberán expresarla en asamblea general, o en cualquier otra forma auténtica. En cualquiera de los casos previstos en los incisos A) y C) y siempre que la asamblea general no hubiere resuelto otra cosa, el Directorio podrá liquidar la Sociedad directamente, o por medio de uno o más liquidadores, investidos de las facultades que el Directorio considerase convenientes otorgarles para el mejor cumplimiento de su cometido, teniendo el Directorio, a este respecto, los más amplios poderes para liquidar la Sociedad, vendiendo, en todo o en parte, su activo y pasivo a otra Sociedad, o fusionándola con ella, o constituyendo una nueva que la reemplace, debiendo los accionistas recibir a cambio de sus acciones, acciones de la otra Sociedad, a prorrata de las que tuvieren.

CAPITULO VIII

Artículo 15. El primer Directorio, será designado por los fundadores inmediatamente de constituída la Sociedad.

Art. 16. Se autoriza y faculta a cualquiera de los fundadores para realizar todas las gestiones que fueren necesarias para la obtención de la personería jurídica, así como para solicitar la inscripción en el Registro Público de Comercio y en la Matrícula de Comerciante, pudiendo a tales efectos, aceptar las modificaciones u observaciones que propusiera la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno, el Poder Ejecutivo o el Ministerio Público.

COPIA — Señor Ministro de Hacienda, escribano don Ledo Arroyo Torres. — Presente. — Angel Lorenzo, constituyendo domicilio en la avenida Agraciada N.o 1442, apto. 11, al señor Ministro digo: De conformidad a lo establecido en el artículo 16 de los estatutos de la Sociedad "Hayden Stone (Montevideo), Sociedad Anónima", cuyo testimonio agrego, he sido debidamente autorizado para realizar todos los trámites legales y reglamentarios para la obtención de su personería jurídica. Por tanto al señor Ministro pido: Previas las vistas que correspondan, quiera aprobar estos estatutos y reconocer la personería jurídica de la expresada Sociedad, de acuerdo a los artículos 21 del Código Civil y 405 del Código de Comercio, disponiendo que en su oportunidad me sean devueltos dichos estatutos cuyo testimonio notarial agrego con las copias correspondientes. Sírvase el señor Ministro proveer de conformidad por ser justicia. Otrosí digo: Que la Sociedad no se acogerá a los beneficios de la ley del 24 de Junio de 1948. (Fdo.): Angel Lorenzo.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, julio 24 de 1948. — Informe la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y, si no tiene qué observar, vista a la Fiscalía de Gobierno de segundo turno. Por el Ministro. C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas. — Montevideo, Agosto 16 de 1948. — Señor Ministro de Hacienda escribano Ledo Arroyo Torres. — Señor Ministro: Esta Inspección General considera que los interesados deben manifestar si se amparan o no a la ley de 24 de Junio de 1948. Si así fuera, quedará entendido que las operaciones sobre bienes inmuebles de que trata el inciso A) del artículo 6.o se referirán a bienes ubicados en el extranjero. En caso de que los interesados manifiesten que la Sociedad no se ampara en la ley mencionada, esta Inspección entiende que debería modificarse el inciso F) del artículo 6.o pues el traslado del domicilio legal de la Sociedad al extranjero en cualquier caso, impedíría al Poder Ejecutivo ejercer sobre ella, el contralor correspondiente. Por otra parte el artículo 12 inciso 9.o) de marzo de 1935 comete al Ministerio de Hacienda el contralor del funcionamiento de las sociedades comerciales, en consecuencia esta Inspección entiende que el Poder Ejecutivo puede y debe exigir como condición para aprobar los estatutos de la sociedad anónima, que los mismos no posean disposiciones que imposibiliten o dificulten el contralor que debe ejercer sobre ellas tal como ocurre con la disposición que se impugna. En casos similares el Poder Ejecutivo ha aceptado la posibilidad del traslado del domicilio de la sociedad al exterior siempre que se le solicite previamente la autorización respectiva. Saluda al señor Ministro muy atentamente. (Fdo.:) Batlle T. Barbato, Jefe Int. de División, Vº. Bº. Antonio G. Baldizán, Inspector General.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 20 de Agosto de 1948. — Vista a los interesados, para que manifiesten si la Sociedad realizará las operaciones previstas en la ley de 24 de Junio de 1948. Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Señor Ministro de Hacienda, escribano don Ledo Arroyo Torres. — Señor Ministro: Angel Lorenzo, en el expediente de personería jurídica de "Hayden Stone Sociedad Anónima" Carpeta N.o 904|1947. Al señor Ministro decimos: 1.o) Que la Sociedad no se acogerá a lo previsto por la ley de 24 de Junio de 1948, puesto que piensa actuar dentro del país 2.o) Que acepta el punto de vista de la Inspección G. de Hacienda, por cuya razón el artículo 6.o inciso F), quedará redactado así: "F) Transferir el domicilio de la Sociedad, o el simple asiento de sus autoridades dentro del país y aún al extranjero, con aprobación del Poder Ejecutivo, en casos de guerra o de conmoción interna, en que a juicio del Directorio, se requiera esa medida en salvaguarda de los intereses de la Sociedad, en cuyo caso queda facultado para realizar todas las gestiones que fueren menester para obtener el reconocimiento de la personería jurídica en el país de su nuevo domicilio, aceptar todas las modificaciones estatutarias exigidas por las leyes o reglamentos locales y en general, cuantos trámites considere convenientes, para la más rápida consecución de ese objeto". La frase subrayada es la que solicita la Inspección de Hacienda. Al señor Ministro pido: Tenga presente lo manifestado y pase estos obrados en vista al señor Fiscal de Gobierno. Será justicia. (Fdo.): Angel Lorenzo.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 1.o de Setiembre de 1948. — A sus antecedentes, vuelva a informe de la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y pase a dictamen de la Fiscalía de Gobierno de segundo turno. Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas. — Montevideo, 4 de Setiembre de 1948. De acuerdo a la nueva redacción dada al artículo 6.o inciso F) siga como está dispuesto a la Fiscalía de Gobierno de segundo turno. (Fdo.): Batlle T. Barbato, Jefe Int. División. — Vº. Bº. Antonio G. Baldizán, Inspector General.

Fiscalía de Gobierno de segundo turno. — Señor Ministro: Con el nuevo texto del artículo 6.o inciso B), pueden aprobarse los presentes estatutos de la sociedad anónima nacional denominada "Hayden Stone S. A.", de esta Capital, pues no contrarían nuestra legislación vigente, pudiendo en consecuencia, concedérsele de acuerdo con los artículos 405 y 21 del Código de Comercio y Civil, respectivamente, la autorización que se requiera para instalarse y funcionar y la personería jurídica que solicita, debiendo quedar sometida a todas las normas tanto legales como administrativas que le sean aplicables por la índole de la institución o la naturaleza de sus actos. Deberá señalarse plazo para la integración del capital, conforme a lo prescripto por el artículo 4.o de la ley del 2 de Junio de 1893, a los efectos de que el mismo determina, lo que controlará la Inspección G. de Hacienda y Bancos, a la cual se le notificará para que tome además la intervención que le compete, la resolución definitiva que se dicte y también a la Dirección G. de Impuestos Directos, oficiándose al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3.o del decreto del 13 de Abril de 1925. Se devolverán al compareciente los originales presentados, previa entrega de copias auténticas y se le expedirá testimonio de todo lo actuado, a objeto de que proceda como lo previsto en el artículo 407 inciso 1.o del Código de Comercio, debiendo efectuarse las publicaciones en la forma indicada por la resolución del 24 de Julio de 1922. — Montevideo, Setiembre 8 de 1948. — (Fdo.:) A. M. Pittaluga.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 30 de Setiembre de 1948. Vista: la gestión de la sociedad anónima "Hayden Stone" (Montevideo), a fin de que se aprueben sus estatutos y se autorice su funcionamiento. Resultando: 1.o Su objeto es comprar, vender, permutar, hipotecar, prendar, caucionar, toda clase de bienes o derechos, administrarlos y explotarlos, exportar o importar toda clase de mercaderías, productos y frutos del país, realizar toda clase de operaciones comerciales y financieras que se relacionen directamente con los fines enunciados. 2.o El capital social se fija en cien mil pesos ($ 100.000.00). 3.o A requerimiento de la Inspección G. de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas, el interesado manifestó que la sociedad no realizará las operaciones previstas en la ley de 24 de Junio de 1948, modificando en consecuencia el artículo 6.o inciso F) en la forma que se detalla a fs. 4 de estas actuaciones. Considerando: Son lícitos los fines de la sociedad peticionaria y sus estatutos no contrarían nuestra legislación. De acuerdo con la Inspección G. de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y la Fiscalía de Gobierno de 2.o Turno, El Presidente de la República, Resuelve: Aprobar los estatutos de la sociedad anónima "Hayden Stone" (Montevideo), con las modificaciones y aclaraciones que se detallan en el 3er. resultando de esta resolución y concederle autorización para funcionar, quedando sometida a la legislación nacional. Fíjase un plazo de noventa días para la integración del capital

(artículo 4.o de la ley N.o 2.230), debiendo la sociedad dar cumplimiento al decreto de 18 de Diciembre de 1947 y en especial a los incisos B), C) y D) de su artículo 2.o. A los fines de la inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvanse los certificados notariales presentados; otórguese testimonio de estas actuaciones; comuníquese y archívese. — (Fdo.:) **BATLLE BERRES.** — LEDO ARROYO TORRES".— Es copia fiel. — Montevideo, 16 de Octubre de 1948. — (Fdo.:) Carlos M. Montaño. Director Beneral de Secretaría.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno. — Angel Lorenzo, constituyendo domicilio a estos efectos en la Av. Agraciada 1442, Ap. 11, ante el señor Juez me presento y digo: Según resulta del artículo 16 de los estatutos de "Hayden Stone (Montevideo) Sociedad Anónima" he sido debidamente autorizado para tramitar la inscripción en el Registro Público de Comercio de los estatutos de la sociedad referida, así como para solicitar además la inscripción en el Registro de Comerciantes, obteniendo el certificado de la Matrícula respectiva. Por tanto al señor Juez solicito: Quiera ordenar la inscripción de los estatutos en el Registro Público de Comercio, la expedición de la Matrícula de Comerciante y de los edictos pertinentes, así como la devolución oportuna de los recaudos que en esta ocasión acompaño. Otrosí digo: A los efectos de la Matrícula de Comerciante, hago constar que la sociedad no tiene factor ni gerente, su domicilio es el referido en la comparecencia, resultando del expediente las demás exigencias del artículo 34 del Código de Comercio. Es justicia. — (Fdo.:) Angel Lorenzo.

N.o 12.957. — Montevideo, Octubre 27 de 1948. Vista al Ministerio Público. — Pigurina. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno doctor don Atilio Pigurina Vivas en Montevideo a veintisiete de Octubre de mil novecientos cuarenta y ocho. — Doy fe. — Luis Antonio Lamas.

Fiscalía de lo Civil de Tercer Turno. — Montevideo. — Vista N.o 5.003. — Señor Juez: previa indicación de la calidad del tráfico o negocio (inciso 2.o del artículo 34 del C. de Comercio,) puede Vd. ordenar la inscripción en la matrícula correspondiente, además, ordenar la inscripción de los estatutos. — Montevideo, 30 de Octubre de 1948. — Juan C. Imhof.

N.o 13.406. — Montevideo, Noviembre 4 de 1948. Llénese el requisito exigido por el señor Fiscal lo que podrá hacer el interesado en el acto de la notificación y vuelvan. — Pigurina. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno doctor don Atilio Pigurina Vivas, en Montevideo a cuatro de Noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho. — Doy fe. — Luis Antonio Lamas.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno. Angel Lorenzo en el expediente rotulado "Hayden Stone" Sociedad Anónima, Lo. 33, Fo. 548, al señor Juez digo: Que con el fin de dar satisfacción a lo requerido por el señor Fiscal de lo Civil, en su vista, vengo a manifestar que el tráfico o negocio de la sociedad, será la de realizar operaciones financieras en general. Por tanto al señor Juez pido: Tenga por llenado el requisito ordenado por el señor Fiscal, mandando se inscriba en el Registro Público de Comercio los estatutos de "Hayden Stone" Sociedad Anónima, y se le expida la Matrícula de Comerciante respectiva. — Angel Lorenzo.

N.o 13.840. — Montevideo, Noviembre 11 de 1948. Vistos: De conformidad con el señor Fiscal de lo Civil, decrétase la inscripción solicitada háganse las publicaciones del caso y comuníquese al Registro de Comercio. Devuélvanse los recaudos y previa tasación y pago de costas, archívese. — Pigurina. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno doctor don Atilio Pigurina Vivas, en Montevideo a once de Noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho. Doy fe. — Luis Antonio Lamas.

Registro Público de Comercio. — Inscripta con el N.o 58 del folio 450 al folio 463 del Libro N.o 27 de "Estatutos, Poderes, etc.". — Montevideo, Diciembre 1.o de 1948. — Juanángel Gianola.

Y a los efectos pertinentes, se hace esta publicación en Montevideo a los nueve días del mes de Diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho. — Luis Antonio Lamas. Actuario.

$ 157.00 - 1512

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Inscripción de estatutos de (C.A.T.A.S.A.) "Compañía Arachana Transportes Aéreos Sociedad Anónima"

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace público: Que ante este Juzgado se ha presentado la Sociedad Anónima (C.A.T.A.S.A.) "Compañía Arachana Transportes Aéreos Sociedad Anónima" solicitando la inscripción de sus estatutos los que se transcriben a continuación:

Testimonio. — Acta de constitución. — En la ciudad de Melo a los dos días del mes de Agosto del año mil novecientos cuarenta y ocho, siendo las veintiuna horas, en la casa de la calle Colón número 607, se reunieron las personas cuyos nombres se insertan a continuación: Señores Juan Francisco Serralta; Epursi Vivo Eccher; Elio Ventura; Homero Sorribas; Luis Alberto Castro; Luis Alberto Núñez; Dionisio D'Agostino y Alberto Eccher Sanguinetti; con el fin de fundar una sociedad anónima para la explotación de un servicio aéreo de transporte de pasajeros, encomiendas y cargas en forma individual o colectiva, bajo sistema de taxis aéreos; realización de tareas de fumigación de plantíos; ejercer representaciones comerciales, industriales de aviones y motores de aviación y vehículos, así como de repuestos e implementos y la implantación de la fabricación, explotación industrial y reparaciones aeronáuticas en general. El señor Presidente de la comisión organizadora, Juan Francisco Serralta, explicó en nombre de los componentes de la misma, los propósitos y fundamentos para constituir una sociedad anónima del objeto y características anteriormente expresadas. De inmediato invitó al señor Secretario Epursi Vivo Eccher a dar lectura a los estatutos de la sociedad, para ser sometidos a la consideración del Directorio y asamblea. Una vez leídos y discutidos quedaron aprobados por unanimidad en la forma que se transcriben al final de la presente acta. De inmediato se invitó a los presentes a elegir las personas que desempeñarían los cargos sociales, siendo electos los siguientes señores: Presidente, Juan Francisco Serralta; Vicepresidente, Homero Sorribas; Secretario, Epursi Vivo Eccher; Vocales, Luis Alberto Núñez y Luis Alberto Castro; Síndico, Dionisio D'Agostino. Se resolvió que la sociedad entrará en "Sociedad Anónima en formación" a contar del día cinco de Agosto del año mil novecientos cuarenta y ocho. La asamblea resolvió que todos los nombrados anteriormente, conjuntamente con el Presidente y Secretario, firmen el acta constitutiva de la sociedad. Terminado el acto, se levanta la sesión, siendo las veinticuatro horas. — Juan F. Serralta. — Epursi V. Eccher. — Elio Ventura. — Homero Sorribas. — Luis A. Castro. — A. Eccher Sanguinetti. — Luis Alberto Núñez. — D. D'Agostino.

Estatutos

TITULO I

Denominación, objeto, domicilio y duración de la sociedad

Artículo 1.o Con la denominación de "Compañía Arachana Transportes Aéreos Sociedad Anónima" (C.A.T.A.S.A.) queda constituída una sociedad de igual título, cuyo objeto, domicilio, duración y demás elementos se regirán por los presentes estatutos y subsidiariamente por el Código de Comercio, leyes pertinentes y reglamentos para la materia.

Art. 2.o La sociedad tiene por objeto principal: A) Proporcionar en el país un servicio aéreo de transporte de pasajeros, encomiendas y cargas en forma individual o colectiva bajo sistema de taxis aéreos, cuya explotación por cuenta propia o de terceros se realizará en todo el territorio de la República o en el extranjero. B) Coordinar el servicio de transporte de pasajeros de las empresas de Ferrocarriles, Marítimas, Aéreas y Automotrices, adquisición de boletos y pasajes, preparación de itinerarios, consulta de horarios que signifiquen en forma eficaz una mayor garantía de seguridad, comodidad y rapidez para el viajero. C) Habilitar locales para la recepción y descanso de los pasajeros, proporcionándoles toda clase de comodidades, como ser salas de conversación, escritura, higiene, oficina de correos y telégrafos e inclusive explotar hoteles y paradores para alojamiento y estada de los pasajeros. D) Realizar toda clase de tareas de fumigación de plantíos y trabajos anexos que signifique una cooperación en materia de ayuda y fomento a la agricultura. E) Adquirir los aviones que bajo las características de CXAJH y CXAFO poseen los señores Epursi Vivo Eccher y Elio Ventura respectivamente en las condiciones que se pactarán en el convenio y contrato de compra venta de acuerdo al valor de tasación de los mismos y que se fijarán de común acuerdo entre los señores anteriormente nombrados y el miembro o personas que el Directorio designe y que comprenderán todos los motores de aviación e implementos. El importe líquido que resulte de la mencionada adquisición lo recibirán los señores Epursi Vivo Eccher y Elio Ventura en acciones ordinarias de la sociedad por su valor nominal. F) La realización de operaciones comerciales e industriales o civiles relacionadas con el giro de las actividades de la explotación de los servicios de transporte colectivo de pasajeros y mejoramiento en la organización de los mismos. G) Intervenir directa o indirectamente en cualquier negocio siempre que esté comprendido a todos aquellos actos vinculados al objeto social y que sea beneficioso a los intereses de los asociados. H) Establecer sociedades filiales fijándoles ganancias sociales, adquirir y enajenar bienes muebles e inmuebles, semovientes o de cualquier otra naturaleza, hacer convenios, fusiones con otras sociedades o cualesquiera personal, físicas o jurídicas. I) Aceptar y ejercer representaciones comerciales, industriales de aviones y motores de aviación y vehículos, así como de sus repuestos e implementos y la implantación de la fabricación, explotación industrial y talleres de reparaciones aeronáuticas. J) Celebrar toda clase de contratos civiles, comerciales, marítimos y administrativos y demás que fueren necesarios o convenientes para los fines sociales. Todas las operaciones que quedan indicadas en este artículo podrán hacerse con particulares, sociedades o mercados existentes en la República o en el extranjero, quedando a juicio del Directorio, la forma más conveniente de realizarlos, ya fuere por compra, fusión, etc.

Art. 3.o El domicilio legal y principal de la sociedad se fija en la ciudad de Melo y podrá establecer sucursales, agencias o representaciones en el exterior y en cualquier parte de la República, nombrando personas o personal que la represente.

Art. 4.o La duración de la sociedad será de cincuenta años, a contar desde el día en que el Poder Ejecutivo aprobare estos estatutos. Dicho término podrá ser prorrogado en la forma que lo resolviera una mayoría que represente las tres cuartas partes del capital en circulación, en asamblea general extraordinaria, expresamente convocada al efecto. Los accionistas que no aceptaren la prórroga tendrán derecho a separarse de la sociedad, exigiendo el reembolso del valor de sus acciones, en proporción al activo social conforme al último balance aprobado. Sólo podrán hacer uso de este derecho los disidentes presentes en la asamblea dentro de las veinticuatro horas de la clausura de ella y los ausentes dentro del mes de publicada la resolución respectiva de acuerdo a la ley del 19 de Julio de 1909. Dicha prórroga será sometida a la aprobación del Poder Ejecutivo de acuerdo con lo dispuesto en la parte final del artículo 407 del Código de Comercio.

TITULO II

Capital, acciones y accionistas

Artículo 5.o El capital social se fija en la suma de doscientos mil pesos (pesos 200.000.00) moneda nacional. Dicho capital podrá ser aumentado en cualquier momento, si el desarrollo de los negocios lo exigiere hasta la suma de un millón de pesos ($ 1:000.000.00), quedando facultado el Directorio mediante la conformidad de todos sus miembros para solicitar los aumentos en forma parcial o total, cuando lo estime conveniente, dándose cuenta a la primera asamblea de accionistas posterior a la resolución. Las resoluciones de la asamblea de accionistas o del Directorio, aumentando su capital, merecerá en cada caso la previa aprobación del Poder Ejecutivo, la inscripción en el Registro Público de Comercio, y la comunicación respectiva a la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas. Ningún accionista tendrá derecho de receso o reembolso del valor de las acciones por esos aumentos de capital.

Art. 6.o El capital social estará constituído por dos series de acciones de cien mil pesos cada una $ 100,000.00), que se identificarán por las letras "A" y "B", de cien pesos cada una, pudiendo emitirse títulos de cinco y diez acciones. En caso de aumento de capital la emisión e integra-

ción, se harán en la forma que establezca el Directorio.

Art. 7.o El Directorio fijará la forma de emisión y las condiciones para la subscripción, integración y forma de pago. Podrá además por mayoría de votos, aceptar aportes en bienes muebles o inmuebles, materiales industriales en forma total o parcial.

Art. 8.o Las acciones serán al portador. Para su plena validez estarán firmadas por el Presidente y refrendadas por el Secretario del Directorio. Llevarán numeración correlativa; serán extraídas de libros talonarios; llevarán el sello de la sociedad y serán anotadas en el libro de "Registro de Accionistas" que debe ser rubricado.

Art. 9.o Cada acción es indivisible con respecto a la sociedad, la cual no reconocerá fraccionamiento alguno en cuanto a los efectos legales y particulares relacionados con ellas, entendiendo que no implica contrariar la facultad que pueda corresponder por derecho a los herederos, artículos 1.037 y 1.039 del Código Civil y 1.042 y 1.043 del de Procedimiento Civil.

Art. 10. La simple tenencia de una acción importa conocimiento y aceptación de estos estatutos y de la asamblea de accionistas, adoptadas de conformidad con los mismos estatutos y con las leyes de la Nación, y acredita propiedad a quien los tenga, dándole todos los derechos patrimoniales establecidos legal y estatutariamente.

Art. 11. Sin perjuicio de su valor como título al portador, de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 precedente, se llevará un registro de accionistas con determinación del número de acciones a los efectos del gobierno de la sociedad.

Art. 12. Hasta tanto no se hayan emitido acciones, podrán entregarse a los accionistas certificados provisorios y nominativos que no podrán ser negociados o transferidos sin resolución del Directorio por mayoría. Tales certificados serán canjeados por acciones al portador, en su oportunidad, hasta donde hayan satisfecho los respectivos accionistas el pago.

Art. 13. La falta de pago de los subscriptores dentro de los términos estatutarios o que fije el Directorio hará que se les considere en mora por las cantidades adeudadas sin necesidad de protesta ni gestión judicial o extrajudicial alguna, corriendo por vía de multa el uno por ciento de interés mensual además de lo que pueda reclamarse por incumplimiento. La falta de pago dará derecho a la sociedad a declarar sin ningún efecto para ella la subscripción, con la sanción de la pérdida de lo entregado por el subscriptor, a favor de la sociedad, o a pedir el cumplimiento del contrato de subscripción, siendo suficiente título ejecutivo el certificado de subscripción por el saldo impago.

Art. 14. En caso de ampliación de capital los propietarios de acciones tendrán preferencia para las nuevas subscripciones en proporción a sus respectivos capitales. Sin perjuicio de la notificación epistolar, si fuere posible, la ampliación y pedido de subscripción se publicarán en el "Diario Oficial" y en otro de la localidad.

TITULO III

Dirección, administración y fiscalización

Artículo 15. La sociedad será regida y administrada en las condiciones que más adelante se indicarán por los siguientes organismos: A) Directorio. B) Asamblea general de accionistas. C) El Presidente y empleados a quienes estos estatutos o el Directorio asigne determinadas tareas. D) El Síndico.

Art. 16. El Directorio administrará la sociedad como órgano activo superior. Estará compuesto por cinco miembros titulares y un suplente para cada titular, elegidos por mayoría de votos por la asamblea general ordinaria. Sus miembros durarán cinco años en el ejercicio de sus cargos y podrán ser reelectos indefinidamente. Si por cualquier causa no pudiera realizarse oportunamente la elección permanecerán en sus cargos hasta ser sustituídos en forma. Podrá aumentarse el número de Directores y los suplentes respectivos por resolución de la asamblea de accionistas.

Art. 17. El Directorio elegirá al integrarse y en cualquier momento, con la conformidad de tres de sus miembros, quienes deberán desempeñar los cargos de Presidente, Vice y Secretario. En caso de renuncia, ausencia, muerte o imposibilidad por cualquier causa de los titulares, el Directorio convocará a los suplentes. Si hubiere necesidad de convocar a los suplentes el Directorio por tres votos conformes, elegirá de la lista de suplentes del titular respectivo la persona que ha de sustituirlo. La convocatoria en esas condiciones no significará el cese de los Directores ausentes o impedidos. En los casos de ausencia o imposibilidad el suplente actuará hasta que el titular se reintegre a sus funciones. En los demás casos el suplente ocupará el puesto titular por lo que resta del mandato respectivo.

Art. 18. Cada Directorio dictará el reglamento interno de los organismos sociales así como el necesario para su propio funcionamiento. Sus reuniones serán ordinarias y extraordinarias. Las primeras tendrán lugar los días que el mismo determine, debiendo celebrarse por lo menos una mensualmente. Las extraordinarias se realizarán siempre que lo solicite algún Director o el Síndico por escrito. Todas las deliberaciones y resoluciones del Directorio se asentarán en un libro especial de actas que firmarán el Presidente y Secretario.

Art. 19. El Directorio forma "quórum" para sesionar con la asistencia por lo menos de tres de sus miembros. Las resoluciones se tomarán por mayoría, salvo el caso de sesionar con sólo tres miembros, en el que entonces, las resoluciones deberán tomarse por unanimidad. Si cualquiera de los Directores cuya firma sea necesaria para la validez o ejecución de un acto la negare, el Directorio designará para cada caso el miembro de la corporación que lo sustituya.

Art. 20. Para ser Director serán condiciones necesarias tener mayoría de edad y la calidad de accionista.

Art. 21. El Directorio queda investido de las más amplias facultades para la Dirección y Administración de los negocios sociales, y ejercerá todas las acciones y gestiones que no están prohibidas por la ley o que sean de incumbencia privativa de las asambleas. Le compete especialmente: A) Designar mandatarios transitorios o permanentes para la ejecución de sus resoluciones y para el desempeño administrativo interno; tales mandatos podrán comprender gestiones civiles y comerciales; administrativas y comerciales; ante todas las jurisdicciones y con las más amplias facultades. B) Fijar los gastos generales de la administración, nombrar y destituir el personal y establecer el monto de los salarios, jornales o asignaciones corrientes y extraordinarias del mismo. C) Administrar el patrimonio social; dar y tomar dinero en préstamo sin o con garantía personal prendaria, hipotecaria y anticrética; ejecutar todo género de operaciones comerciales y administrativas. D) Concurrir a licitaciones haciendo depósitos de dinero, títulos o valores en garantía. E) Comprar y vender toda clase de bienes, corporales e incorporales, muebles e inmuebles; derechos y acciones; así como enajenarlos, en todo o en parte; al contado o a plazos; y gravarlos con prenda, hipoteca y anticresis en garantía de obligaciones contraídas por la sociedad de cualquier origen y naturaleza que éstas sean. F) Realizar promesas de compra venta "Ad referendum" de una asamblea general extraordinaria, de negocios similares al comprendido en el giro de la sociedad. G) Hacer toda clase de arreglos y transacciones con sus acreedores y deudores. H) Arrendar empresas o industrias comprendidas en el giro de la sociedad. I) Abrir, mantener, cerrar, cancelar cuentas corrientes con Bancos, comerciantes, particulares y demás entidades de derecho; girar sobre fondos depositados actuales y futuros y en descubierto; hacer y retirar todo género de depósitos, girar, aceptar, endosar, pagar, constituir aval, protestar y ceder letras, pagarés, vales y obligaciones, papeles y efectos comerciales y civiles, novar obligaciones, aceptar bienes en pago de deudas, venderlos y en general realizar con ellos todas las operaciones fijadas en estos estatutos, incluso solicitar y utilizar, sin limitación de cantidades, créditos de Bancos y particulares. J) Realizar toda clase de contrato de arrendamientos de obras, suministros, etc.; así como dar y tomar en arrendamientos bienes raíces o muebles por todo el término legal K) Preparar y presentar a las asambleas, al fin de cada año social, una memoria explicativa de sus gestiones, junto con el balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y el informe del Síndico. L) Obtener, adquirir, arrendar y enajenar o ceder la propiedad, goce, uso y explotación de cualesquiera privilegios, concesiones, autorizaciones o permisos de las autoridades nacionales centralizadas o descentralizadas y de las municipales y locales. M) Representar a la sociedad en toda clase de asuntos administrativos y judiciales; en el país o en el extranjero con las más amplias facultades incluyendo a título meramente enunciativo las comprendidas en el artículo ciento sesenta del Código de Procedimiento Civil.

Art. 22. El Directorio será siempre representado por el Presidente y Secretario o las personas que hagan sus veces.

Art. 23. La calidad de Director se pierde de pleno derecho: A) Por la declaración de incapacidad; B) Por resolución expresa tomada por la asamblea general ordinaria extraordinaria, por las dos terceras partes de los votos presentes; siempre que el asunto figurase en la orden del día y se hubiere dado a conocer en forma expresa en la convocatoria. El Directorio deberá dar cuenta a la asamblea cuando la omisión de la actuación de algún Director conspire contra los derechos e intereses sociales.

Art. 24. El Presidente tendrá por sí, las funciones de representación comercial de la sociedad, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 22. En caso de urgencia que no permita la reunión del Directorio o asamblea podrá tomar las medidas indispensables para poner a salvo los intereses sociales, reuniendo inmediatamente los organismos que correspondan a fin de darles cuenta. Sin perjuicio de lo que establezcan las reglamentaciones internas, deberá convocar y presidir las asambleas generales, ordinarias y extraordinarias y las del Directoio, realizando todo lo necesario para que se cumplan las leyes, reglamentos, disposiciones estatutarias y decisiones de los órganos sociales.

Art. 25. Las letras, cheques, documentos de adeudo en general, llevarán la firma de dos Directores de los tres facultados para ese cometido que a sus efectos designará el Directorio.

Art. 26. El Secretario llevará la representación social con el Presidente de acuerdo con los estatutos y refrendará con su firma aquellos actos u operaciones que la requieran, según la carta social. Le corresponderá ejecutar las órdenes del Presidente y tendrá a su cargo la custodia del archivo, libros, acciones y demás documentos de la sociedad.

Art. 27. El Vicepresidente reemplazará al Presidente en todos los actos con iguales derechos y obligaciones.

Art. 28. Cada miembro del Directorio debe ser poseedor por lo menos de tres mil pesos ($ 3.000.00) en acciones de la sociedad que quedarán depositados en la caja de la misma, mientras dure su mandato. Dichas acciones estarán destinadas a garantir, en primer término, las responsabilidades inherentes a la función del Director.

Art. 29. Las funciones del Directorio son delegabels en comisiones para finalidades especiales. Es compatible el desempeño de puestos administrativos o técnicos rentados con la calidad de miembros del Directorio a excepción del Presidente De las retribuciones que por esos conceptos se fijen a los Directores se dará cuenta en la primera asamblea que se realice.

Art. 30. Los miembros del Directorio tendrán cada uno una asignación mensual nominal de doscientos pesos ($ 200.00) que se cargarán al rubro de Gastos Generales.

Art. 31. El cargo de Administrador General, Director Técnico de Aviación y Asesor Letrado, serán compatibles con el de Director, pudiendo solamente ser nombrado y actuar indistintamente en el Directorio dos de los tres mencionados.

Art. 32. El Directorio con la autorización de la asamblea, podrá asignar remuneraciones especiales al Administrador General, Director Técnico de Aviación u a otros empleados o personas que juzgue convenientes, imputándose estas asignaciones a la cuenta de Gastos Generales. El Directorio distribuirá y designará los cargos a que se refiere el artículo 31.

TITULO IV

Administrador General y Director Técnico de Aviación

Artículo 33. El Administrador General y Director Técnico de Aviación, son los jefes de todo el personal; tendrán el gobierno interno de la sociedad, en un todo de acuerdo con lo dispuesto en los presentes estatutos.

Art. 34. Al Administrador General, además de los deberes y facultades ya citados le corresponderá: A) Ejercer las funciones ejecutivas en todos los actos requeridos por la administración de los intereses sociales, con la dirección inmediata del Presidente de acuerdo con las facultades y obligaciones que fije el Directorio en el reglamento a dictarse; B) Asistir a las reuniones del Directorio con voz sin voto cuando no sea miembro de éste. Podrá ser Administrador General cualquier miembro del Directorio a excepción del Presidente; C) Firmar con el Presidente los documentos que se mencionan en el artículo 25. D) Dirigir el personal, nombrar y exonerar al contratado a jornal, dando cuenta de sus hechos al Presidente y proponer al Directorio el nombramiento y destitución de empleados. E) Vigilar que la parte administrativa y técnica esté llevada con toda prolijidad y al día. F) Atender los asuntos relacionados

con las agencias o sucursales o filiales de la sociedad. G) Atender el tráfico de pasajeros y carga y propender a su desarrollo. H) Estudiar y proyectar las modificaciones de tarifas y horarios y controlar su fiel cumplimiento. I) Controlar los valores de "Caja" por lo menos dos veces al mes. J) Será responsable pecuniariamente de cualquier acto que implique un exceso de facultades, que ocasione lesión moral o material a la sociedad.

Art. 35. Son deberes y atribuciones del Director Técnico de Aviación: A) Controlar en forma permanente la regularidad de los servicios en las líneas de la sociedad. B) Asistir a las sesiones del Directorio y tomar parte en las deliberaciones, con voz sin voto cuando no sea miembro de éste. C) Cuidar que se cumplan en las distintas líneas las leyes, decretos y reglamentos de la República, como asimismo las resoluciones del Directorio. D) Proyectar y controlar la propaganda. E) Será responsable pecuniariamente de cualquier acto que implique un exceso de facultades, que ocasione lesión moral o material a la sociedad.

Art. 36. En caso de ausencia o licencia del Administrador General o Director Técnico de Aviación será desempeñado interinamente o definitivamente, por la persona que designe el Directorio por mayoría en cada caso.

TITULO V

Asambleas de la sociedad

Artículo 37. Las asambleas generales de accionistas de la Sociedad serán ordinarias o extraordinarias

Art. 38. La asamblea general de accionistas es la autoridad suprema de la Sociedad. Tiene competencia para conocer y resolver sobre todo asunto de la Sociedad cualquiera que fuera su naturaleza.

Las decisiones adoptadas por la asamblea conforme a estos estatutos sociales y a la ley, son obligatorias para todos los órganos subordinados de administración y dirección y para todos y cada uno de los accionistas.

Asambleas ordinarias

Artículo 39. Las asambleas ordinarias tendrán lugar anualmente dentro de los ciento veinte días de vencido el ejercicio social. Tendrán por objeto considerar: A) La memoria. el balance general anual del ejercicio que haya presentado el Directorio, acompañándolo del informe del Síndico. (Artículo 21, inciso K). Este punto comprende el examen, aceptación, modificación o rechazo del inventario, balance general, amortizaciones, castigo cuenta de ganancias y pérdidas distribución de utilidades, asignaciones y reservas. La memoria anual deberá estar a disposición de los accionistas en las oficinas de la Sociedad por lo menos con cinco días de anticipación al de la asamblea. B) La elección conjunta de los miembros del Directorio, Síndico y suplentes cuando corresponda. C) Considerar y resolver cualquier otro asunto incluído en la orden del día por resolución del Directorio a iniciativa de éste o por pedido de accionistas que representen por lo menos la cuarta parte del capital social integrado, hecho al Directorio con antelación de treinta días respecto al de celebración de la asamblea.

Artículo 40. Las asambleas extraordinarias tendrán lugar en cualquier tiempo y serán decretadas y convocadas por el Directorio por propia iniciativa o por solicitud escrita del Síndco o de un número de accionistas que represente el 50 o|o del capital integrado.

En los dos últimos casos el Directorio deberá convocar preceptivamente a la asamblea extraordinaria dentro de los treinta días siguientes al de la fecha en que se presentó el pedido. Si el Directorio omitiera la convocatoria sin causa fundada, la hará el Síndico. La asamblea extraordinaria tiene por objeto considerar y resolver los asuntos propuestos por el Directorio o indicados precisamente por los accionistas o el Síndico en su solicitud.

Disposiciones comunes a las asambleas ordinarias y extraordinarias

Artículo 41. En las convocatorias deberá expresarse el asunto o asuntos que constituyan el objeto de la asamblea, cumpliéndose con todos los requisitos que prescribe el decreto de 18 de Diciembre del año 1947. Dichas convocatorias se harán por medio de avisos publicados durante diez días consecutivos en el "Diario Oficial" y en otro de la localidad. Los avisos deberán aparecer por lo menos, con una antelación de quince días respecto al de la celebración de la asamblea y contener la orden del día así como la especificación del local, fecha y hora en que tendrá lugar.

Art. 42. Por lo menos con un día de anticipación a la fecha de la asamblea, —plazo en el que computarán los feriados—, los accionistas que deseen tomar parte, deberán registrar en la Secretaría de la Sociedad sus acciones mediante su entrega o la del recibo del depósito bancario o casas de comercio de reconocidad entidad. La Secretaría les expedirá un certificado nominativo, en el que conste el número de los accionistas, numeración ordinal de las mismas y la cantidad de votos que le correspondan para las decisiones y le servirá de contralor de acceso al local donde se realizará.

Art. 43. El Presidente de la asamblea previamente a toda deliberación designará una Comisión de dos accionistas presentes para que procedan al conralor de los números que distinguen las acciones registradas y al del cálculo del número de votos que pertenece a cada accionista.

Art. 44. Las asambleas ordinarias se considerarán legalmente constituídas media hora después de la señalada en la convocatoria, siempre que a la primera citación concurran accionistas que representen, por lo menos, la mitad de las acciones integradas.

Las asambleas extraordinarias se considerarán constituídas en las mismas condiciones, siempre que haya presentes accionistas que representen el sesenta y cinco por ciento (65 o|o) de las acciones integradas.

Art. 45. En caso que no concurran a las asambleas ordinarias o extraordinarias el número de socios indicados en el artículo anterior, se procederá a una segunda convocatoria. Esta segunda asamblea tendrá lugar con un intervalo no menor de una hora y no mayor de un mes y se llenarán a su respecto las mismas formalidades que para la primera.

Podrá asimismo convocarse para ambas asambleas en los mismos avisos, previniéndose que en la segunda se resolverán los asuntos de la orden del día cualquiera sea el número de accionistas, salvo aquellos asuntos que por estatuto requieran "quórum" especial. Abierta la sesión de una asamblea constituída de acuerdo a lo establecido en los estatutos, se considerará permanente a los efectos de resolver sobre asuntos incluídos en la orden del día. Si el día de la asamblea no pudiera terminarse con la resolución de los asuntos que motivaron la sesión, continuará el día y hora que la misma asamblea determine y con los accionistas que concurran. El retiro de accionistas después de abierta la sesión no inhabilitará a la asamblea para continuar la deliberación y resolver con los accionistas presentes.

Art. 46. Los socios no asistentes podrán hacerse representar por otras personas, sean o no accionistas, mediante una carta poder regitrada en Secretaría hasta un día antes de señalado para la asamblea. Esa representación no podrá recaer en Directores, Administradores, Síndicos o empleados de la Sociedad. (Decreto de 16 de Julio de 1943).

Art. 47. Si el Presidente del Directorio se encontrara impedido, por cualquier causa de asistir, presidirá las asambleas el Vice o el accionista que se designe por simple mayoría. Igual procedimiento se seguirá en caso de impedimento del Secretario

Art. 48. Toda persona que posea o represente la posesión de mil pesos en acciones ($ 1.000.00) tendrá derecho a un voto en todas las votaciones y resoluciones hasta un máximo de seis votos que no podrá ser excedido en ningún caso de acuerdo con las limitaciones establecidas por el artículo 420 del Código de Comercio.

La forma de votación la resolverá en cada caso la asamblea respectiva.

Art. 49. De todo lo obrado y resuelto en las asambleas, se labrará acta que se extenderá en un libro denominado "Actas de asambleas", rubricado, en el que se anotará sumariamente, por orden de fecha, todo lo que delibere y resuelva la asamblea de accionistas. Las actas serán redactadas por el Secretario el cual las extenderá dentro de los diez días subsiguientes Contendrán la nómina de los concurrentes a cada reunión por sí o por otros y el número de votos y acciones que representen. Les prestarán aprobación y la suscribirán el Presidente y Secretario actuantes y en representación de la asamblea dos accionistas que no sean Directores, designados a tal efecto.

Cuando una asamblea se efectúe en dos o más reuniones, se levantará acta, por separado para cada una de ellas Cuando la asamblea esté impedida de funcionar por falta de asistencia bastante se levantará acta que firmará el Presidente y Secretario del Directorio o quienes hagan las veces de uno uotro.

Las resoluciones de las asambleas tomadas de acuerdo con las formalidades legales y estatutarias tienen carácter ejecutorio respecto a los socios presente y ausentes.

TITULO VI

Síndico

Artículo 50. La fiscalización de la Sociedad queda encomendada a un Síndico titular, el que conjuntamente con un suplente, será elegido por la asamblea ordinaria de acuerdo con el artículo 38, inciso B). Durará un año en sus funciones, siendo aplicable a su situación lo dispuesto en el artículo 23. Son deberes y atribuciones del Síndico: 1.o Examinar cada trimestre obligatoriamente y además siempre que lo juzgue conveniente, los libros y documentos de la sociedad y, en general la marcha de los negocios sociales 2.o Presentar a la asamblea general ordinaria un informe sobre el estado de los negocios, balances anuales y contabilidad. 3.o Convocar a asamblea general ordinaria cuando omitiera hacerlo el Directorio y la extraordinaria cuando creyera conveniente. 4.o Cuando lo juzgue oportuno asistirá a las reuniones del Directorio, pudiendo intervenir en las deliberaciones pero sin voto. 5.o Verificar el debido cumplimiento de estos estatutos, tratando en lo posible que sus funciones de contralor no entorpezcan la regularidad de la administración.

TITULO VII

Ejercicio económico, balance y utilidades

Artículo 51. El ejercicio económico de la sociedad se cerrará todos los años al 31 de Diciembre, procediéndose a un balance general, que deberá ser informado por el Síndico. Dicho balance e informe conjuntamente con la memoria del Directorio a que se refiere el artículo 39 inciso A), serán distribuídos entre los accionistas una vez aprobado el balance y memoria anual.

Art. 52. De las utilidades obtenidas después de haberse cubierto los gastos generales y hechas las amortizaciones que correspondan se deducirá el 5 o|o como mínimo para constituir el fondo de reserva, hasta completar un monto equivalente a la tercera parte del capital integrado. Completado el fondo de reserva, el porcentaje destinado a ese objeto, pasará a aumentar el tanto por ciento a distribuir entre los accionistas.

Art. 53. Las utilidades que resulten después de realizadas las deducciones a que se refiere el artículo anterior, se considerarán beneficios líquidos de la sociedad. Esos beneficios serán repartidos en la siguiente forma: dos por ciento (2 o|o) para cada uno de los miembros titulares y Síndico; dos por ciento (2 o|o) para el Administrador General; y dos por ciento (2 o|o) para el Director Técnico de Aviación. El resto para los accionistas en calidad de dividendo. Sin embargo el Directorio podrá proponer a la asamblea, que parte de ese remanente sea destinado a fondo de previsión o reservas especiales y que podrán ser capitalizados por resolución de la asamblea a propuesta del Directorio y se distribuirán entre los poseedores de acciones las representativas de esas capitalizaciones.

Art. 54. Todos los dividendos debidamente enunciados que no fueren reclamados dentro de los cuatro años siguientes a la primera publicación, quedarán prescriptos a favor de la sociedad y serán destinados a aumentar el rubro "Fondo de Reserva". La sociedad no abonará interés por los dividendos impagos que queden en su poder.

Art. 55. El Directorio queda autorizado a distribuir semestralmente un dividendo provisorio con autorización del Síndico y siempre sobre utilidades realizadas. Este dividendo provisorio nunca podrá ser mayor del cincuenta por ciento (50 o|o) del último dividendo anual repartido.

TITULO VIII

Disolución y liquidación de la sociedad

Artículo 56. La sociedad se disolverá: por expiración del término de duración, si éste no hubiera sido prorrogado; por disolución anticipada dispuesta por la asamblea general extraordinaria de accionistas y por cualquiera de las causas legales previstas por el artículo 422 del Código de Comercio de disolución necesaria. La asamblea resolverá si la liquidación deberá hacerla el Directorio o una Comisión liquidadora designada para ello.

Art. 57. La asamblea al resolver la liquidación de la sociedad fijará el plazo en que debe realizarse, la remuneración que corresponda a los liquidadores o fijará la norma para la misma.

Art. 58. El saldo líquido resultante después de pagadas las obligaciones sociales y gastos de la liquidación será distribuído entre los accionistas a prorrata del valor de sus acciones.

Disposiciones transitorias

Artículo 59. El cierre del primer ejercicio económico comprenderá el balance del período comprendido entre el día de iniciación de las operaciones y el treinta y uno de Diciembre del año mil novecientos cuarenta y nueve.

Art. 60. El primer Directorio que durará cinco años quedará constituído en la siguiente forma: Presidente: Señor Juan Francisco Serralta; Vicepresidente: señor Homero Sorribas; Secretario señor Epursi Vivo Eccher; Vocal señor Luis Alberto Núñez; Vocal: señor Luis Alberto Castro; Síndico titular: señor Dionisio D'Agostino.

Art. 61. El primer Directorio queda autorizado siempre que lo juzgue necesario para designar los suplentes respectivos, dando cuenta a la primera asamblea de accionistas que se realice posterior a la resolución.

Art. 62. El Administrador General y Director Técnico de Aviación, podrán ser removidos de sus cargos en caso de ineptitud física o legal superviniente, abandono de sus obligaciones o cualquier otra circunstancia que a juicio del Directorio hiciera necesaria su separación. Esta resolución no podrá ser recurrida.

Art. 63. La sociedad compensará a sus fundadores con el quince por ciento del capital social autorizado en acciones de la serie "A".

Art. 64. Facúltase al señor Dionisio D'Agostino, Síndico de la sociedad o al Presidente y Secretario para realizar juntos, separados o alternativamente, por sí o por medio de apoderados las gestiones necesarias que requieran la aprobación por el Poder Eecutivo de los presentes estatutos y su inscripción en el Registro Público de Comercio. Podrán también en igual forma, aceptar las modificaciones, adiciones y supresiones que exigierá o indicare el Poder Ejecutivo.

En la ciudad de Montevideo, Capital de la República Oriental del Uruguay, el día dieciséis de Agosto del año mil novecientos cuarenta y ocho, ante mí la subscripta escribana y testigos que al final se expresarán, comparece el señor Dionisio D'Agostino, quien manifiesta ser uruguayo, mayor de edad, casado en primeras nupcias con doña María Tula Cames y domiciliarse en la casa número dos mil doscientos ochenta y cinco de la calle Batoví de esta ciudad. Y dice lo que sigue: Que a los efectos legales pertinentes solicita de la subscripta escribana incorpore a su Registro de Protocolizaciones el acta y los estatutos redactados el dos del corriente mes y año en la ciudad de Melo, en dieciocho fojas de papel sellado de valor de un peso cada una del ejercicio en curso, individualizadas con los números ciento cincuenta y un mil seiscientos ochenta y nueve, noventa y seis mil setecientos cuarenta y ocho al noventa y seis mil setecientos sesenta y dos, ciento cincuenta y nueve mil ciento cincuenta y uno al doscientos cincuenta y nueve mil ciento cincuenta y cuatro y de donde resulta la declaración de constitución de la sociedad anónima que se denominará C.A.T.A.S.A.. Compañía Arachana Transportes Aéreos Sociedad Anónima y la aprobación de los estatutos que la regirán, todo lo cual entrega de acuerdo con lo dispuesto por el artículo sesenta y cuatro de dichos estatutos y pide que le expidan el testimonio pertinente. Y yo la escribana autorizante hago constar que conozco al compareciente. Esta acta es leída por mí y la parte así la otorga y la firma con los testigos Julio Alfonso Arroyo y Raúl Cervetto. — D. D'Agostino. — J. Arroyo. — R. Cervetto. — Djenana Lavagnini de Pérez, Escribana.

Protocolización N.o 1. — En la ciudad de Montevideo, Capital de la República Oriental del Uruguay, hoy dieciséis de Agosto del año mil novecientos cuarenta y ocho, la subscripta escribana, en cumplimiento de lo solicitado por el señor Dionisio D'Agostino en el acta que precede, incorporo ésta a mi Registro de Protocolizaciones, de todo lo cual expediré testimonio a solicitud del interesado, señalando esta protocolización con el número uno. Esta protocolización no tiene referencia por ser la primera que se realiza en el actual registro. — Hay un signo. — Djenana Lavagnini de Pérez. Escribana.

Pasó ante mí: En fe de ello y a solicitud de parte interesada expido esta primera copia que signo y firmo el dieciséis de Agosto del año mil novecientos cuarenta y ocho, en la ciudad de Montevideo. — Djenana Lavagnini de Pérez. Escribana.

Copia. — "Montevideo, 19 de Agosto de 1948. Señor Ministro de Hacienda escribano don Ledo Arroyo Torres. Señor Ministro: Dionisio D'Agostino, constituyendo domicilio en la casa de la calle Batoví N.o 2285, al señor Ministro expongo: 1.o Que en la ciudad de Melo y con la denominación de "Compañía Arachana Transportes Aéreos Sociedad Anónima", (C.A.T.A.S.A.) se ha constituído una sociedad anónima con el objeto determinado en sus estatutos. 2.o Que acompaño el acta de constitución y estatutos de la sociedad, cuyo testimonio fué expedido por la señora escribana Djenana Lavagnini de Pérez. 3.o Que según resulta del artículo 64 de los presentes estatutos, que regirá a C.A.T.A.S.A., ha sido facultado para diligenciar estos obrados hasta obtener la personería jurídica y la aprobación del cuerpo de leyes. Por lo expuesto solicito del señor Ministro, se sirva prestarle su aprobación, previos los trámites legales y otorgar a la sociedad el reconocimiento de la personería jurídica correspondiente y hecha se me entregue testimonio de lo actuado, con devolución de los originales, a fin de proceder a la inscripción en el Registro Público de Comercio. Saludo al señor Ministro con mi mayor consideración. — (Fdo.:) Dionisio D'Agostino.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Agosto 23 de 1948. Informe la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y, si no tiene qué observar, vista a la Fiscalía de Gobierno de 2.o Turno. — (Fdo.:) Por el Ministro: C. M. Montaño.

Inspección General de Hacienda. — Montevideo, Octubre 14 de 1948. Señor Ministro de Hacienda. Esc. don Ledo Arroyo Torres. Señor Ministro: El proyecto de estatuto de "Compañía Arachana Transportes Aéreos S. A.", merece a esta Inspección General las siguientes consideraciones:

Artículo 2.o La fusión con otras sociedades es materia de resolución de la asamblea de accionistas, de acuerdo a las normas establecidas por el artículo 1.o de la ley N.o 3.545, de 19 de Julio de 1909.

Artículo 6.o Las condiciones de emisión no pueden quedar al arbitrio del Directorio, sino que deben fijarse en el estatuto (artículo 406 del Código de Comercio).

Artículo 45. En el primer apartado de este artículo se establece que en segunda convocatoria la asamblea tendrá lugar con un intervalo **no menor de una hora y no mayor de un mes** y se llenará a su respecto las mismas formalidades que por la primera. Si se cita en segunda convocatoria para una fecha comprendida dentro de los quince días siguientes a la primera, no podrán cumplirse los requisitos exigidos por el artículo 41. Por otra parte se estima que es inconveniente el régimen de la publicación de avisos citando simultáneamente para 1.a y 2.a convocatoria, ya que de este modo los accionistas recogen la impresión psicológica de que faltará quórum en la primera asamblea y de que la única realizable válidamente será la segunda. Saludan al señor Ministro muy atte. — (Fdo.:) Batlle T. Barbato. Jefe Int. División. — Vo. Bo. Antonio G. Baldizán

Ministerio de Hacienda — Montevideo, 1.o de Noviembre de 1948. Vista a los interesados, debiendo manifestar cómo quedarán redactados los artículos cuya observación acepten. — (Fdo.:) Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Montevideo, 8 de Noviembre de 1948. — Señor Ministro de Hacienda escribano don Ledo Arroyo Torres. Señor Ministro: Dionisio D'Agostino con domicilio en la calle Batoví N.o 2285, en el expediente N.o 1026|948 "Compañía Arachana Transportes Aéreos Sociedad Anónima" (C.A.T.A.S.A.) evacuando la vista conferida expresa: Que a los efectos de no dilatar la aprobación de los presentes estatutos, en virtud del tiempo ya transcurrido en el informe producido por la Inspección General de Hacienda, acepto las consideraciones formuladas por la mencionada Inspección, aunque no las comparto.

Artículo 2.o, Incisos "H" y "J", se suprime en ambos la palabra "fusión" y quedarán redactados en la siguiente forma: Inciso H) Establecer sociedades filiales fijándoles ganancias sociales, adquirir y enajenar bienes muebles e inmuebles, semovientes o de cualquier otra naturaleza, hacer convenios con otras sociedades o cualesquiera personas físicas o jurídicas. Inciso J) Celebrar toda clase de contratos civiles, comerciales, marítimos y administrativos y demás que fueren necesarios o convenientes para los fines sociales. Todas las operaciones que quedan indicadas en este artículo podrán hacerse con particulares, sociedades o mercados existentes en la República o en el extranjero quedando a juicio del Directorio la forma más conveniente de realizarlos.

Artículo 6.o Quedará redactado en la siguiente forma: El capital social estará constituído por dos series de acciones al portador de cien mil pesos ($ 100.000.00) cada una, que se identificarán por las letras "A" y "B", de cien pesos cada una, pudiendo emitirse títulos de cinco y diez acciones.

Artículo 45. Quedará redactado en la siguiente forma: En caso que no concurran a las asambleas ordinarias o extraordinarias el número de socios indicados en el artículo anterior, se procederá a una segunda convocatoria. Esta segunda asamblea tendrá lugar con un intervalo no mayor de un mes y se llenarán a su respecto las mismas formalidades que para la primera, previniéndose que en esta segunda asamblea, se resolverán los asuntos de la orden del día, cualquiera sea el número de accionistas, salvo aquéllos que por el estatuto o por la ley N.o 3.545 de 19 de Junio de 1909, requieran quórum especiales. Abierta la sesión de una asamblea constituída de acuerdo a lo establecido en los estatutos, se considerará permanente a los efectos de resolver sobre los asuntos incluídos en la orden del día. Si el día de la asamblea no pudiera terminarse con la resolución de los asuntos que motivaron la sesión, continuará el día y hora que la misma asamblea determine y con los accionistas que concurran. El retiro de accionistas después de abierta la sesión no inhabilitará a la asamblea para continuar la deliberación y resolver con los accionistas presentes. En la forma que se ha redactado los apartados primero y segundo del artículo 45 quedan salvadas las objeciones de la Inspección General de Hacienda, ya que al extenderse el plazo para la segunda convocatoria a un término no mayor de un mes, se sobreentiende que previamente se harán las publicaciones previstas en el artículo 41. Saludo al señor Ministro muy atentamente. — (Fdo.:) Dionisio D'Agostino.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Noviembre 13 de 1948. A sus antecedentes, y vista a la Fiscalía de Gobierno de 2.o Turno. — (Fdo.:) Por el Ministro: C. M. Montaño.

Fiscalía de Gobierno de 2.o Turno. — Señor Ministro: Con la nueva redacción de los artículos 2.o incisos H) y J), 6 y 45, de acuerdo con lo observado por la Inspección G. de Hacienda, los estatutos de la sociedad anónima nacional, denominada "Compañía Arachana Transportes Aéreos S. A." de esta Capital, no contrarían nuestra legislación vigente y son lícitos el objeto y fines de dicha entidad, por lo cual pueden ser aprobados y concedérsele de acuerdo con los artículos 405 y 21 del Código de Comercio y Civil, respectivamente la autorización que se requiere para instalarse y funcionar, y la personería jurídica que solicita, debiendo quedar sometida a todas las normas tanto legales como administrativas que le sean aplicables por la índole de la institución o la naturaleza de sus actos. Deberá señalarse plazo para integración del capital, conforme a lo prescripto por el artículo 4.o de la ley 2 de Junio de 1893, y a los efectos que el mismo determina, lo que controlará la Inspección G. de Hacienda y Bancos, a la cual se le notificará para que tome además la intervención que le compete, la resolución definitiva que se dicte, y también a la Dirección G. de Impuestos Directos, oficiándose al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3.o del decreto del 13 de Abril de 1925. Se devolverán al compareciente los originales presentados, previa entrega de copias auténticas y se le expedirá testimonio de todo lo actuado a objeto de que proceda como lo previene el artículo 407 inciso 1.o del Código de Comercio, debiendo efectuarse las publicaciones en la forma indicada por la resolución del 24 de Julio de 1922. — Montevideo, Noviembre 17 de 1948. — (Fdo.:) A. M. Pittaluga.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Diciembre 2 de 1948. Vista: La solicitud de la sociedad anónima en formación "Compañía Arachana Transportes Aéreos S. A." (C.A.T.A.S.A.) a fin de que sean aprobados sus estatutos y se le autorice a funcionar. Resultando: 1.o Su objeto es explotar un servicio aéreo de transporte de pasajeros, encomiendas y cargas; coordinar esos servicios con los de otras empresas de transporte ferrocarrilero, marítimo, etc.; habilitar locales para recepción y descanso de los pasajeros; realizar operaciones comerciales e industriales relacionadas con este giro; realizar toda clase de tareas de fumigación de plantíos y trabajos anexos tendientes al fomento de la agricultura. 2.o Su capital autorizado será de doscientos mil pesos ($ 200.000.00) y podrá ser aumentado hasta un millón de pesos ($ 1:000.000.00) por el Directorio, previa autorización del Poder Ejecutivo. 3.o A requerimiento de la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas los interesados modificaron los artículos 2.o, 6.o y 45, como se establece de fs. 24 a 25 de estas actuaciones; Considerando: 1.o Son lícitos sus fines

y sus estatutos, con las modificaciones precitadas, no contrarían nuestra legislación. 2.o Tratándose de una sociedad cuyo objeto es la explotación de un servicio público, la aprobación de sus estatutos y la autorización para su funcionamiento no la habilitan para la realización de dicho servicio, a cuyo efecto deberá realizar las gestiones que correspondan ante los órganos administrativos competentes. De acuerdo con la Inspección Gral. de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y la Fiscalía de Gobierno de 2.o Turno, El Presidente de la República, Resuelve: Aprobar los estatutos de la sociedad anónima "Compañía Arachana Transportes Aéreos S. A." (C.A.T.A.S.A.), con las modificaciones de los artículos 2.o, 6.o y 45 ya citadas, y autorizar su funcionamiento con el alcance fijado en el considerando precedente, quedando sometida a la legislación nacional. Fíjase un plazo de noventa días para la integración del capital (artículo 4.o de la ley N.o 2.230, de 2 de Junio de 1893) debiendo la sociedad cumplir el decreto de 18 de Diciembre de 1947 y, especialmente, su artículo 2.o, incisos B), C) y D).

A los fines de la inscripción en el Registro Público de Comercio devuélvase los certificados notariales presentados; otórguese testimonio de lo actuado; comuníquese y archívese. (Fdo.:) **BATLLE BERRES. — LEDO ARROYO TORRES".** — Es copia fiel. — Montevideo, 9 de Diciembre de 1948. — (Fdo.:) Carlos M. Montaño. Director General de Secretaría.

Señor Juez Letrado Departamental de Primera Instancia de Cerro Largo. Epursi V. Eccher, constituyendo domicilio a los efectos de este escrito en la casa número seiscientos sesenta y seis de la calle Río Branco de esta ciudad, al señor Juez, digo: 1.o Que según lo establece en sus "Disposiciones Transitorias" el artículo 64 de los estatutos de "Compañía Arachana Transportes Aéreos Sociedad Anónima", he sido facultado en forma expresa para gestionar el presente trámite; 2.o Que cumpliendo lo que establece el artículo 407 del Código de Comercio, solicito se ordene la inscripción de los presentes estatutos que acompaño, aprobados por el Poder Ejecutivo con fecha 2 de Diciembre corriente, para la obtención de la matrícula de comercio; 3.o Que de acuerdo al testimonio adjunto se desprende el reconocimiento de la personería jurídica por el Poder Ejecutivo; 4.o Que cumplidos los requisitos solicitados por los artículos 32 y 34, y concordantes del Código de Comercio, se resuelva la obtención de la matrícula, la rúbrica de libros y la realización de las publicaciones legales, con la certificación de que la sociedad se denomina: A) "Compañía Arachana Transportes Aéreos Sociedad Anónima"; B) El objeto de la sociedad queda establecido en el artículo 2.o de los estatutos; C) El domicilio de la sociedad es el de la calle Río Branco N.o 666; D) La administración estará a cargo de un Directorio, según lo estatuye el artículo 15 del Título III. Que cumplidos los trámites de rigor solicito se me devuelvan los recaudos que acompaño y previo los pagos de las costas, se me entregue el testimonio correspondiente. — Melo, Diciembre 21 de 1948. — Epursi V. Eccher.

N.o 164. — Melo, Febrero 2|949. Téngase le por presentado, por acreditada la personería invocada y constituído el domicilio. Y con citación fiscal expídanse los edictos pertinentes para su publicación e inscríbanse los estatutos en el Registro de Comercio. — Pereira. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo doctor don Celestino D. Pereira en la ciudad de Melo a dos de Febrero de mil novecientos cuarenta y nueve, doy fe. — Jaime Roca Esteves.

El dos de Febrero de mil novecientos cuarenta y nueve, notifiqué en su despacho al señor Fiscal Letrado Departamental; doy fe. — Bayardo Bengoa.

Dichos estatutos han sido inscriptos con el N.o 1 al folio 1 y siguientes del Registro de Comercio que lleva este Juzgado. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Melo, Febrero 7|949. Jaime Roca Esteves. Actuario.

$ 420.00 - 1536

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

LICITACION PUBLICA N.o 54|16

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la construcción de una sobrecubierta de "Dolmenit" e instalación de desagüe en el techo del salón de la Contaduría de la Sucursal Minas, de acuerdo al pliego de condiciones, memoria descriptiva y plano, que se encuentran a disposición de los interesados que lo soliciten, en el Sector Edificios e Instalaciones del Banco, avenida 18 de Julio 1883, esquina Sierra (segundo piso) (edificio que ocupa la Agencia Cordón) y en la Sucursal Minas.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran, el día 7 de Marzo de 1949, a la hora 16, en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras (Entrepiso s|calle Solís) Casa Central. Los proponentes que optaren por enviar sus propuestas por intermedio de la Sucursal Minas, deberán entregarlas en esa dependencia, con el tiempo suficiente para que las mismas se encuentren en poder del Banco de la República Oriental del Uruguay en Montevideo, en la mañana del día fijado para la apertura.

(Cuenta corriente) Feb.19-20396-v.feb.24.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

LICITACION PUBLICA N.o 54|14

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para ejecutar obras de impermeabilización de la azotea de la casa habitación del señor Gerente y parte del edificio de la Sucursal Minas, de acuerdo con el pliego de condiciones, memoria descriptiva y plano, que se encuentran a disposición de los interesados que lo soliciten, en el Sector Edificios e Instalaciones del Banco, avenida 18 de Julio 1883 esquina Sierra (segundo piso) (edificio que ocupa la Agencia Cordón) y en la Sucursal Minas.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran, el día 8 de Marzo de 1949, a la hora 16, en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras, entrepiso s|calle Solís, Casa Central. Los proponentes que optaren por enviar sus propuestas por intermedio de la Sucursal Minas, deberán entregarlas en esa dependencia, con el tiempo suficiente para que las mismas, se encuentren en poder del Banco de la República Oriental del Uruguay en Montevideo, en la mañana del día fijado para la apertura.

(Cuenta corriente) Feb.19-20392-v.feb.24.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

LICITACION PUBLICA N.o 54|9

Segundo llamado

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas por segunda vez, para el suministro de útiles de limpieza detallados en los renglones 1, 2 y 3, de acuerdo con los términos de la memoria descriptiva y pliego de codniciones que se encuentran a disposición de los interesados en su Sección Proveeduría.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica en presencia de los ofertantes que concurran el día 8 de Marzo de 1949, a la hora 16 en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras, (entrepiso scalle Solís), Casa Central. — Montevideo, Febrero 8 de 1949. — Marcelino Lema, Jefe de Proveeduría.

(Cuenta corriente) Feb.19-20397-v.feb.24.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

LICITACION PUBLICA N.o 54|10

Segundo llamado

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas por segunda vez, para la confección de 314 uniformes y 140 gorras, de acuerdo con los términos de la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en su Sección Proveeduría.

Las ofertas se abrirán con las formalidades de práctica en presencia de los proponentes que concurran el día 9 de Marzo de 1949 a la hora 16 en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras entrepiso sobre calle Solís, Casa Central. — Montevideo, Febrero 10 de 1949. — Marcelino Lema, Jefe de Proveeduría.

(Cuenta corriente) Feb.19-20398-v.feb.24.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION

LICITACION PUBLICA N.o 1

Tercer llamado

Llámase a licitación pública N.o 1, para el aprovisionamiento de pan blanco, durante el Ejercicio 1949. Fíjándose la apertura de las propuestas, para el día 7 de Marzo a la hora 10, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, (Sección Adquisiciones), calle Mercedes N.o 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto; de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Febrero de 1949. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Feb.19-20394-v.mz.4.

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

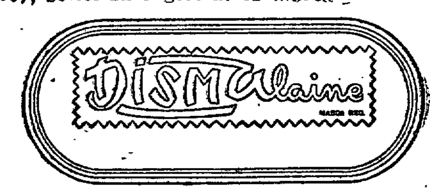
"JULIO J. MARTINEZ OYANGUREN, uruguayo, músico, con domicilio en la ciudad de Durazno (R. O. del U.) solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de seis composiciones musicales, tituladas: "De Madrugada", (Milonga Duraznense o Milonga Uruguaya), "Inspiración" (Estilo Duraznense o Estilo Uruguayo), "Arrorro Duraznense" (Canción de cuna del Uruguay), "Fantasía Gitana", "Anocheciendo", (Zamba Duraznense o Zamba Uruguaya) e "Invocación a la Madre" (Preludio Triste) de todo lo cual se declara autor, habiendo depositado las copias por duplicado en esta Oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Febrero 14 de 1949. — Dionisio Trillo Pays, Interventor"

$4.00 Feb.19-1633-v.mz.4.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 56104 — Montevideo, Febrero 14 de 1949. — Con esta fecha Barbosa, Caravia y Cía, por Apolant S. A., (Montevideo), solicitan registrar la marca



FONDO: AMARILLO RETAZO TELA: AZUL
LETRAS: AMARILLO CONTORNO: ROJO

para distinguir artículos de la clase 4. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$9.00 Feb.19-1596-v.mz.4.

ACTA N.o 56108 — Montevideo, Febrero 14 de 1949. — Con esta fecha: Cía. Holandesa para América del Sud (Uruguay) Ltda., de Montevideo, Uruguay, solicitan registrar la marca



para distinguir las clases 2, 6, 11, y 15. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$10.00 Feb.19-1588-v.mz.4.

ACTA N.o 56109. — Montevideo, Febrero 14 de 1949. — Con esta fecha "Compañía Holandesa para América del Sud (Uruguay) solicitan registrar la marca



para distinguir la clase 2, 6, 11 y 15. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$10.00 Feb.19-1587-v.mz.4.

ACTA N.o 56110. — Montevideo, Febrero 14 de 1949. — Con esta fecha Compañía Holandesa para América del Sud (Uruguay) Ltda., de Montevideo, Uruguay, solicita registrar la marca



para distinguir las clases 2, 6, 11 y 15. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$10.00 Feb.19-1586-v.mz.4.

ACTA N.o 56107. — Montevideo, Febrero 14 de 1949. — Con esta fecha F. G. Cerviño y Cía., de Montevideo, Uruguay, solicitan registrar la marca "SANSON" para distinguir la clase 2.a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Feb.19-1590-v.mz.4.

ACTA N.o 56111 — Montevideo, Febrero 15 de 1949. — Con esta fecha Industria Sulfúrica S. A. (I.S.U.S.A.) de Montevideo, solicitan la marca



para distinguir las clases 3 y 9. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.00 Feb.19-1617-v.mz.4.

ACTA N.o 56112. — Montevideo, Febrero 15 de 1949. — Con esta fecha Industria Sulfúrica S. A. (I.S.U.S.A.) de Montevideo, solicitan la marca



para las clases 3 y 9. Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
$9.00 Feb.19-1618-v.mz.4.

ACTA N.o 56113 — Montevideo, Febrero 15 de 1949. — Con esta fecha Hugo F. Geary y Gastón E. Favario Levechi, de Montevideo, solicitan registrar la marca "ALPES" para distinguir las clases 6, 10 y 18. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
$4.00 Feb.19-1593-v.mz.4.

ACTA No 56115. — Montevideo, Febrero 15 de 1949. — Con esta fecha Chemische Fabrik Pilot A. G., de Suiza, solician renovar la marca "ELASTOPLAST" para la clase 9. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Feb.19-1585-v.mz.4.

ACTA N.o 56117. — Montevideo, Febrero 19 de 1949. — Con esta fecha A. Antelo, de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir la clase 23. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.00 Feb.19-1589-v.mz.4.

ACTA N.o 56124. — Montevideo, Febrero 15 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por Clary Multiplier Corporation, de Los Angeles, California, Estados Unidos de Norte América, solicitan la marca

CLARY

para la clase 15 (s|d). Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
$6.00 Feb.19-1619-v.mz.4.

ACTA N.o 56118. — Montevideo, Febrero 15 de 1949 — Con esta fecha A. Antelo, de Montevideo, solicita registrar la marca "DIADEMA" para distinguir la clase 23. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Feb.19-1591v.mz.4.

ACTA N.o 56119 — Montevideo, Febrero 15 de 1949. — Con esta fecha A. Antelo, de Montevideo, solicita registrar la marca "MONACO" para distinguir la clase 23. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Feb.19-1592-v.mz.4.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 7594. — **Montevideo, Febrero 15 de 1949.** — Con esta fecha, los señores Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Sunbeam Corporation, de Chicago, Estados Unidos de América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Esquiladora a mano" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Feb.19-1598-v.mz.4.

ACTA N.o 7595. — Montevdeo, Febrero 15 de 1949. — Con esta fecha, los señores Barbosa, Carava y Cía., apoderados de Dolmenit S A., Industria Uruguaya de Cemento - Amianto, de Montevideo. Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Perfeccionamientos de medios para la fabricación de chapas y caños de aglomerados compuestos de sustancias fibrosas y aglomerantes, especialmente de cemento - amianto" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Feb.19-1597-v.mz.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación N.o 577

Llámase a licitación pública para las obras de terminación del puente sobre el arroyo San Gregorio, en la pista de remo del arroyo Melilla. Pliego de condiciones y demás recaudos a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle 25 de Mayo N.o 320, durante las horas de oficina. Apertura de las propuestas el día 9 de Mayo de 1949 a las 10 horas en la Dirección de Hidrografía. Los interesados en retirar recaudos deberán depositar previamente en la Tesorería General de la Nación la suma de $ 6.00 (seis pesos) en que se ha fijado el valor de los mismos. — Montevideo, 16 de Febrero de 1949. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Feb.19-20393-v.feb.26.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906 de 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906).

Montevideo, 19 de Febrero de 1949

1.a Sección

MANUEL NAVEIRO, 73 años, soltero, jubilado, español, domiciliado 25 de Mayo 744 y FELICIDAD BARTSELEMY, 69 años, soltera, francesa, domiciliada 25 de Mayo 744.

ATALIVA MARIO FUREST, 33 años, soltero, cronometrista, oriental, domiciliado Ciudadela 1534, y BLANCA AMELIA REYES, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Ciudadela 1534.

SARANDI CASALLA RAMOSPE, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Florida 1485 Apto. 1, y ALBA ROSA TORRADO VARELA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Florida 1485 Apto. 1.

3.a Sección

ERNESTO LOWY, 68 años, viudo, empleado, checoeslovaco, domiciliado Sarandí 520, e IRMA FLEISCHER, 53 años, soltera, checoeslovaca, domiciliada Sarandí 520.

MARCOS FISCHMAN, 35 años, soltero, médico, rumano, domiciliado Pérez Castellano 1336, y ANNA SIVERIVER, 23 años, divorciada, austríaca, domiciliada Pérez Castellano 1336.

6.a Sección

RECLUS HORACIO ZEBALLOS, 23 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Colonia 1131, y MANUELA BAGALCIAGA, 24 años, soltera, argentina, domiciliada Colonia 1131.

8.a Sección

AQUILINO TEIJEIRO 37 años, soltero, empleado, español, domiciliado Gral. Aguilar 1214, y ENILDA BAS, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Gral. Aguilar 1214.

10.a Sección

ESTANISLAO CHMIELOWIEC, 58 años, soltero, albañil, polaco, domiciliado Dublín 1957 y ROSALIA KONIECZNA, 45 años, soltera, polaca, domiciliada Dublín 1957.

NELSON VICTOR RIVERO, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rivera 4231 y ZULEMA INOCENCIA BRITO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Rivera 4231.

11.a Sección

LUIS MARIO CHIESA, 25 años, soltero, gráfico, oriental domiciliado Juan J. Rousseau 4211 y MARIA RAQUEL GOMEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada J. J. Rousseau 4211.

DIONISIO SANTOS DELGADO, 26 años, soltero, panadero, oriental, domiciliado Dr. C. Lebourat 3468 y MARIA CARMEN TOMEO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Mandisovi 4701.

SEVERINO DOMINGO PEREZ, 28 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado 20 de Febrero 2828 y OLGA JACINTA PEREIRA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Rubén Darío 3160.

15.a Sección

MARIO LORENZANI, 43 años, soltero, comerciante, italiano, domiciliado 18 de Julio 2007 y ARACELI TERESA FONTAN, 35 años, soltera, argentina, domiciliada 18 de Julio 2007.

CARLOS MIGUEL DISEVO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guaná 2063 y CATALINA ANTONIA LAPPADO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Pablo de María 1214.

LUIS ALBERTO BARAIBAR, 26 años, soltero, contador público, oriental, domiciliado Tristán Narvaja 880 y MARIA IRIS IBAÑEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Tristán Narvaja 880.

WALTER ANTONIO LIBERTI, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Eduardo Acevedo 1326 y BELARMINA HERNANDEZ, 35 años, viuda, oriental, domiciliada Eduardo Acevedo 1328.

JOSE LEON BOTAGUI, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Arenal Grande 1732 e HILDA VIOLETA NUÑEZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Arenal Grande 1732 ap. 1.

HORACIO ESCARDO DE LA TORRE, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 18 de Julio 2041 bis ap. 9 y MARTA NEGRO QUINTEIRO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Canelones 1756.

ANTONIO VICENTE PEZZUTTI, 39 años, divorciado, comerciante, oriental, domiciliado Justicia 1846 y HELVECIA LEMOS, 24 años, soltera oriental, domiciliada Justicia 1846.

FEDERICO CARLOS FALKNER, 25 años, soltero, bancario, argentino, domiciliado Lauro Müller 1940 y RAMONA VALENTINA DUFOURD, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Lauro Müller 1940.

ROBERTO DEL CORAZON DE JESUS ORTIZ DE GUINEA, 34 años, soltero, comerciante, argentino, domiciliado Tristán Narvaja 1332 y ETELVINA VACCARI, 22 años, soltera, argentina, domiciliada Tristán Narvaja 1332.

JUAN ALBERTO BAZZANO, 27 años, soltero, químico, oriental, domiciliado J. M. Blanes 1276 y GLADYS YOLANDA LARRALDE, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Dr. Pablo de María 1231.

JESUS EDUARDO SANTUCHO, 32 años, soltero, procurador, argentino, domiciliado Eduardo Acevedo 929 y MARIA DE LAS MERCEDES CRISTINA MARTI, 23 años, soltera, argentina, domiciliada Eduardo Acevedo 929.

ROLANDO MORRIELLO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Arenal Grande 1737 y NELIDA ESTHER MACIEL, 27 años, divorciada, oriental domiciliada 18 de Julio 1911.

CHASKIEL SZYFER BOK, 42 años, viudo, zapatero, polaco, domiciliado Dr. Pablo de María 1041 y DOBA ELENBERG, 36 años,

viuda, polaca, domiciliada Dr. Pablo de María 1041.

18.a Sección

NAFIL JATER, 31 años, soltero, profesor, oriental, domiciliado Bompland 525 y ROSA BRIATA, 30 años, soltera, argentina, domiciliada Bompland 525.

FRANCISCO JOSE PEREZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Brito del Pino 1259 y LILIA SILVA, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Luis P. Ponce 1498.

19.a Sección

JACOBO SZAIKOWSKI, 24 años, soltero, carpintero, polaco, domiciliado Constitución 2389 y SOFIA AGUÑIN, 20 años, soltera, sastre, oriental, domiciliada Benito Chain 1972.

JULIO SORIA, 35 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado D. Terra 2070 y ROSA NINA LAMANNA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada D. Terra 2070.

PEDRO ROBERTO FALCON, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cuñapirú 2337 y GUALCONDA PEREYRA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Martín García 2366.

LUIS VARGAS, 46 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Arenal Grande 1959 ap. 1 y CONCEPCION TOUBES, 36 años, soltera, española, domiciliada Democracia 2005.

22.a Sección

JOSE RAMON BUSTAMANTE, 36 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado N. Troya 3774 y MARIA ROSA GONZALEZ, 30 años, soltera, oriental, domiciliada N. Troya 3774.

RAFAEL BENARDUCCI, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Granaderos 3981 y MARIA MERCEDES PEREYRA, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Granaderos 3981.

$2.00 P|p. v.feb.22.

7.a Sección

SAMUEL DIEGO FERRAND, 25 años, soltero, marino, oriental, domiciliado Colonia 1524 y NELSA SOFIA RADMILOVICH, 20 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada Colonia 1524.

v.feb.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CONCEPCION TARANTO DE FORMOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 31 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$4.00 Feb.19-1629-v.mz.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña GERONIMA DAMONTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 10 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$4.00 Feb.19-1608-v.mz.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLOTILDE SALGADO o SALGADO ELZAURDIA, citnádose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 15 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario-Adjunto.

$4.00 Feb.19-1036-v.mz.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELBIA BARRANQUE o BARRANQUE DE AQUINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Feb.19-1609-v.mz.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña VICENTA POLLÓ o POGGIO DE RAPETTI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 533, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 18 de 1935. — Teófilo M. Real, Actuario.

$6.00 Feb.19-1631-v.mz.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS MORALES BERRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Febrero 12 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Feb.19-1630-v.mz.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña SANDALIA FIGUEROA DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de ertinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso, habiéndose habilitado el feriado judicial. — Montevideo, Diciembre 31 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Feb.19-1614-v.mz.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARTINA CECILIO DE DAPUETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso, habiéndose habilitado el feriado judicial. — Montevideo, Diciembre 31 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Feb.19-1615-v.mz.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN BERDIA DE CARRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Diciembre 27 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Feb.19-1612-v.mz.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don TOMAS HERNANDEZ o HERNANDEZ ALONZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Noviembre 18 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Feb.19-1582-v.mz.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ZULIMA BARRIOS DE PRIETO; citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Noviembre 17 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Feb.19-1583-v.mz.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FELIX QUINTANA o QUINTANA HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado; 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Noviembre 17 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Feb.19-1584-v.mz.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GRANITO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados y especialmente a Catalina Jurgur, Filomena o Anita Granite Jurgur para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 3 de 1948. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario-Adjunto.

$6.00 Feb.19-1610-v.mz.4.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don JUAN ELIDIO GONZALEZ, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Hilda Mabel, por aparecer en ella como hija de Juan O. González en lugar de hija de Juan Elidio González. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 14 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Auxil.) $6.30 Feb.19-1611-v.mz.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE ARTIGAS

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del infrascripto Juez de Paz de la 7.a sección del Departamento de Artigas, dictada en el expediente "La Receptoría de Aduana de Bella Unión pone a disposición del Juzgado catorce piezas de madera pino brasil y dos embarcaciones (canoas) sin marcas, ocupadas por el Guarda de Primera Clase don FRANCISCO MARTINEZ y otros", se cita, llama y emplaza a quienes se consideren con derecho a ellas para que comparezcan a deducirlo dentro del término de un año, bajo apercibimiento de procederse de acuerdo con lo que determinan los artículos 726 y siguientes del Código Civil. — Bella Unión, Noviembre 23 de 1948. — Horacio Hafliger, Juez de Paz.

(Costas) Dic.20-23570-v.dic.20.
Feb.19-v.feb.19. Mz.19-v.mz.19. Ab.19-v.ab.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del infrascripto Juez de Paz de la 7.a sección del Departamento de Artigas, dictada en el expediente caratulado "Receptoría de Aduana de Bella Unión Artículo 1465 del Código de Comercio, Lo 1, N.o 53, F.o 35". (Antecedentes AURELIO LUNARDI en representación de "Cooperativa Madereira De Vale do Uruguay Ltda.". Denuncia rotura de balsas de pino brasil aserrado), se hace saber que a orillas del río Uruguay, jurisdicción de los Resguardos "Leguazo" y "San Gregorio" fueron halladas y concentradas en los mismos sesenta (60) piezas madera de pino brasil aserrado. (No constan marcas). Cumpliendo lo que dispone el artículo 1467 del Código de Comercio se hace la presente publicación. — Bella Unión, Noviembre 19 de 1948. — Horacio L. Hafliger, Juez de Paz.

(Costas) Dic.20-23571-v.dic.20.
Feb.19-v.feb.19. Mz.19-v.mz.19. Ab.19-v.ab.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del infrascripto Juez de Paz de la 7.a sección del Departamento de Artigas, dictada en el expediente caratulado "Receptoría de Aduana de Bella Unión, pone a disposición de este Juzgado cinco trozos de madera de loro hallados a orillas del riacho Norte, jurisdicción del Resguardo Central, por el marinero CIPRIANO QUINTANA. Artículo 1465 del Código de Comercio. Lo. 1.o, Fojas 54", se hace saber que a orillas del riacho Norte, jurisdicción del Resguardo Central fueron hallados y concentrados en el local de la Receptoría de Aduana, cinco trozos de madera de loro de la siguiente marca "Walter". Cumpliendo lo que dispone el artículo 1467 del Código de Comercio se hace la presente publicación. — Bella Unión, Diciembre 13 de 1948 — Horacio L. Hafliger, Juez de Paz.

(Costas) Dic.20-23572-v.dic.20.
Feb.19-v.feb.19. Mz.19-v.mz.19. Ab.19-v.ab.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO
Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos: María Baidelina Reiles contra ALCIDES CASTRO. Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Alcides Castro, a fin de comparecer a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Melo, Diciembre 15 de 1948. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$18.00 Feb.19-1616-v.mz.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA
Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber, que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: En la de matrimonio de DANIEL CARLOS SALOMON y MARIA EMILIA GAY, donde el contrayente figura con el apellido paterno como Salomón debe decir Michelín Salomón; y en las de nacimientos de Hugo Carlos Salomón y Ruben Eloy Salomón, donde el apellido paterno aparece como Salomón debe decir Michelín Salomón — Colonia, Febrero 8 de 1949 — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$9.00 Feb.19-1594-v.mz.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL ANTONIO BORRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Febrero 3 de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Feb.19-1599-v.mz.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO
Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENCIA o JUANA RAMONA FLORENCIA RODRIGUEZ DE SAN MARTIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Febrero 10 de 1949. — Adalberto González, Actuario Suplente.

$6.00 Feb.19-1601-v.mz.4.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRIACO UMPIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Febrero 10 de 1949. — Adalberto González, Actuario Suplente.

$6.00 Feb.19-1602-v.mz.4.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de SANDALIO GREGORIO SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Febrero 10 de 1949. — Adalberto González, Actuario Suplente.

$6.00 Feb.19-1603-v.mz.4.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRIACO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Febrero 9 de 1949. — Adalberto González, Actuario Suplente.

$6.00 Feb.19-1604-v.mz.4.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de CLEMENTE AGUIRRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Febrero 8 de 1949. — Adalberto González, Actuario Suplente.

$6.00 Feb.19-1605-v.mz.4.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDO o MAXIMO FERNANDO MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Febrero 8 de 1949. — Adalberto González, Actuario Suplente.

$6.00 Feb.19-1606-v.mz.4.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de ASUNCION FERNANDEZ DE CABRERA o ASUNCION ERMELINDA FERNANDEZ DE CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Febrero 9 de 1949. — Adalberto González, Actuario Suplente.

$6.00 Feb.19-1607-v.mz.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA
Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia se hace saber la apertura de las sucesiones de CIRIACO SANTOS y LUIS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Febrero 12 de 1949. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$4.00 Feb.19-1600-v.mz.4.

JUZGADO L de PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO
Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Guido Berro Oribe, dictada en autos: "NELMY VARGAS rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la interesada solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el siguiente sentido: Donde dice: nació una criatura del sexo masculino que es hijo legítimo del declarante Cornelio Vargas y de su esposa Isabel Rodríguez, y que es nieto por línea paterna de Juan Pantaleón Vargas, debe decir: nació una criatura del sexo femenino que es hija legítima del declarante Cornelio Vargas y de su esposa Isabel Rodríguez, y que es nieta por línea paterna de Juan Pantaleón Vargas. Y a los efectos de derecho, se hace esta publicación. — Tacuarembó, Octubre 20 de 1948. — Raúl Ferreira, Actuario.

$15.00 Feb.19-1236-v.mz.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECION DE TREINTA TRES
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Treinta y Tres, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don LUIS IGNACIO VIERA, citándose a todos los que se consideren con derechos a o contra la sucesión para que comparezcan a deducirlos antes este Juzgado dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres, Febrero 7 de 1949. — Enrique V. Frigerio, Juez de Paz.

$6.00 Feb.19-1632-v.mz.4.

CIRILO GOMEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Colonia, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo y lo proveído por este Juzgado de Paz de la cuarta sección del mismo Departamento en autos "OLGIATTI DE MORA, TERESA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber al público que el día doce de Marzo próximo a las catorce horas en el "Balneario Británpolis" en esta sección y por intermedio del martillero público don Cirilo Gómez, se va a proceder a la venta de los siguientes inmuebles y efectos: 1.o) Un solar de terreno con la construcción y demás mejoras que contine ubicado en el paraje conocido por "Balneario Britópolis" sobre la costa del Río de la Plata, cuarta sección judicial de este Departamento de Colonia, empadronado con el número diez mil doscientos setenta y siete, con un área de dos mil ochocientos setenta y seis metros y que corresponde al señalado con el número treinta y ocho en el plano de mensura y fraccionamiento del agrimensor Juan Cambiaso de Diciembre de mil novecientos treinta y cinco inscripto en la Dirección General de Avalúo y Administración de Bienes del Estado con el número doce y que se deslinda así: al Norte, una recta de dieciséis metros de frente a la calle número tres de diecisiete metros de ancho; al Este, recta formando esquina con la anterior de ciento treinta y ocho metros, ochenta centímetros que da frente a camino; al Oeste, recta de ciento treinta y ocho metros cincuenta centímetros, que lo separa del solar treinta y siete del mismo y por el Sur, recta de veinticinco metros cincuenta centímetros que da frente al Río de la Plata, servidumbre el uso público por medio; 2.o) Otro solar de terreno ubicado en la vecindad de la ciudad de San José compuesto por los solares veintiséis y ventiisete del huerto cincuenta y tres, empadronado con el número cuatro mil setenta y nueve de un área de conjunto de quinientos setenta metros cincuenta decímetros cuadrados lindando al Norte, con calle de Dieciocho metros; al Este, en treinta y un metros ochenta y tres centímetros con el solar veintiocho; al Sur, en dieciocho metros con los solares números treinta y dos y treinta y tres y al Oeste, en treinta y un metros sesenta y siete centímetros con el solar veintiocho; 3.o) Un bote a vela de nombre "Chingolo" de las medidas aproximadas: tres metros y medio de eslora, un metro treinta y cinco de manga y setenta centímetros de puntal; con ancla y cadena, un par de remos, timón y orza. 4.o) Un auto "ford", modelo veinticinco, motor número catorce millones quinientos cincuenta y un mil seiscientos veintiséis, empadronado con el número novecientos sesenta y dos, con capota y cortinas y goma auxiliar; 5.o) Una cama con colchón, sábanas y cobija, un par de sillas, media docena de platos, media docena de tenedores, cuchillos y cucharas, una sartén, una olla, un primus, una mesa, un farol, un espinel un juego completo de dormitorio con colchón de lana, un juego de living de mimbre completo, un escritorio, una cocina económica, una cómoda con pie de marmol, una mesa, diez sillas, un ropero con espejo bicelado, dos camas de una plaza con una mesa de luz y colchones, una radio, un reloj de campana, un aparador con puertas de tejido de fiambrera y un cuadro con una fotografía de familia.

Se previene que el mejor postor deberá oblar en el momento de aceptársele la oferta el diez por ciento en los inmuebles y el total en los efectos y que serán de cargo del comprador los gastos de escritura y que los títulos se encuentran a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — La Paz, C. P., Febrero nueve de mil novecientos cuarenta y nueve. — Juan Ernesto Klett, Juez de Paz.

$78.00 Feb.19-1595-v.mz.10.

CIRILO GOMEZ
Juzgado de Paz de la catorce sección de Colonia
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, doctor Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en los autos caratulados: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra FRANCISCO POZZI. Cobro ejecutivo de pesos", y de conformidad a lo proveído por el subscripto Juez de Paz, se hace saber al público que el día 8 de Marzo próximo, a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado, el martillero don Cirilo Gómez, asistido del Juez de Paz que subscribe, procederá a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes bienes: una rastra de dos cuerpos, un arado doble "Mercedes", un arado sencillo y cuatro yeguarizos. — Juan L. Lacaze. Febrero 8 de 1949. — Adolfo E. Peyronel, Juez de Paz.

$10.00 Feb.19-1620-v.mz.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a los señores León Ades y Simón Buenavida la casa de comercio en el ramo tienda y mercería instalada en la calle Canelones 1023. Acreedores presentarse en Garibaldi 2464. — MARIA ELVIRA COSTA.

$6.00 Feb.19-1613-v.mz.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo el balanceador Agustín F. Maciá Lavalleja 1927 he contratado vender a Miguel Willengton y Oscar Sosa la cantina social de la Bolsa de Comercio. Los acreedores presentarse a la misma. Rincón 454. — Montevideo, Febrero 16 de 1949. — EDUARDO CIRIO.

$6.00 Feb.19-1639-v.mz.10.

"LA MEDIA LUNA, SOCIEDAD ANONIMA"

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, de acuerdo con el artículo 17 de los estattuos, se convoca a los señores accionistas para la décimacuarta asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 10 de Marzo de 1949, en el local de la Sociedad, calle Alzáibar 1278|82, en ésta, a las 15 horas, para tratar la siguiente orden del día:

1.o: Consideración de la memoria, balance, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al cutorce ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1948; 2.o) Distribución de las utilidades y fijación del dividendo; 3.o) Designación, por elección de la asamblea, de dos accionistas para que en su nombre y representación, firmen y aprueben el acta de la misma, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Nota: Recuérdase a los señores accionistas que, conforme con el artículo 24 de los estatutos, deberán con dos días de anticipación, depositar sus acciones o bien presentar un certificado de depósito bancario en la Caja de la Sociedad, calle Alzáibar 1278|82. — Montevideo, Febrero 16 de 1949. — El Directorio.

$14.00 Feb.19-1637-v.mz.4.

"METALIA LTDA."

Por contrato firmado el 13 de Diciembre de 1948 en la ciudad de Montevideo quedó constituída la Sociedad de Responsabilidad Limitada con el nombre de Industrias Metalúrgicas Metalia que girará con la razón social de Metalia Limitada, domicilio en la calle Lima 1401 de esta ciudad, Objeto: Fabricación y venta de artículos de la industria metalúrgica y representaciones en el mismo ramo. Capital $ 18.000.00 dividido en cuotas de $ 500.00. Integrado $ 11.000.00 a la fecha del contrato y el saldo dentro de seis meses. Socios: Dr. HECTOR LUISI, LUCIANO LESICUR, ERNESTO A. PIERCE, doña JUANA LEMA DE ROMELLI y don CARLOS FIERRO VIGNOLY. Asamblea y Directorio. Todos los socios. Aportes 8 cuotas cada socio con excepción al señor Carlos Fierro Vignoly que aporte 4 cuotas. Administración don Ernesto Alejandro Pierce domiciliado en Tabaré 2369 con amplias facultades. Plazo cinco años. Este contrato fué inscripto en el Registro Público de Comercio llevado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno con el número 35 al folio 78 del libro 1 de contratos con fecha 15 de Febrero de 1949.

$14.00 Feb.19-1638-v.mz.4.

LIGA DE FOMENTO DE ATLANTIDA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

De conformidad con lo determinado por los estatutos se convoca a los señores afiliados a la asamblea general ordinaria que se celebrará el 26 de Febrero c. a. a las 16.30 horas en el local del Casino del Balneario, para tratar lo siguiente: 1.o Lectura y consideración de la memoria. 2.o Consideración del balance general. 3.o Informe de la Comisión Fiscal y 4.a Designación de tres afiliados para firmar el acta de esta asamblea. — Balneario Atlántida, 16 de Febrero de 1949. — El Comité Ejecutivo.

$4.80 Feb.18-1711-v.feb.22.

BROMBERG Y CIA. S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 7 de Marzo del corriente a las 17 horas en el local social, Paysandú N.o 935 piso 1.o para considerar el siguiente orden del día: 1.o Balance, inventario, memoria, distribución de utilidades e informe del Síndico correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1948 (art. 12). 2.o Elección de un titular y un suplente del Directorio, (artículo 18). 3.o Designación y remuneración de Directores-Delegados (artículo 22). 4.o Aumento de capital (artículo 5.o). 5.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea (artículo 13).

Se previene que de acuerdo al artículo 16 de los estatutos para asistir a la asamblea, deben incribirse y depositarse en la Secretaría de la sociedad por lo menos 48 horas antes de la asamblea, las acciones o certifcados bancarios de su depósito. — Montevideo, 17 de Febrero de 1949. — El Directorio.

$12.00 Feb.19-1674-v.mz.4.

RURAL DE SOPAS S. A. SALTO

BALANCE AL 31 DE MARZO DE 1948

3.er Trimestre

ACTIVO

Inmovilizado:			
Inmuebles	$ 30.274.24		
Menos lo amortizado	" 677.76	$	29.596.48
Muebles y útiles	$ 3.183.91		
Menos lo amortizado	" 254.78	"	2.929.13
Vehículos y animales	$ 467.65		
Menos lo amortizado	" 17.41	"	450.24
Circulante:			
Mercaderías, carnicería, haciendas, frutos, lana		"	31.898.81
Disponible:			
Caja		"	699.33
Exigible:			
Deudores en cuenta corriente		"	67.499.62
Transitorio:			
Gastos a cobrar		"	260.87
Nominal:			
Gastos de organización	$ 1.279.46		
Menos lo amortizado	" 37.26	"	1.242.20
		$	134.576.68
Cuentas de orden:			
Efectos en consignación	$ 49.366.53		
Acciones en depósito	" 1.500.00	"	50.866.53
		$	185.443.21

PASIVO

No exigible:			
Capital realizado	$ 35.000.00		
Fondo de reserva	" 667.88	$	35.667.88
Exigible:			
Acreedores en cuenta corriente y documentos		"	69.063.36
Transitorio:			
Documentos y gastos a pagar		"	24.285.61
Ganancia: 2.o trimestre	$ 3.289.50		
Ganancia: 3.er trimetre	" 2.270.33	"	5.559.83
		$	134.576.68
Cuentas de orden:			
Efectos en consignación	$ 49.366.53		
Acciones en depósito	" 1.500.00	"	50.866.53
		$	185.443.21

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Bancos.

$ 16.20. — 824.

MUY IMPORTANTE — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de circular aquéllos, los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

El retiro de los ejemplares que correspondan a edictos, avisos comerciales, etc., debe hacerse en el plazo reglamentario de 30 días, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

DIARIO OFICIAL — ANEXOS

COMISION HONORARIA DE CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES

Solicitudes concedidas el día 27 de Noviembre de 1948

SIN OPERACION CAMBIARIA

50001, Pan Amer. Airway, Equipo cinematográf., 9.793.
54013, S.A. Fabril Urug., Flete aceite para corte, 140.
20272, Driva S.R. Ltda., Seg. maqs. picar, 118.
22051, Máximo Lumer, Seg. navajas afeitar, 28.
11162, Mair Sardas, Seg. tejidos seda art. 56.
30058, Minist. Inst. Pública, Rodillos para revelar, 848.
60000, Richard Schnal, Telas pintadas, 1.875.
13023, E. Loppacher S. A., Conductores eléctricos, 1715.
11057, Cuenca e Hijo, Compl. tejidos, 57.
11057, Cuenca e Hijo, Compl. tejidos algodón, 47.
11164, Sasson y Halfon, Seg. tejidos, 58.
11130, Ovalle y Tedesco, Gabardina mezcla seg., 59.
50051, Saint Hnos. S.A., Flete cacao, 1.372.
50157, Las 2 Hnas. Ltda., Flete cacao, 64.
10056, R. Melgarejo y Co., Flete cacao, 120.
10002, José Aldao, Seg. y flete cacao, 870.
10089, A. Vivo y Cía., Flete tabaco, 791.
21074, Saporiti Hnos. Lt., Flete tortas cacao, 234.
40016, Pluna S.E.M., Compl. mat. aeronáutico, 4.
14028, Helguera Morixe, Seg. madera pino tea, 49.
14028, Helguera Morixe, Seg. hachas para agricultura, 23.
14028, Helguera Morixe, Seg. madera de roble, 21.
54168, Country Club Ltda., Flete accs. maqs. cos., 10.
21124, J.F. Errandonea, Esp. farmacéuticas, 35.
21038, Veiga y Cía., Tirotricina, 21.
60000 D. Supervielle, Reps. para trasmisión, 15.
26011, M.M. Gardella Ltda., Muestras cera, 4.
16016, Ford Motor Co., Piezas equipo taller, 2.
51049, Cía. Rec. Ruleman, Pintura de aluminio, 30.
51135, Electroweld S.A., Partes maqs. industriales, 300.
54011, Fca. Nal. Sombrer., Muestras tipo pelos, 21.
30037, Rione, Compl. transformador, 12.157.
23007, Salvador Livio, Seg. repuestos, 93.
16018, Gaya Pérez y Cía., Piezas rep. semi rem. 600.
40002, All América Cabl., Cable telegráfico, 5.012.
60000, Adolfo Halty, Grabados artísticos, 263.
11115, A. Carlos Mir, Seg. cuellos y camisa, 24.
60000, Jorge Pillard, Piezas para lab. fotográfico, 1.138.
13031, Suc. J.A. Patrón, Seg. cuchillos, 13.
11164, Sasson y Halfon, Seg. tejidos, 25.
13031, Suc. J.A. Patrón, Seg. navajas afeitar, 11.
11053, Cotton Hnos. y Co., Seg. tejidos, 17.
40014, Cía. del Gas, Caños hierro fundido, 3.728.
20015, Curt Bohm, Muestrario hojas sierras, 504.
11130, Ovalle y Tedesco, Forros seda artificial, 53.
60000, Bertrán A. Jones, Ajuste muebles pers., 677.
54097, Textil Ind. S.A., Seg. maqs. para rev. telas, 118.
11316, Szwarcwort y Zin, Seg. reps. maqs. ind., 103.
54097, Textil Ind. S.A., Seg. maqs. para medir tel., 149.
10094, Wattinne Hossut, Yerba mate elaborada, 16.510.
10094, Wattinne Hossut, Yerba mate elaborada, 13.210.
10043, A. López y Cía. Ltda., Yerba mate elaborada, 12.000.
10038, T.R. Garrido, Yerba mate elaborada, 10.000.
10096 Pesquera S.A., Yerba mate elaborada, 90.000.
24417, Coop. Cutcsa, Yerba mate elaborada, 1.500.
10148, Alberto Méndez, Yerba mate elaborada, 2.500.
18030, Cía. Prod. Agricol., Yerba mate elaborada, 3.000.
10121, F.D. Sela Helguera, Yerba mate elaborada, 16.634.
10090, J. Vivo y Cía., Yerba mate elaborada, 7.973.
10005, Amoroso y Pozzi, Cerba mate elaborada, 5.000.
10072, J. Pérez Valverde, Yerba mate elaborarda, 28.073.
10039, Suc. O.C. García, Yerba mate elaborada, 5.000.
10049, José Ma. Machado, Yerba mate elaborrada, 850.
10053, V. Martínez y Cía., Yerba mate elaborada, 5.500.
18012, Carnelli y Cía., Yerba mate elaborada, 2.000.
10024, Luis Comas Compt., Yerba mate elaborada, 9.358.
10065, Augusto Nery, Yerba mate elaborada, 29.835.
10130, Fuscasta Hnos. Co., Yerba mate elaborada, 3.040.
10068, Oneto Vignale Co., Yerba mate elaboada, 35.430.
10084, B. y N. Solari, Yerba mate elaborada, 6.241.
20097, Coop. Bancaria, Yerba mate elaborada, 3.000.
10017, J.C. Cardarello, Yerba mate elaborada, 8.143.
10155, Antognazza y Art., Yerba mate elaborada, 2.000.
50037, Yerbatera Urug., Yerba mate canchada, 56.488.
50051, Saint Hnos. S.A., Yerba mate canchada, 46.109.
50034, Marques García, Yerba mate canchada, 196.258.
51108, Imesa, Componentes p. esmalt., 2.500.
60000, Imar S.R. Ltda., Chapas para cubiertos, 500.
58148, Mat. Plásticos Ltda., Mat. para ind. plástica, 500.
17056, Metalpiast, Mat. plástico, 500.
56063, Carlos V. Metzen, Colorrantes para cerámica, 500.
17033, Mayo S.A., Ojalillos para zócalos, 300.
17033, Mayo S.A., Núcleo de hierro, 1.000.
17033, Mayo S.A., Mat. pr. p. bobinas, 1.300.
21043, J. Giménez Cabrera, Productos químicos, 500.
56008, Hij. de D. Corallo, Mat. p. fáb. vidrios, 500.
14028, Helguera Morixe, Asbestos, 4.000.
60000, M. Hodara y Cía., Hilo para coser, 500.
55006, G. Haberer, Tintas para imprenta, 500.
21051, E. Marques Castro, Productos químicos, 2.000.
54036, Martínez Reina, Hilado de goma, 600.
20306, Ernesto Martínez, Aceite de coco, 500.
51032, D. Mantero y Cía., Asfalto, 1.250.
52105, Arturo Marx, Hilados de rayon, 600.
54164, Manuf. de Seda S.A., Hilados rayón y algodón, 500.
50040, Mari y Serra S.A., Polvos Praga y espec., 900.
57049, A. Marominsky, Litopón, 500.
58133, Term. y Luz Ltda., Chapa laminada, 500.
58121, Imfasa, Alambre de bronce, 600.
54029, Intelas, Hilados exc. de algodón, 3.600.
53040, Ind. Quím. Nles. Lt., Insecticida p. sarnif., 1.000.
14028, Helguera Morixe, Alpaca y zinc, 5.000.
55005, Ind. Papelera Ur., Celulosa, 4.400.
21147, Ind. Sulfúrica S.A., Material de grees, 500.
21041, Fco. Irastorza, Esencia eucaliptus, 200.
51108, Imesa. Estaño en lingotes, 2.000.
54055, 1ra. Hiland. Urug., Reps. para mqs. mecheras, 14.500.
54068, R. Slowak S.A., Reps. y maquinas textiles, 15.000.
25044, Juan Lazaroff, Reps. para refrigeradores, 6.000.
58076, Caren Soc. Ltda., Válvulas p. quemador, 1.000.
54086, Jeruchin Kaplan, Reps. para maqs. textiles, 1.500.
54043, B. Miodownik, Reps. para máquinas textiles, 4.500.
20114, I. Imbriaco y Cía., Compresores para refrig.. 6.500.
13011, La Llave S.A., Reps. para maqs. industriales, 2.000.
13062, E. Lema y Cía., Reps. para maqs. industr., 500
50069, Fuente Matutina, Reps. para maqs. industr., 2.700.
51058, Tall. El Acero S.A., Tubos p. calderas, 5.100.
54029, Intelas, Reps. para máquinas textiles, 4.000.
20269, Engran Exp. Impor., Platos p. tornos, 500.
13054, Benech Icsa, Pernos y reps. suspen., 3.000.
13054, Benech Icsa, Rulemanes, 3.000.
19033, United Shoe Mach., Reps. para maqs. calzado, 3.080.
13043, Trabucatti y Cía., Reps. para maquinarias, 3.000.

25031, H. Torrendell S.A., Correas para máquinas ind., 1.000.
13009, Cler. y Barrella, Reps. para maqs. industr., 12.000.
11061, C. Dighiero e Hijo, Reps. para mqs. de coser, 4.500.
11316, Szwarcwort y Zin, Reps. para máquinas industriales, 500.
16031, Soc. Exp. Michelin, Caños p. comprensores, 500.
20534, H. Petersen, Cuchillas para curtiembre, 500.
25037, Martiuo S.A., Reps. para compresores, 500.
52110, Pablo Joki, Reps. para telares, 500.
20451, Inco Ltda., Acces. para telares, 500.
13068, Ferr. Fratelli S.A., Reps. p. maqs. industriales, 500.
21136, Cuirex Ltda., Acces. para máquinas industriales, 300.
21136, Cuirex Ltda., Acces. para máquinas curtiemb., 200.
51132, Enrique Blasco, Reps. para maqs. frío, 1.000.
13030, Ferr. Artigas Ltda., Reps. p. máquinas industr., 1.800.
13006, Cassarino Hnos., Reps. p. máquinas indutr., 20.000.
20047, Gral. Electric S.A., Reps. p. maqs. industr., 8.000.
16021, Gral. Motors Urug., Reps. p. máquinas, 6.000.
15088, Castig. y Lucas, Reps. para maqs. imprenta, 1.000.
20187, Casa Lee Urug. S.A., Reps. p. mqs. panadería, 500.
13007, Candal y Facal, Accs. p. máquinas industr., 2.000.
20246, M. Brandt y Cía., Reps. para refrigerador, 500.
17002, Alfredo Bordoni, Reps. p. motor eléctr., 500.
20366, Juan Bonino, Acces. para máquinas frío, 500.
58021, Gefen Hnos. Ltda., Reps. p. maqs. industr., 500.
14103, A.P. Green Urug., Rulemanes y cojinetes, 600.
19035, Hidr. Stella S.A., Arranques para motores, 2.500.
20154, Ayax S.A., Reps. para máquinas textiles, 3.500.
17032, Americal Soc. Com., Acces. para mqs. industr., 500.
16000, Avelino Acevedo, Reps. para maqs. industr., 500.
60000, S. Jiménez Aréchaga, Cigarrillos, 1.500.
21016, J.C. Cadenazzi S.A., Potes vacíos c. tapas, 1.500.
16029, A. Manzione S.A., Compl. cuero imit., 22.
11030, J.C.R. Bormann, Compl. láminas papel, 48.
58012, Funsa, Maqs. en general, 125.000.
58012, Funsa, Pigmentos acelerant, 50.000.
58012, Funsa, Alambre para talones, 10.000.
58012, Funsa, Telas para neumáticos, 160.000.
58012, Funsa, Hilo de algodón, 7.000.
58012, Funsa, Telas de algodón, 15.000.
58012, Funsa, Caucho regenerado, 8.500.
58012, Funsa, Acces. y reps. para mqs., 17.000.
58012, Funsa, Válvulas para cámaras, 2.000.
51058, Tall. El Acero S.A., Briquetas de silicio, 1.000.
51058, Tall. El Acero S.A., Ferromanganeso, 1.500.
51001, Arricar y Labat, Aluminio en lingotes, 1.400.
56017, Bruzzoni Hnos., Aluminio en polvo, 350.
51032, Mantero y Cía., Carburo de calcio, 1.250.
14028, Helguera Morixe, Aluminio en lingotes, 5.000.
58079, Gerzon Gajer, Cartón fibra, 500.
51027, A. Gross, Zinc base, 500.
51058, Tall. El Acero S.A., Carburo de calcio, 650.
53057, Cía. Aga Urug. S.A., Carburo de calcio, 500.
51015, Cinoca S.A., Carburo de calcio, 3.000.
20366, Juan Bovino, Alambre para bobinados, 500.
58058, Fibrolit S.A., Fibra de amianto, 3.170.
58013, Fca. Urug. Cartuch., Fulminantes sin cap., 500.
51019, Elab. Gral. Alumin., Aluminio en lingotes, 15.000.
56012, Dolmenit S.A., Amianto en bruto, 2.000.
56012, Dolmenit S.A., Amianto en bruto, 2.000.
13046, Zubiri y Cía. S.A.C., Albayalde de plomo, 600.
56048, Oscar Vidot, Minio y litargirio, 500.
20200, Atma Urug. S.A.C., Chapas de bronce, 3.085.
15504, La Tribuna Popular, Papel p. diarios, 17.987.
15504, La Tribuna Popular, Papel p. diarios, 17.987.
15518, La Mañana, El Diario, Papel p. diarios, 154.071.
15518, La Mañana, El Diario, Papel p. diarios, 154.071.
13070, Rodrigo Hno., Hierro en lingotes, 9.513.
10074, Pizzo Hnos., Arados, 600.
51037, M.D.F. S.A., Hierro en lingotes, 18.273.
14002, Barr. Americana, Hierro en lingotes, 26.910.
15518, La Mañana, El Diario, Papel p. diarios, 103.313.
15518, La Mañana, El Diario, Papel p. diarios, 103.313.
20045, Frugoni Hnos., Tractores agrícolas, 70.538.
17033, Mayo S.A., Acero en barras, 247.
11186, London París S.A., Compl. arts. ferretería, 15.
13045, Vareía Radio Cía., Chapas de bronce, 1.111.
20283, Ciba Urug. S.A., Anilinas para industria, 5.052.
52028, Guata y Camoma, Latón, 1.635.
20123, Armando Bachanann, Colorantes de onilina, 2.592.
51000, Sabu, Reps. para máquinas, 49.
54101, Kaylon S.R. Ltda., Hilado seda artif., 2.548.
53051, Elizalde Bonnet, Anilinas para industr., 587.
54040, M. Martínez Reina, Hilado seda artificial, 2.103.
20252, Delfino Armagno, Fornituras para relojes, 300.
26006, P. Ferrando S. A., Aparatos y útiles matem., 7.150.
54012, Fca. Nal. Tej. Elas., Hilados esc. algodón, 4.050.
13062, E. Lema y Cía, Herramientas, 700.
54158, Ind. Sérica y Lan., Hilados de rayon, 300.
21032, C. Ferrés Hijo, Esp. farmacéuticas, 1.500.
26006, P. Ferrando S.A., Aparatos e instr. lab., 7.150.
21077, Fortuny y Cía., Esp. farmacéuticas, 8.609.
15085, Gasser y Monetti, Termómetros, 300.
11283, Frank Textil Ltda., Hilados seda natural, 300.
53052, Inter Farma Ltda., Mat. fab. esp. farmac., 350.
54017, Tarzán S.A., Hilados exc. algodón, 1.700.
53052, Inter Farma Ltda., Ovomaltina, 1.000.
20196, Santiago Juñen, Papel calco, 950.
20230, M. Keidansky, Piedra sintética, 400.
20059, Justo A. Iglesias, Maq. ind. elab. carne, 1.900.
52105, Arturo Marx, Hilados de rayon, 300.
20470, K.E. Kubler, Sierras para calar metales, 300.
20442, C. Colffield y Co., Herramientas, 300.
54157, Cotton Hnos., Hilados seda artificial, 300.
15524, El País S.A., Papel para diarios, 21.000.
22032, Pittaluga y Esc., Herramientas y sierras, 1.150.
26030, A. Vieytes y Cía., Arts. dentales, 500.
20075, Joaquín Puiggros, Celuloide, 460.
50133, Queserías Nles., Maq. Ind. p. prod. lact., 850.
24025 Rebella y García, Semillas y tachuelas, 300.
20126, Adolfo Tassani, Materiales de acero, 300.
54154, Sedyiana S.A., Hilado seda artif., 300.
58092, Spiller Hnos., Sierras para calar metales, 550.
54087, Staudt y Cía., S.A.C. Hilado seda artificial, 1.230.
54176, Sedatex Ltda., Hilados de rayon, 300.
11332, Y.S. Rubinstein, Maqs. para inst. ind. textil, 300.
20396, Risier Ltda., Maq. de precisión, 300.
20314, E. Loewengarot, Paja fab. sombreros, 300.
22047, Alter J. Rybak, Oro p. industrializar, 4.600.
13044, Turc y Casalia, Herramientas, 935.
11029, Elías Bocay, Agujas p. maq., 1.168.
50126, Luis J. Bonomi, Co., Vainillina, 400.
14067, Bosch y Cía., Contadores de agua, 4054.
21011, Bocage Bujalance, Productos químicos farmacéuticos, 1.320.
21008, Beisso y Cía., Productos químicos, 280.
21008, Beisso y Cía., Drogas farmacéuticas, 350.
51006, Barros e Ichart, Piezas tierra refractaria, 942.
51006, Barros e Ichart, Aislaciones refract., 963.
11019, J.P. Baridón y Co., Trenzas y cloches, 4.206.
21000, Fco. Alonso Adami, Mat. pr. fab. perfumes, 1.402.
21000, Fco. Alonso Adami, Mat. pr. fab. esp. farm, 3.007.
19002, Arias Sienra, Maqs. para rebajar cuero, 695.
22038, R.L. Altschuler, Tijeras, 2.500.
13001, Alonso Cerizola, Cortavidrios, 196.
17012, Fernandez García, Thermostatos, 350.
13030, Ferr. Artigas Ltda., Mechas de acero, 537.
54010, Fanamé S.A., Agujas maq. textil, 701.
19019, L. Marmo Piano, Piedras de afilar, 23.
13024, E.C. Maglo S.C., Mechas p. maqs. indutr., 467.
50032, J. Mailhos Soc. Co., Esencias ind. tabaco., 2.336.
54040, M. Martínez Reina, Reps. p. telares, 187.
54040, M. Martínez Reina, Hilados seda artificial, 3.738.
54040, M. Martínez Reina, Reps. p. telares, 3.154.
20073, Luisa F. de Gómez, Perfiles de aluminio, 818.
22016, Juan Goldfarb, Herramientas para joyeros, 2.336.